



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día treinta de abril de dos mil veintiuno, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ.

Quedan convocados los Sres/as. Concejales D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**ADELANTE JAÉN**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**CIUDADANOS**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, de la Interventora Municipal de Fondos, D^a M^a DOLORES RUBIO MAYA, y de la funcionaria municipal jefe del Negociado de Actas, D^a M^a DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No asiste a la sesión plenaria, D^a Salud Anguita Verón (VOX).

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- ✓ Extraordinario y Urgente celebrada el 19 de enero de 2021.
- ✓ Ordinaria celebrada el 29 de enero de 2021

Sometidos a votación los borradores de las Actas de las sesiones plenarias arriba epigrafiadas el Excmo. Ayuntamiento Pleno las aprueba, por unanimidad, sin que se les formule reparo alguno.



NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE ESPAÑA.

El Ilmo. Sr. Alcalde se dirige a los miembros de la Corporación:

“Como saben, es un punto que hemos incluido una vez recibimos de la FEMP una Declaración Institucional sobre la participación de los gobiernos locales en la recuperación económica y social de España, que se aprobó el 31 de marzo de 2021 y, por tanto, es el primer Pleno. Dentro de las consideraciones de esta Declaración Institucional, era implicar la participación; de los municipios, de las provincias, de las islas, en definitiva, en esta Declaración. Y por eso la secundamos en Pleno.

Nos hubiera gustado que hubiera ido como Declaración Institucional. No tenía el acuerdo de todos los grupos y, por tanto, viene como propuesta de Alcaldía”.

Acto seguido, el Ilmo. Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 82.3 del ROF, somete a votación la urgencia del asunto, que queda ratificada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**). No asiste a la sesión plenaria, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**). *En total 25 votos a favor y 1 abstención, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

A continuación, el Sr. Alcalde, hace constar:

“Paso a dar lectura de esta Declaración Institucional adaptada a lo que es, lógicamente, solo en los puntos finales, este Acuerdo en este Ayuntamiento. Una Declaración Institucional que fue aprobada, vuelvo a recordar, por unanimidad de todos los grupos participantes en la FEMP.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

ALCALDIA



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE ESPAÑA

La pandemia por la COVID-19 ha provocado una crisis sin precedentes en todas las economías del mundo. En Europa, la economía sufrió en 2020 el mayor derrumbe desde la Segunda Guerra Mundial. Según la oficina estadística Eurostat, el Producto Interior Bruto (PIB) cayó el 6,8% en la zona euro a causa de las fuertes medidas restrictivas adoptadas para hacer frente a la pandemia.

Las sucesivas olas de contagios que se están produciendo retrasan la recuperación europea. Así, las previsiones actualizadas a mediados de febrero por la Comisión Europea rebajan el crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) de la Unión Europea para 2021 del 4,1% estimado el pasado otoño al 3,7%.

Ante esa situación, la Unión Europea ha urgido a los países a que no se apresuren a retirar los estímulos ni las medidas temporales para evitar el cierre de empresas, ni la extinción a gran escala de puestos de trabajo para no provocar una crisis social.

En España el Gobierno ha adoptado una serie de medidas para apoyar a los ciudadanos y empresas. También habilitó en junio del año pasado un Fondo COVID-19 de 16.000 millones de euros para hacer frente a los efectos negativos de la pandemia, cuyos destinatarios fueron exclusivamente las CCAA, además de dedicar 300 millones adicionales en materia de sanidad y servicios sociales que percibieron las CCAA a través del Fondo Social Extraordinario.

Ahora, y a través del Real Decreto-ley 5/2021 de 12 de marzo, se han habilitado una batería de medidas dirigidas al comercio, sector turístico, hostelería y autónomos con una dotación de 11.000 millones; 7.000 millones de euros serán gestionados directamente por las CCAA. Y a todo ello deben sumarse otros 8.000 millones de euros provenientes del Fondo REACT-EU para gastos de Sanidad, Educación, Empresa y Política social, cuyos destinatarios serán las CCAA.

La reconstrucción económica y social de España no puede llevarse a cabo sino desde la cercanía y la inmediatez de cada uno de los pueblos y ciudades. Las Entidades Locales están haciendo un esfuerzo enorme en apoyo a la economía local con sus propios recursos. En gran medida la actividad económica y social pasa por lo local. Los Gobiernos Locales son sin duda los que tienen mayor capacidad para lanzar un proceso de coordinación de todos los sectores.



Por ello, para llegar a la economía de la cercanía son necesarias las Entidades Locales que han de ser “actores esenciales de toda esta reconstrucción económica y social”.

Las Entidades Locales, Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, hemos demostrado ser las Administraciones más eficaces. Por ello, como parte de la arquitectura institucional del Estado, queremos participar en la mejor gestión de dichos recursos aportando el conocimiento y la experiencia desde la eficacia e inmediatez, y así coadyuvar en la lucha contra la pandemia, la crisis social y la reconstrucción económica.

Por todo ello, contando como antecedente el documento aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP, “Pilares para la reactivación económica y social de la Administración local”, es por lo que se propone acuerdo de solicitar la participación de los gobiernos locales en la reconstrucción económica y social de España, en los siguientes términos:

1. Las Entidades Locales deberán recibir el 15 por ciento de los fondos que las Comunidades Autónomas recibirán de Europa -Fondos REACT- EU-, y del Gobierno de España en ayudas directas para PYMES y Autónomos, 15.000 millones de euros, una vez descontados los gastos de sanidad.
2. La distribución de estos fondos a los Ayuntamientos se determinará en función de la población, con una fórmula ad hoc para las Diputaciones, Cabildos y Consejos insulares.
- 3.- Trasladar este acuerdo al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía.

Jaén, 27 de abril de 2021
EL ALCALDE,

- Julio Millán Muñoz -



Seguidamente, el Sr. Alcalde da inicio al primer turno de debate sobre el asunto dando la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra el Concejal viceportavoz, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar a su grupo:

“Bien, en relación con esta moción, hemos de decir que el Plan Europeo de Recuperación NEXT GENERATION EU., recoge un instrumento extraordinario para la recuperación económica de los países de la Unión Europea por los efectos generados por la pandemia del COVID-19.

Se comentan en la propuesta una serie de fondos que serían gestionados directamente por las Comunidades Autónomas. Se habla de una partida de 7.000 millones, y de otra partida complementaria de 8.000 millones de euros de fondos REA EU. En cualquiera de los casos, proviene todo del conjunto de fondos cuyo importe total son 750.000 millones de euros que la Comisión Europea deberá captar de los mercados financieros mediante emisiones de deuda.

Sobre el modelo de gestión y reparto de los fondos, VOX defiende que se base en la eficiencia, en la agilidad y la solidaridad. Por lo que sería la Administración General del Estado la que deba encargarse de establecer los criterios para ello, garantizando la igualdad esencial de todos los españoles. Tampoco, podemos permitirnos que haya más retrasos en la percepción de unas ayudas que los españoles están necesitando de manera urgente.

Como pide el Consejo de Estado, en su informe: “*Se debe establecer un mecanismo de control riguroso de la financiación de los proyectos*”. VOX exige y exigirá, antes y ahora, un régimen de control presupuestario más severo y riguroso, pues, no debe olvidarse que, en última instancia, son los españoles del presente y del futuro los que asuman la carga de proceder a la devolución de los capitales obtenidos.

Todas las cantidades que se reciban deben ser, de una u otra forma, sufragadas con el esfuerzo de los impuestos de todos los españoles. Van a ser, por tanto, todos los españoles los encargados de devolver los préstamos de los Fondos Europeos. Con sus impuestos y trabajo pagarán las aportaciones de España también al presupuesto comunitario de modo que no haya ningún motivo para que el reparto de fondos vaya, y eso debe impedirse o debe minorarse, a las grandes multinacionales.

Frente al modelo que se propone por otros partidos para dar poder a las Comunidades Autónomas, VOX propone el mecanismo en el que participen los expertos económicos, como; el Banco de España, AIREF, Tribunal de Cuentas, La Intervención General, que puedan establecer mecanismos de intervención y control en el reparto eficaz de estos fondos y nunca partidista.

El modelo de cogobernanza que propone la Federación Española de Municipios y Provincias supondría un lastre burocrático para la agilidad y la igualdad en el reparto de los fondos. Se pretendería aplicar también, existe ese riesgo palpable, la insolidaridad propia del estado de las autonomías en el reparto de los fondos. La FEMP pretende erigirse como una gestora de los fondos por encima de los propios ayuntamientos intentando, una vez más, atentar contra la autonomía local consagrada en la Constitución. Los fondos deben ir directamente a proyectos en beneficio de los ciudadanos y las empresas, sobre todo las pequeñas empresas y autónomos, sin ningún tipo de intermediario que limite el acceso a las ayudas y cree un entramado burocrático contrario a los intereses de los perjudicados.



El Grupo Parlamentario VOX, presentará iniciativas para que el 80% de todas las ayudas de los fondos vayan de forma directa a las pymes y autónomos, los principales perjudicados en esta crisis que ha destruido el 80% de sus empleos.

El reparto de ayudas no puede estar marcado por enfoques alejados de la realidad de los españoles y sometido a criterios como; la perspectiva de género, la transición ecológica, o la transformación digital, bajo los que solo podrán acceder a este tipo de ayudas las grandes empresas y multinacionales. El hecho de que las ayudas vayan a los que más han sufrido las consecuencias de la crisis económica no perjudica ni se opone a ninguno de los pilares sobre los que se construye el instrumento aprobado por la Unión Europea. Y, en todo caso, VOX no acepta que la voluntad del Parlamento soberano español, de repartir los fondos entre los más necesitados, pueda supeditarse a la agenda ideológica de grupos mayoritarios en el Parlamento Europeo.

El propio instrumento europeo reconoce, como no puede ser de otro modo, que los estados miembros deban desarrollar sus políticas y sus propias estrategias nacionales de inversión plurianual en apoyo de las reformas. No queremos que la Unión Europea determine los objetivos, programas y beneficiarios. Y el Parlamento de España tiene todo el derecho y el deber de asignar con justicia todos estos recursos.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra el Concejal viceportavoz, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA, para posicionar a su grupo:

“Desde Adelante Jaén, Podemos e Izquierda Unida, consideramos que hubiera sido una buena noticia que la Administración Central atendiera al fin las demandas del municipalismo para dotar a los ayuntamientos con un fondo para la reactivación económica y social de los municipios para enfrentar los efectos de la pandemia del COVID-19.

Es una medida que desde Unidas Podemos llevamos meses demandando, concretamente, desde que terminara la tramitación de los Presupuestos Generales del Estado. No solo es más necesario que nunca que se pongan en circulación todos los recursos disponibles en las entidades locales para hacer frente a los efectos de esta crisis sino que es imprescindible la transferencia de fondos extraordinarios de otras administraciones, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas.

El Ayuntamiento es la administración más cercana al ciudadano, y la reconstrucción económica y social no puede llevarse a cabo sino desde la cercanía y la inmediatez que ofrece el Ayuntamiento. Las Administraciones Locales están haciendo un esfuerzo enorme para poder apoyar a la economía local con sus propios recursos. Son un elemento fundamental para la reconstrucción económica y social. Es necesario, por tanto, como hemos apuntado anteriormente, que los ayuntamientos reciban, en función de su población, ayudas estatales directas. Aunque, bien es cierto, que el Gobierno de España ha adoptado una serie de medidas millonarias para apoyar a ciudadanos y empresas.

Pero no solo el Gobierno Central debe aportar a los municipios, las comunidades autónomas también tienen que arrimar el hombro y ceder una parte de las ayudas que reciban próximamente de la Unión Europea y del Gobierno de España”.



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, el Concejal, D. MANUEL JESÚS ORTEGA MORALES, para posicionar a su grupo:

“La pandemia provocada por la COVID-19 ha generado una crisis sanitaria, económica y social sin precedentes, que ha hecho temblar todas las economías mundiales.

Evidentemente, la Unión Europea, como no puede ser de otra manera, urge a los países a que no tengan prisa en retirar los estímulos y medidas temporales aprobadas para ayudar a sus economías, y evitar; el cierre de empresas, la destrucción de puestos de empleo y, por consiguiente, provocar una crisis social.

Pero claro, el Gobierno de España no va por estos derroteros. Nuestro país, habiendo sufrido una caída estrepitosa del PIB, un 10,8% en el 2020, ha sido el único gobierno de Europa que, al contrario que el resto de países en los que se han establecido incentivos fiscales, no ha bajado los impuestos. Y de ayudas, las mínimas posibles. Así nos va, con el anuncio continuado, semana sí, semana no, de ERTES, cierres de empresas (que ya son más de cien mil), ERES en entidades financieras, y autónomos que cierran sus negocios. Se prevé que serán a final de año unos 300.000 los que pasaran a engrosar la lista del paro que, previsiblemente, se situará a final de este año en torno a un 17%.

Las instituciones europeas han acordado un Plan de Recuperación para ayudar a paliar estos daños económicos y sociales provocados por la COVID. Un plan que pretende financiar la salida de la crisis en nuestro continente, a la vez que sienta las bases para una Europa del futuro del año 2050. Una inyección de dinero que se materializa en el Fondo de Recuperación Europeo, del cual, Italia y España van a ser los países más beneficiados. Un presupuesto extraordinario, NEXT GENERATION, que asciende a 750.000 millones de euros, de los cuales, 140.000 millones serán para España: lo que equivale a un 11% de nuestro PIB.

En relación al destino de estos fondos, se encuentra un buen número de competencias municipales relacionadas con la realidad que deben de afrontar las ciudades en los próximos años; políticas de protección social, de fomento del empleo, turismo, cultura, deporte, medio ambiente, urbanismo, vivienda, seguridad, movilidad urbana, etc. No olvidemos que las entidades locales son la pieza fundamental para propiciar una recuperación económica y social de nuestro país, al ser las administraciones más accesibles a la ciudadanía.

Las entidades locales han sufrido duramente las consecuencias de la pandemia. Y ante el abandono y deficiente gestión del Gobierno de España han tenido que ponerse al frente de la lucha contra la COVID, y de la crisis económica y social que ha provocado, con nuevos servicios y ayudas de emergencia para toda la sociedad. Lo que ha incrementado notablemente el gasto de las entidades locales y agravado, en muchos ayuntamientos y diputaciones, la precaria situación económica que ya tenían.

Pero ni el presidente del Gobierno, ni la ministra de Hacienda, ni los sucesivos ministros de Política Territorial y Función Pública, han tenido a bien atender las demandas realizadas por las entidades locales para ayudar a la lucha contra el virus, sino que han demostrado una absoluta falta de respeto a la autonomía de las mismas y al marco jurídico que las regula, así como, una grave deslealtad a los gobiernos locales y a todos los vecinos a los que representan:



Primero: porque el gobierno de España intentó apropiarse, a través del Real Decreto-Ley 27/2020, de los ahorros acumulados durante los últimos años por parte de las entidades locales.

Segundo: porque el gobierno de España despreció a las entidades locales en los Presupuestos Generales del Estado. No incluyó en los mismos el Fondo para la Reconstrucción Local, tan prometido por la ministra Montero en distintas ocasiones.

Tercero: las transferencias a entidades locales se incrementan menos de un 2%, frente al 6,4% de incremento global que han sufrido los Presupuestos Generales del Estado.

Cuarto: a las entidades locales no se les va a dejar gestionar ni siquiera el 4,2%, que son 1.483 millones de euros, de dichos fondos que tienen adjudicados en el Presupuesto General del Estado.

Si hacemos un cálculo somero del total de los fondos europeos a percibir por España, que son 140.000 millones de euros, el porcentaje se reduce a un 1%. E incluso, el Grupo Socialista en el Senado, el pasado día 18 de febrero, llegó a justificar su negativa para que las entidades locales puedan gestionar directamente este mísero porcentaje de los Fondos Europeos por la falta de recursos intelectuales en las entidades locales y, por ende, de sus técnicos. Lo que confirma fehacientemente que el gobierno del señor Sánchez y de Podemos es el más antimunicipalista de la historia de la democracia.”

Acto seguido, el Sr. Alcalde da inicio al segundo turno de debate acordado sobre el asunto, que solo utiliza el Grupo Municipal Popular.

Vuelve a tomar la palabra, el Sr. Ortega Morales:

“Miren ustedes, nuestro grupo tenía intención de traer a este Pleno una moción de urgencia, como se ha hecho en otros ayuntamientos, para pedir ayuda al Gobierno Central para apoyar a los Ayuntamientos, Diputaciones y Cabildos en su lucha contra la pandemia y la crisis social y económica que ha provocado. Pero es evidente que ustedes, señores del PSOE y de Adelante Jaén, como ya lo hicieron, no hubieran permitido que se debatiera como, finalmente, ha sido posible gracias a la propuesta que ha traído el señor alcalde.

Es obvio que los ayuntamientos necesitan mayor financiación, y nuestro Ayuntamiento mucho más. Y me imagino que todos los grupos aquí presentes somos conscientes y estamos de acuerdo con esto. Y así ustedes, señores del PSOE, lo han reconocido en el encuentro que tuvo aquí, hace unos días, el señor alcalde con su compañero de filas y homólogo en Sevilla, el señor Juan Espadas, para aunar posiciones en torno a la propuesta de que los ayuntamientos puedan gestionar de una forma directa un 15% de estos Fondos Europeos. Pero nos parece sorprendente que dirijan su mirada a la Junta de Andalucía para pedir mayor financiación a los ayuntamientos ante esta grave crisis, en vez de al gobierno de Pedro Sánchez y a su compañera, la ministra Montero. Cuando es el señor Juanma Moreno quien se lo está pidiendo a Madrid, un día sí y otro no, en proporción a nuestra población andaluza y nuestra contribución al gasto público.

Pero claro, me imagino que, les vienen indicaciones desde la dirección nacional para tratar de contrarrestar las peticiones de los distintos ayuntamientos de España, y de distintas formaciones políticas, para evitar que la gente se les revele y volver a trasladar la presión, de una forma totalmente injustificada e incoherente, a las Comunidades Autónomas. Tal y como ha hecho el gobierno de España, y más concretamente el PSOE, desde que empezó la pandemia.



Ante esta realidad, de mayor necesidad de financiación y recursos por parte de las entidades locales, el Partido Popular, tal y como viene exigiendo en la Federación Española de Municipios y Provincias, defiende:

Crear de manera urgente un Fondo de Reconstrucción para las Entidades Locales por valor de, al menos, 4.000 millones de euros.

Aportar un fondo adicional de transporte público de, al menos, 1.000 millones de euros.

Reconocer el protagonismo que tienen que tener las entidades locales en la gestión directa de estos Fondos Europeos, haciendo efectiva la transferencia de este 15% que equivale, aproximadamente, a la participación de la administración local en el gasto público del Estado.

Solicitar al Gobierno de España replantear la ayuda estatal a los municipios. Avanzar en un nuevo sistema de financiación de las entidades locales que mejore el actual. Y definir cómo va a ser el acceso a esta financiación europea, por parte de los ayuntamientos.

Desde el Partido Popular, reivindicamos el papel fundamental que han jugado todos los ayuntamientos en la gestión de esta crisis sanitaria y económica, independientemente del color político o de la situación económico-financiera de los mismos. Seguiremos defendiendo la igualdad y la solidaridad en el reparto de los fondos estatales entre los municipios.

Señor alcalde, el Plan de Recuperación que ha presentado su jefe del Gobierno de España, nace defectuoso. Pues, su partido y el del señor Ureña, no han querido dialogar con las entidades locales y las comunidades autónomas para ver el cómo y en qué proyecto invertir el dinero para cumplir con las estrategias que nos marca Europa. Una Unión Europea que quiere consensos y un plan serio por parte de los distintos estados miembros. Y, ustedes, señores del PSOE y de Podemos, lo que pretenden es repartir estos fondos a dedo, de forma arbitraria.

El gobierno de la Nación debería tomar ejemplo de otros países. Como Italia, donde su primer ministro, el señor Draghi, ha presentado un Plan de Recuperación que ha sido consensuado con la oposición, con los agentes sociales y con las administraciones regionales y territoriales.

El Partido Popular lleva meses solicitando que sea una autoridad independiente la que se encargue de gestionar los fondos, garantizando la objetividad e imparcialidad. Y saben por qué, ¿no?. Porque este gobierno de PSOE y Podemos, no es de fiar.

Desde nuestro grupo, como ya les he expuesto, estamos totalmente de acuerdo en que las entidades locales deben de ser las protagonistas en la participación y recepción del 15% de estos fondos. Pero les invitamos a que rectifiquen lo que traen hoy aquí, y eliminen eso de la petición a las comunidades autónomas. Pues ustedes lo saben, aunque no la van a reconocer, las comunidades autónomas no son las que van a recibir directamente ese dinero. Y, de momento no tienen competencias, ni lo van a gestionar. Porque dicha petición no tiene más que un destinatario, y ese destinatario es el gobierno de la Nación. Y, más concretamente, el señor Pedro Sánchez.

Si no aceptan esta modificación que le estamos proponiendo, pues, lamentablemente les anticipamos que nuestro grupo no podrá apoyar esta propuesta.”



Acto seguido, el Sr. alcalde se dirige al Sr. Ortega:

“Nosotros traemos una Declaración Institucional que ha aprobado la FEMP. Y que sus compañeros, que participan en el FEMP, alcaldes que representan a todos los partidos políticos, también de su grupo político, han aprobado sin ninguna modificación, sin ninguna connotación política. No queremos ser meritorios.

Y usted dice, que por qué le pedimos a la Junta de Andalucía. Porque si hace comprensión lectora, en este acuerdo que votan también sus compañeros, lógicamente también hace mención a las Comunidades Autónomas. Pero, también al Estado. Si usted lee, en el punto primero dice: *“Las Entidades Locales deberán recibir el 15% de los fondos de las Comunidades autónomas, de Europa y del Gobierno de España, en ayudas directas”*. Es decir, que hace alusión también al Gobierno de España.

Nosotros, no tenemos inconveniente en pedirle al Gobierno de España. Usted sí que ni siquiera se ha posicionado sobre esa posibilidad de la aportación de los fondos que recibe la Comunidad Autónoma, cómo van a llegar también a los ayuntamientos.

Se ve que usted no tiene ningún pudor ni preocupación en pedirle al Gobierno de España, y ser bastante meritorio en estos momentos que tenemos dentro de la situación de su partido. Pero a la Junta de Andalucía no quiere mirar, se ve que no quiere llevarse ningún tipo de disgusto con su presidente.

Tiene que ser valiente. A nosotros no nos duelen prendas. Ustedes pueden hacer igual, no tienen que tener ningún problema en ese sentido. Porque es lógico que nosotros queramos saber y participar en esa distribución de los fondos que va a hacer la Junta de Andalucía, lo mismo que está pasando con el Gobierno de España, que queramos conocer cómo se van a distribuir.

Y queremos participar también de esa distribución. Se están haciendo expresiones de interés por los distintos ministerios del Gobierno de España. Por qué no se hacen también desde la Junta de Andalucía, que se sabe, y se está diciendo que se van a llevar a cabo actuaciones. Donde también podamos conocer cómo se van a repartir esos fondos. Donde podamos prepararnos para poder participar. Donde podamos pedir que haya convenios específicos con los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes. Por lo menos, como lo va a hacer el Gobierno de España, para que tengamos una discriminación específica dada nuestra singularidad. Pasa en rehabilitación de vivienda, pasa en edificios públicos, en eficiencia energética, en políticas sociales: ¿Qué mal tiene eso?

Qué problema tiene que nosotros pidamos que también se nos de participación en ese 15% de los fondos que recibe el Gobierno de España, que también recibe la Junta de Andalucía.

No tiene que tener temor en pedir también a la Junta de Andalucía, señor Ortega. Yo sé que ahora mismo están en procesos internos de renovación de su partido a nivel provincial, y tienen que hacer méritos. Pero no... tienen que ser valientes en ese sentido. De verdad, yo le animo a que así sea. Porque no tiene que tener ninguna preocupación de que nosotros podamos pedir y que queramos participar en ese sentido. Y no tiene que molestarle que traigamos hoy aquí una moción que ha sido aprobada por unanimidad en un acuerdo de la FEMP. Y, vuelvo a reiterar, que su partido político, sus compañeros que participan en la FEMP, han respaldado.

Y, por tanto, en esa misma línea es en la que nosotros la traemos aquí intentado que lleve, bueno, un consenso del que partía inicialmente. Si ustedes no la quieren aprobar, ustedes verán.



Pasamos si les parece, por tanto, a votación.”

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y el voto en contra de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión plenaria D^a SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**). *En total 17 votos a favor y 9 votos en contra, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

ACUERDA:

1. Las Entidades Locales deberán recibir el 15 por ciento de los fondos que las Comunidades Autónomas recibirán de Europa – Fondos REACT- EU-, y del Gobierno de España en ayudas directas para PYMES y Autónomos, 15.000 millones de euros, una vez descontados los gastos de sanidad.
2. La distribución de estos fondos a los Ayuntamientos se determinará en función de la población, con una fórmula ad hoc para las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares.
3. Trasladar este acuerdo al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía.

NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE LOS ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LOS ACUERDOS PLENARIOS DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021 EN CUANTO A LA MODIFICACIÓN DEL ART. 6.5 DEL ACUERDO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y A LA PROPUESTA DE ORGANIGRAMAS DE CONCEJALÍAS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

El Ilmo. Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 82.3 del ROF, somete a votación la urgencia del asunto, que queda ratificada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE,



D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**). *En total 17 votos a favor y 9 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

Vista la propuesta de rectificación de errores materiales formulada con fecha 14 de abril de 2021 por el presidente y el secretario de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Mantenimiento Urbano y Medio Ambiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN	
AREA DE PERSONAL	
14 ABR 2021	
Nº REGISTRO ENTRADA:	
Nº REGISTRO SALIDA:	503
PASE AL NEGOC. DE:	ACORD

COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS, MANTENIMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Rfa: Solicitud rectificación de errores materiales

PRIMERO: La Comisión Informativa de Recursos Humanos, Mantenimiento Urbano y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“NUMERO DOS.- PROPUESTAS DE NUEVA REDACCIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ART. 34, Y DE MODIFICACIÓN DEL ART. 6.5, DEL ACUERDO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

La propuesta inicial sobre la modificación del art. 6.5 del Acuerdo Económico y Social fue a su vez modificada en la sesión de la Mesa General de Negociación del día 23 de marzo de 2021, introduciendo una mención a la necesidad de aprobación previa, en Mesa General de Negociación, de los cambios horarios que afecten al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Dicha propuesta modificada en Mesa General de Negociación fue sometida a dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Mantenimiento Urbano y Medio Ambiente, en sesión celebrada el mismo día 23 de marzo de 2021.

Considerando que el artículo 109, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la revocación de los actos y rectificaciones de errores determina en su apartado segundo que Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por consiguiente, y dado que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de marzo de 2021 se aprobó la citada propuesta sin que constase dicha modificación, **SE SOLICITA:**

IMPRESO EN EL SERVICIO DE SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSERTO EN EL REGISTRO DE ENTRADAS DE LA OFICINA CON EL Nº 028 4



Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se rectifique el error material observado, quedando el Acuerdo sobre modificación del art. 6.5 del Acuerdo Económico y Social en la forma siguiente:

***Art. 6: JORNADA DE TRABAJO**

.....
5. *El cuadrante de servicios de Policía Local se confeccionará quincenalmente, incluso cuando existan servicios extraordinarios, confeccionando la siguiente quincena, una semana antes de que se cumpla la anterior.*

El cuadrante del Cuerpo de Bomberos se confeccionará trimestralmente, exponiéndose el mismo un mes antes de que cumpla el anterior.

El horario anual se ajustará a las 1.494 horas al día 31 de Diciembre, dejando de prestar servicio el empleado al cumplir dicho horario anual o abonándose las horas de exceso en el mes de Enero.

En los servicios donde no sea posible la aplicación de este horario, se confeccionará de acuerdo con las necesidades de los mismos, respetándose en todo caso, lo dispuesto en el punto 1º de este artículo. En el Servicio de Extinción de Incendios el horario será el establecido por el Alcalde o, en su caso, por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, previa negociación con los representantes sindicales en la Mesa General de Negociación. Al personal del Servicio de Extinción de Incendios y Policía local se le comunicará trimestralmente las horas de servicio realizadas."

SEGUNDO: La Comisión Informativa de Recursos Humanos, Mantenimiento Urbano y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“NUMERO SEIS.- PROPUESTA DE ORGANIGRAMAS DE CONCEJALÍAS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS”.

La propuesta inicial sobre organigramas de Concejalías y Organismos Autónomos, contenía, entre otros, la propuesta de acuerdo y organigrama del Negociado de Desarrollo (dependiente de Alcaldía). Esta propuesta inicial fue a su vez modificada en la sesión de la Mesa General de Negociación del día 23 de marzo de 2021, retirando de la misma dicha propuesta de acuerdo y organigrama del Negociado de Desarrollo.

La propuesta modificada en Mesa General de Negociación fue sometida a dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Mantenimiento Urbano y Medio Ambiente, en sesión celebrada el mismo día 23 de marzo de 2021.

Considerando que el artículo 109, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



revocación de los actos y rectificaciones de errores determina en su apartado segundo que Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

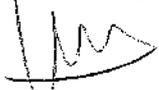
Por consiguiente, y dado que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de marzo de 2021 se aprobó la citada propuesta sin que constase dicha modificación, **SE SOLICITA:**

Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se rectifique el error material observado, quedando el Acuerdo sobre organigramas de Concejalías y Organismos Autónomos sin contener la propuesta de acuerdo y organigrama del Negociado de Desarrollo (dependiente de Alcaldía).

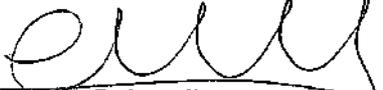
Jaén, 13 de abril de 2021

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN INFORMATIVA




Fdo: Pedro José Merino Martín

CONFORME:
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA


Fdo: Carlos Alberca Martínez



14/4/21

SECRETARÍA GENERAL (Negociado de Actas)



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos.

Toma la palabra, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, para posicionar al equipo de Gobierno:

“Para mí ha sido una sorpresa que hubiera un debate sobre una solicitud de rectificación de errores materiales. De errores materiales, como bien dice la palabra, de algún funcionario o funcionaria de esta casa. Evidentemente, el trabajo de los funcionarios de esta casa está exento de contenido político y un error no debe ser motivo de un debate político en el Pleno municipal, entiendo yo.

Para mí ha sido una sorpresa, pero no cabe duda de que podemos explicar, de alguna manera, aunque ya es sobradamente conocido por todos los miembros, los dos errores a los que hace referencia esta solicitud de rectificación por parte de la Corporación municipal.

Esto viene como consecuencia de un error en el Acta de la Mesa General de Negociación, que fue celebrada el 23 de marzo de 2021 y la posterior celebración de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos referida a una modificación del artículo 6.5 del Acuerdo Económico y Social y de la presentación en el punto sexto, creo recordar... Sí, en el punto sexto, de presentación de organigramas del Pleno que fue celebrado días después, el viernes justamente después.

Digo que es sobradamente conocido, porque en la Mesa General de Negociación, que por suerte desde que esta Corporación existe; se negocia, se modifican acuerdos, se vota y se llegan a fines, por suerte, se modificó la propuesta inicial. La propuesta inicial de un Reglamento de Bomberos en el que decía que las turnidades serían evidentemente responsabilidad del señor alcalde de la Corporación y, por delegación, del concejal de Recursos Humanos quien, en definitiva, es quien firma el decreto de turnos de todo el personal de este Ayuntamiento, y a propuesta de los sindicatos, se añadió: “*Previa negociación con los sindicatos con representación en la Mesa General de Negociación*”.

Evidentemente, y creo que en mis palabras en la posterior Comisión Informativa así lo dejaban claro, era redundante puesto que por definición, y por legalidad, no se puede tocar ninguna condición de trabajo de un trabajador sin que pase por Mesa General de Negociación. Pero, aun siendo redundante, no tuvimos ningún inconveniente en incluirlo. Creo que esas fueron incluso mis palabras literales y así aparece en la grabación de la celebración de la Mesa General de Negociación, y de la posterior Comisión de Recursos Humanos. Esto, después, fue a Pleno. En el Pleno se volvió a suscitar la misma situación que se aclaró de la misma manera, y que así aparece también en las grabaciones.

También hace referencia al organigrama de un negociado que pretendía ser de desarrollo, desarrollo de ciudad, y que se retiró en la Mesa General de Negociación. Ni siquiera, se llevó a debate. Se retiró en la Mesa General de Negociación, por lo tanto, no debía haber ido tampoco a la Comisión de Recursos Humanos en la que también se aclaró que se había retirado. Y no debió llegar a Pleno porque también se aclaró que se había retirado. Es decir, son errores sobradamente conocidos por todos los miembros de esta Corporación, por lo tanto, también me sorprende que haya un debate sobre una solicitud de rectificación de errores. Evidentemente, es volver a poner sobre el papel en las Actas lo que se acordó realmente en esa negociación.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra el Concejal viceportavoz, D. MANUEL UREÑA CONTERAS, para posicionarse a su grupo:

“Bueno, dado que se trae de nuevo este punto aquí para su debate, aunque se produzca una corrección de errores materiales, suponemos que en cuanto al tema de las votaciones que se produjeron el otro día no quedan modificadas.

En cualquiera de los casos, sí que vamos a comentar de alguna manera las consecuencias de...”

Acto seguido, el Sr. Alcalde se dirige al Sr. Ureña Contreras:

“Es que es solo una corrección de errores. El debate del punto fue el que fue, y solo es una salvedad del error material en el Acta. Que no estamos hablando de... es solucionar un problema de Acta, es rectificar un error de hecho.”

El Sr. Ureña Contreras, insiste:

“Bien, aprovechamos simplemente la oportunidad, ya que entra de algún modo en debate, simplemente, para apuntar que parece que esta reforma que se ha llevado a cabo, al menos, en las consecuencias que tienen que derivarse hacia ciertos colectivos del Ayuntamiento, y ahora lo estamos escuchando en la manifestación que se está desarrollando ahí fuera en cuanto a temas de policías locales y tema de bomberos, no están muy conformes con el aspecto de la reforma en cuanto a la regulación de la jornada de trabajo.

Nosotros, en su día, nos abstuvimos porque pensamos que estaba bien configurada por parte del equipo de Gobierno, y que esto no daría lugar a malas interpretaciones o a interpretaciones restrictivas por parte de los trabajadores. Parece ser, que el colectivo de trabajadores no piensa de ese modo y no tienen ningún tipo de alegría a la hora de, efectivamente, recibir esta reforma. Y es por eso que nosotros instamos al equipo de Gobierno a que siga trabajando en la negociación, y a que siga trabajando en el compromiso del consenso en estas materias porque el malestar está ahí; es patente, ¿no?...”

Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde:

“De todas formas...”

El Sr. Ureña Contreras, continúa con su intervención:

“Simplemente eso es lo que quería decir. Y respecto al tema de los organigramas, pues, estamos posicionados desde el punto anterior, no vamos a comentar ninguna...”



El Sr. Alcalde, matiza:

“Sí. Eso le quería decir, que el objeto del punto, más allá del debate que pueda surgir en relación a la gestión de personal, es solo un error de hecho. Por eso le insisto en la materia.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Seguidamente, el Sr. Alcalde aclara:

“Vuelvo a reiterar que el objeto del punto es el error material”.

Acto seguido, toma la palabra el Concejal viceportavoz del Grupo Municipal Adelante Jaén, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA, para posicionar a su grupo:

“Sí, brevemente. La verdad, es que yo coincido con el señor Alberca porque no entendía bien por qué el PP había pedido intervención en este punto, que ya estaba votado y era solo una rectificación del Acta. Ahora, viendo la movilización de los bomberos entiendo un poco mejor el porqué se ha hecho así. Entonces, nosotros, lo único que hacemos es reiterarnos en lo que ya dijimos en su día. Y como es algo que ya se votó y que está aprobado, nos guste más o menos, pues no quiero tampoco incidir en los mismos puntos. Entiendo que el jefe de los bomberos debe ser elegido no con fines políticos sino con fines de hacer mejor el servicio, el trabajo. Volvemos a decir que, bueno, que el tema de los horarios es algo que se debe de decidir en función de lo que convenga más al Ayuntamiento. Porque nos parece, insistimos en que lo de las 28.000 horas extras que se hacen al año, es algo excesivo. Por lo demás, lo que hemos dicho aquí, es algo que no tiene debate. Ha sido un error de transcripción y, por lo tanto, entendemos que este punto ha sido solo pedido por el Partido Popular, pues, para apoyar las reivindicaciones de los bomberos.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra el Concejal, D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO para posicionar a su grupo:

“Realmente yo entiendo, señor Alberca, que no estamos en nada ante una rectificación de errores materiales. Estamos, una vez más, ante un error de bulto. Estamos ante un despropósito organizativo de la Concejalía, de su Concejalía. Estamos ante... que todo es fruto de la improvisación, de la desidia... Recuerdo en el último Pleno, cuando a última hora nos dieron un organigrama, y dije, nos van a volver locos. Nos van a volver locos, están volviendo locos a los funcionarios. Y además, encima, usted se permite hoy decir que el error es del funcionario.

Vamos a ver, estuvimos debatiendo más de cuatro horas, en la Mesa General de Negociación, ese punto en donde ustedes pretendían vulnerar la negociación colectiva. Y algo se consiguió, algo se consiguió. Luego pasó a la Comisión de Recursos Humanos. Y, después, ustedes mandan los anteriores acuerdos. Me parece que no es de recibo, señor Alberca; me parece que no es de recibo.



Y, además, siempre les ocurre lo mismo. Acuérdense cuando la amortización de los puestos de trabajo de ONDA Jaén, también decía, en otro acuerdo: "Vamos a aclarar el acuerdo, vamos a ratificar el acuerdo". No era ratificar, era que ya se habían equivocado y, ahora, pretendían ratificar.

¡No se ría, señor Alberca, esto es así!

Mire usted, yo cuando dice que en la Mesa de Negociación han conseguido ustedes negociar... Yo, perdónenme que le diga que, me remito a lo que tenemos hoy, ahora mismo. Hoy, parece ser que, son los policías locales, ¡eh!. Hoy son los policías locales, según me acaban de decir por WhatsApp. Tenemos a los bomberos en huelga, tenemos a los trabajadores de la UPM, tenemos a todo el personal del Ayuntamiento enfadado, ya se lo vengo diciendo, por su mala gestión.

Yo le ruego al señor alcalde que tome parte ya, de una vez, es este asunto porque desde luego no hay derecho a que se esté maltratando de esta forma a los trabajadores, hasta el punto del otro día increparlos. Increparlos en una nota de prensa, diciéndoles mentirosos. Pero bueno, ¡en qué país vivimos!, ¡en qué ciudad vivimos!. Insisto, yo entiendo que esto no es un error material, el error material es otra cosa.

En segundo lugar, en cuanto a la segunda modificación que se presenta, de la que se solicita su rectificación. ¡Hombre!, yo me quedo impresionado cuando veo la certificación que hemos solicitado del acuerdo plenario sobre los organigramas, que la tiene y usted la conocerá, y veo que siguen los mismos organigramas, señor Alberca. Esto es lo que yo quiero que nos aclare. Veo, por ejemplo, que en Promoción Económica sigue existiendo el mismo organigrama, que también fue objeto y que nos lo dieron sobre la mesa aquí el día del Pleno, y sigue existiendo el anterior. Pero es que ocurre lo mismo en Asuntos Sociales y en Cementerios. Entonces, señor Alberca, yo lo único que quiero es que nos explique usted a cuál nos atenemos.

Entonces, este es el motivo. No le debe de extrañar al señor Alberca el hecho de que hayamos pedido la intervención, porque ya estamos cansados, Sr. Alberca, de que esta Concejalía funcione de esta forma. Ya se lo he dicho alguna vez, dedíquese usted a los deportes si es que esto le viene largo, dedíquese usted a otra cosa. Pero desde luego ni este grupo, ni los trabajadores, ni los sindicatos de este Ayuntamiento, están de acuerdo con su gestión. Y usted no se quiere dar cuenta de esto.

Por tanto, yo lo único que le ruego es que nos aclare estos temas:

Primero: le pido que actúe de otra forma, sin tanta desidia, y que no le eche la culpa, una vez más, a los funcionarios. Ya sé que ahora va a decir que yo estoy metiéndome con los funcionarios, que es su táctica de siempre, de los que tengo un gran concepto.

Y, en segundo Lugar, que nos aclare usted de la certificación que hay, que nos ha sido expedida, cuáles son los organigramas válidos y cuáles no son los organigramas válidos."

Acto seguido, el Sr. Alcalde se dirige al Sr. Secretario General para que informe:

"Sr. Secretario, como existe una duda al respecto por el concejal del Partido Popular: ¿Lo que votamos es la rectificación de hecho del Acta?. Una rectificación material solo, o...



El Secretario General informa:

“Una rectificación de hecho, de un error de hecho.”

El Sr. Alcalde, insiste:

Es que como tiene duda. Quiero decir, pero es del Acta, ¿no?, del Acta. Entonces, es una rectificación del Acta lo que se vota ahora.”

El Secretario General informa:

“Son una rectificación de errores materiales o de hecho, que no afecta nada al contenido. Y en cuanto a lo que se aprobó...”

Interviene el Sr. Carazo:

“No es del Acta.”

El Sr. Alcalde, manifiesta:

“Por eso digo, que es... no es los contenidos. Por eso digo, que es que es una cuestión... como tiene duda el señor Carazo.”

Interviene el Secretario General:

“No. Es una cuestión, se supone, formal por una rectificación de un error, de algo que no tenía que haberse aprobado en el Pleno, en ese caso, por un error de hecho.

Y en cuanto a las certificaciones, lo que viene compulsado y diligenciado por mí es lo que se aprobó en Pleno”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Y es lo que se va a rectificar hoy porque existe ese error material solo; y puro y duro.”

El Secretario General, informa:

“Sí, si es la rectificación, sí. Pero en cuanto a lo que el otro día se aprobó en los organigramas es lo que se nos... se llevó al Pleno a debate y votación. Y posteriormente ha sido diligenciado por mí, lo que se aprobó en ese acto. En el Pleno, en el acto de la sesión plenaria. Con lo cual, lo único que se trata de rectificar es si hay algún error, el contenido del resto sigue igual. Son cosas que no tenían que haber venido a Pleno. Me refiero a esos dos puntos. Rectificar, digamos, el error material o de hecho. Llamémosle, de hecho.



El Sr. Alcalde, añade:

“Pero que le quede ... sobre todo porque le quedara claro al señor Carazo. Lo he querido decir, porque venga expresado por el Sr. Secretario.

Si le parece, continuamos con el turno de debate, señor Carazo.”

El Secretario General, informa:

“Lo que se aprobó es lo que viene sellado y diligencia por mí.”

El Sr. Carazo, insiste:

“Perdón, y suprimir los organigramas que no son correctos, ¿no?”

El Secretario General:

“Sí, lo de las concejalías y organismos autónomos que afecta...No, lo que viene en la propuesta...”

El Sr. Carazo:

“Claro, porque es que cualquiera que vea el Acta, no sabemos a qué organigrama nos atenemos.

El Secretario General, informa:

“No, en la propuesta de rectificación viene que es lo que afecta al organigrama de la Alcaldía y al Acuerdo Económico y Social. Eso es lo que... afecta exclusivamente a eso, a lo que viene en la propuesta del punto.

El Sr. Alcalde, añade:

“Es una cuestión, que vino documentación, que llegó a Pleno, que se había retirado previamente en la Mesa General de Negociación. Entonces, como llegó a Pleno y no tenía que haber llegado, lo que hace es retirarse porque no se había aprobado previamente. Y fue, entonces, una cuestión material porque se trajo aquí una documentación que no tenía que haber llegado.

El Sr. Carazo se dirige al Sr. Alcalde:

“Pues, que se aclare, Sr. Alcalde, y que se tomen... porque...”

El Sr. Alcalde, manifiesta: “Por eso digo, nosotros por suerte estas cosas, además, están de la mano de profesionales, del Secretario que es el que da fe.”



El Secretario General, añade:

“Lo único que se rectifica es lo que viene en la propuesta que se eleva desde Recursos Humanos.”

El Sr. Alcalde, concluye:

Ya está, por eso digo, que esto es lo que nos diga...esto viene por Secretaría, y es dar fe; que no tiene más.”

El Sr. Carazo, insiste:

“Sr. Alcalde, el punto del orden del día es solamente en cuanto a dos cuestiones, no es en cuanto al resto. Entonces, por eso, conviene que se nos aclare. Que se rectifiquen esos términos, y ya está.”

Acto seguido, el Sr. Alcalde da la palabra al Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:

Toma la palabra, el Sr. Alberca Martínez por el equipo de Gobierno, para da la réplica al Sr. Carazo:

“Mire, usted... de verdad, Carazo, usted es que no ha aterrizado todavía. Claro que es un error material. Es un error material de la tramitación funcional del acuerdo. Pero, además, es que dice usted, que lo aclare. Es que si usted no está aclarado en este momento, que usted forma parte de la Mesa de Negociación, que usted forma parte de la Comisión de Recursos Humanos y que usted forma parte del Pleno... Si en esos tres actos usted todavía no se ha enterado de que no se debatió y se retiró en la Mesa el organigrama de desarrollo de la ciudad. Si usted no se ha enterado de la modificación del artículo 6.5 del Acuerdo Económico y Social después de verlo tres veces y de escucharlo tres veces... De verdad, el problema no es de esta Corporación, el problema lo tienen ustedes: ¡Sin duda, eh!.

En cuanto al maltrato a la ciudadanía. Yo se lo puedo explicar en muy pocas palabras. Yo llevo aquí un año y nueve meses en el Área de Personal, ¡eh!. En un año y nueve meses viniendo de ocho años de una inacción total, que esto que usted está escuchando no viene como consecuencia de la gestión de este año y ocho meses, esto viene como consecuencia de una gestión prolongada y obscena de la aplicación de los Presupuestos de esta casa y de los impuestos de los ciudadanos. Y le repito la palabra “obscena” porque no puede ser que un bombero, y sabe usted que es así y si no es así ahí tiene los datos oficiales en el Área de Personal que puede consultarlos cuando quiera, no puede cobrar tres veces más que un cirujano del Servicio Andaluz de Salud: ¡Eso es obsceno!. Y eso viene como consecuencia de una barbaridad de aplicación de presupuestos que ustedes han ido haciendo poco a poco a lo largo de todos estos años. Evidentemente ahora hay que repararlo, y se va a reparar. Y que nadie de los afectados va a estar de acuerdo, evidentemente. Un bombero que está cobrando 90.000, o que está cobrando 75.000, que hay varios, o que está cobrando 69.000, que también hay varios, al año, no va a estar de acuerdo en cobrar como un bombero de cualquier ciudad de España: ¡No va a estar de acuerdo, ya se lo digo yo!. Le invito a..., bueno, usted está en la Mesa General de Negociación...Pero que le invito a las reuniones que tengo con los sindicatos sectoriales de policía y bomberos, ¡eh!, le invito.



Mire usted, después de ocho años de inacción esta Concejalía, en un año y ocho meses, ha hecho un Reglamento de Mesa General de Negociación. Una Mesa General de Negociación que antes, usted lo desconoce, pero estaba formada por más de treinta personas y en la que no se votaba, no se debatía. Simplemente se intervenía uno a uno, y después se hacía literalmente la propuesta inicial del concejal que presidía la mesa. Hoy tenemos una Mesa General de Negociación con un Reglamento de funcionamiento, con un debate, con una votación. La Mesa General de Negociación, ya le digo, que en los últimos cuatro años de gobierno del Partido Popular se reunió, creo que fueron, cinco veces en cuatro años. En este momento se está realizando, prácticamente, una al mes. Así que, cuidado.

Se ha hecho un Reglamento de Productividades. Esas productividades que ustedes firmaban; cinco mil, catorce mil, de forma arbitraria, injusta y sin justificación alguna, todas las productividades reparadas por la Intervención Municipal, se han recogido en un Reglamento. También lo ha hecho esta Concejalía.

Se ha iniciado un proceso de Relación de Puestos de Trabajo. Cosa que ustedes en los últimos ocho años, incluso contratando empresas de Valladolid pertenecientes a concejales del Partido Popular, por cierto, no llegó a materializar ni la elaboración de los organigramas en ocho años. En un año y ocho meses los organigramas están prácticamente acabados, y en muy pocos meses tendremos una RPT como Dios manda en esta casa.

Se están revisando los reglamentos sectoriales de funcionamiento. Reglamentos que llevan desde el año 98 sin actualizar. Ese que tanto le ha molestado a usted de bomberos que se ha actualizado, desde el año 98 sin actualizar. También se están actualizando.

Se está trabajando en la modificación y actualización del Convenio Colectivo y del Acuerdo Económico y Social. Se ha creado la Comisión negociadora para tal fin, y ya se han incorporado algunos cambios que están siendo beneficiosos para los trabajadores de esta casa, cosa que tampoco han hecho.

Se ha creado el Comité de Seguridad y de Salud. Fíjese usted, ocho años, sin Comité de Seguridad y Salud en esta casa. Ya se ha constituido, esta semana se ha reunido por primera vez, y ya está funcionando.

Se ha creado un Reglamento de Bolsas de Trabajo. Ya no hay que meter a la gente a pescozón, cosa a la que también estaban muy acostumbrados en anteriores gobiernos del Partido Popular. Hay un Reglamento de Bolsas de Trabajo.

Se ha creado la segunda actividad para socorristas. Ya tenemos a los socorristas que cuando cumplan 55 años pueden realizar otra actividad.

Y se defiende a los trabajadores. Esos que, dice usted, están tan disconformes con nuestra gestión. Creo que solo este grupito que, evidentemente, teme por esas prebendas que durante largos años se les han estado dando de forma injusta. Y, repito, de forma obscena por los gobiernos del Partido Popular..."

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Alberca:

"Sr. Alberca, tiene que ir terminado."



El Sr. Alberca, concluye:

“Por lo tanto, claro que me extraña. Me extraña que usted desconozca que esto es una rectificación de errores materiales que viene como consecuencia de un error en la redacción de las Actas y que, a todas luces porque usted ha estado presente y lo conoce, en el debate quedó claro tanto la negociación expresa con la Mesa General de Negociación para la modificación de turnos, y la retirada del organigrama de Desarrollo que estaba previsto en la primera, en la propuesta inicial de la Mesa de Negociación.”

Acto seguido, el Sr. Alcalde se dirige al Sr. Carazo:

Sr. Carazo, solo una apreciación. Me ha pedido usted que tome medidas en el Área de Personal. Indicarle que justamente las estamos tomando porque la negociación que ahora mismo está vigente, y los acuerdos vigentes, por quien se llevó a cabo ahora mismo está sentado en el banquillo de la Audiencia Provincial, y el modelo es el de, usted se acordará: “¡Por los cojones míos!”. Y por eso, se están tomando medidas y lógicamente se ha cambiado la dinámica.”

El Sr. Carazo se dirige Sr. Alcalde:

“Yo, Sr. Alcalde, creo que no tiene nada que ver. Demasiado tiene este señor, y otros procesos bastante más importantes existen y no se habla de ellos. Creo que no es de recibo.”

El Sr. Alcalde, insiste: “Le estoy explicando que quien llevó a cabo la negociación está ahora mismo en el banquillo de la Audiencia Provincial. Entonces, entenderá usted que sea justo que se tenga que modificar. No estoy mencionando a nadie ni estoy acusando a nadie. Usted me ha pedido una información, y yo le estoy explicando por qué se están tomando las medidas.”

Concluido el debate del asunto el Sr. Alcalde lo somete a votación.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**). No asiste a la sesión plenaria D^a SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**). *En total 15 votos a favor, 8 votos en contra y 3 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*



Rectificar los errores materiales detectados en los acuerdos plenarios de fecha 26 de marzo de 2021 en cuanto a la modificación del Art. 6.5 del Acuerdo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y a la propuesta de organigramas de Concejalías y Organismos Autónomos, en los términos contenidos en la propuesta de rectificación que antecede de fecha 13 de abril de 2021.

**DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

**NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 32/2021, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR
IMPORTE DE 7.350,00 EUROS.**

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 15 de abril de 2021 por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda y el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 14 de abril de 2021:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2021/2393-RESOL - 15/04/2021

Documento generado mediante Activación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.4.1) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado de Empleo Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1369/2021/RESO	REF. ADICIONAL	EXPT. MODIFICACION CTOS, EXTRAORDINARIOS Nº 32-21
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	INTERVENCIÓN		
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA		

RESOLUCIÓN

Tenencia de Alcaldía Delegada del Área , RESUELVE de conformidad a la siguiente

DECRETO DE LA TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR EL QUE ORDENA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 32/2021 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DERIVADO DE LOS GASTOS QUE SE DETERMINAN.

Teniendo en cuenta las necesidades propuestas por el Concejal Delegado de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, que corresponden a gastos urgentes e inaplazables y que se indican a continuación:

Necesidad de contratación del suministro de combustible del parque móvil del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, a través de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, con cargo a bajas de créditos en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MINORACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Aportación Patronato de Deportes	34000/41000	4.737.030,33	1.800,00 €	4.735.230,33
Aportación Patronato Municipal de Asuntos Sociales	23100/41000	7.442.427,01	1.450,00 €	7.440.977,01

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA(P.D.Resolución de Alcaldía 24-09-2019) | FECHA:15/04/2021 HORA:14:15:23

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523646525774072667	PAGINA 1/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE 1369/2021/RESO

Aportación Gerencia Municipal de Urbanismo	15100/41000	5.546.437,90	2.500,00 €	5.543.937,90
Aportación Patronato de Cultura	33000/41000	5.766.729,52	750,00 €	5.765.979,52
Aportación IMEFE	24100/41000	1.672.434,60	850,00 €	1.671.584,60

La dotación de las mismas se estima que pueden reducirse sin perturbación de los correspondientes servicios, y se habilitarán las aplicaciones presupuestarias siguientes:

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
Combustibles y carburantes. Patronato de Deportes.	34000/22103	-----	1.800,00 €	1.800,00 €
Combustibles y carburantes. Patronato Municipal de Asuntos Sociales	23100/22103	-----	1.450,00 €	1.450,00 €
Combustibles y carburantes. Gerencia Municipal de Urbanismo	15100/22103	-----	2.500,00 €	2.500,00 €
Combustibles y carburantes. Patronato de Cultura	33000/22103	-----	750,00 €	750,00 €
Combustibles y carburantes. IMEFE	24100/22103	-----	850,00 €	850,00 €
			TOTAL	7.350,00 €

Se trata de gastos que no cuentan con aplicación presupuestaria en el presupuesto en vigor y que no puede demorarse su ejecución hasta el ejercicio siguiente por los perjuicios que se producirían en el normal funcionamiento de los servicios municipales.

CONSIDERANDO: La normativa aplicable en materia de modificación de créditos del presupuesto, art. 177 R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, 34 y ss del RD 500/90 y la Base num. 12 del presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO: Las competencias que me atribuyen las disposiciones legales vigentes, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor,

DECRETO

Que por la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento se instruya expediente de créditos extraordinarios núm. 32/2021, dentro del vigente presupuesto financiado mediante bajas de créditos disponibles no comprometidos de otras aplicaciones presupuestarias del capítulo cuarto del presupuesto municipal vigente.

Codigo Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede aytojaen.es	CSV 13523646525774072667	
		PÁGINA 2/3

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 39/2015 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCION**

EXPEDIENTE 1369/2021/RESO

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523646526774072667		PÁGINA 3/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1369/2021/RESO	REF. ADICIONAL	EXPTE. MODIFICACION CTOS, EXTRAORDINARIOS Nº 32-21
INTERESADO(S)			

EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 32/2021 FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITOS DISPONIBLES DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Mediante escrito presentado por el Concejal Delegado de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, de 6 de abril de 2020 (se observa error material en el ejercicio, entendiéndose que se refiere a 2021) y recibido en esta Intervención el 7 de abril de 2021 (registro de entrada núm. 2477) se inicia expediente de modificación de créditos número 32/2021 mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO que se financiará mediante BAJAS DE CRÉDITOS DISPONIBLES y presentada PROPUESTA DE ACUERDO del expediente de modificación de crédito de fecha 14 de abril de 2021; la funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177.2 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), art. 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril y art. 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente

INFORME DE INTERVENCIÓN
AYTO/CF/113/2021

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177).
- R.D. 500/90, de 20 de abril de desarrollo en materia presupuestaria.
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor (Base núm. 12).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta clase de modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Uno de los recursos posibles para financiar estas modificaciones de crédito según el art. 36.1 RD 500/90, es mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:14/04/2021 HORA:18:45:51

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554542164015072	PÁGINA 1/5



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCIÓN

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS.

2.1.- Según consta en el informe propuesta de la Jefa de Negociado:

"Visto el escrito presentado por el Concejal Delegado de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, de fecha 6 de abril de 2020 (se observa error material en el ejercicio, entendiéndose que se refiere a 2021) y recibido en esta Intervención, con fecha 7 de abril de 2021, que dice:

"Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal, por medio del presente ruego se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas en orden a la tramitación de expediente de generación de crédito extraordinario para la financiación del contrato del suministro de combustible del parque móvil del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, en los siguientes términos:

Creación de nuevas Partidas en el Presupuesto Municipal en vigor:

<i>Combustible y Carburantes Vehículos Patronato de Deportes</i>	<i>1.800,00 €</i>
<i>Combustible y Carburante Vehículos Patronato Municipal de Asuntos Sociales</i>	<i>1.450,00 €</i>
<i>Combustible y Carburantes de la Gerencia Municipal de Urbanismo</i>	<i>2.500,00 €</i>
<i>Combustible y Carburantes Patronato de Cultura</i>	<i>750,00 €</i>
<i>Combustible y Carburantes IMEFE</i>	<i>850,00 €</i>

La dotación de estas Partidas deberá proceder de la minoración correspondiente del Capítulo IV del Presupuesto de Gastos (de la aportación municipal a los Organismo Autónomos respectivos)."

CONSIDERANDO: *De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12ª, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

<small>Código Seguro de Verificación - CSV Permite la verificación de la integridad de este documento.</small>		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554542164015072	PÁGINA 2/5



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION**

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

Consta informe propuesta del Concejal Delegado de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales (D. Francisco Lechuga Arias), de 6 de abril de 2020 (se observa error material en el ejercicio, entendiéndose que se refiere a 2021), en el que no se especifican las aplicaciones presupuestarias a habilitar o suplementar. Siguiendo las indicaciones del Jefe de Sección de Contabilidad y Presupuestos, se estima adecuada la creación de las siguientes aplicaciones:

- 34000/22103-. Combustibles y carburantes. Patronato de Deportes
- 23100/22103-. Combustibles y carburantes. Patronato Municipal de Asuntos Sociales
- 15100/22103-. Combustibles y carburantes. Gerencia Municipal de Urbanismo
- 33000/22103-. Combustibles y carburantes. Patronato de Cultura
- 24100/22103-. Combustibles y carburantes. IMEFE

CONSIDERANDO: *Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.e) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).*

Según se indica en el informe propuesta citado del Concejal Delegado de Contratación, el crédito extraordinario se financiará con bajas de la aportación municipal a los Organismos Autónomos respectivos."

2.2 Aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos que se crean mediante créditos extraordinarios:

NECESIDAD DE GASTO: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CREADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

DENOMINACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
Combustibles y carburantes. Patronato de Deportes.	34000/22103	-----	1.800,00 €	1.800,00 €
Combustibles y carburantes. Patronato Municipal de Asuntos Sociales	23100/22103	-----	1.450,00 €	1.450,00 €
Combustibles y carburantes. Gerencia Municipal de Urbanismo	15100/22103	-----	2.500,00 €	2.500,00 €
Combustibles y carburantes. Patronato de Cultura	33000/22103	-----	750,00 €	750,00 €
Combustibles y carburantes. IMEFE	24100/22103	-----	850,00 €	850,00 €
TOTAL				7.350,00 €

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.49)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554542164016072		PÁGINA 3/5



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORAN CRÉDITO

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV. INICIAL	MINORACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Aportación Patronato de Deportes	34000/41000	4.737.030,33 €	1.800,00 €	4.735.230,33 €
Aportación Patronato Municipal de Asuntos Sociales	23100/41000	7.442.427,01 €	1.450,00 €	7.440.977,01 €
Aportación Gerencia Municipal de Urbanismo	15100/41000	5.546.437,90 €	2.500,00 €	5.543.937,90 €
Aportación Patronato de Cultura	33000/41000	5.766.729,52 €	750,00 €	5.765.979,52 €
Aportación IMEFE	24100/41000	1.672.434,60 €	850,00 €	1.671.584,60 €

3 TRAMITACIÓN Y APROBACIONES DEL EXPEDIENTE

Según los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 38 del R.D.500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los presupuestos, es decir:

3.1 Propuesta de acuerdo.

3.2 Informe preceptivo de Intervención.

3.3 Dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda preceptivo a tenor del artículo 123 y concordantes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por ser la aprobación del expediente competencia del Pleno.

3.4 Aprobación inicial por el Pleno Corporativo.

3.5 Exposición al público durante 15 días hábiles, previa inserción en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso de la Comunidad Autónoma uniprovincial, con la posibilidad de presentación de reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición al público, y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

3.6 El expediente de modificación de crédito definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el acuerdo de aprobación inicial o provisional, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la Comunidad autónoma uniprovincial, además de en el Tablón de Anuncios.

3.7 La modificación entrará en vigor una vez que se haya producido la publicación indicada en el apartado 3.6 anterior, siendo ejecutiva dentro del mismo ejercicio de su aprobación.

4.- CONCLUSIÓN

El Expediente de Crédito Extraordinario podría suponer un incremento del gasto computable y del límite de gasto no financiero, no estando previsto ningún ajuste para el cálculo de la regla de gasto, en los términos de gasto computable que establece el art. 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art 43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554542184016072	
		PÁGINA 4/5



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION**

Asimismo, según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor.

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Se fiscaliza la propuesta de crédito extraordinario conforme a las exposiciones anteriores.

No obstante el Pleno Corporativo acordará lo que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554542164015072	PÁGINA 5/5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | 1369/2021/RESO REF. ADICIONAL | EXPTE. MODIFICACION CTOS.
INTERESADO(S) | EXTRAORDINARIOS Nº 32-21

INFORME DE LA INTERVENCIÓN AYTO/CF/114/2021 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 32/2021.

Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007

Expediente motivo del informe:	<input type="checkbox"/> Aprobación del Presupuesto	Previsiones/Créditos Iniciales
	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación del Presupuesto	Previsiones/Créditos definitivos
	<input type="checkbox"/> Liquidación del Presupuesto	DR/OR
EXP:32/2021		

Presupuesto de Ingresos		AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2021	
1	Capítulo 1		0,00
2	Capítulo 2		0,00
3	Capítulo 3		0,00
4	Capítulo 4		0,00
5	Capítulo 5		0,00
6	Capítulo 6		0,00
7	Capítulo 7		0,00
8	Total Ingresos no financieros		0,00

Presupuesto de Gastos		AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2021	
12	Capítulo 1		0,00
13	Capítulo 2		7.350,00
14	Capítulo 3		0,00
15	Capítulo		-7.350,00
16	Capítulo 6		0,00
17	Capítulo 7		0,00
18	Total Gastos no financieros		0,00
Superávit / Déficit no financiero			0,00



Cumplimiento

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2008 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:14/04/2021 HORA:16:46:00

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523555024743744286	PÁGINA 1/2



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION**



Incumplimiento

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 13523555024743744266	PÁGINA 2/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1369/2021/RESO	REF. ADICIONAL	EXPTE. MODIFICACION CTOS, EXTRAORDINARIOS Nº 32-21
INTERESADO(S)			

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NUM. 32/2021

Visto el escrito presentado por el Concejal Delegado de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, de fecha 6 de abril de 2020 (se observa error material en el ejercicio, entendiéndose que se refiere a 2021) y recibido en esta Intervención, con fecha 7 de abril de 2021, que dice:

"Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal, por medio del presente ruego se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas en orden a la tramitación de expediente de generación de crédito extraordinario para la financiación del contrato del suministro de combustible del parque móvil del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, en los siguientes términos:

Creación de nuevas Partidas en el Presupuesto Municipal en vigor:

Combustible y Carburantes Vehículos Patronato de Deportes	1.800,00 €
Combustible y Carburante Vehículos Patronato Municipal de Asuntos Sociales	1.450,00 €
Combustible y Carburantes de la Gerencia Municipal de Urbanismo	2.500,00 €
Combustible y Carburantes Patronato de Cultura	750,00 €
Combustible y Carburantes IMEFE	850,00 €

La dotación de estas Partidas deberá proceder de la minoración correspondiente del Capítulo IV del Presupuesto de Gastos (de la aportación municipal a los Organismo Autónomos respectivos)."

CONSIDERANDO: De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12ª, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

ANA MONEREO MUÑOZ | JEFE NEGOCIADO CONTRATOS Y SUMINISTROS | FECHA: 14/04/2021 HORA: 17:18:48

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554720651540231	PÁGINA 1/3



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION**

Consta informe propuesta del Concejal Delegado de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales (D. Francisco Lechuga Arias), de 6 de abril de 2020 (se observa error material en el ejercicio, entendiéndose que se refiere a 2021), en el que no se especifican las aplicaciones presupuestarias a habilitar o suplementar. Siguiendo las indicaciones del Jefe de Sección de Contabilidad y Presupuestos, se estima adecuada la creación de las siguientes aplicaciones:

- 34000/22103-. Combustibles y carburantes. Patronato de Deportes
- 23100/22103-. Combustibles y carburantes. Patronato Municipal de Asuntos Sociales
- 15100/22103-. Combustibles y carburantes. Gerencia Municipal de Urbanismo
- 33000/22103-. Combustibles y carburantes. Patronato de Cultura
- 24100/22103-. Combustibles y carburantes. IMEFE

CONSIDERANDO: Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).

Según se indica en el informe propuesta citado del Concejal Delegado de Contratación, el crédito extraordinario se financiará con bajas de la aportación municipal a los Organismos Autónomos respectivos.

CONSIDERANDO: Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y, en concreto, el art. 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual, el Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CREADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV. INICIAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
Combustibles y carburantes. Patronato de Deportes.	34000/22103	-----	1.800,00 €	1.800,00 €
Combustibles y carburantes. Patronato Municipal de Asuntos Sociales	23100/22103	-----	1.450,00 €	1.450,00 €
Combustibles y carburantes. Gerencia Municipal de Urbanismo	15100/22103	-----	2.500,00 €	2.500,00 €
Combustibles y carburantes. Patronato de Cultura	33000/22103	-----	750,00 €	750,00 €
Combustibles y carburantes. IMEFE	24100/22103	-----	850,00 €	850,00 €
TOTAL				7.350,00 €

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523654720661640231	PÁGINA 2/3



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORAN CRÉDITO

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MINORACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Aportación Patronato de Deportes	34000/41000	4.737.030,33	1.800,00 €	4.735.230,33
Aportación Patronato Municipal de Asuntos Sociales	23100/41000	7.442.427,01	1.450,00 €	7.440.977,01
Aportación Gerencia Municipal de Urbanismo	15100/41000	5.546.437,90	2.500,00 €	5.543.937,90
Aportación Patronato de Cultura	33000/41000	5.766.729,52	750,00 €	5.765.979,52
Aportación IMEFE	24100/41000	1.672.434,60	850,00 €	1.671.584,60

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2008 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 43/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554720651540231	PÁGINA 3/3



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ **(Ciudadanos)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ **(PSOE)**, el voto en contra de D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA **(Adelante Jaén)**, y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX)**, D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA **(PP)**. No asiste a la sesión plenaria D^a SALUD ANGUIA VERÓN **(VOX)**. *En total 15 votos a favor, 2 votos en contra y 9 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 32/2021 mediante crédito extraordinario por importe de 7.350,00 euros, según el detalle contenido en la propuesta de acuerdo que antecede.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 33/2021, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 14.825,45 EUROS.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 15 de abril de 2021 por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda y el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 14 de abril de 2021:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2021/2394-RESOL - 15/04/2021

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automática, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede. aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1389/2021/RESO	REF. ADICIONAL	EXPT. SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 33/21.
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	INTERVENCIÓN		
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA		

RESOLUCIÓN

Tenencia de Alcaldía Delegada del Área , RESUELVE de conformidad a la siguiente

DECRETO DE LA TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR EL QUE ORDENA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NUM. 33/2021 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DERIVADO DE LOS GASTOS QUE SE DETERMINAN.

Teniendo en cuenta las necesidades propuestas por el Concejal Delegado de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, que corresponden a gastos urgentes e inaplazables y que se indican a continuación:

Necesidad de contratación del suministro de combustible del parque móvil del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, a través de modificación presupuestaria de **Suplemento de Crédito**, con cargo a bajas en la aplicación presupuestaria siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL	MODIFICACIÓN NEGATIVA
17100/41000	Aportación al Centro Especial de Empleo	2.298.243,69 €	14.825,45 €

que se estima que puede reducirse sin perturbación del correspondiente servicio, incrementando el crédito de la aplicación presupuestaria siguiente:

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SÁENZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D. Resolución de Alcaldía 24-08-2019) | FECHA: 16/04/2021 HORA: 14:21:39

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1352364626051467677		PÁGINA 1/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE 1389/2021/RESO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL	CREDITO DISPONIBLE	MODIFICACIÓN POSITIVA	CRÉDITO DEFINITIVO
17100/22103	Combustible y carburante. Parques y Jardines.	2.500,00 €	-2.905,45 €	14.825,45 €	14.420,00 €

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, resguardado en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42).

CONSIDERANDO: La normativa aplicable en materia de modificación de créditos del presupuesto, art. 177 R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, 34 y ss del RD 500/90 y la Base num. 12 del presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO: Las competencias que me atribuyen las disposiciones legales vigentes, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor,

DECRETO

Que por la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento se instruya expediente de **Suplemento de Crédito núm. 33/2021**, dentro del vigente presupuesto financiado mediante créditos disponibles no comprometidos de otra aplicación presupuestaria del capítulo cuarto del presupuesto municipal vigente

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523648260514576777		PÁGINA 2/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1389/2021/RESO	REF. ADICIONAL	EXPT. SPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 33/21.
INTERESADO(S)			

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, MODIFICACIÓN DE CREDITO NUM. 33/2021 FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE DE OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Mediante escrito presentado por el Concejal Delegado de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, de fecha 6 de abril de 2020 (se observa error material en el ejercicio, entendiéndose que se refiere a 2021) y recibido en esta Intervención, con fecha 7 de abril de 2021 se inicia expediente de modificación de créditos número 33/2021 mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO que se financiará mediante BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE y presentada PROPUESTA DE ACUERDO del expediente de modificación de crédito de fecha 14 de abril de 2021; la funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril y art. 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente

INFORME DE INTERVENCIÓN
AYTO/CF/115/2021

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177).
- R.D. 500/90, de 20 de abril de desarrollo en materia presupuestaria.
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor (Base núm. 12).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta clase de modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

Uno de los recursos posibles para financiar estas modificaciones de crédito según el art. 36.1 RD 500/90, es mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:14/04/2021 HORA:18:52:38

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554764333533670	PÁGINA 1/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS.

2.1.- Según consta en el informe propuesta de la Jefa de Negociado:

“Visto el escrito presentado por el Concejal Delegado de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, de fecha 6 de abril de 2020 (se observa error material en el ejercicio, entendiéndose que se refiere a 2021) y recibido en esta Intervención, con fecha 7 de abril de 2021, que dice:

“Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal, por medio del presente ruego se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas... Igualmente deberá procederse a la tramitación del expediente de suplemento de crédito de la Partida 17100-22103 que pasará a tener un crédito de 13.920 euros, que se financiará con cargo igualmente a la baja correspondiente del Capítulo IV.

Según aclaración verbal de la Jefa de Servicio del Área de Contratación, el importe del escrito anterior incurre en error material, siendo preciso suplementar crédito por importe de 11.920,00 €. Puesto que la aplicación presupuestaria a suplementar (17100.22103) tiene un crédito negativo de -2.905,45 €, es preciso que la modificación ascienda a 14.825,45 €.

CONSIDERANDO: *De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12ª, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.*

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

CONSIDERANDO: *Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).*

Según se indica en el informe propuesta citado del Concejal Delegado, el suplemento de crédito se financiará con baja correspondiente del Capítulo IV.”

2.2 Aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos que incrementa el crédito mediante suplemento de crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA EL CRÉDITO :

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL	CREDITO DISPONIBLE	MODIFICACIÓN POSITIVA	CREDITO DEFINITIVO
17100/22103	Combustible y carburante. Parques y Jardines.	2.500,0 €	-2.905,45 €	14.825,45 €	14.420,00 €

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojeen.es	CSV 13523554764333533670	PÁGINA 2/4



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS QUE MINORA CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN NEGATIVA
17100/41000	Aportación al Centro Especial de Empleo	2.298.245,69 €	14.825,45 €

3 TRAMITACIÓN Y APROBACIONES DEL EXPEDIENTE

Según los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 38 del R.D.500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los presupuestos, es decir:

3.1 Propuesta de acuerdo

3.2 Informe preceptivo de Intervención.

3.3 Dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda preceptivo a tenor del artículo 123 y concordantes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por ser la aprobación del expediente competencia del Pleno.

3.4 Aprobación inicial por el Pleno Corporativo.

3.5 Exposición al público durante 15 días hábiles, previa inserción en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso de la Comunidad Autónoma uniprovincial, con la posibilidad de presentación de reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición al público, y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

3.6 El expediente de modificación de crédito definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el acuerdo de aprobación inicial o provisional, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la Comunidad autónoma uniprovincial, además de en el Tablón de Anuncios.

3.7 La modificación entrará en vigor una vez que se haya producido la publicación indicada en el apartado 3.6 anterior, siendo ejecutiva dentro del mismo ejercicio de su aprobación.

4- CONCLUSIÓN

El Expediente de Suplemento de Crédito podría suponer un incremento del gasto computable y del límite de gasto no financiero, no estando previsto ningún ajuste para el cálculo de la regla de gasto, en los términos de gasto computable que establece el art. 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554764333633670	PÁGINA 3/4



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION**

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Se fiscaliza la propuesta de suplemento de crédito conforme a las exposiciones anteriores.

No obstante el Pleno Corporativo acordará lo que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2016, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 135235564764333533670	PÁGINA 4/4



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION**

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | 1389/2021/RESO REF. ADICIONAL | EXPTE. SPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 33/21.
INTERESADO(S) |

**INFORME DE LA INTERVENCIÓN AYTO/CF/116/2021 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM.33/2021.**

Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007

Expediente motivo del informe:	<input type="checkbox"/> Aprobación del Presupuesto	Previsiones/Créditos iniciales
	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación del Presupuesto	Previsiones/Créditos definitivos
	<input type="checkbox"/> Liquidación del Presupuesto	DR/OR

EXP: 33/2021

Presupuesto de Ingresos		AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2021
1	Capítulo 1	0,00
2	Capítulo 2	0,00
3	Capítulo 3	0,00
4	Capítulo 4	0,00
5	Capítulo 5	0,00
6	Capítulo 6	0,00
7	Capítulo 7	0,00
8	Total Ingresos no financieros	0,00

Presupuesto de Gastos		AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2021
12	Capítulo 1	0,00
13	Capítulo 2	14.825,45
14	Capítulo 3	0,00
15	Capítulo 4	-14.825,45
16	Capítulo 6	0,00
17	Capítulo 7	0,00
18	Total Gastos no financieros	0,00

Superávit / Déficit no financiero		
22	Superávit (+) / déficit (-) no financiero (11 - 21)	0,00



Cumplimiento

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.



Incumplimiento

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:14/04/2021 HORA:18:52:44

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523555220067112766	PÁGINA 1/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento y de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleo Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1352355520067112766	PÁGINA 2/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 23001 JAÉN
EXT: 0944-0563; TELÉFONO: 953219100

**RFA.- SOLICITUD DE EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.
CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE MÓVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
INTERESADO.- DE OFICIO.**

Visto el informe emitido por a Intervención de Fondos Municipal, por medio del presente ruego se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas en orden a la tramitación de expediente de generación de crédito extraordinario para la financiación del contrato de referencia, en los siguientes términos:

Creación de nuevas Partidas en el Presupuesto Municipal en vigor:

Combustible y Carburantes Vehículos Patronato de Deportes	1.800,00 €
Combustible y Carburante Vehículos Patronato Municipal de Asuntos Sociales	1.450,00 €
Combustible y Carburantes de la Gerencia Municipal de Urbanismo	2.500,00 €
Combustible y Carburantes Patronato Cultura	750,00 €
Combustible y Carburantes IMEFE	850,00 €

La dotación de estas Partidas deberá proceder de la minoración correspondiente del Capítulo IV del Presupuesto de Gastos (De la aportación municipal a los Organismo Autónomos respectivos).

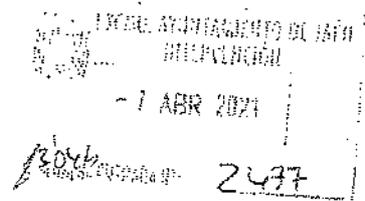
igualmente deberá procederse a la tramitación del expediente de suplemento de crédito de la Partida 17100-22103 que pasará a tener un crédito de 13.920 euros, que se financiará con cargo igualmente a la baja correspondiente del Capítulo IV.

Jaén, a 6 de Abril de 2020.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
PROYECTOS MUNICIPALES,**



Fdo: Francisco Lechuga Arias.



INTERVENCIÓN DE FONDOS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1389/2021/RESO	REF. ADICIONAL	EXPTE. SPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 33/21.
INTERESADO(S)			

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NUM. 33/2021

Visto el escrito presentado por el Concejal Delegado de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, de fecha 6 de abril de 2020 (se observa error material en el ejercicio, entendiéndose que se refiere a 2021) y recibido en esta Intervención, con fecha 7 de abril de 2021, que dice:

“Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal, por medio del presente ruego se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas... Igualmente deberá procederse a la tramitación del expediente de suplemento de crédito de la Partida 17100-22103 que pasará a tener un crédito de 13.920 euros, que se financiará con cargo igualmente a la baja correspondiente del Capítulo IV”.

Según aclaración verbal de la Jefa de Servicio del Área de Contratación, el importe del escrito anterior incurre en error material, siendo preciso suplementar crédito por importe de 11.920,00 €. Puesto que la aplicación presupuestaria a suplementar (17100.22103) tiene un crédito negativo de -2.905,45 €, es preciso que la modificación ascienda a 14.825,45 €.

CONSIDERANDO: De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12ª, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

En el expediente que se tramita debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

CONSIDERANDO: Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.I.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).

Según se indica en el informe propuesta citado del Concejal Delegado, el suplemento de crédito se financiará con baja correspondiente del Capítulo IV.

CONSIDERANDO: Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y, en concreto, el art. 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual, el Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente:

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 39/2006 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

ANA MONEREO MUÑOZ | JEFE NEGOCIADO CONTRATOS Y SUMINISTROS | FECHA: 14/04/2021 HORA: 18:32:51

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554017725351438	PÁGINA 1/2



ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el suplemento de crédito con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL	CREDITO DISPONIBLE	MODIFICACIÓN POSITIVA	CRÉDITO DEFINITIVO
17100/22103	Combustible y carburante. Parques y Jardines,	2.500,00 €	-2.905,45 €	14.825,45 €	14.420,00 €

APLICACION PRESUPUESTARIA DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL	MODIFICACIÓN NEGATIVA
17100/41000	Aportación al Centro Especial de Empleo	2.298.245,69 €	14.825,45 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Explotado Público (Ley 40/2015, Art. 43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554017725351436		PÁGINA 2/2



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ **(Ciudadanos)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ **(PSOE)**, el voto en contra de D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA **(Adelante Jaén)**, y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX)**, D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA **(PP)**. No asiste a la sesión plenaria D^a SALUD ANGUIA VERÓN **(VOX)**. *En total 15 votos a favor, 2 votos en contra y 9 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 33/2021 mediante suplemento de crédito por importe de 14.825,45 euros, según el detalle contenido en la propuesta de acuerdo que antecede.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 34/2021, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 215.423,05 EUROS.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 14 de abril de 2021 por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda y el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 13 de abril de 2021:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | 982/2021/RESO REF. ADICIONAL |
INTERESADO(S) |

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 34/2021 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO EN VIGOR.

De conformidad con el informe de la Jefe de Negociado de Inversiones, sobre:

"Por el Jefe del SPEIS se remite informe con el visto bueno del Sr. Concejale Delegado de Seguridad Ciudadana Tráfico y Transportes, registro num. 1887 de fecha 11 de marzo de 2021 sobre modificaciones de determinadas inversiones incluidas dentro de las subvenciones de UNESPA 2017 y 2019.

CONSIDERANDO: Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y en concreto el art.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 215.423,05€, con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PREV. INICIAL	AUMENTO	CRTO. DEFINITIVO	FINANCIAC.
13601/62403/17	Resto Bomba Forestal ligera (U/17MOD)	-----	41.895,00	41.895,00	35100 92017000014746 92017000030754
13601/62403/2016	Resto Bomba Forestal ligera. Ap. Mpal (U/17MOD)	-----	4.655,00	4.655,00	60000/06(43132/42B30) 71000/06(45559) 91300/10(20857)
13600/62405/U19	Adquisición Bomba forestal ligera	-----	168.873,05	168.873,05	C.35100 92019000075755 92019000030802
	TOTAL		215.423,05	215.423,05	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PREV. INIC.	MINORACIÓN	CRTO. DEFINITIVO	FINANCIAC.
13604/62200/17	Mejora Instal. Parque SEIS(U/17)	78.088,69	41.895,00	36.193,69	35100 92017000014746

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA(P.D.Resolución de Alcaldía 24-09-2019) | FECHA:14/04/2021 HORA:11:02:00

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14154575014711703523	PAGINA 1/2



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCION**

EXPEDIENTE 982/2021/RESO

					92017000030754
13601/62200/2016	Mejora Instal. Parque SELS (Ap. Mpal.)	12.355,98	4.655,00	7.700,98	60000/08(43132/42830) 71000/06(45589) 91300/10(20857)
13600/62200/U19	Instalaciones y Maquin.	171.344,88	168.873,05	2.471,83	C.35100 92019000075755 92019000030802
		261.789,55	215.423,05	46.366,5	

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art. 47)

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial".

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14164576014711703523	PÁGINA 2/2



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION**

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | 982/2021/RESO REF. ADICIONAL | EXP. MOD. NUM. 34/2021
INTERESADO(S) | SRA. TTE. ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**SECC: INTERVENCIÓN
NGDO. NVERSIONES**

**INFORME DE INTERVENCIÓN
AYTO/CF/117/2021**

ASUNTO: EXPTE.: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 34/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE JAEN.

1.- MOTIVACIÓN DEL INFORME.

Que por la Teniente Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda se inicia expediente de modificación de créditos num. 34/2021 con destino a CREDITO EXTRAORDINARIO, que se financiará con BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE y presentada por la PROPUESTA DE ACUERDO del expediente de modificación de crédito de la misma fecha, la funcionaria que suscribe en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril y art. 4.1.b) 2º del RD.128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2.- NORMATIVA APLICABLE.

- RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 77)
- RD. 500/90 de 20 de abril, de desarrollo en materia presupuestaria
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor (Base núm. 12)
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3.- ANTECEDENTES

Consta informe propuesta de la Jefa del Negociado de Inversiones de fecha 13-4-2021 que dice:

"Por el Jefe del SPEIS se remite informe con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana Tráfico y Transportes, registro num. 1887 de fecha 11 de marzo de 2021 sobre modificaciones de determinadas inversiones incluidas dentro de las subvenciones de UNESPA 2017 y 2019.

CONSIDERANDO: Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y en concreto el art.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 215.423,05€, con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PREV. INICIAL	AUMENTO	CRTO. DEFINITIVO	FINANCIAC.
13601/62403/17	Resto Bomba Forestal ligera (U/17MOD)	-----	41.895,00	41.895,00	35100 92017000014746 92017000030754
13601/62403/2018	Resto Bomba Forestal ligera. Ap. Mpal (U/17MOD)	-----	4.655,00	4.655,00	60000/08/43132/42830) 71000/06/45559) 91300/10/20857)
13600/62405/119	Adquisición Bomba forestal ligera	-----	168.873,05	168.873,05	C.35100 92019000075755 92019000030802
TOTAL			215.423,05	215.423,05	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:13/04/2021 HORA:18:12:10

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 13523555010315253671	PÁGINA 1/3



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PREV. INIC.	MINORACIÓN	CRTO. DEFINITIVO	FINANCIAC.
13601/62200/17	Mejora Instal. Parque SEIS(U/17)	78.088,69	41.893,00	36.193,69	35100 92017000014746 92017000030254
13601/62200/2018	Mejora Instal. Parque SEIS (Ap. Mpel.)	12.355,98	4.655,00	7.700,98	60000/08(43132/42830) 71000/06(45559) 91300/10(20637)
13600/62200/U19	Instalaciones y Maquin.	171.344,88	168.873,05	2.471,83	C. 35100 92019000075755 92019000030802
		261.789,55	215.423,05	46.366,5	

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial."

4.-TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Según los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 38 del R.D.500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los presupuesto.

La tramitación del expediente de concesión de un Crédito Extraordinario o de un Suplemento de Crédito se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a. Informe-propuesta de Modificación Presupuestaria: Formulada por el área o servicio responsable del Programa Presupuestario afectado en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

El Expediente deberá contener:

 - i. La propuesta del área o servicio.
 - ii. La aplicación presupuestaria a habilitar o a suplementar.
 - iii. Importe del expediente.
 - iv. El/los recurso/s que lo financian.
- b. Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la propuesta, en el que se acrediten los documentos que justifiquen la ejecutividad de los recursos propuestos.
- c. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
- d. Acuerdo del Órgano Competente: Los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito serán autorizados por el PLENO DE LA CORPORACION. El expediente se aprobará inicialmente y, en su caso, definitivamente, si no hubiere reclamaciones.
- e. Exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia: Al expediente se le darán los mismos trámites de Información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General-

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS.

Según se desprende de la PROPUESTA DE ACUERDO, las aplicaciones del presupuesto de gastos que se aumentan y su financiación, serán las siguientes:

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523655010315253671	
		PÁGINA 2/3



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

NECESIDAD DE GASTO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PREV. INICIAL	AUMENTO	CRTO. DEFINITIVO	FINANCIAC.
13601/62403/17	Resto Bomba Forestal ligera (U/17MOO)	-----	41.895,00	41.895,00	35100 92017000014746 92017000030754
13601/62403/2018	Resto Bomba Forestal ligera. Ap. Mpal (U/17MOO)	-----	4.655,00	4.655,00	60000/08(43132/42830) 71000/06(45559) 91300/10(20857)
13600/62405/U19	Adquisición Bomba forestal ligera	-----	168.873,05	168.873,05	C.35100 92019000075755 92019000030802
TOTAL			215.423,05	215.423,05	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PREV. INIC.	MINORACION	CRTO. DEFINITIVO	FINANCIAC.
13601/62200/17	Mejora Instal. Parque SEIS(U/17)	78.088,59	41.895,00	36.193,59	35100 92017000014746 92017000030754
13601/62200/2018	Mejora Instal. Parque SEIS (Ap. Mpal.)	12.355,98	4.655,00	7.700,98	60000/08(43132/42830) 71000/06(45559) 91300/10(20857)
13600/62200/U19	Instalaciones y Maquin.	171.344,88	168.873,05	2.471,83	C.35100 92019000075755 92019000030802
		261.789,55	215.423,05	46.366,5	

5.-CONCLUSIÓN:

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Por tanto y de acuerdo con la normativa aplicable y la argumentación arriba señalada, es todo lo que se tiene a bien informar.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13623555010315253671	PAGINA 3/3



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | 982/2021/RESO REF. ADICIONAL | EXP. MOD. NUM. 34/2021
INTERESADO(S) |

INFORME DE LA INTERVENCIÓN AYTO/CF/118/2021 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NUM.34/2021

Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007

Expediente motivo del informe:		<input type="checkbox"/> Aprobación del Presupuesto <input checked="" type="checkbox"/> Modificación del Presupuesto <input type="checkbox"/> Liquidación del Presupuesto	Previsiones/Créditos Iniciales Previsiones/Créditos definitivos DR/OR
Fecha de Aprobación			EXP: 34/2021

Presupuesto de Ingresos AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2021

Capítulo 1	0,00
Capítulo 2	0,00
Capítulo 3	0,00
Capítulo 4	0,00
Capítulo 5	0,00
Capítulo 6	0,00
Capítulo 7	0,00
Total Ingresos no financieros	0,00

Presupuesto de Gastos AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2021

Capítulo 1	0,00
Capítulo 2	0,00
Capítulo 3	0,00
Capítulo 4	0,00
Capítulo 6	(215.423,05-215.423,05)
Capítulo 7	0,00
Total Gastos no financieros	0,00

Superávit / Déficit no financiero sin ajustar

	0,00
--	------



Cumplimiento

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.



Incumplimiento sin escenario presupuestario plurianual

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RDLegislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2016, Art.49)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:13/04/2021 HORA:18:12:19

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 13523555133360626650	PÁGINA 1/2



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION**

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleo Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13623555133360626650	PÁGINA 2/2



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION**

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | 982/2021/RESO REF. ADICIONAL | EXP. MOD. NUM. 34/2021
INTERESADO(S) | SRA. TTE. ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INFORME PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 34/2021 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO EN VIGOR.

Por el Jefe del SPEIS se remite informe con el visto bueno del Sr. Concejale Delegado de Seguridad Ciudadana Tráfico y Transportes, registro num. 1887 de fecha 11 de marzo de 2021, sobre modificaciones de determinadas inversiones incluidas dentro de las subvenciones de UNESPA 2017 y 2019.

CONSIDERANDO: Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y en concreto el art.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 215.423,05€, con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PREV. INICIAL	AUMENTO	CRTO. DEFINITIVO	FINANCIAC.
13601/62403/17	Resto Bomba Forestal ligera (U/17MOD)		41.895,00	41.895,00	35100 92017000014746 92017000030754
13601/62403/2018	Resto Bomba Forestal ligera. Ap. Mpal (U/17MOD)		4.655,00	4.655,00	60000/06(43132/42830 71000/06(45559) 91300/10(20857)
13600/62405/U19	Adquisición Bomba forestal ligera		168.873,05	168.873,05	C.35100 92019000075755 92019000030802
TOTAL			215.423,05	215.423,05	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PREV. INIC.	MINORACIÓN	CRTO. DEFINITIVO	FINANCIAC.
13601/62200/17	Mejora Instal. Parque SEIS(U/17)	78.088,69	41.895,00	36.193,69	35100 92017000014746 92017000030754
13601/62200/2018	Mejora Instal. Parque SEIS (Ap. Mpal.)	12.355,98	4.655,00	7.700,98	60000/06(43132/42830) 71000/06(45559) 91300/10(20857)
13600/62200/U19	Instalaciones y Maquin.	171.344,89	168.873,05	2.471,83	C.35100 92019000075755 92019000030802
		261.789,55	215.423,05	45.366,5	

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

MARIA JESUS ROMERO RODRIGUEZ | JEFA NEG. INVERSIONES | FECHA: 13/04/2021 HORA: 10:41:04

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554211340616475	PÁGINA 1/1



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ **(Ciudadanos)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ **(PSOE)**, el voto en contra de D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA **(Adelante Jaén)**, y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX)**, D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA **(PP)**. No asiste a la sesión plenaria D^a SALUD ANGUIA VERÓN **(VOX)**. *En total 15 votos a favor, 2 votos en contra y 9 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 34/2021 mediante crédito extraordinario por importe de 215.423,05 euros, con el detalle contenido en la propuesta de acuerdo que antecede.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D^a ANA QUILES LÓPEZ CONTRA EL ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2021 (Expediente Nº 177/2020/PAT).

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2021.



Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 16 de abril de 2021 por la Tte. Alcaldede delegada del Área de Presidencia:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO
C/OBISPO GONZÁLEZ, Nº 9 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100: EXT. 9119-9435-9300-9404-9313

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2021/2445-RESOL - 16/04/2021

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sección 4.1.1.1), firmada electrónicamente según Ley 38/2015 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.41), y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	10330. PATRIMONIO	
EXPEDIENTE	177/2020/PAT	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	025948394R null null	QUILES*LOPEZ,ANA TESORERIA NEGOCIADO DE ACTAS
ÓRGANO PROPONENTE	NEGOCIADO DE PATRIMONIO	
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA	

RESOLUCIÓN

Este órgano - Tenencia de Alcaldía Delegada del Área - , en uso de las competencias delegadas, RESUELVE de conformidad a la siguiente

ASUNTO: Recuperación de oficio Olivar en La Imora.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE FORMULA LA JEFE DEL NEGOCIADO QUE SUSCRIBE DE DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO PLENARIO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23/12/2020, la 1ª Teniente de Alcalde delegada del Área de Presidencia emite Resolución (2020/4920-RESOL) en la que se acuerda iniciar procedimiento de recuperación de oficio de la parcela municipal con referencia catastral 23900A034000730000SG en el Cerro de La Imora del T.M. de Jaén, comprendida en Monte público Santa Catalina, Cerro del Neveral, La Imora y El Almendral con código JA-30020-AY, con una superficie de 24.557 m², que linda al norte, sur y oeste con más terrenos del monte público; al este con terrenos de la antigua fábrica de cervezas Alcázar, hoy Heineken España S.A.

SEGUNDO.- Con fecha 26/02/2021 el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda desestimar las alegaciones presentadas contra la resolución citada en el antecedente primero, declarando procedente la recuperación de oficio de la finca municipal y ordenando a D^a Ana Quiles López que deje libre y expedita la finca municipal.

FIRMADO POR:

MARIA DE AFRICA COLOMO JIMENEZ (PRIMER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.O. Resolución de Alcaldía 26-02-2018)) | FECHA: 16/04/2021 HORA: 13:35:34

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.ytojaen.es	CSV 13523547172022406950	PÁGINA 1/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 177/2020/PAT

TERCERO.- Con fecha 31/03/2021 D^a Ana Quiles López presenta nuevo escrito de alegaciones.

CUARTO.- Con fecha 5/04/2021, a la vista de las alegaciones presentadas, el técnico de inventario emite informe cuyo contenido literal es el siguiente:

"Alegaciones:

1. Interesado: Ana Quiles López
Registro de entrada nº: 2021006958
Fecha: 31-03-2021

Objeto de la alegación:

La interesada formula varias alegaciones contra lo que califica como Resolución notificada el 17/03/2021 de inicio de procedimiento de recuperación de de oficio sobre parcela en el Cerro de La Imora del T.M. de Jaén. Dicha notificación cuenta con una errata en su cabecera, citándose el acuerdo plenario número nueve, cuando en realidad se debe referir al número seis, por lo que volvió a notificarse el 22/03/2021. En cualquier caso, el contenido de ambas es idéntico, no se refiere a una resolución de inicio del procedimiento de recuperación de oficio sino a su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, indicándose con claridad que contra este acto cabe recurso potestativo de reposición o directamente interponer recurso contencioso-administrativo. En conclusión, se responderá a las alegaciones planteadas como si se tratara de un recurso de reposición contra el acuerdo plenario.

Alegaciones:

Primera.- La alegante afirma que cuenta con un contrato de arrendamiento rústico y no de aprovechamiento.

Contestación:

Pese a que la alegante afirma la existencia de un contrato de arrendamiento rústico histórico, no aporta documento alguno que lo demuestre. Reiterar que todos los documentos reconocen que lo que ha existido es un aprovechamiento.

Reiterar que el artículo 1º de la Ley de Arrendamientos Rústicos no es de aplicación en el caso que nos ocupa ya que nunca ha existido un contrato por el que se haya cedido temporalmente la finca. Solamente han existido autorizaciones para el aprovechamiento de cultivos existentes en terrenos antes comunales y ahora demaniales. Más aún, el artículo 6º de la Ley de Arrendamientos Rústicos exceptúa de esta ley: e) Los arrendamientos que afecten a bienes comunales, bienes propios de las corporaciones locales y montes vecinales en mano común, que se regirán por sus normas específicas. De esta manera, resulta evidente que es legalmente imposible calificar como arrendamiento rústico la ocupación de terreno que está sufriendo este Ayuntamiento ya que el monte ha sido bien comunal desde tiempos inmemoriales y recientemente de dominio público, por lo que en ambos casos no cabe arrendamiento.

Segunda.- La alegante afirma que existe un contrato de arrendamiento rústico por tácita reconducción.

Documento generado mediante Aducción Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleados Públicos (Ley 40/2015, Art.41), y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			PÁGINA
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523647172022405650		2/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 177/2020/PAT

Contestación:

Habiéndose justificado en la contestación anterior la inexistencia de un contrato de arrendamiento rústico, es imposible admitir la tácita reconducción de un contrato inexistente.

Reiterar que la propia alegante ha reconocido que el plazo de cada prórroga del supuesto contrato de arrendamiento es de un año, con lo que la última prórroga tácita habría finalizado el 31 de diciembre pasado, habiendo sido notificada la alegante de resolución de 29/06/2020 de la Teniente de Alcalde en expediente 31/2020/PAT en la que se requiere a D. Ana Quiles López, para que en el plazo de 4 meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente, deje libre y expedita la finca advirtiéndole que en caso de no proceder a su cumplimiento se tramitará el correspondiente procedimiento de recuperación con la indemnización de daños y perjuicios que correspondían.

Tercera.- La alegante exige la indemnización regulada en la Ley de Arrendamientos Rústicos Históricos con carácter previo a desocupar la finca.

Contestación:

Reiterar que nunca ha existido un contrato de arrendamiento rústico sobre esta finca, como se ha justificado en la contestación de la primera alegación, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Arrendamientos Rústicos Históricos.

Por otra parte, la alegante no puede ignorar que este Ayuntamiento le ha requerido con suficiente antelación que deje libre y a disposición del Ayuntamiento la finca municipal, tal y como se ha expuesto en la contestación a la segunda alegación en julio pasado la alegante ya era plenamente conocedora del requerimiento que le notifica el Ayuntamiento para terminar con la ocupación del terreno municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Ayuntamiento debe desestimar íntegramente todas las alegaciones presentadas."

FUNDAMENTOS LEGALES

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO.- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas impone la obligación de proteger y defender el patrimonio. De esta manera, el Art. 28 establece que las Administraciones públicas están obligadas a proteger y defender su patrimonio. A tal fin, protegerán adecuadamente los bienes y derechos que lo integran, procurarán su inscripción registral, y ejercerán las potestades administrativas y acciones judiciales que sean procedentes para ello. Entre las facultades y prerrogativas para la defensa de los patrimonios públicos, el Art. 41.1 incluye la de recuperar de oficio la posesión indebidamente perdida sobre sus bienes y derechos.

SEGUNDO.- La Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía impone en el Art. 51 que las entidades locales tienen la obligación de conservar, proteger y mejorar sus bienes, incluyendo el Art. 63 la recuperación de oficio entre las

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, registrada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523647172022405650		PÁGINA 3/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 177/2020/PAT

potestades de las entidades locales. El Art. 66 establece que las entidades locales podrán recuperar por sí mismas, en cualquier momento, la tenencia de sus bienes de dominio público.

TERCERO.- El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía reitera en su Art. 85 la obligación de las entidades locales de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes y regula en sus Arts. 140 a 146 el procedimiento de recuperación de oficio. El apartado 2 del Art. 155 establece que 2. La resolución favorable declarará la posesión de la Entidad Local, sin perjuicio de tercero y del derecho sobre la propiedad o la posesión definitiva. Este acuerdo faculta a la Entidad para utilizar los medios de ejecución forzosa previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

A la vista de lo anteriormente expuesto, salvo mejor criterio fundado en derecho, estima que procede que por la 1ª Teniente de Alcalde delegada del Área de Presidencia, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía de 25/06/2019 RESUELVA someter a la consideración del Pleno Municipal los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dª Ana Quiles López contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 26 de febrero de 2021, por el cual se declara procedente la recuperación de oficio de la finca municipal descrita en el antecedente de hecho primero así como su posesión por el Ayuntamiento de Jaén.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente a Dª. Ana Quiles López (NIF 25948394R), para su conocimiento y efectos oportunos con expresión de los correspondientes recursos.

JEFA DE NEGOCIADO PATRIMONIO
(Firma electrónica)

De conformidad,
SECRETARIO GENERAL
(Art. 3 RD 128/2018, 16 marzo)
(Firma electrónica)



Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.sajae.es), firmado electrónicamente según Ley 69/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.zytjaen.es	CSV 13523647172022405850	PÁGINA 4/4



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia.

Toma la palabra, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ para posicionar al equipo de Gobierno:

“En diciembre de 2020 se acordó el inicio de expediente de recuperación de oficio de una finca municipal situada en el Cerro de La Imora, con una superficie de más de 25.000 metros cuadrados, y que está colindante con los terrenos de la fábrica de Cerveza Heineken.

Posteriormente, tras la tramitación administrativa, se trajo al Pleno de 2021 en el que no hubo debate plenario alguno, desestimándose las alegaciones que planteaban los interesados y acordándose, por parte del Pleno, la recuperación de oficio de la citada finca municipal y la obligación de desalojarla de las personas que la estaban ocupando.

Lo que traemos a este Pleno, es la desestimación del recurso de reposición que se ha interpuesto frente a ese acuerdo plenario. Y es que, tras los informes emitidos por los técnicos de Patrimonio, se llega a la conclusión de que el recurso carece de fundamentación alguna y, por lo tanto, se confirma el derecho del Ayuntamiento a recuperar la posesión de la finca y que los recurrentes deban desalojarla.

Ustedes saben, que los ayuntamientos estamos obligados a conservar, proteger y defender los bienes municipales, tal y como, se establece en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Y esto, me gustaría incidir una vez más, es lo que estamos haciendo no solo en este caso sino en todos y cada uno de los asuntos en los que se detecta un uso que desde el Ayuntamiento entendemos que es un uso indebido de los bienes municipales.

Mi intervención en este punto va a ser muy breve. Y es que a mí me surge una duda, porque los grupos municipales de VOX y de PP en este asunto, en concreto, nunca han solicitado intervención para cuestionar ninguna de las decisiones que se han tomado en este plenario. Y, sin embargo, en otro asunto que es exactamente igual, que es un calco, en el que igualmente se defiende la recuperación de oficio de unos bienes municipales, concretamente me refiero al Camino de Otíñar, en el Pleno del mes pasado se levantó una polvareda magnífica y maravillosa para llegar a la misma conclusión: que estamos recuperando bienes de naturaleza pública cumpliendo las obligaciones que nos impone la legislación.

Y mi intervención en este punto va dirigida a preguntarles, porque quiero saber cuál es la diferencia entre este asunto y el asunto del mes pasado, cuándo van ustedes a unificar esos criterios de defensa del interés público”.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra el Concejal viceportavoz, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar a su grupo:

“En este punto concreto que se nos trae ahora a debate, se trata de recuperar de oficio la parcela municipal en La Imora.



Se ha interpuesto por la interesada un recurso de reposición contra el anterior acuerdo plenario. Y se esgrime por la titular la existencia de un arrendamiento rústico histórico que estaría sometido a una legislación especial.

Por el Ayuntamiento, por el contrario, se mantiene que se trata de un aprovechamiento en bien comunal o monte vecinal, recientemente, calificado de dominio público. Se requiere, por tanto, a la interesada a dejar libre y expedita la parcela que posee, con advertencia de que podrá instarse procedimiento de recuperación de oficio. Y la particular afectada reclamaría una indemnización para dejar y desocupar la finca.

En este caso concreto, nosotros entendemos la iniciativa adoptada por el equipo de Gobierno para defender el patrimonio público y optar por la recuperación de oficio de lo que considera que es un bien público. No obstante, sin perjuicio del legítimo derecho que tenga la interesada para alegar y probar lo que estime conveniente.

Y nuevamente, en todo este tipo de procedimientos existe un elemento general y común, se trataría de valorar el título o el negocio jurídico que ampare o no ese derecho del tercero que invoca y defiende. Y también de sopesar documentación y demás elementos probatorios que se aporten, y puedan entrar en juego, ¿bien?.

Pero claro, nosotros no estamos en condiciones, ni es nuestra función valorar estas cuestiones. Es probable que la interesada pueda acudir o no a los tribunales, si así entiende que es su derecho. Nosotros entendemos, eso lo hemos dicho, y comprendemos la actuación del equipo de Gobierno en esta cuestión. Pero claro, eso es en este tema. Nosotros si se nos pide que digamos que qué diferencia hay respecto a otros asuntos que hayan venido por aquí, como el Paraje de Otíñar, hemos de manifestar que los intereses que entran en juego, y que entran en litigio, no son los mismos. No se trataría ahora de volver al debate que ya tuvimos en su día, y donde expusimos claramente cuál era nuestro estado y posicionamiento. Pero en el caso anterior, aquel del Paraje de Otíñar, existen muchos intereses en juego. Se trataría de realizar allí un parque temático, no sabemos bien. Se trataría de iniciar, quizá, un proceso expropiatorio. Existen bastante litigios que ya se han resuelto, otros están por resolverse. Y, bueno, en ese aspecto nosotros lo valoramos de otra manera, y por eso nos hemos posicionado en esa cuestión. Entonces, no tiene que ver con el elemento que ahora se trae aquí. O, por lo menos, a nosotros no nos han llegado noticias, no tenemos información al respecto de las cuestiones o de los entresijos que pueda haber por debajo de los asuntos que muchas veces formalmente tienen una apariencia, pero que luego existen trasfondos que tienen que desvelarse y que tienen también que analizarse. Y que es nuestra obligación, efectivamente, hacerlo.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

“Bueno, como ya se ha expuesto con anterioridad, este es un tema que se trató ya en un Pleno anterior donde ya estuvimos... Bueno, no se debatió, pero ya se manifestaron las posiciones.



Y es cierto, que no son pocos los debates en este Pleno en los que se ha señalado, y en este creo que también corresponde, los diferentes papeles que jugamos unas y otras dentro de esta casa. Son muchas las ocasiones en las que desde estas bancadas, en las que estamos sentadas, se ha pretendido ejercer de personal técnico y, seguramente, algunas veces lo han hecho con muchísima autoridad académica. Cuando nuestro papel es el de representación política de las vecinas que nos han votado y, por lo tanto, se trata de defender el interés público por encima de los intereses privados o de los posicionamientos técnicos que pudiera haber en cada momento.

Pues, en este punto estamos, nuevamente, en un ejercicio de aceptación del papel técnico de los profesionales de esta casa. Ya hemos debatido también en el punto anterior sobre este término. Los profesionales de esta casa que nos señalan, en este caso con meridiana claridad, que en estos terrenos públicos no ha existido nunca ningún supuesto contrato de arrendamiento rústico. Por lo que ahora tocaría, simplemente, recuperar para el interés público el uso de estos terrenos que anteriormente fueron comunales y que actualmente se entienden como demaniales.

Y una vez claro esto, yo creo que todos deberíamos tener claro esto. Los informes técnicos así, al menos, lo dejan patente. Y espero que todas acatemos el papel técnico que les toca, y nuestro papel político. En nuestro caso sí que lo tenemos claro, y sí que hemos sido coherentes con esta cuestión. Como ya hemos hecho en casos similares, con anterioridad, seguimos animando al equipo de Gobierno a que continúe con un trabajo de defender los intereses y el patrimonio público de esta ciudad. En esta tarea estaremos apoyando desde nuestro grupo político. Y es muy importante que la gestión de los asuntos diarios no impida que aquellos bienes comunes que, por diversos motivos, hayan podido caer en manos privadas vuelvan al control y a la gestión de este Ayuntamiento.

Nosotras, como he dicho, sí que mantenemos la coherencia en este sentido de defender lo público por encima de los intereses privados. Entiendo que desde la derecha o desde la extrema derecha también han sido coherentes a su manera: por si acaso, siempre defienden los intereses privados. En ese sentido nuestro voto será sí, y seguiremos apoyando este tipo de medidas.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra el Concejal D. MANUEL PALOMARES HERRERA, para posicionar a su grupo:

“Voy a ser muy breve, empezando por una cuestión previa. Y es que me resulta peculiar, curioso, sorprendente, que cada vez que escuchan una intervención del Partido Popular, o de otro partido, que no les gusta... Ya lo dijo alguna vez la señora Colomo, y hoy usted señor alcalde: ¡Es que está apelando a su condición de meritorio! ¡Está intentando usted hacer las cosas bien!. ¡Pues claro!, ese es nuestro objetivo aquí, ¿no?. Además, usted y yo somos católicos y por aquello de “honrarás a tu padre y a tu madre”, pues, intentamos hacer las cosas lo mejor posible independientemente de los procesos electorales que haya. Que, por cierto, ustedes también estarán en otro dentro de poco.

Sobre la cuestión que hoy nos ocupa y muy brevemente, por no ser tautológico, toda vez que más adelante, en el punto veintiuno, hablaremos de cuestiones de los montes públicos y demaniales. Me alegro de que se haya traído este asunto y votaremos que sí, positivamente, en lo que respecta al informe, a la respuesta que da el personal de la casa. Y entendemos que la preservación del skyline topográfico de nuestra ciudad, que se preserve y recupere ese dominio.



Usted, interesadamente, intenta equiparar el caso de Otíñar con este caso. Lo cual, entiendo yo que es poco homologable. En el caso de Otíñar, y ya algunos datos ha pincelado el señor Ureña, pues, contrastan algunos asuntos más complejos; hay usucapión, hay un censo arrendaticio, y tendrá que debatirse sobre otras cuestiones que a nosotros se nos escapan, ¿no?. Aquí realmente es mucho más sencillo, como usted bien dice. Aquí se le está dando una respuesta a un supuesto contrato de arrendamiento, que no existe. En el caso de Otíñar hay más de 1.500 folios. Y, aquí, pues la interesada tiene menos papeles que una liebre. Entonces, está claro, ¿no?.

Sobre la desestimación, por lo tanto, votaremos que sí. Entendemos que es absolutamente demanial. Los llamados antiguamente; tierras comunales, montes vecinales, pues, ni se compran, ni se venden, ni se alquilan.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia para cerrar el debate.

Toma la palabra, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ para responder a la intervención de los distintos grupos políticos:

“La verdad es que esperaba ansiosa su respuesta, y no me han defraudado. La verdad, estoy... era bastante previsible que fueran ustedes a salir por estos términos. Aunque déjenme decirles que lo que me ha sorprendido es que ha sido muy poco apasionada la defensa de los intereses municipales en este punto. Yo esperaba un poquito más de contundencia. Y también he echado de menos al señor Carazo, que sabe usted que me gusta debatir de patrimonio con usted.

A mí, me sorprende este juego de cintura que ha demostrado el viceportavoz de VOX. Ahora, entiende que es acertado el criterio de los técnicos municipales. Hace un mes parecía que nos teníamos que tirar de los pelos, devolver los informes a corrales. Un informe, que le voy a decir cuál es la diferencia. Ante la complejidad aquí lógicamente el informe es más ligero y allí es que había quince páginas de informe. Esa es la diferencia, porque somos conscientes de la necesidad de justificar bien las decisiones que se tomen.

Pero yo les voy a explicar la única diferencia que hay en este tema respecto al asunto que trajimos en relación con los caminos de Otíñar, y es que hay intereses particulares que ustedes defienden descaradamente. Intereses vinculados... ¡Sí señor!, señor Palomares, con personas de su propio partido con los que ustedes no tienen ningún complejo en hacerse fotografías en la Plaza Santa María ayer mismo. ¡Vamos a ver!, vamos a no jugar aquí a engañarnos que somos todos muy mayorcitos.

Entonces, a mí lo que me gustaría es que ustedes fueran coherentes de una santa vez, que se pusieran del lado de la defensa de los intereses públicos. Y yo, de verdad, creo que se ha equivocado a la hora de analizar el contenido del acuerdo. Está usted mezclando; una moción, con un acuerdo, con el skyline. De verdad, esto no tiene nada que ver. Esto está en La Imora, está en la otra punta de la ciudad. No tienen nada que ver, estamos hablando de cosas totalmente diferentes. Y yo creo que ya deberíamos de dejar de hacerle el juego a posturas particulares en este Salón de Plenos. Y que cuando nos sentemos aquí seamos conscientes de que estamos para defender el interés general de toda la ciudad, y no el de unos pocos.



Y me gustaría que esa defensa denodada y tan apasionada que hicieron ustedes, se viera en todos y cada uno de los asuntos. Porque aquí lo que están demostrando ustedes es que lo que les interesa es proteger el interés de unos poquitos. Unos poquitos que se creen con más derecho a disfrutar de una serie de caminos y escamoteárselos al resto de la ciudad. Y ustedes, y se lo digo a los señores del PP, siguen echando por tierra el trabajo que sus compañeros concejales hicieron para defender los caminos municipales de este municipio.

¡Sí, no me mire usted así!, señor Bonilla: ustedes están actuando en contra de sus propios actos, les guste o no les guste.

Y no veo yo, en este caso, como nos decían el mes pasado; que hay que ver, que esto iba a acabar en los juzgados, que la sobrecarga. Nada, esto parece que no tiene más importancia. Y esa es la diferencia, la que les estoy explicando, que ahora no tiene importancia porque no es una persona afín a ustedes y en el Pleno del mes pasado, sí que era una persona afín a ustedes: ¡Esa es la diferencia!".

Finalizado el debate del asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (Adelante Jaén), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (Ciudadanos), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (PP), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (PSOE), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX). No asiste a la sesión plenaria D^a SALUD ANGUITA VERÓN (VOX). *En total 25 votos a favor y 1 abstención, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D^a Ana Quiles López contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 26 de febrero de 2021, por el cual se declara procedente la recuperación de oficio de la finca municipal descrita en el antecedente de hecho primero de la propuesta de acuerdo que antecede, así como su posesión por el Ayuntamiento de Jaén.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a D^a Ana Quiles López (NIF 25948394R), para su conocimiento y efectos oportunos con expresión de los correspondientes recursos.



NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN, PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA TRANVIARIO. (Expediente N° 1402/2021/RESO del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales).

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 19 de abril de 2021 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos, el borrador del convenio de colaboración que adjunta, y la Memora justificativa redactada con fecha 16 de abril de 2021 por el Ingeniero Técnico Industrial de la Oficina de Control de Contratos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO

RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN

2021/2488-RESOL - 19/04/2021

Documento generado mediante Autenticación Administrativa Autonomizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleo Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1402/2021/RESO	REF. ADICIONAL	40-3607
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	ÁREA DE CONTRATACION, CONTROL DE SERVICIOS PUBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES		
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA		

RESOLUCIÓN

Tenencia de Alcaldía Delegada del Área , RESUELVE de conformidad a la siguiente

PROCEDIMIENTO	S/ CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, PARALA PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN.		
EXPEDIENTE	1402/2021/RESO	REF. ADICIONAL	40-3607
INTERESADO(S)	CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		

PROPUESTA DE RESOLUCION.- Que formula en el asunto de referencia la Jefe de Servicio del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

De conformidad con los artículos 22.1 f) y 26.1 de la Ley 7/85, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 83 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, vista la memoria justificativa emitida por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal y el informe jurídico que literalmente es como sigue:

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | CUARTO TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 25-06-2019) | FECHA:19/04/2021 HORA:13:08:08

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523546617201672214	PÁGINA 1/5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE 1402/2021/RESO

"Se remite a esta Jefatura por parte del Sr. Concejal Delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, texto del Convenio entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para la puesta en marcha del sistema tranviario de la Ciudad, de conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se ha incorporado al expediente la memoria justificativa de la necesidad y oportunidad de su aprobación y firma posterior.

Con respecto al texto del Convenio mismo y su adecuación a derecho, el artículo 57 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen local dispone:

"Artículo 57

1. La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información.

2. La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3. La constitución de un consorcio solo podrá tener lugar cuando la cooperación no pueda formalizarse a través de un convenio y siempre que, en términos de eficiencia económica, aquélla permita una asignación más eficiente de los recursos económicos. En todo caso, habrá de verificarse que la constitución del consorcio no pondrá en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Entidad Local de que se trate, así como del propio consorcio, que no podrá demandar más recursos de los inicialmente previstos."

Dentro del marco de la cooperación territorial y de las relaciones interadministrativas que modulan el ejercicio de las competencias municipales, al margen de la creación y constitución de entidades locales no territoriales o de entidades de cooperación territorial de naturaleza y base asociativa para la gestión de obras, servicios o iniciativas de interés común, y que suponen y dan lugar a la creación de un ente con personalidad jurídica (mancomunidades, consorcios, etc.), los artículos 62.3 y 83 de la Ley 5/2010 de 11 de Junio (en adelante LAULA) recogen como instrumento de cooperación territorial (sin que comporte la creación de un ente con personalidad jurídica), los denominados **convenios de cooperación** determinando que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma Andaluza para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias, añadiéndose que a través de los convenios de cooperación, las partes podrán entre otros extremos, coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector o población, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes así como desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo a las anteriores.

Nos encontramos ante un Convenio de cooperación para la puesta en marcha del sistema tranviario

Las obligaciones económicas que habría de asumir el Ayuntamiento de Jaén vienen detalladas en texto del mismo.

En cuanto a los requisitos de los convenios, en ausencia de legislación específica, se contiene en los artículos 47 y ss de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 47 Definición y tipos de convenios

1. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (A/L-11) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (Ord. Ayuntamiento de Jaén), firmado electrónicamente según Ley 39/2013 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleador Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015-Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523646617201672214	PÁGINA 2/5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE 1402/2021/RESO

No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

2. Los convenios que suscriben las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

Artículo 48 Requisitos de validez y eficacia de los convenios

3. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

4. La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública o cualquiera de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes que lo suscriban, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

5. Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.

6. Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

7. Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

Asimismo, cuando el convenio tenga por objeto la delegación de competencias en una Entidad Local, deberá cumplir con lo dispuesto en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

8. Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes.

En el Convenio no se produce cesión de competencias ni encomiendas de gestión de una a otra Administración.

Artículo 49 Contenido de los convenios

Los convenios a los que se refiere el apartado 1 del artículo anterior deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523546617201672214	PÁGINA 3/6



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS**

EXPEDIENTE 1402/2021/RESO

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

El texto contiene todas las exigencias previstas en el artículo 49.

En cuanto a la tramitación, ha de tenerse en cuenta el artículo 50 de la referida Ley 40/2015, que dispone:

"1. Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.

2. Los convenios que suscriba la Administración General del Estado o sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes se acompañarán además de:

a) El informe de su servicio jurídico. No será necesario solicitar este informe cuando el convenio se ajuste a un modelo normalizado informado previamente por el servicio jurídico que corresponda.

b) Cualquier otro informe preceptivo que establezca la normativa aplicable.

c) La autorización previa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su firma, modificación, prórroga y resolución por mutuo acuerdo entre las partes.

d) Cuando los convenios plurianuales suscritos entre Administraciones Públicas incluyan aportaciones de fondos por parte del Estado para financiar actuaciones a ejecutar exclusivamente por parte de otra Administración Pública y el Estado asuma, en el ámbito de sus competencias, los compromisos frente a terceros, la aportación del Estado de anualidades futuras estará condicionada a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos.

e) Los convenios interadministrativos suscritos con las Comunidades Autónomas, serán remitidos al Senado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas."

Se han cumplido los trámites establecidos en el citado artículo.

La aprobación del convenio exige el voto favorable de la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, atendiendo a lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Es todo cuanto la funcionaria que suscribe tiene el deber de informar, cediendo ante cualquiera otro mejor fundado en derecho."

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (A.L.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 39/2003 de Firma Electrónica y Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523646617201672214	PÁGINA 4/5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE 1402/2021/RESO

A juicio de la funcionaria informante PROCEDE que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, para la puesta en servicio del sistema tranviario de Jaén, condicionando su eficacia a la firma del acuerdo de extinción y liquidación del anterior Convenio de 17 de diciembre de 2008.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos.

TERCERO: Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo y para la firma del mismo, en representación del Ayuntamiento de Jaén.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, registrada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 39/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del E-empobro Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523646517201672214	PÁGINA 5/5



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,
INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL
SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN.**

En Jaén a de de 2021

REUNIDOS

D^a. María Francisca Carazo Villalonga, Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, designada en virtud del Decreto del Presidente 4/2019 de 21 de enero, actuando en el ejercicio de las competencias que derivan de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D. Julio Millán Muñoz, Alcalde del Ayuntamiento de Jaén, en virtud de nombramiento efectuado por Acuerdo del Pleno de la Corporación Local 15 de junio de 2019, en el ejercicio de las competencias que derivan de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración.

Los intervinientes actúan en base a las competencias que cada parte tiene de conformidad con lo previsto en el Art. 64 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Andalucía, Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía, Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas concordantes, y en consecuencia.

EXPONEN

PRIMERO.- La Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén coinciden en el propósito de poner en explotación el Sistema Tranviario de Jaén.

De acuerdo con la política de fomento del transporte público impulsada por la Junta de Andalucía para la consecución de un modelo de movilidad sostenible y de referencia en las principales capitales y áreas metropolitanas de la Comunidad Autónoma, el Tranvía de Jaén tenía por objeto dotar a la capital y su aglomeración (más de 222.000 habitantes) de un sistema de transporte ambiental sostenible, eficiente en tiempos de viaje y regularidad de paso, e integrado en la trama urbana.

Con el fin de potenciar el uso del transporte público en la ciudad de Jaén como elemento clave para conseguir que los ciudadanos disfruten del más alto grado de movilidad y que esto se produzca de un modo eficaz y sostenible, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén suscribieron el 17 de diciembre de 2008 un Convenio para la puesta en servicio del sistema



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO 2
Dirección General de Movilidad

tranviario de Jaén, sustituyendo al anterior de 12 de enero de 2008 y al Protocolo de Colaboración para la disposición de la Infraestructura del futuro Sistema Tranviario de Jaén y Construcción de las instalaciones para la sede de la Policía Local, firmado el 7 de julio de 2008.

SEGUNDO.- En dicho Convenio de 17 de diciembre de 2008 la Administración autonómica asumía el desarrollo del proyecto y la contratación y financiación de la construcción del tranvía (obra civil y sistemas e instalaciones) y de sus asistencias técnicas (dirección de obra y control de calidad, cofinanciándose al 50% el primero de estos dos contratos) mientras que el consistorio se hacía responsable de la contratación y mantenimiento del material móvil (5 unidades), así como de la futura explotación comercial y gestión del Sistema Tranviario.

A partir de la definición de la cooperación interadministrativa para el impulso del sistema tranviario, el gobierno andaluz licitó y adjudicó su construcción (mediante encomienda de gestión a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, actual Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía), cuyas primeras obras arrancaron en junio de 2009.

El 20 de mayo de 2010 se suscribió una Adenda para la puesta en servicio del sistema tranviario en virtud de la cual se ampliaba el ámbito de colaboración del Gobierno andaluz con la subrogación por parte de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de las obligaciones del Ayuntamiento derivadas del contrato de suministro y puesta en funcionamiento del material móvil al objeto de su posterior arrendamiento al consistorio (responsable de la gestión de la explotación), con opción de compra, asumiendo el Ayuntamiento de Jaén determinadas obligaciones de pago a la Junta de Andalucía así como la suscripción del contrato de mantenimiento del material móvil.

Las obras de construcción del sistema tranviario concluyen en febrero de 2011, iniciándose las primeras pruebas dinámicas con trenes por la traza, después de una inversión realizada (incluyendo expropiaciones y adquisición del material rodante) de alrededor de 120 millones de euros (IVA incluido), y procediéndose el 18 de abril de ese mismo año, conforme a lo previsto en el convenio, a la formalización de la entrega de la infraestructura y de 5 unidades tranviarias por parte del Gobierno andaluz y su recepción por parte del consistorio, mediante firma de sendas actas con los informes de la dirección facultativa que acreditaba su correcta ejecución.

Hasta la fecha el sistema tranviario de Jaén no ha podido entrar en servicio.

TERCERO. - La Junta de Andalucía y el Ayuntamiento apuestan decididamente por la reactivación del sistema tranviario de Jaén por sus ventajas de calidad, capacidad, sostenibilidad y respeto al medio ambiente contribuyendo a la sostenibilidad económica, a partir de tres premisas básicas:



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Dirección General de Movilidad

- La inserción de este sistema tranviario urbano en el modelo de movilidad sostenible por el que apuesta claramente el Gobierno andaluz, en línea con los compromisos que las administraciones han adquirido en materia de lucha contra el cambio climático, incorporándose a la nueva planificación de infraestructuras (PITMA 2020-2027) su reactivación. Esta infraestructura figura también en la planificación municipal de la movilidad a través del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) elaborado por el Ayuntamiento de Jaén.
- La necesaria puesta en valor y rentabilización socioeconómica y ambiental de una inversión de 120 millones de euros, que por diversas circunstancias no se había podido entregar a su destinatario final, es decir, a la ciudadanía de Jaén, su área metropolitana, así como sus visitantes.
- El precedente de éxito ya testado en las áreas metropolitanas de Sevilla, Málaga y Granada, más recientemente, donde la implantación de metros ligeros por parte del Gobierno andaluz ha cosechado una acogida muy favorable por parte de la ciudadanía, superándose las previsiones iniciales de demanda; cosechando una valoración cualitativa de los usuarios más que notable.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Jaén contrató una auditoría del estado de situación de la infraestructura y sistema tranviario, que resultaba imprescindible para determinar las necesidades económicas para la puesta a punto del sistema, toda vez que desde 2011 han permanecido en estado de paralización, lo que implica siempre ciertos deterioros.

QUINTO.- El Gobierno andaluz ha aprobado por acuerdo de 12 de junio de 2018 de Consejo de Gobierno la Declaración de Interés Metropolitano, previa conformidad del Ayuntamiento de Jaén manifestada en su Acuerdo Plenario de 28 de mayo de 2018. En dicho acuerdo se prevé que los servicios del sistema tranviario de Jaén serán gestionados directa o indirectamente por la Administración Autonómica a través de la Consejería y se condiciona la eficacia del Acuerdo a *“la firma, en su caso y previa la tramitación legal y presupuestaria correspondiente, del convenio de colaboración que se celebre entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para la cofinanciación de los servicios del sistema tranviario de Jaén por parte de ambas Administraciones Públicas”*.

Los términos de financiación del acuerdo se establecieron mediante la propuesta realizada con fecha 9 de Mayo de 2018 por la Dirección General de Movilidad al Ayuntamiento de Jaén que a continuación se transcribe: *“La Junta de Andalucía asumirá el 75% del producto de la diferencia entre la tarifa técnica y la real multiplicado por el número de pasajeros que utilicen la línea correspondiendo al Excmo. Ayuntamiento de Jaén el 25% restante”*

El Ayuntamiento de Jaén en el acuerdo de pleno adoptado el 28 de Mayo de 2018 ratificó el siguiente sistema de aportaciones:

- La Junta de Andalucía asumirá el 75% del producto de la diferencia entre la tarifa técnica y la real multiplicado por el número de pasajeros que utilicen la línea.
- El Ayuntamiento de Jaén asumirá el 25% restante.



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Movilidad

SEXTO.- Con objeto de proceder a la firma del presente convenio se ha procedido a la firma de un Acuerdo de extinción y liquidación del anterior convenio con fecha.....

En consecuencia, y para dar pleno cumplimiento de lo previsto en el acuerdo cuarto de la Declaración de Interés Metropolitano del Tranvía de Jaén y la plena eficacia de la misma acuerdan suscribir este convenio materializado en las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Construcción y explotación del Sistema Tranviario de Jaén.

A la firma del presente Convenio adquirirá plena eficacia, la Declaración de Interés Metropolitano de los servicios del Sistema Tranviario de Jaén, según queda especificado en el acuerdo 4º de la misma.

De acuerdo con ello, asumida la competencia por la Comunidad Autónoma en función de la naturaleza del servicio e infraestructura, la licitación y adjudicación de la puesta en servicio y explotación se realizará por la Junta de Andalucía a través de la Consejería competente en la materia.

Segunda.- Financiación.

La Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén acuerdan los siguientes mecanismos de financiación del Sistema tranviario de Jaén.

I.- La Junta de Andalucía asumirá el 75% del producto de la diferencia entre la tarifa técnica y la real (SIN IVA), multiplicado por el número de pasajeros que utilicen la línea correspondiendo al Excmo. Ayuntamiento de Jaén el 25% restante.

II.- La Tarifa Técnica que se establezca integrará en su estructura de cálculo los siguientes conceptos:

La financiación de las actividades previas necesarias para la puesta en servicio de la infraestructura tranviaria

La financiación de los gastos de operación y mantenimiento necesarios para la correcta explotación del sistema tranviario.

En definitiva, lo que se acuerda es la financiación del posible déficit entre los costes de sistema tranviario y los ingresos por la venta de su billeteaje. Para este cálculo se considerarán todos los importes sin I.V.A.

Las Administraciones deberán consignaren sus presupuestos anuales los importes que resulten de la futura licitación y adjudicación del contrato o contratos para la explotación y mantenimiento del Sistema Tranviario. Una vez perfeccionado el contrato o contratos el Ayuntamiento de Jaén hará entrega con carácter finalista de sus cantidades a la Junta de Andalucía, a tal efecto el Ayuntamiento transferirá a la Junta de Andalucía sus cantidades con la periodicidad que resulte de los compromisos derivados de la ejecución del contrato o contratos suscritos por la Administración



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Movilidad

Autónomica para la prestación del servicio.

El pago de las citadas cantidades se hará efectivo mediante liquidaciones trimestrales en el plazo de 60 días desde la remisión de éstas por parte de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio que se producirá en los diez primeros días del mes siguiente al cumplimiento del trimestre.

De no abonarse en el plazo establecido, se devengarán intereses de demora consistentes en el interés legal del dinero, autorizando el Ayuntamiento de Jaén, por la firma del presente Convenio a la Junta de Andalucía para que haga efectivo su crédito a través de las partidas correspondientes de la participación de tributos de la Comunidad Autónoma.

Si se produjese la extinción o la no renovación del presente Convenio, las cantidades económicas que no se hubieran satisfecho en ese momento por las partes intervinientes debido al incumplimiento de las obligaciones y los compromisos de pago asumidos por éstas, deberán ser realizadas en el plazo improrrogable de seis meses a contar desde la fecha de extinción del presente Convenio, todo ello en los términos establecidos en el mismo.

Tercera. Obligaciones de las partes

Previamente a la firma del presente convenio ambas administraciones han procedido a la firma de un Acuerdo de extinción y liquidación del anterior convenio.

Los recursos necesarios de vigilancia, mantenimiento y aseguramiento para cubrir las necesidades básicas de infraestructuras, equipos o instalaciones del tranvía, serán abonados por las administraciones firmantes en proporción a los mismos porcentajes establecidos en la cláusula para la financiación de la tarifa técnica.

A) Corresponde a la Junta de Andalucía

1.- La licitación y adjudicación de los contratos necesarios para la operación y mantenimiento de este servicio público de transporte en los términos descritos en el presente Convenio y de acuerdo con sus criterios técnicos, económicos y jurídicos, dando cuenta a la Comisión de Seguimiento de las actuaciones realizadas.

2.- Corresponderá también a la Junta de Andalucía dirigir, impulsar y controlar la explotación comercial del Sistema Tranviario de Jaén, realizar al adjudicatario del correspondiente contrato de operación y mantenimiento del Sistema Tranviario de Jaén los abonos por la ejecución del contrato, en los términos que en los pliegos de contratación y en el documento de formalización del contrato se establezcan, permitiendo al Ayuntamiento de Jaén acceso técnico a la infraestructura y al material móvil a través del correspondiente protocolo de funcionamiento aprobado por la Comisión de Seguimiento referida en el presente Convenio.

La naturaleza como obra de ordenación del territorio de la Línea del Sistema Tranviario de Jaén supone su no sujeción a cualquier tipo de licencias y tasas de su competencia, así como la exención al impuesto de bienes inmuebles, a tenor de los artículos 58, 63 y 101 del vigente Texto de la Ley de Haciendas Locales.

B) Corresponde al Ayuntamiento de Jaén:

Página 10 de 10

5



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Movilidad

1.- La puesta a disposición de la Junta de Andalucía como Administración Pública contratante, los terrenos y demás bienes de titularidad municipal que fueren necesarios para la prestación del servicio.

2.- El Ayuntamiento de Jaén planificará su política de tráfico y transporte teniendo en cuenta la existencia y funcionamiento del Sistema Tranviario de Jaén. Para ello, pondrá en práctica, las siguientes medidas:

- Una política de aparcamientos, dentro y fuera de la vía pública, congruente con el fomento del uso del transporte público; dicha política de aparcamientos deberá articularse de manera coherente y siguiendo las propuestas que emanen del Estudio de Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de estudio de demanda y configuración del servicio público y plan de viabilidad del servicio de transporte urbano de la ciudad de Jaén y otros trabajos complementarios que el Ayuntamiento va a realizar.
- Reordenación de las líneas de transporte de autobuses urbanos con el fin, por un lado de evitar paralelismo y duplicidad entre los recorridos de éstas y el recorrido de la línea del Tranvía de Jaén, y por otro lado dinamizar el uso del tranvía por parte de los ciudadanos al establecer la conectividad entre las líneas de autobuses municipales y las paradas del Tranvía de Jaén.
- Reordenación semafórica para control del tráfico urbano. Corresponde al Ayuntamiento de Jaén la reordenación y el mantenimiento operativo y la regulación de los sistemas semafóricos del tráfico en las vías municipales, adecuándolo al funcionamiento para facilitar el carácter preferente en la circulación del Tranvía de Jaén respecto al resto de modos de transporte en la ciudad.
- Realizar un estudio de viabilidad sobre el emplazamiento de la estación de autobuses de Jaén, en la zona de Vaciacostales; dicho estudio se incluirá dentro del Estudio de Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de estudio de demanda y configuración del servicio público y plan de viabilidad del servicio de transporte urbano de la ciudad de Jaén y otros trabajos complementarios a ejecutar por el Ayuntamiento.

3.- Finalmente en caso de resultar necesario, el Ayuntamiento de Jaén se compromete a colaborar con el operador adjudicatario en la reposición de los servicios afectados por las obras de reposición necesarias para poner en funcionamiento el Sistema Tranviario. En el caso de que los mismos sean gestionados por empresas u otras entidades de titularidad o participadas mayoritariamente por el Ayuntamiento de Jaén, dichas empresas u otras entidades contribuirán a sufragar el coste de los nuevos activos en función del grado de amortización de aquéllos a los que sustituyan.

c) Ambas Administraciones llevarán a cabo medidas para favorecer en todo momento el funcionamiento multimodal del sistema de transportes urbanos y metropolitanos de viajeros, con otros medios de transporte, conectando con los principales intercambiadores modales del área, favoreciendo políticas de incentivo de los modos no motorizados que se integran en las etapas de los viajes a realizar por los ciudadanos y reduciendo el acceso al centro de la ciudad al vehículo motorizado contaminante privado.

Cuarta.- De la Comisión Mixta de Seguimiento.



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Dirección General de Movilidad

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49,f) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se creará una Comisión presidida por el Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, quien ostentará el voto de calidad, integrada además por tres representantes designados por el Ayuntamiento de Jaén y dos por la Junta de Andalucía. Tal Comisión se regirá por lo dispuesto por los arts. 15 y siguientes de la citada Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Las funciones de la Comisión serán, entre otras

- a) Llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones incluidas en el presente Convenio.
- b) Promover la coordinación necesaria para la realización de cuantas acciones se estimen necesarias y oportunas para la consecución de los objetivos del Convenio.
- c) Velar por el cumplimiento de los criterios para la calidad del servicio tranviario.
- d) Resolver las cuestiones que se susciten en la interpretación del presente Convenio.
- e) Aprobar las liquidaciones anuales de las partes participantes en el presente convenio, en base a los criterios y compromisos establecidos en el y en los contratos necesarios para llevar a cabo la operación del sistema.
- f) Comprobar el importe de las partidas correspondientes de la participación del municipio de Jaén en los tributos de la Comunidad Autónoma, y en caso de ser necesario, proponer garantías adicionales a las que figuran en el acuerdo segundo del presente convenio.

Para velar por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, así como por la correcta ejecución de las actuaciones recogidas en el mismo, se creará un Grupo de Trabajo dependiente de la Comisión Mixta de Seguimiento, formado por tres representantes de la Junta de Andalucía y otros tres representantes por parte del Ayuntamiento de Jaén, siendo designados tanto los miembros titulares como los suplentes, por los órganos directivos de las partes intervinientes en el presente Convenio. El Grupo de Trabajo se reunirá periódicamente, cuando lo requieran los asuntos a tratar y lo solicite alguna de las partes o, en todo caso, al menos una vez cada 3 meses.

Los acuerdos planteados en este órgano colegiado serán elevados a la Comisión de Seguimiento para su aprobación. La representación de la Junta de Andalucía presidirá el Grupo de Trabajo.

A dicho Grupo de Trabajo se podrán incorporar, por acuerdo de las partes, los técnicos cuya presencia se considere conveniente para el cumplimiento de las funciones que este Grupo de Trabajo tiene encomendadas.

El régimen de funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinta.- Causas de extinción del Convenio:

Son causas de extinción del Convenio:

- El incumplimiento por el Ayuntamiento de Jaén de las obligaciones previstas en el presente Convenio



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Movilidad

- La no contratación y posterior puesta en servicio de la explotación del Sistema Tranviario, así como su correcta dirección, impulso y control por parte de la Junta de Andalucía o el incumplimiento de cualquier otro compromiso asumido por la Junta de Andalucía y derivado del presente Convenio.
- El Mutuo Acuerdo de las partes

Sexta.- De la naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la Legislación de Contratos en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. No obstante se aplicarán los principios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Séptima.- De la vigencia del Convenio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las administraciones firmantes acuerdan que la vigencia del presente Convenio será de 4 años, prorrogable hasta un máximo de otros 4 años más, previa acuerdo expreso de ambas partes.

Y para que quede constancia de lo acordado, se firma el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un sólo efecto.

LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO AYTO. DE JAÉN

Dña. María Francisca Carazo Villalonga

D. Julio Millán Muñoz



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES**

PROCEDIMIENTO	S/MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA TRANVIARIO DE LA CIUDAD, CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.		
EXPEDIENTE	1402/2021/RESO	REF. ADICIONAL	40-3607
INTERESADO(S)	CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.		

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Los estudios, proyectos y construcción del sistema tranviario de Jaén se enmarcaron dentro de las actuaciones contempladas en el Plan de Infraestructuras para la sostenibilidad del Transporte de Andalucía (PISTA 2007-2013) figurando entre las medidas de mejora de la infraestructura de transporte público y articulándose como el "apoyo a la creación de redes de tranvías urbanos en los ámbitos de Sevilla, Jaén, Jerez de la Frontera y Córdoba".

El tranvía de Jaén tenía como objeto dotar a la capital y su aglomeración urbana de un sistema de transportes ambientalmente sostenible, eficiente en tiempos de viajes y regularidad de paso e integrado en la trama urbana.

Para su articulación administrativa, y en virtud del impulso municipal de esta actuación en su gestión, la Consejería de Fomento y Vivienda y el propio Ayuntamiento firmaron un convenio de colaboración en fecha 17 de febrero del 2008, para su ejecución, asumiendo la Administración autonómica el desarrollo del proyecto y la contratación y financiación de la construcción del tranvía (obra civil y sistemas) y de sus asistencias técnicas (dirección de obra y control de calidad, cofinanciándose al 50% en primero de estos dos contratos), mientras que el consistorio se hacía responsable de la contratación y mantenimiento del material móvil, así como de su futura explotación comercial.

El 20 de mayo de 2010, conforme a la addenda suscrita al convenio de diciembre del 2008, se amplía el ámbito de la colaboración de la Junta de Andalucía, con la subrogación, por parte de la Agencia de Obra Pública de Andalucía, del contrato de suministro y fabricación de material móvil, ante las dificultades económicas surgidas en la administración local, y al objeto de su posterior arrendamiento al consistorio con opción a compra.

Las obras concluyen en febrero del año 2011, y se procede en fecha 18 de abril del mismo año a la formalización de la entrega de la infraestructura y trenes por parte de la Junta de Andalucía y su recepción por parte del consistorio, mediante la firma de acta con los informes de la dirección facultativa que acreditaba su correcta ejecución.

Posteriormente en fecha 19 de mayo del 2011, mediante resolución judicial como consecuencia de la reclamación interpuesta por la titular del servicio de transporte urbano, se acuerda la suspensión del período de pruebas.

Desde esa fecha el sistema tranviario ha permanecido en situación de parálisis y suspensión de actividades para su reactivación, condicionado, en primer término por las limitaciones presupuestarias y técnicas que sufrió la hacienda local durante esos años, así como por la falta de un nuevo acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía que diera satisfacción recíproca al interés general que ambas administraciones representan.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

SANTIAGO CRIADO DELGADO | TÉCNICO OFICINA CONTROL DE CONTRATOS | FECHA:16/04/2021 HORAS:52:41

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 13523554553704577246	PÁGINA 1/4





Por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de fecha 28 de mayo del 2018 se acuerda por un lado, prestar conformidad al borrador del Acuerdo del Consejo de Gobierno "Declaración de Interés metropolitano de los Servicios del Sistema Tranviario de Jaén" y por otro, suscribir con la Consejería de fomento y Vivienda de un convenio de colaboración para la puesta en marcha y financiación de la explotación del sistema tranviario.

Todo ello previa liquidación de los convenios, contratos y acuerdos suscritos hasta ese momento por ambas partes.

En fecha 12 de junio del 2018 por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se procede a la declaración de Interés Metropolitano del sistema tranviario de Jaén que implica que los servicios serán gestionados directa o indirectamente por la Administración Autonómica a través de la Consejería de Fomento y Vivienda de acuerdo con lo previsto en la ley 2/2003 de 12 de mayo de ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viejeros de Andalucía.

El Tranvía de Jaén es un sistema de transporte urbano que comparte el espacio vial y su infraestructura con otros tipos de vehículos, con un objetivo claro como es la promoción de la convivencia ciudadana, evidenciado a través de beneficios medioambientales, sociales y económicos:

- **Beneficios medioambientales:** el tranvía es una forma de transporte sostenible y energéticamente eficiente en particular por el uso principal de la electricidad como fuente principal de energía, que proporciona una mejora inmediata del medioambiente y de la calidad de vida de los ciudadanos y usuarios del sistema. Las principales características son las siguientes:
 - **Emisiones:** el uso de la energía eléctrica reduce las emisiones al considerarse una fuente limpia de energía.
 - **Ruido:** el tranvía produce niveles bajos de ruido y vibraciones. Priorizar el tranvía sobre otros medios de transporte reduce significativamente los niveles de ruido al eliminar gran parte de vehículos a motor, planteando incluso un aparcamiento disuasorio en Vaciacostales, última parada de la línea.
 - **Espacio público:** el tranvía viene acompañado de una transformación de la ciudad mediante proyectos de diseño y de integración urbana que incluyen componentes de espacio público, estacionamientos y alternativas de aprovechamientos urbanísticos, integrando procesos de planeación participativa y soluciones de movilidad como se ha podido comprobar tanto en Avenida de Madrid como en el Paseo de la Estación.
- **Beneficios sociales:** en términos generales los sistemas de transporte compuestos por tranvías aumentan la movilidad en sus áreas de influencia, lo que se traduce en una mayor accesibilidad al medio físico y al transporte, así como a servicios sociales y los lugares en los cuales los ciudadanos desarrollan sus actividades de empleo, estudio, cultura y esparcimiento. En cuanto a características a destacar tendríamos las siguientes:
 - **Seguridad:** la inversión en nuevas tecnologías permite mejorar la seguridad de este medio de transporte al incorporar por ejemplo protección de desvíos y cruces semafóricos en toda la línea, cámaras de vigilancia y detección de obstáculos, todos ellos cumpliendo las normativas locales e internacionales con los certificados correspondientes. Todo ello conseguido mediante un centro de control de tráfico ubicado en los Talleres y Cocheras en Vaciacostales que permite el reporte en línea y en tiempo real de información al Ayuntamiento de Jaén.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523564553704577246		PÁGINA 2/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES

- Calidad del servicio: el tranvía ajusta sus horarios, frecuencias, paradas, sistemas de pago y dotaciones de medios humanos y materiales, acorde con la prestación del servicio y los requerimientos de cada momento. Igualmente, el servicio prestado por el tranvía se lleva a cabo de forma ininterrumpida, con una velocidad comercial de 19 Km/h y 9 minutos de intervalo de paso en hora punta.
- Accesibilidad y confort del usuario: el tranvía es pionero en facilitar la supresión en barreras en el transporte público. Los tranvías del fabricante ALSTOM son de piso bajo y continuo y disponen de zonas habilitadas para PMRs.
- Beneficios económicos: los tranvías son ideales para conectar a empleados, residentes y visitantes con trabajos, tiendas, restaurantes y entretenimiento en barrios y centros urbanos. Debido a que los tranvías conectan múltiples destinos dentro de un área relativamente pequeña y proporcionan un servicio frecuente, pueden desempeñar un papel importante en la contribución al desarrollo económico de la ciudad. A nivel económico podemos destacar lo siguiente:
 - Coste operacional y de mantenimiento: la alta capacidad de usuarios en un tranvía comparado con otros medios de transporte, así como las intermodalidades que se generan con estos otros medios para transportar más usuarios, permiten reducir los costes de operación y mantenimiento.
 - Desarrollo y actividad económica: el tranvía estimula la actividad de inversión asociada, en proyectos de renovación urbana y desarrollo residencial y comercial, a menudo en áreas que antes eran inaccesibles o inviables, acercando el centro urbano a toda la ciudad de Jaén, además de integrar uno de los principales polígonos industriales como es el de Los Olivares, así como el nuevo centro comercial y la universidad a la ciudad.
 - Desarrollo de tecnologías innovadoras: los sistemas tranviarios son intensivos en tecnología, aplican los últimos avances en todos los ámbitos para mejorar la experiencia y seguridad del usuario y de los trabajadores.
 - Desarrollo y promoción de la inter y multimodalidad: el diseño de redes de tranvía se basa en el diseño y desarrollo de proyectos de transporte integrados con todos los medios existentes en la ciudad con el objetivo primordial de favorecer la intermodalidad y multimodalidad en las distintas paradas de autobuses a lo largo de la línea y la estación de Adif.
 - Turismo: las redes de tranvías a menudo son percibidas como más sencillas y más fiables, en gran medida debido al hecho de que las rutas son permanentes y altamente visibles. El transporte es un elemento clave en la experiencia del visitante, y un eficiente sistema de transporte público puede mejorar significativamente la reputación de una ciudad entre los viajeros. Además, una fuerte imagen de tren ligero puede ser incorporada en campañas de marketing turístico y material de información.

Por lo tanto la necesidad como la oportunidad de la firma del presente documento subyace tanto de las propias estipulaciones del citado acuerdo como del interés de este Ayuntamiento en la puesta en marcha de este servicio que a todas luces supondrá un espaldarazo tanto a la ciudad como a su tejido empresarial y comercial.

En el cálculo de las necesidades de financiación, basado en distintos estudios, que se requieren por parte de cada administración se ha partido de tres hipótesis:

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554553704577246		PÁGINA 3/4



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES**

- E1: puesta en servicio sin trasladar la estación de autobuses.
E2: puesta en servicio con traslado de la estación de autobuses a Vaciacostales.
E3: puesta en servicio con traslado de la estación de autobuses y reordenación de las líneas de transporte urbano.

Teniendo en cuenta las hipótesis consideradas se obtiene los siguientes resultados, sin considerar la inversión inicial necesaria para poder poner en servicio el Sistema Tranviario, y que deberá aportarse adicionalmente por cada administración.

ESCENARIO	ANUAL			POR VIAJERO		
	AYTO	JA	TOTAL	AYTO	JA	TOTAL
E1	1.534.935	4.604.803	6.139.738	2,88	8,66	11,54
E2	1.350.438	4.051.313	5.401.750	0,93	2,78	3,71
E3	1.180.550	3.541.652	4.722.202	0,51	1,54	2,05

Hay que hacer constar, tal y como se ha indicado anteriormente, que las cantidades a aportar por cada administración no incluyen las inversiones necesarias para poner a punto la infraestructura. Según estudio elaborado por este Ayuntamiento se estimaban en 2,1 M de euros más IVA, alcanzando los últimos cálculos realizados por la Agencia de Obra Pública la cantidad de 4,75 M de euros. Estos importe deberán ser financiados por ambas administraciones a través de la tarifa técnica resultante según los porcentajes que se establecen en el borrador del convenio (75% JA/25% AYTO).

De igual manera se habrá de tener en cuenta los datos de usuarios y económicos obtenidos del ESTUDIO DE DEMANDA Y CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO Y PLAN DE VIABILIDAD, DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN Y OTROS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, elaborado por este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta el escenario de puesta en servicio del sistema tranviario.

Lo que se informa para su inclusión en el expediente administrativo correspondiente.

EL INGENIERO T. INDUSTRIAL.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art. 43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554553704577246	
		PÁGINA 4/4



A continuación, el Sr. Alcalde da inicio al primer turno de debate acordado sobre el asunto dando la palabra a la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia.

Toma la palabra, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ para posicionar al equipo de Gobierno:

“Se somete a aprobación del Pleno el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Jaén y la Consejería de Fomento, para la puesta en marcha del sistema tranviario en la ciudad.

Que la puesta en marcha del tranvía de Jaén es una prioridad para el Ayuntamiento, yo creo que es una cuestión que queda fuera de toda duda. Y es que el propio alcalde ya se le trasladó al presidente de la Junta de Andalucía, en julio de 2019, en ese primer encuentro que mantuvieron justo después de la constitución de los ayuntamientos. Y, para eso, era imprescindible mantener una relación basada en la lealtad y la colaboración institucional. Era imprescindible, como digo, acabar con este clima de confrontación política en el que únicamente se había conseguido tener el tranvía en las cocheras durante más de ocho años por pura sinrazón política.

Desde entonces, desde ese mes de julio de 2019, se han sucedido muchísimas reuniones para negociar los términos del nuevo marco, de este nuevo convenio, que regirá la puesta en marcha del tranvía en la ciudad; reuniones a nivel político, reuniones técnico-políticas, puramente técnicas, telemáticas durante el confinamiento, cartas al presidente, a los consejeros... en fin, una serie de gestiones para poder desatascar definitivamente esta cuestión. Y hoy traemos ese resultado del compromiso y de esas negociaciones. Como les decía, ese nuevo marco de relaciones para que, más pronto que tarde, esperemos, el tranvía pueda ser una realidad por las calles de nuestra ciudad, como dijo la consejera de Fomento en una entrevista que le hicieron hace muy poquitos días.

Los términos del convenio ya fueron acordados con la Dirección General de Movilidad a primeros de 2018; la Junta asumía el 80% de déficit de explotación y el Ayuntamiento el 25% restante.

Igualmente, la Junta asume; la licitación y la gestión técnica y comercial del servicio público de tranvía. Y el Ayuntamiento asume, aunque de hecho ya así lo estamos haciendo; el compromiso de planificar la política pública de transporte teniendo en cuenta la puesta en marcha del tranvía en la ciudad.

Como les decía, esta obligación ya se está cumpliendo tanto en el estudio que se ha llevado a cabo para la reordenación de las líneas de autobús, como también con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible. Y, además, me gustaría señalar que el convenio se acompaña de los informes preceptivos, así como de una memoria justificativa que pone de manifiesto tanto la necesidad como la oportunidad de firmar este convenio de colaboración puesto que, como hemos trasladado en muchas ocasiones, entendemos que la puesta en marcha del tranvía es una oportunidad magnífica para la ciudad y para nuestro tejido económico empresarial y comercial que tan mal lo está pasando durante este tiempo de pandemia.

Yo creo que existe, y que es público y notorio, ese clamor, que es prácticamente unánime en la ciudad, por la puesta en marcha del tranvía tanto a nivel institucional como por parte de empresarios, comerciantes, estudiantes... Yo creo que la ciudadanía en general está prácticamente conforme, o de manera unánime, con la puesta en marcha de esta infraestructura por los innumerables beneficios de toda índole que pueda aportar.



Ya se aprobó el pasado mes de febrero una modificación presupuestaria por importe de 433.000 euros para dar cobertura a la aportación del 25% comprometida por el Ayuntamiento. Una modificación que ya es definitiva y que nos va a permitir, lógicamente, asumir estas obligaciones.

Por lo tanto, el Ayuntamiento, el equipo de Gobierno con este paso que damos hoy demostramos que hemos hecho todo lo que estaba en nuestras manos hacer, demostrando que el compromiso con la puesta en marcha del tranvía es una realidad, es real y es palpable. Y lo único que me gustaría decirles, sin ánimo de polemizar y no lo voy a hacer, es que me hubiera encantado haber traído a este Salón de Plenos este acuerdo, esta propuesta de Convenio de Colaboración, junto con la liquidación del Convenio anterior. Pero, es verdad, que a día de hoy aún nos encontramos pendientes de que la Junta nos remita una serie de documentación que se le ha solicitado para verificar los extremos que se introdujeron en el mes de marzo. Simplemente, a mí lo que me preocupa es esa pérdida de meses que yo creo que son muy valiosos para que, bueno, pueda licitarse posteriormente porque no nos podemos olvidar de que nos encontramos ante un proceso de licitación que va a ser complicado. Pero yo estoy convencida de que, en breves fechas, seguramente tendremos esa información disponible y podremos cerrar definitivamente ese acuerdo de liquidación.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra el Concejal viceportavoz, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar a su grupo:

“En relación con esta propuesta de Convenio de Colaboración indicar que, efectivamente, nos encontramos ante un Convenio de Cooperación entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía, para la gestión y prestación de servicios. En este caso, para la puesta en marcha del tranvía.

Las obligaciones económicas que tendrían que asumirse por el Ayuntamiento vienen estimadas en la documentación. No nos encontramos con un régimen de prestaciones propias de los contratos que estarían sometidos a la legislación de los contratos de servicio público, sino que los convenios incluyen compromisos financieros que deberán ser financieramente sostenibles debiendo tener la correspondiente capacidad para financiarse durante el resultado, durante el recorrido de este proceso, sometido, por tanto, a otra legislación, Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público y a la Ley de Bases del Régimen Local. Será necesaria, así se hace, acompañar una memoria justificativa. Y se tendría que proceder a la extinción y liquidación del anterior Convenio del año 2008, que es el que se realizó hace trece años. Y esta materia sí que nos preocupa, y nos suscita dudas, por la trascendencia económica que ello puede tener para las arcas municipales.

Analizando el Convenio, cuya aprobación se postula, se trata efectivamente de poner en explotación el sistema tranviario, en aras, de un modelo de movilidad sostenible que es referente en muchas capitales de provincia de Andalucía, y otras áreas metropolitanas. En cualquiera de los casos, este tranvía pretende dar servicio a 222.000 personas de un modo eficaz y sostenible. Pero si analizamos el recorrido, ya el 19 de mayo de 2011 fue suspendido el periodo de pruebas por una Resolución Judicial tras una reclamación o demanda del titular del servicio de transporte urbano, empresa Castillo. Queríamos preguntar, también nos surge la duda, de si existe algún procedimiento que esté pendiente sobre la cuestión o si ese riesgo podría volver a producirse: nos surgen esas dudas.



En la memoria justificativa se nos exponen las bondades del sistema tranviario y se relata un recorrido del proyecto desde el año 2008, que ya a lo largo de 2008 pasó por muchas vicisitudes.

Se hace constar en la memoria, que en aquellas fechas existían limitaciones presupuestarias y técnicas de la hacienda local:

¿Acaso, ahora no?

¿En aquellas fechas sí, y ahora no?.

Hasta mayo de 2018 en que parece producirse una declaración de interés metropolitano por parte de la Junta de Andalucía. Y se insta, ya por parte del gobierno municipal, a un desbloqueo de la situación y a firmar, formalizar, un Convenio de Colaboración. El que ahora, parece ser, se acaba trayendo.

También se establece en la memoria un cálculo de financiación, con distintos escenarios según se haya trasladado o no la Estación de Autobuses. Y se vuelve a mencionar su ubicación en Vaciacostales. Algo que nosotros preguntamos en la Comisión Informativa, que consta en la documentación y que, por parte del equipo de Gobierno, se ha rechazado como posible ubicación. Pero, no obstante, en la documentación consta, ¿eh?. Y así el coste iría desde; 1,5 millones de euros /anual y 2,88 euros por viajero, a 1,2 millones de euros anuales y 0,51 coste por viajero, esto a cargo del Ayuntamiento de Jaén. Siendo más económico para ambas Administraciones, Ayuntamiento y Junta de Andalucía, si se produjera el referido traslado de la Estación de Autobuses.

Bien, en todas estas cuestiones nos surgen dudas y esperamos que se despejen a lo largo de los días, o de las semanas. Cual es, por ejemplo, y así lo hemos hecho constar:

La existencia, o no, de algún procedimiento que esté pendiente de resolución, procedimiento judicial.

El traslado, o no, de esa Estación de Autobuses, si fuera necesaria, si fuera requerida.

El impacto económico-financiero que va a producirse con la liquidación del anterior Convenio.

El importe y cuantificación de las inversiones necesarias para poner a punto la infraestructura. Se hablaba de cinco unidades móviles de tranvía que aportaba el Ayuntamiento, en su día: ¿Dónde están esas cinco unidades móviles de tranvía, en la fecha actual?. Lo desconocemos.

El coste final para las arcas municipales, dado que esto son previsiones. Pero, en cualquier caso, se habla de que va a existir sin duda un déficit en la puesta en funcionamiento del tranvía. Y queríamos conocer si estaríamos en condiciones de asumirlo, y de seguir aumentando la deuda y el déficit para esta casa y para los ciudadanos de Jaén.”

Interviene el Sr. Alcalde, para manifestar:

“Por suerte, los tranvías no se pueden llevar y mover tan fácilmente. Si no, a lo mejor, no dábamos con ellos. Pero no se pierden tan fácil los tranvías.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

“Ya hace algunos Plenos, cuando debatíamos sobre lo ocurrido con el COLCE, ya señalé que sería aquel, el del COLCE, uno de los temas recurrentes que tendremos en este Salón de Plenos durante los próximos años y décadas. Pues uno de los más recurrentes, sin lugar a dudas, que está en el pódium de los temas recurrentes en Jaén y en estos Plenos, es el tema del tranvía. Y aquí lo tenemos nuevamente en demostración de esto.

Dentro de unos días se cumplirá una década desde que, por primera vez, recorriera en pruebas esta ciudad. Y pocos días después se cumplirá la primera década, y digo primera, de su recogida en cocheras para no volverse a ver circulando por sus raíles. Durante este tiempo ha habido un sinfín de declaraciones políticas de todo tipo. Desde aquellas primeras de responsables del Partido Socialista que nos decían que el tranvía significaba una modernidad, la modernidad para nuestra ciudad. Como las siguientes de un alcalde del Partido Popular que decía que nunca se subiría al tranvía para, acto seguido, dejarlo morir en las cocheras, y luego las continuas declaraciones entre los partidos del bipartidismo, entre el Partido Popular y el Partido Socialista, sobre quién tiene la responsabilidad de que no se ponga en marcha, estando en unas instituciones unos y otros en otras instituciones. Y volvía a ser, nuevamente, esa pelea del bipartidismo. También declaraciones más actuales en las que se clama al mundo entero que están dispuestos a que el tranvía recorra la ciudad lo antes posible, de unas y de otras partes, para acto seguido, dejar pasar los meses sin concretar nada. Y, por supuesto, todas aquellas acompañadas de fotos en las que están todos sentados en la mesa con convenios, con papales, pero que nunca terminan de poner en marcha el tranvía, y anunciando que será en los próximos meses, diciendo: “En 2020 se pondrá en marcha.” Y ahora: “A finales de 2021, estaría circulando el tranvía”. Estas son las declaraciones que nos hemos ido encontrando a nivel político durante muchísimo tiempo. Y por eso, está continuamente circulando tanto en estos Plenos como también por la propia ciudadanía. No olvidemos que hemos sido ejemplo, en muchas ocasiones, de estas infraestructuras que nunca se terminan de poner en marcha.

Bueno, pues, ahora nos encontramos con la puesta en marcha de un nuevo Convenio entre la Junta y el Ayuntamiento para poner en marcha el tranvía. Eso sí, sin haber firmado, como ha reconocido la Sra. África Colomo, la liquidación del Convenio anterior. Y según, ha reconocido también, pues, quedan cabos sueltos respecto a este tema. Ya sabemos que hablar de temas de dinero, porque esos son los cabos sueltos que quedan sobre este tema, tema de dinero, hablar de tema de dinero en relación con el tranvía nos da vértigo a todos. Tenemos que reconocer que a todas las que estamos aquí presentes nos da vértigo porque hablamos de muchos millones de euros, sin ningún retorno social para esta ciudad. Millones de euros invertidos, millones de euros que hemos seguido pagando a lo largo de esta década en la que el tranvía no ha estado funcionando. Y esto es lo lamentable de todo este tema del tranvía que por responsabilidad, que por responsabilidad exclusivamente política, porque la responsabilidad es exclusivamente política y eso lo tenemos que tener todos claro, hemos despreciado muchos millones de euros durante muchísimo tiempo. Y esto que dicho así es doloroso, a los que estamos en política para mejorar la vida de nuestras vecinas y de nuestros vecinos se nos debería caer la cara de vergüenza ante este despropósito.

Sin lugar a dudas, la gente de esta ciudad tiene mucho que echarnos en cara. Porque si ellas han cumplido pagando sus impuestos, tasas y obligaciones, desde este lado de las instituciones no estamos a la altura.



Que conste, que estoy usando un plural mayestático por cortesía, y un poquito de ironía. Porque nosotras tenemos claro quienes han sido las personalidades políticas, y hablo de personalidades políticas, responsables de este despilfarro sin sentido. Porque, realmente, no todas somos iguales, no todas somos iguales, y tenemos que asumirlo.

Dicho esto, no ignoramos que quedan muchos temas sin atar sobre esta cuestión. Y seguro que seguiremos viendo declaraciones y nuevas dilaciones, no nos cabe duda que habrá nuevas dilaciones, que seguirán costando mucho dinero a las jiennenses: no lo olvidemos, estas dilaciones cuestan dinero.

Y hoy nos presentan este Convenio de la Junta que nos causa algunas dudas que, bueno, en el segundo turno de palabra podremos ir exponiéndolas.”

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para posicionar a su grupo:

“Señor alcalde, señora Colomo, ahora que vamos a hablar de coherencia, yo voy a hacer un repaso porque usted ha pegado un salto histórico importante.

Y también, el señor Javier Ureña que, como siempre se pone de perfil, no recuerda, o se olvida, de que él formaba parte, de que su formación política a través de Izquierda Unida, formaba parte del gobierno municipal en el mandato 2007-2011.

Pero yo, sí voy a hacer memoria. Yo voy a hacer memoria de lo que ha supuesto para esta ciudad el sistema tranviario, y de las incoherencias. Esas incoherencias que usted manifestaba hacia el Partido Popular en materia de recuperación de patrimonio en esta ciudad, en la que siempre el Partido Popular va a defender la recuperación del patrimonio pero, evidentemente, también tendremos que poner las dudas cuando existan en determinadas cuestiones jurídicas.

Miren, el tranvía de Jaén supuso una inversión de 121 millones de euros. Y usted, ha omitido un informe, el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas de fecha 30 de noviembre de 2017, del cuál se extraen una serie de conclusiones importantes como, por ejemplo:

Que la firma del Ayuntamiento de Jaén, del Protocolo de Colaboración y del Convenio, se hizo sin autorización del Pleno. Todo se hizo de prisa y corriendo, había que llegar a las elecciones. Y cuando la competencia era plenaria, claramente, se hizo sin los informes preceptivos y sin que pasaran por Pleno ninguno de los Convenios, que era preceptivo.

O como, por ejemplo, y leo textualmente: *“Que el Ayuntamiento presentó durante todo el periodo fiscalizado una situación presupuestaria y financiera deficitaria, originada con anterioridad al inicio de las actuaciones, y que aconsejaba que el sistema tranviario no se pusiera en marcha”.*

Pero eso el gobierno Socialista y de Izquierda Unida se lo pasó por el forro, y le dio igual: ¡Vamos a poner en marcha una infraestructura!. Una infraestructura en la que el Ayuntamiento tenía que asumir el



mantenimiento y la gestión del sistema tranviario. Y eso, a ustedes, también les daba igual. Es más, se han tirado ocho años desde la oposición diciendo que teníamos que asumir ese acuerdo:

En los primeros cuatro años, del 2011 al 2015, insistieron, una y otra vez, en que había que asumir el acuerdo que ponía encima de la mesa la Junta de Andalucía. Que era que el Ayuntamiento de Jaén tenía que asumir la gestión. Una gestión claramente deficitaria, como se demuestra ahora y, aún así, ustedes insistían en que teníamos que asumirla. Y teníamos que asumirla, sí o sí, porque lo decía la Junta de Andalucía del Partido Socialista.

En el año 2013, este Pleno aprobó, por mayoría, devolver la infraestructura y que la gestionara la Junta de Andalucía:

¿Les suena?

¿Qué vamos a hacer ahora?

¿Quién va a gestionar ahora el sistema tranviario, el Ayuntamiento o la Junta de Andalucía?. La Junta de Andalucía.

El PP, se ha mantenido en su misma posición. Es decir, que fuera la Junta de Andalucía quien la gestionara.

Ustedes dijeron que no, durante cuatro años, y durante cuatro años más. Hasta el año 2018, en que pusieron encima de la mesa un acuerdo. Pero mientras tanto estaban en contra y nos pedían a nosotros que asumiésemos la gestión del sistema tranviario, que era claramente deficitario.

Y después, continuaron. Y nos dijeron que teníamos que asumir también el coste de los vagones del tranvía. Algo que ahora se ha demostrado que, evidentemente, no era razonable. Un invento del señor Felipe López, a pocos meses de las elecciones autonómicas, para que el Partido Popular evidentemente no pudiera así firmar, estando en la alcaldía, un Convenio. Ustedes no querían que el Convenio se firmara con un alcalde del Partido Popular. El señor Felipe López, no lo quiso. Yo estuve en todas esas negociaciones, y estuvimos a punto de firmar un Convenio pero en el último momento cuando, evidentemente como pasa ahora, se daba por hecho que en los costes de explotación estaba, como no podía ser de otra forma, el pago de los vagones del tranvía, pues, él dijo que no, que eso se pagaba a parte. Y, entonces de golpe y porrazo, lo que era un 25% para el Ayuntamiento de Jaén, en cuanto a la asunción del déficit, se convertía en un 50 o en un 60%.

Ustedes en el anterior mandado, del 2011 al 2015, nunca ofertaron ninguna solución para que el sistema tranviario fuera gestionado por el Ayuntamiento de Jaén: ¡Ninguna!.

Después, ofertaron un 60-40, donde el Ayuntamiento de Jaén tenía que cumplir un 60%.

Y después, en el año 2018, a principios, se hablaba de un 40-60, donde ya entraba la Diputación.

Ustedes, fueron cambiando y, finalmente, se asumió un 75-25 que, como se demuestra con los números, puede ser asumible para el Ayuntamiento de Jaén.



Pero, ¡ojo a esos números!, porque ninguno de los estudios que entonces presentaron ustedes, los socialistas en la Junta de Andalucía, se han demostrado válidos ahora.

La conclusión que nosotros sacamos de estos estudios, es que:

Si no nos llevamos la Estación de Autobuses a Vaciacostales, con los datos que hay en el estudio económico y en la memoria, a penas si tenemos 500.000 viajeros en el sistema tranviario.

Si nos la llevamos a Vaciacostales, varía; pasamos de 1,5 millones de viajeros a 2,3, en función de si se reorganiza o no el tráfico en la ciudad.

Pero esa es la realidad. Y que el déficit del sistema tranviario, si no nos llevamos la Estación de Autobuses a Vaciacostales, estamos hablando de un déficit de entre 5,5 millones y 6 millones de euros. Mientras que, en las otras hipótesis el déficit es de 1,5 a 2 millones de euros.

Bueno, pues, esos 6 millones de euros de déficit son los que ustedes querían que nosotros asumiéramos cuando estábamos gobernado la ciudad. Y en modo alguno lo íbamos a hacer, porque la sostenibilidad del Ayuntamiento tenía que quedar garantizada. Y así lo queda, evidentemente, si al final el Ayuntamiento asume un déficit del entorno de 500.000 euros. Que está por debajo, por cierto, de lo que se paga actualmente por los vagones del tranvía, en el entorno de, un millón de euros anual."

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia para cerrar el primer turno de intervención, por parte del equipo de Gobierno.

Toma la palabra, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, para exponer:

"Bueno, yo voy a empezar este segundo turno de intervención agradeciendo también el esfuerzo no solamente del personal de esta casa, de los responsables de las áreas de Contratación y Control de Servicios Públicos y también del área de Hacienda, sino también de muchos técnicos en la Junta de Andalucía que están intentando que rememos todos en la misma dirección.

Yo, señor Bonilla, he hecho un salto histórico, sí. Conscientemente porque la verdad es que no quería hacerles pasar por el bochorno de que ustedes se vieran reflejados en su espejo. En el espejo de pertenecer al mismo partido de un señor que dijo que nunca jamás se montaría en el tranvía y que hizo el paripé de pegarse una excursión a Sevilla para entregar en San Telmo las llaves del tranvía.

Lo he hecho conscientemente. Y Lo he hecho conscientemente porque usted me habla de historia, de mucho que qué pasó en 2008. Lo que pasó en 2008 es que ustedes pusieron todos los medios a su alcance para que un proyecto del PSOE no pudiera funcionar, y eso es lo que les duele. Y yo soy más, de estar ahora, de intentar solucionar ese desastre que ustedes nos dejaron en la ciudad.

Y a mí me gustaría que también ustedes nos aclarasen qué papel están jugando para que esta inversión y esta infraestructura, pueda tener uso en la ciudad. Porque aquí en el Salón de Plenos todos hacemos muchas veces declaraciones grandilocuentes, nos damos golpes en el pecho y somos los más comprometidos pero luego, por los pasillos, ya sabemos también todos cómo funcionamos muchas veces. Y me



gustaría que ustedes aclarasen qué papel están teniendo en las consejerías. Consejerías que son, además, de su propio partido. Sinceramente, no veo empuje, no lo estoy viendo. Y me gustaría que ustedes también nos ayudaran a desatascar esta cuestión para que, por encima de cualquier ideología y de cualquier partido, demostrásemos que la política sirve. Y que la lealtad y la colaboración institucional no son un eslogan fácil que se dice en un Salón de Plenos, sino que lo utilizamos y lo hacemos a...lo ponemos a gala.

Y, ya le digo, si no se pone en marcha el tranvía no va a ser por culpa de este equipo de Gobierno, ni mucho menos, porque nos estamos dejando muchos pelos en las gateras, muchos viajes, mucha negociación, mucho trabajo callado.

No comparto con el señor Ureña, lo que decía, de que aquí hay mucha foto. Ha habido muchísimos contactos, muchísimas reuniones de las que de la gran mayoría no ha salido absolutamente nada porque entendíamos, las dos administraciones, que lo que teníamos que hacer era trabajar por los intereses de esta ciudad.

Y no lo veo en este Salón de Plenos, de verdad, señor Bonilla. Ustedes me hablan de financiación, de déficit. La Junta de Andalucía ha hecho un estudio con tres escenarios diferentes. Ya lo dijimos en las reuniones que tuvimos, no son los únicos escenarios, hay otros muchos escenarios en los que el déficit va a bajar.

Si usted se va... hay tres escenarios:

Uno, que prevé que no se haga ningún tipo de actuación.

Otro, un traslado de la Estación de Autobuses.

Y otro, Vaciacostales.

El Ayuntamiento se ha comprometido con estudiar la idoneidad de ese emplazamiento. Estudiar la idoneidad del emplazamiento, que no quiere decir trasladarlo. Porque, además, tampoco hay garantía de que ese vaya a ser el flujo de viajeros. Porque, además, si se mantiene la Estación Intermodal en Renfe, tiene una parada de tranvía justo en la puerta. Con lo cual, vamos a dejarnos aquí de hacer demagogias absurdas y... Pero vamos, que el Ayuntamiento lo va a incluir, ese Estudio de viabilidad, dentro del Plan de Movilidad. ¡Que no hay ningún problema!, se le ha trasladado a la empresa que se está encargando de hacerlo, y lo va a estudiar, lógicamente, cumpliendo con los acuerdos que asumimos.

Pero, ya le digo, yo creo que tienen en su mano la posibilidad de demostrar que no tienen nada que ver y que no siguen los dogmas de Fernández de Moya. Que este señor no sigue siendo, al menos en esta parte de bloquear la puesta en marcha del sistema tranviario, que no es su referente ideológico. Y que, desde luego, hacen algo positivo para que esta inversión sea una realidad.

Al señor Ureña, de VOX, sí que me gustaría aclararle que los tranvías están en las cocheras, eso no se ha movido de allí. Siguen estando allí disponibles para poder funcionar, en eso no hay ningún problema.

Y respecto del compromiso, o la posibilidad que ustedes decían, de que pueda comprometer a las arcas municipales. Bueno, ya la Interventora se ha pronunciado al respecto, tendremos que ir viendo lo que hay. Simplemente, bueno, unos compromisos que lógicamente tendremos que asumir. De hecho, como les he trasladado en mi primera intervención, se ha hecho una modificación presupuestaria para atender ese compromiso de pagar el 25% del déficit de explotación.



Yo le digo que, por nuestra parte, está todo encima de la mesa. Los únicos flecos son que se ha producido una modificación en cuanto a los términos del acuerdo de liquidación que estamos estudiando. Que se ha solicitado, y voy terminado señor alcalde, al viceconsejero que se nos facilite una serie de documentos para poder constatar y comprobar que, efectivamente, responden a la realidad porque estamos hablando, como decía el señor Ureña, de muchos millones de euros y queremos estar seguros de que el acuerdo que se firme, desde luego, es el mejor para los intereses del Ayuntamiento de Jaén.

A continuación, el Sr. Alcalde da inicio al segundo turno de debate del asunto dando la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, el Concejal viceportavoz, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para exponer:

“Bien, yo muy brevemente ya. Simplemente que, efectivamente, se ha detectado que ha sido un camino largo, y con muchas ampollas a lo largo de este camino, para llegar ahora a donde estamos. Y que, nuevamente, se va a intentar ilusionar a los ciudadanos con una idea, con un proyecto. Y yo lo que le pediría, tanto al equipo de Gobierno como al principal partido de la oposición dadas sus conexiones con la Junta de Andalucía y demás, es que si se apoya firme y sinceramente este proyecto que sea con todas las garantías y que no nos volvamos a encontrar con una frustración de este proyecto. Porque esta decepción y esta frustración, ya no la soportaría más la ciudadanía de Jaén.

Y, en fin, que quedan todavía en el aire una serie de dudas que yo he planteado, a las que no se me ha dado respuesta concreta pero que están ahí, y que esperemos que en las próximas fechas sí que obtengamos esto.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para exponer:

“Bueno, primero, comentarle al señor Bonilla que cuando las compañeras de Izquierda Unida que estaban en el equipo de Gobierno, en los últimos meses que estuvieron en el equipo de Gobierno, ese tranvía estaba circulando. A lo mejor, es que pesó mucho la foto del señor Fernández de Moya abrazándose con el gerente, con el presidente, o con el propietario de Castillo.

Esta segunda intervención yo quería dedicarla a exponer una serie de cuestiones que se nos plantean con respecto al propio Convenio, al texto del Convenio en sí. Porque, bueno, se ha hablado específicamente, o principalmente, sobre pago del 75% y del 25%, pero hay otras cuestiones que no nos quedan claras y que nos gustaría que se nos respondieran. Y que esperamos que se respondan con claridad, y también que se adquirieran ciertos compromisos con los vecinos y las vecinas de esta ciudad:

La primera que nos preocupa, es la prioridad que se le va a dar al pago de la parte que le corresponde al Ayuntamiento de la diferencia entre la tarifa técnica y la tarifa real, que es del 25 como ya se ha hablado. Esa prioridad que se le da a este pago, sobre otros pagos, ya que se autoriza a la Junta de Andalucía a hacer efectivo el cobro de estas cantidades a través de la reducción de las partidas que nos corresponde de la participación de los tributos autonómicos. Lo que supone que este Ayuntamiento va a pagar primero el tranvía, y luego todo lo demás.



Así que, les pregunto:

¿Tienen estudiado cómo va a afectar esta Cláusula al resto de servicios, ya bastante tocados, de este Ayuntamiento?

¿Hay un estudio concreto?

Una segunda duda que se nos plantea, es qué va a pasar con los costes de la puesta en marcha del tranvía. Evidentemente, un tranvía paralizado durante años de abandono, eso se hace notar y eso... hay algunas de las que somos muy conscientes todos porque lo vemos en el día en el propio entramado del circuito del tranvía, pero también hay otras que seguramente están más ocultas que irán saliendo:

¿Cuánto va a pagar el Ayuntamiento para poner en marcha esto?

¿Va a haber algún tipo de pago, que tenga que hacer, para que se pueda poner en marcha?

Tercero, dentro de las obligaciones que el Ayuntamiento adquiere con este Convenio se incluye la reordenación de las líneas de autobuses, para evitar los paralelismos y las duplicidades que pueda haber con respecto al tranvía. Y se cita el establecimiento de la conectividad del tranvía y los autobuses. La conectividad no siempre supone que se contemplen los trasbordos, que a nuestro entender deberían ser gratuitos.

Entonces: ¿Se va a exigir a la Junta que esta conectividad se ejecute, necesariamente, a través de trasbordos gratuitos entre los autobuses y el tranvía?

Y, además: ¿Se está dispuesto a diseñar un servicio de autobuses urbano público que responda a las necesidades de las vecinas, con líneas cortas, circulares, que conecten con el tranvía, con este trasbordo?

¿También nuestro servicio de autobuses va a tener este servicio de trasbordo gratuito con respecto al tranvía?, y que todo esto conlleve, este nuevo diseño, conlleve un bajo tiempo de espera en las paradas para que sea completamente eficiente.

Otra duda que se nos plantea con respecto al Convenio es otra obligación que adquiere el Ayuntamiento de Jaén, que es realizar el Estudio de Viabilidad. Ya se ha hablado sobre el traslado de los autobuses a Vaciacostales con el único objeto, a nuestro entender, que sería hacer rentable el tranvía a costa de miles de usuarias de los autobuses interurbanos que tendrían que trasladarse a Vaciacostales necesariamente a través del tranvía o de otros medios, o medios privados, para salvar lo que son los 5 kilómetros de distancia de hay entre Vaciacostales y el centro.

Seguro que me dirán que el compromiso es simplemente, ya lo han dicho y lo han señalado, hacer el estudio e incorporarlo dentro del Plan de Movilidad pero, aquí sí que les pido que pongan sobre la mesa un compromiso de este equipo de Gobierno y, en este caso, también me hubiera gustado que pudiera participar la parte de Ciudadanos del equipo de Gobierno, si se comprometen a que independiente de lo que este estudio pudiera señalar en lo que tiene que ver con la rentabilidad del tranvía, si se va a trasladar, o no, a Vaciacostales la Estación de Autobuses. Me gustaría que hubiese un compromiso en contra de esto.



Y, un último punto, también trata de comprometer al Ayuntamiento de Jaén para favorecer el uso del transporte público por encima del transporte privado, algo en lo que estamos completamente de acuerdo. Y se cita explícitamente, la reducción del acceso al centro del vehículo motorizado, entendemos que el vehículo privado. Traduciendo, que se pide que se peatonalice el centro, entendemos.

Aunque lamentamos que este debate, el de la peatonalización del centro, tenga que venir de la mano de la sostenibilidad económica del sistema tranviario y no de las necesidades y desde el punto de vista ecológico de las necesidades de la ciudadanía, sí que nos gustaría que se aclarase cómo de ambicioso va a ser este proceso de peatonalización.

Otro punto, en cuanto a las obligaciones que se van a adquirir por las personas usuarias, ya se ha señalado, tiene que ver con los costes, o los tres diferentes escenarios de costes. También nos gustaría que se aclarase cuánto pueden pagar los ciudadanos y las ciudadanas de esta ciudad y el resto de usuarios del tranvía, por viaje. Yo creo que este es un punto que debería quedar claro.

Espero que queden claros estos puntos y que se nos aclaren, que se deje encima de la mesa y haya compromisos en este sentido. Esperamos la respuesta, nuestra posición, de momento, será de abstención.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para exponer:

“Sr. alcalde, como ha mencionado usted al señor Fernández de Moya, yo no tengo ningún problema en mencionarlo. Ustedes se llevaron, pues yo qué sé, por lo menos, seis años diciendo que el tranvía no tuviera carácter metropolitano. A este Pleno se trajo el carácter metropolitano del tranvía. Se trajo en el mes de diciembre de 2014 y se aprobó, y ustedes votaron en contra: ¡Qué casualidad que cuatro años después, prácticamente, en 2018 al final se aprobó el carácter metropolitano del sistema tranviario!. O sea, que le dieron ustedes la razón al señor Fernández de Moya. O sea, que tan malo no sería, en relación a, lo que señaló del sistema tranviario.

También se señalaron varias cosas:

Que la gestión que se había hecho, en su momento, a la hora de construir el sistema tranviario, había sido un auténtico desastre. Como lo certifica el Tribunal de cuentas: ¡Un auténtico desastre!

Como sé que usted va a hablar de economía y del dinero que este Ayuntamiento puede haber perdido en otros momentos, y se han referido a ello en numerosas ocasiones de nuestro mandato, recordarle que la Junta de Andalucía perdió, nada más y nada menos, que 38 millones de euros en la construcción del sistema tranviario. El presupuesto inicial era de 83 millones de euros, y se elevó a 121 millones de euros. Una desviación presupuestaria de 46%, certificada: ¡Pues, es que eso es una barbaridad!.



Que cuando hablamos de gestionar dinero público, y ustedes pretenden darnos a nosotros muchas lecciones, pues es una auténtica barbaridad porque jamás debió tener ese coste el sistema tranviario. Y de eso fueron responsables ustedes cuando gobernaban en la Junta de Andalucía y cuando gobernaban en este Ayuntamiento. Y porque, además, a nosotros no nos pusieron ninguna ventaja, no nos dieron ninguna ventaja en la negociación. Ustedes están teniendo una administración leal. Le voy a poner encima de la mesa distintas cuestiones a las que este Ayuntamiento tuvo que renunciar, por ejemplo:

Los parques compensatorios. ¿Se acuerdan de los parques compensatorios?: ¡Ya no se acuerda nadie de eso!. 2,2 millones de euros que se quedaron en el aire. Nosotros renunciamos a esos parques compensatorios en la negociación final del tranvía, año 2018, para que el tranvía se pudiera poner en marcha.

Y durante muchos años, y lo reconoció también el Tribunal de Cuentas, se nos cobró un recargo de apremio por unos ingresos que no eran de naturaleza pública, ¡y lo decía el Tribunal de Cuentas!. Y solamente en el tramo final, a partir de 2018, de la negociación se dejaban de cobrar. Sabe usted lo que me dijo a mí la actual ministra de Hacienda, la señora Montero, que me fuera a los tribunales para reclamar ese dinero, que eso no nos lo iban a dar ellos de motu proprio: ¡Y todavía no nos lo han dado!.

Y, por cierto, algo de lo que ustedes no informan, ustedes que hacen política de marketing, el Ayuntamiento de Jaén gana un pleito donde recupera casi 2 millones de euros de recargos de apremio vinculados al tranvía, y no lo comunican a los medios de comunicación: quizá, porque la iniciativa fue de este concejal y del anterior alcalde. Sé que todavía no es firme, porque me imagino que la Junta va a recurrir, pero se ha recuperado. Fue una iniciativa de este concejal a la que me forzó la señora Montero... Sí, los recargos de apremio sobre las facturas del tranvía: ¡Claro que se cobran!. Y la señora Montero, se negó a devolverlos y tuvimos que irnos al Contencioso. Nos informó el otro día la señora Orozco.

Como tampoco han informado del famoso Swap, que firmó la señora Peñalver, donde el Banco Santander nos pedía más de 2 millones de euros, que también por iniciativa de este concejal y del anterior alcalde Javier Márquez se llevó al Contencioso-Administrativo, y que hemos ganado ya en segunda instancia: otros dos millones de euros que hemos recuperado. Sí, también me han informado, nos informó el otro día la Asesoría Jurídica. Por cierto, magnífico trabajo de la Asesoría Jurídica en los dos recursos.

Pero eso tampoco lo comunican: estamos hablando de recuperar más de 4 millones de euros para el erario público.

Y mire usted, en relación a Vaciacostales, qué es lo que ustedes dicen:

¿Han informado ustedes a la ciudadanía de lo que costaría gestionar el tranvía, y del déficit que se generaría, si no se lleva a Vaciacostales?

¿Sabe a cuánto sale el billete?. Lo dice el estudio que han presentado ustedes; a 11,54 euros, sale el billete.

Si no nos llevamos la Estación Intermodal a Vaciacostales, en la gestión del sistema tranviario, da como resultado que para que no haya déficit el billete cuesta once euros y medio...



Por favor, señor alcalde, acostumbra usted a interrumpirme cuando estoy hablando, cuando no le gusta lo que digo.

Repito: ¡Once euros y medio!.

¿Va a hacer el señor Ávalos la Estación Intermodal RENFE?

Porque si no la va a hacer, que la prometió otro socialista, el señor Blanco, en el año 2010 previa a la campaña de unas elecciones generales, si no la va a hacer: ¿De qué estamos hablando?.

¿Se va a hacer la Estación Intermodal en RENFE, o no?

Porque usted sabe el coste que hay, y lo tiene que hacer el Estado: ¿La va a hacer, o no la va a hacer?

Porque si no la va a hacer, repito: ¿De qué estamos hablando?.

Qué vamos a pagar, once euros y medio por el billete del tranvía o vamos a pagar, en torno a, 2 euros.

Porque el coste, si usted se va a Sevilla, el coste máximo del billete está en 1,40. Entiendo que el coste medio estará en 1, 1,05, dependiendo de las bonificaciones que haya para determinados colectivos. Pero el billete sencillo está en 1,40, en 1,35 en Granada, en 1,35 en Málaga: ¿Qué se va a pagar aquí en Jaén?..."

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Bonilla Hidalgo:

"Tiene que ir acabando, señor Bonilla."

El Sr. Bonilla Hidalgo, le responde:

"Sí, señor alcalde. Espero, que me de el mismo tiempo que le dio a la Sra. África Colomo en la anterior intervención."

El Sr. Bonilla Hidalgo, continúa su intervención:

"¿Qué vamos a pagar, a once euros y medio?: creo, que no.

Ustedes saben que la única solución para que el tranvía tenga viabilidad económica es que la Estación se vaya, al menos la Estación de Autobuses, se vaya a Vaciacostales. Y lo saben, lo que pasa es que no pueden desdecirse de un discurso que llevan manteniendo durante mucho tiempo.

La pregunta que nos hacemos, es:

¿Qué va a pasar entonces con la Estación de tren?

Pero, es que, esa pregunta hay que formularsela al señor Ávalos. El otro día no... Acostumbramos a tener un corrillo cuando viene un ministro, un consejero, y no nos dio esa oportunidad: no sé por qué. Yo tenía intención se preguntarle al señor Ávalos algunas cosas, como lo hice con la señora Reyes Maroto, pero no tuve



esa oportunidad. Si la hubiera tenido, le hubiera preguntado a qué había venido a Jaén, si había venido a Jaén, exclusivamente, para traer un centro para Linares...

El Sr. Alcalde se dirige nuevamente al Sr. Bonilla Hidalgo:

“Sr. Bonilla, tiene que ir acabando.”

El Sr. Bonilla Hidalgo, concluye su intervención:

...o había venido a algo más, o a vendernos lanzaderas de ferrocarril, o si había venido a traer soluciones reales para la ciudad de Jaén.”

Ya termino, señor alcalde, muchas gracias.”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Bonilla Hidalgo:

“Como me pregunta, ya le pido también a usted que, en la medida de lo posible, que nos ayude porque como además en la Estación Intermodal y en la Estación de Autobuses tiene competencias la Junta de Andalucía, porque tiene un carácter metropolitano la Estación de Autobuses, que sepa usted que tenemos pedida cita con la señora consejera de Fomento, y ha rehusado una reunión con este alcalde.

Lo digo porque, claro, para hablar de la Estación Intermodal necesitamos la participación también de la Consejería de Fomento. Y la ciudadanía tiene que saber que ni siquiera ha tenido a bien reunirse con este alcalde que le ha pedido la reunión justamente para abordar este tema y también los distribuidores, que era otro compromiso de la Junta de Andalucía en ese Plan Jaén que hizo el presidente, y que son fundamentales también a la hora de abordar también el entorno de la Estación de ferrocarril.

Como le veo muy interesado en esa información sobre qué es lo que opino, yo con el señor ministro y con la presidenta de ADIF ya estoy hablando con ellos, pero necesitamos la otra pata. Pero de la otra pata no hemos conseguido, ni siquiera, poder reunimos con ellos porque no ha tenido a bien conceder una reunión al alcalde de esta ciudad”.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia, para cerrar el debate del asunto por parte del equipo de Gobierno.

Toma la palabra, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ:

“Bien, señor Ureña, pues yo coincido plenamente con usted en que los vecinos y vecinas de esta ciudad no se pueden permitir tener una decepción más con el tranvía. Y, además, creo que está en juego la credibilidad de las instituciones. Y yo creo que todos los que formamos parte de ellas estamos obligados a trabajar para que la puesta en marcha del tranvía sea una realidad, y además sea una realidad lo antes posible: esa es nuestra obligación.

Señor Ureña, de Adelante Jaén, usted planteaba una serie de dudas en relación con el Convenio, que se las voy a intentar resolver muy brevemente. Yo creo que ha quedado claro y, además, se lo trasladé así en la reunión que tuvimos de la Comisión de Presidencia a primeros de semana:



En relación con el tema de la movilidad, lógicamente, el Ayuntamiento de Jaén asume el compromiso de reordenar y de tomar las medidas en materia de transporte, teniendo en cuenta que el tranvía va a funcionar y lógicamente afectará al transporte urbano de autobús, y tendremos que reordenar esas líneas tomando como punto de partida, bueno, que es una línea más. De hecho, en el estudio de viabilidad de la reordenación de las líneas se tiene en cuenta como la línea 0, y hay otra serie de líneas. Pero, bueno, son cuestiones en las que tendremos que ir avanzando.

Y como le decía, además, estamos trabajando en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, que se adjudicó hace una semana. Y, lógicamente, ese Plan de Movilidad conllevará además un proceso de participación en el que podremos decidir y podremos plantear distintas alternativas en orden a la movilidad de la ciudad. Por lo tanto, es una cuestión que ahora mismo, bueno, está encima de la mesa y que tendremos que ir viendo cómo se adoptan esas soluciones.

Planteaba usted la financiación de las obras para la puesta en marcha del tranvía, que cómo se van a financiar. Pues, en el propio Convenio se resuelve que tendrán que financiarse con arreglo a los porcentajes de participación de los que venimos hablando; 75 - 25. Y que se retenga o no la PATRICA, bueno, pues una opción que tiene la Junta de Andalucía con independencia de que se incorpore o no en el Convenio de Colaboración. Por lo tanto, bueno, pues esa solución la tiene. En algún momento se planteó también la posibilidad de que se retuviera los ingresos de la PIE que pudieran corresponder al Ayuntamiento de Jaén, pero finalmente se dejó fuera de ese Convenio porque entendíamos que perjudicaba a los intereses del Ayuntamiento de Jaén.

Yo, señor Bonilla... usted vuelve a insistir en la historia. Yo... me ha hecho usted una intervención un poco de batiburrillo. Yo si quiere saco nota todos los días de muchísimas sentencias favorables que obtiene y que se notifican al Ayuntamiento de Jaén por parte de la Asesoría Jurídica. Yo no tendría ningún problema, pero me parece que hay cuestiones que son de gestión ordinaria, y usted pues daría la instrucción de que se personaran y se reclamasen o se defendiesen los intereses del Ayuntamiento de Jaén, pero no saque pecho del Swap, que aquí los servicios municipales lo que hicieron fue oponerse a una demanda que había puesto el banco. Es decir, reconvinó el Ayuntamiento al Banco y en vez de tener que pagar 1 millón de euros, se le va a devolver ese millón y pico de euros. Con lo cual, intente usted no mezclar churras con merinas porque, a veces, se le va un poquillo de la mano.

A mí, de verdad, señor Bonilla, sigue sin quedarme claro cuál es su posición en este tema. Porque creo que lo único que está usted intentando es echar basura e intentar ensuciar la gestión que se está haciendo de este tema. Ese es el convencimiento después de sus dos turnos de intervención, esa es la verdad. Me parece que le da muchísima rabia que vaya a ser un ayuntamiento del PSOE el que, finalmente, consiga poner en marcha el tranvía en la ciudad de Jaén.

Y yo, de verdad, no tengo ningún problema en reconocerle el papel que pudiera usted tener en las negociaciones en su momento: ¡Pues, claro que no!. Pero que, desde luego, el posicionamiento del Partido Popular nunca ha sido remar a favor de que se pusiera en marcha el tranvía. De hecho, cuando se desastacaron las negociaciones con la Junta de Andalucía, tuvo un papel más que importante el señor Millán que propuso además los términos del acuerdo, y se acogieron. Entonces, no venga usted a arrogarse méritos que no le corresponden, sinceramente.

Y deje usted de confundir a la ciudadanía con el tema de Vaciacostales. Para empezar, el Convenio lo que establece es la obligación de estudiar la posibilidad o la idoneidad de establecer allí esta estación. Usted



sabe, perfectamente, que el Plan General no lo permite, a día de hoy, y que conllevaría una modificación estructural: ¡No lo permite!.

Y ustedes, en algún momento, también tendrán que dar explicaciones de por qué esa insistencia con Vaciacostales: en algún momento.”

Interviene el Sr. Bonilla Hidalgo, para manifestar:

“No sé qué quiere usted insinuar, señora Colomo.”

La Sra. Colomo Jiménez, añade:

“Bueno, yo no digo nada. Yo no digo nada...yo tendré que...”

El Sr. Bonilla, insiste:

“No tire la piedra y esconda la mano.”

La Sra. Colomo, insiste:

“No, claro, yo planteo...”

El Sr. Bonilla Hidalgo, matiza:

“No haga usted insinuaciones.”

La Sra. Colomo, le responde:

No, claro, sí ,sí, sí...”

El Sr. Bonilla, insiste:

“No haga usted acusaciones.”

La Sra. Colomo, manifiesta:

“Estoy en mi turno de intervención, si no le importa, no se suba usted a la parra: yo, ahí lo dejo.”

El Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Colomo:

“Tiene que ir acabando, señora Colomo.”

La Sra. Colomo, concluye:



“Treinta segundos, señor alcalde.

El Sr. Alcalde, vuelve a dirigirse a la Sra. Colomo:

“Tiene que ir acabando, señora Colomo. Yo creo que hemos tenido tiempo suficiente.”

La Sra. Colomo, insiste:

“Como le decía, que la Estación esté o no en Vaciacostales, no supone mayor número de viajeros para el tranvía.”

Finalizado el debate del asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (Ciudadanos), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (PP), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (PSOE), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (Adelante Jaén). No asiste a la sesión plenaria D^a SALUD ANGUITA VERÓN (VOX). *En total 23 votos a favor y 3 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, para la puesta en servicio del sistema tranviario de Jaén, condicionando su eficacia a la firma del acuerdo de extinción y liquidación del anterior Convenio de 17 de diciembre de 2008.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos.

TERCERO: Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo y para la firma del mismo, en representación del Ayuntamiento de Jaén.



Se ausenta de la sesión plenaria D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (Ciudadanos). El Sr. Alcalde se dirige al Secretario General para que lo tenga en cuenta en la votación de los asuntos.

A continuación, el Sr. Alcalde da paso a los puntos nº 9 y nº 10 del orden del día circulado en la convocatoria de la sesión plenaria que, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, se van a debatir conjuntamente.

NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE LOS PUENTES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE JAÉN Y SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, OBRAS Y EXPROPIACIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES DE AGUAS RESIDUALES DE LAS VEGAS DE LOS RÍOS.

NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE LOS SISTEMAS GENERALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LOS PUENTES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE JAÉN.

Acto seguido, el Sr. Alcalde da la palabra al concejal delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

Toma la palabra, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, para posicionar al equipo de Gobierno:

“Bien, los dos asuntos que traemos a este Pleno tienen un denominador común, y es afrontar un problema que viene teniendo esta ciudad y bastantes ciudadanos como consecuencia de habitar en viviendas irregulares. Y que no es una cuestión, digamos, particular de nuestra ciudad, sino que también es extensiva en muchas otras ciudades de nuestra Comunidad Autónoma.

La construcción de viviendas al margen de la legalidad urbanística constituye una realidad palpable que debe ser abordada con determinación para paliar los problemas de toda índole que esta situación provoca. Es preciso dar alguna solución a aquellas edificaciones irregulares existentes, situadas en un limbo jurídico del que se venía haciendo eco la jurisprudencia del Tribunal Supremo y sobre las cuales no se pueden adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística al haber transcurrido los plazos legalmente establecidos para ello.

El reconocimiento de la situación de AFO (Acta final de obra) de asimilados al régimen de fuera de ordenación, amparada por el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, vino a ofrecer una posible solución para estas edificaciones mencionadas. Al Reglamento de Disciplina Urbanística, le siguieron distintas normativas; el Decreto de 2012, la Ley de 2012, la Orden de 1 de marzo de 2013, la Ley 6/2016, y la Ley 2/2018. Iniciativas legislativas que hasta la fecha no han conseguido desbloquear el asunto, ni todos aquellos problemas de orden; social, sanitario, de salubridad y medioambientales, que provocan.

Lo cierto es, que tras esta prolífica producción normativa, solo se han podido regularizar algunos casos muy concretos. Por tanto, es la realidad con la que nos encontramos; con una gran cantidad de edificaciones condenadas a una paulatina degradación que no se pueden demoler legalmente y a las que tampoco se les puede prestar servicios básicos como; la luz, el agua y el saneamiento, que es lo que hoy nos ocupa. Lo que



conlleve una continua degradación del medio donde se implementan por no poder controlar el uso de los recursos medioambientales.

En el caso de Jaén, los núcleos residenciales periféricos son procesos de asentamientos que se han ido originando, al margen del planeamiento urbanístico, en las zonas; de las Vegas de los Ríos, el Río Jaén, el Río Quiebrajano, el Río Frío y Guadalbullón, donde se sitúan una gran cantidad de estos asentamientos. Se cifra en torno a unas 3.277 edificaciones, de las cuales, ninguna dispone de una conexión al saneamiento de la ciudad y, por tanto, de la depuración que todos los ciudadanos de Jaén tienen.

Actualmente, en las redes de abastecimiento, sí hay unas redes existentes que van al Puente Tablas, al Puente Nuevo, al Puente Jontoya, al Puente de la Sierra. Y de ellas algunas tienen una demanda ya, como consecuencia del momento en el que se construyeron en el que tuvieron la posibilidad de conectarse y, por tanto, dotarse de un suministro de agua potable. Pero muchas de ellas todavía carecen del mismo.

Por tanto, ahora con el nuevo Decreto de la Junta de Andalucía aprobado en el año 2019, se abre una nueva puerta, como ya hemos debatido aquí en anteriores sesiones, a través de redacción y aprobación de los Planes Especiales Ambientales y Territoriales de Edificaciones Irregulares de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resulta necesario, por tanto, la definición y el establecimiento de las infraestructuras y de los Sistemas Generales, en este caso, de los abastecimientos de agua potable ya existentes y del saneamiento necesario. Saneamiento que hemos proyectado en esta memoria valorada que forma parte de los dos asuntos que traemos hoy aquí, y que daría solución, una vez que se lleven a cabo estas obras, al saneamiento y la depuración correcta de todos estos vertidos que actualmente no se están gestionando adecuadamente.

Para ello, y con el fin de que los titulares de todas estas edificaciones, así como las agrupaciones de viviendas irregulares que hemos cifrado en torno a 24, es necesario que en este Pleno demos este primer paso que nos abra ese camino, no exento de dificultades, pero que, con determinación entre el Ayuntamiento de Jaén, la Junta de Andalucía y los propios interesados, culmine en el objetivo común que es el dotarlos de estos servicios públicos básicos. Por tanto, proponemos:

La aprobación del Plan Director, donde se definen todos estos puntos de conexión.

Y la aprobación de la memoria valorada de las obras de saneamiento en los núcleos de los puentes del término de Jaén. Que se ha redactado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Jaén, y que hemos valorado en una inversión de 7 millones de euros, aproximadamente. Y que conllevaría una longitud de 30 km., aproximadamente, de colector desde el Puente de la Sierra hasta la Depuradora de Santa Catalina. Y, además, permitiría un valor añadido de tener a disposición de toda la ciudadanía de Jaén, así como de aquellas personas que vinieran a visitar nuestra ciudad, un camino peatonal de 5 metros anchura, durante todo su trazado, que incluso pudiera conectar con el otro proyecto en el que estamos trabajando, de los Cañones.

Por tanto, lo que pedimos es eso. Y también, solicitar a la Junta de Andalucía, porque entendemos que es justo y adecuado, porque en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del 26 de octubre de 2010, se declaró de interés de la Comunidad Autónoma la ejecución de las obras de ampliación de la EDAR de Jaén y colectores en sus núcleos. Por tanto, entendemos que se ajusta a derecho y, por tanto, es el asunto que proponemos para su aprobación.



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra el Concejal viceportavoz, D. MANUEL UREÑA CONTERAS, para posicionar a su grupo:

“Nos parece, efectivamente, muy conveniente este proyecto donde el vertido directo a los ríos en La Vega se produce directamente a través de las aguas residuales y no existe una red de saneamiento pública. Efectivamente, como se dice en el proyecto, se utilizan mucho las opciones del pozo negro, las fosas sépticas, con los riesgos que esto conlleva para la salubridad pública con la existencia de pozos de abastecimiento que igualmente se encuentran cercanos y en esta misma zona. Es por tanto de responsabilidad, no solo de este Ayuntamiento sino también de la Comunidad Autónoma, de la Junta de Andalucía, el acometer decisiones y soluciones a todas estas cuestiones.

Se mencionan hasta 24 comunidades o urbanizaciones cuyas aguas residuales serían conducidas, por la red de saneamiento proyectada, hasta la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Santa Catalina.

Existe un interés declarado de la Junta de Andalucía en la realización de estas obras hidráulicas en zonas de terrenos que se consideran no urbanizables, desde el punto de vista urbanístico. Y que, efectivamente, una vez constituidos los colectores generales, son los interesados, los afectados de estas urbanizaciones, los que deberían conectarse ya a la red de saneamiento obligatoriamente, y a su cargo y coste. Parece ser el proyecto que así viene constituido. Se solicita aprobar la memoria valorada de las obras de saneamiento, y se solicita a la Junta de Andalucía la financiación y ejecución del proyecto.

En cuanto al Plan Director, que sería complementario y también necesario en cuanto a establecer los sistemas no solo de saneamiento sino también de abastecimiento de agua potable, resulta igualmente muy conveniente para posibilitar el acceso a los servicios públicos básicos de agua potable a todos los habitantes que habitan estas zonas bien de modo permanente, o bien de modo periódico o estacional.

Y se aplica, efectivamente, a las construcciones irregulares en esta zona una solución urbanística, que ya ha mencionado el concejal responsable, de asimilados al régimen de fuera de ordenación (AFO). Y ya existía, efectivamente, también una Ordenanza Urbanística dictada, no sé si por la Junta de Andalucía, donde se daba la posibilidad de ir regularizando todas estas zonas desde el punto de vista urbanístico. Por todo ello, las obras que ahora se acometen irán en beneficio de eso y posibilitando la regularización de todas estas zonas.

Se solicita la aprobación del Plan Director, que son previsiones técnicas en las cuales nosotros no entramos. Suponemos que técnicamente, por el personal correspondiente, estarán bien elaboradas pero que tampoco estamos en condiciones de decir sí ni no. Pero sí dar nuestro voto de abstención.

No obstante, echamos en falta, en la Comisión correspondiente, el que, parece ser, que aún faltan algunas urbanizaciones que no se verían afectadas o beneficiadas por este proyecto. Se lo preguntamos al concejal y nos gustaría... Estamos pensando, por ejemplo, en las zonas de Jabalcuz o Los Vadillos, no sé si alguna más, que por parte del concejal responsable, tal y como se nos dijo en la Comisión, aprovechando ahora el Pleno se declarara el compromiso de esta administración, de este Ayuntamiento, para que en futuras previsiones se contenga, tal y como allí se dijo, pero que ahora se haga de una manera formal en este Pleno.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

“Bueno, entendemos que esto es necesario y que es un compromiso largamente luchado por las vecinas de estos veinticuatro núcleos residenciales de nuestra ciudad. Y ya hemos tenido oportunidad de debatir, en alguna otra ocasión, sobre la situación de los Puentes y la clara injusticia que se ha producido durante...que se está produciendo durante muchísimo tiempo con estas vecinas que vienen pagando tasas e impuestos correspondientes a servicios de los que no pueden disfrutar, servicios que son básicamente imprescindible y necesarios para la vida. Así ocurría con el servicio de recogida de basura, ese debate lo tuvimos en su momento, y ahora tenemos la oportunidad de hablar de los servicios tanto de abastecimiento como de saneamiento.

Lo que se nos traslada es una compleja memoria, evidentemente por técnica, y un Plan Director sobre el que, evidentemente, no tenemos ni la capacidad, ni debemos. Ya hemos debatido en otras ocasiones cuál es nuestro papel y cuál es el papel de los técnicos: el nuestro no es un papel técnico.

En esta memoria y en este Plan Director se plantea como objetivo, dotar del acceso a los servicios públicos de agua potable y saneamiento a estos veinticuatro núcleos compuestos, he hecho un cálculo, por unas 2.377 viviendas, y que podría afectar a más de 16.000 personas. De ambos documentos se extrae, que el proyecto respeta, entendemos que respeta, la legalidad vigente, que tiene cabida dentro del PGOU actual, y que el impacto ambiental, o al menos eso se afirma, se entenderá que será nulo o que tenderá a ser el mínimo posible. Esperemos que esto sí sea así y que se respete el impacto que pueda tener a nivel ambiental, puesto que es una zona muy delicada de nuestro entorno natural. También se extrae del documento que la obra conlleva la puesta en práctica, creo que he entendido, de unos 28,5 kilómetros de tubería de hormigón soterrada, con un coste que se elevaría a 7 millones de euros, y que entendemos que la financiación y ejecución de este proyecto le correspondería a la Junta de Andalucía dentro del canon autonómico que venimos pagando las vecinas desde hace muchísimos años.

Este proyecto esperamos y entendemos que sea un paso más hacia la normalización de las viviendas construidas en estos núcleos poblacionales, y que es de justicia que se vayan dando soluciones definitivas y avanzando hacia soluciones definitivas al problema heredado durante décadas.

No obstante, nuestro grupo tiene que reconocer que tenemos ciertas dudas con respecto a lo que se plantea, al proyecto que se plantea, aunque no son dudas que nos hagan pensar que no se pueda poner en marcha este proyecto. Pero sí que queremos ponerlas sobre la mesa:

Por un lado, sabemos que hay cierto desconocimiento. Así nos lo trasladan algunas vecinas y vecinos, que tenían desconocimiento sobre el abordaje concreto de este proyecto. Y no nos queda... no queda del todo claro el papel que van a tener las comunidades, entiendo porque no correspondería, en el desarrollo del mismo. Pero sí que nos gustaría que se les pudiese aclarar a las vecinas este proyecto. Se podría establecer algún tipo de contacto, algunas reuniones en las que se le pueda explicar claramente a las vecinas y se les ponga sobre la mesa cuál va a ser su papel y cómo les va a afectar este Plan. Esperemos que esto se pueda producir, y que sea lo más pronto posible para aclarar las dudas que puedan tener.



Por otro lado, es evidente que, en nuestro grupo el sostén que tiene este proyecto en torno al Decreto Ley 2/2020, de 9 de marzo, y el del 12/2020, del 11 de mayo, genera muchas dudas porque no se nos escapa que tanto Podemos como Izquierda Unida, como también el propio Partido Socialista, se opusieron al primero en el Parlamento de Andalucía precisamente por la forma de tramitación de este primer Decreto, y también porque deja abierta la puerta a la cultura del pelotazo. Entendemos que nuestra oposición a ese Decreto Ley..., pues bueno, nos causa ciertas reticencias a la hora de basar este proyecto en esta legislación.

En este sentido, y con las dudas que se nos plantean, esperamos que los vecinos y vecinas de estos núcleos puedan tener conocimiento del mismo en esa reunión, que se respete, por supuesto, el entorno de nuestra ciudad, de esas zonas, que a nivel medioambiental el impacto sea el mínimo posible, y que este pueda ser un punto de partida para una solución definitiva a la situación de los Puentes. En todo caso, con las dudas que nos presenta, no vamos a impedir que el proyecto salga adelante, y nos abstendremos en ambos puntos.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para posicionar a su grupo:

“Bueno, como antes hemos hablado de qué papel tenemos los políticos al gestionar. Yo sí quiero decir que, evidentemente, lo que nos queda a los políticos es la iniciativa. Luego, evidentemente, son los funcionarios municipales y los trabajadores los que elaboran los proyectos.

Y, en este caso, yo valoro positivamente la iniciativa de plantear esta solución, señor Lechuga, que era una solución muy demandada históricamente. Y, por supuesto, valoro el trabajo que han hecho los técnicos municipales, creo que, en colaboración con una empresa de consultoría externa. Pero, en cualquier caso, un trabajo prolijo y que se ha hecho en un tiempo relativamente breve. Y yo le quiero felicitar por ello, señor Lechuga, en lo que corresponde a su iniciativa porque antes hablábamos de la iniciativa en otras cuestiones que tuvo, o pudo tener, este concejal o cualquier otro, y así lo quiero hacer públicamente.

Sí quiero decir que, evidentemente, para que este trabajo haya sido posible, con todas sus pegadas y con todos los problemas que puedan tener esas normas que se han venido aprobando, era necesario que se aprobaran determinadas normas como han sido los Decretos que ya se han mencionado; el 3/2019, el 2/2012, el 2 /2020 y el 12/2020 que han posibilitado que todo esto se pueda hacer sin la necesidad de aprobar planes especiales o proyectos de actuación, tal y como se dice en la propia propuesta que se trae a Pleno. Por consiguiente, yo creo que el cambio de gobierno en la Junta de Andalucía sí que ha sido relevante. Lo queramos reconocer o no se ha impulsado de forma decidida algo que llevaba planteando problemas desde el año 2002. La propia LOUA del año 2002 ya plantea problemas significativos a la hora de legalizar todas estas zonas y, especialmente, desde el año 2010. Yo quiero recordar aquí que, en estos momentos, se está trabajando en el EDAR de las Infantas gracias, repito, al impulso que se ha dado desde el gobierno de Juanma Moreno, el gobierno del Partido Popular y de Ciudadanos, a proyectos que venían determinados, y la propia propuesta del Pleno lo dice, desde el 26 de octubre de 2010.

Y yo, bueno pues, me alegro de que el señor Lechuga diga que es de justicia que se pongan en marcha todos estos proyectos que tienen que ver con el saneamiento y con los colectores en todas estas zonas, pero sería conveniente recordar que vienen aprobados desde el año 2010 y que el Partido Socialista, al frente de la Junta de Andalucía durante ocho años, no hizo absolutamente nada para ponerlos en marcha.



Y también es bueno recordar que todo esto se financiaba con una cosa que se llama “*el canon de mejora*” que pagamos todos los jiennenses y todos los andaluces a través de la factura del agua, que se viene recaudando desde hace muchos años y que, por desgracia, pues no se estaba materializando en las inversiones que debía. Además, la Unión Europea nos pegó un tirón de orejas bastante serio, a España en su conjunto y a Andalucía especialmente, hace unos años. Y es de justicia el trabajo que se viene haciendo.

Por lo tanto, para nosotros... valorando, y es lo primero que he hecho, el trabajo que se ha hecho por parte del Ayuntamiento creemos que también es de justicia reconocer que sin los cambios normativos previos, y los que van a venir en el futuro, porque hay que recordar que en estos días se presentaba el proyecto de la Ley LISTA (Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía), que va a sustituir a la LOUA, y que nosotros entendemos que va a suponer una revolución plena en materia urbanística, y tiene que ser también un instrumento satisfactorio para poder dar una solución definitiva a estas cuestiones.

Me consta, que la Consejería tiene intención de valorar positivamente esta iniciativa dentro de las limitaciones presupuestarias que pueda haber. Y yo espero que pueda materializarse porque es de justicia. Pero también le digo que el Ayuntamiento tendrá que hacer los deberes en materia urbanística. Y por eso, aquí y ahora, y voy a terminar porque tampoco quiero prolongarme demasiado, sí quiero volver a insistir en algo que este grupo viene manifestando desde que comenzó el mandato: en la necesidad de no renunciar a elaborar un nuevo Plan General de Ordenación Urbana. Porque el Plan anterior, el del año 2014, todos lo sabemos, y ustedes lo saben que ahora se apuntan a las inauguraciones, ha traído; inversión, empleo y crecimiento económico a esta ciudad. Y creemos que no podemos perder, y hemos perdido ya dos años, otro mandato completo, cuatro años, en la elaboración de un nuevo PGOU. Un nuevo PGOU que tiene que marcar el diseño para las inversiones y para el crecimiento de la ciudad en el futuro. Un nuevo PGOU que si todo va bien y esta Ley se aprueba pronto, La Ley LISTA de la Junta de Andalucía, va a poder ser aprobado en un plazo récord, se habla de dos años. Por lo tanto, yo creo que es importante que empecemos a trabajar. De la mano de la modificación del PEPRI, que también reclaman los Colegios de Arquitectos y Aparejadores, empezar a trabajar ya en ese nuevo Plan General de Ordenación Urbana. Y, desde luego, en el momento en el que esa Ley quede aprobada pues empezar a trabajar ya en la solución para los AFO (Acta final de obra), para todos los asentamientos irregulares que en estos momentos hay aquí en Jaén, como en toda Andalucía. Hay que recordar, según ha estimado la Junta de Andalucía, que en Andalucía hay más de 500.000 viviendas irregulares en situación similar a las que tenemos aquí.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al concejal delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, para cerrar el debate por parte del equipo de Gobierno.

Toma la palabra, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS para responder a las intervenciones de los portavoces de los distintos grupos políticos:

“Bueno, para aclarar una pregunta del señor Ureña de VOX. Ya con esta actuación, cuando se lleve a cabo, no quedarían puntos de vertido. Se ha solicitado a la Junta de Andalucía, además lo hizo personalmente el alcalde, al director general que se incluyera también la urbanización de Jabalcuz en la puesta en marcha de las depuradoras de la Junta de Andalucía. En Valdeastillas ya está funcionando correctamente. Y en las Infantas, pues, todavía no, pero está ya, tal y como se trajo aquí a este Pleno, la aprobación del Convenio y, en breve, creo que comenzará o la licitación o la obra. En cualquier caso, ya tiene dotación presupuestaria y la Junta de Andalucía ya tiene el compromiso firme de llevarla a cabo.



Y con respecto a la intervención del señor Ureña de Adelante Jaén. Bueno, lógicamente, este proyecto cuando lo licite la Junta de Andalucía pues llevará aparejada su tramitación ambiental, como no puede ser de otra manera, y una serie de medidas correctoras. Pero, desde luego, el mayor impacto es el que se está produciendo ahora, y es el vertido directo a los cauces. Y creo que eso no debemos de permitirlo ninguna de las administraciones que tenemos responsabilidad y, por ello, creo que será fácil resolverlo. Y, de hecho, ya se ha propuesto un trazado que no sea, digamos, agresivo con el medio ambiente, ni mucho menos y, además, incorpore, como he comentado en mi primera intervención, la posibilidad de disponer de un camino de servicio que no solamente sirva para uso peatonal de todos los vecinos y vecinas de la ciudad sino también para el correcto mantenimiento de las infraestructuras.

Agradecer al señor Bonilla sus palabras. La verdad, es que es un asunto complejo, es cierto, y ahí debemos de estar implicados. Debemos de estar implicados todos los actores y, sin duda, la Gerencia de Urbanismo es la que va a tener un papel fundamental en el desarrollo de todo este proceso porque aquí lo que estamos haciendo es sentar unas bases. Es decir, definir unos sistemas generales y llevar a cabo... mediante las herramientas que están a nuestra disposición tanto el Decreto de 2019 como la propia Ordenanza Municipal que ya se aprobó hace unos años para la obtención de AFO (Acta final de obra), con las posibles modificaciones que tenga que implementar mi compañero responsable de urbanismo. Y, lógicamente, tendrán que ir de la mano también de los promotores. No se le olvide a nadie que tienen que ser una parte importante ya que son los que tienen que liderar estos planes especiales.

Contestando a algunas de las preguntas que se han formulado, estas agrupaciones tienen que liderar este proceso y redactar estos planes especiales de la mano de la Gerencia de Urbanismo, y también de la mano de la administración autonómica en las dos partes en las que tiene que intervenir; la Delegación Territorial de Fomento en sus responsabilidades en materia urbanística, y la de Medio Ambiente, Ganadería y Agricultura en los aspectos medioambientales porque también tiene una tramitación bastante compleja.

Y yo creo que si nos ponemos de acuerdo, ya de hecho puedo dar fe de que eso está ocurriendo y ha habido muchas reuniones con los responsables técnicos de la Junta de Andalucía y de la Gerencia de Urbanismo, al final, este camino pues seamos capaces de recorrerlo en el menor tiempo posible y vaya en beneficio del medioambiente y de este problema tan grave que es no tener suministro agua potable. Y, además, el saneamiento que no lo podemos perder de vista.

Entonces, ojalá, sea así señor Bonilla, que la Junta de Andalucía sea receptiva en esta propuesta que le vamos a hacer desde el Pleno. Me hubiera gustado que hubiera ido con el apoyo y no con las abstenciones, pero bueno, una abstención también supone un apoyo, de alguna manera, implícito."

Concluido el debate conjunto de los puntos nº 9 y nº 10, el Sr. Alcalde somete a votación los puntos de manera individualizada:

NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE LOS PUENTES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE JAÉN Y SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, OBRAS Y EXPROPIACIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES DE AGUAS RESIDUALES DE LAS VEGAS DE LOS RÍOS. (Expediente Nº 1384/2021/RESO del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales).



Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 14 de abril de 2021 por el Concejal de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1384/2021/RESO	REF. ADICIONAL	1-3605
INTERESADO(S)			

PROCEDIMIENTO	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE LOS PUNTES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE JAÉN Y SOLICITUD DE EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO, OBRAS Y EXPROPIACIONES CORRESPONDIENTES		
EXPEDIENTE	ACUERDO PLENARIO	REF. ADICIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
INTERESADO(S)	COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA		

En la actualidad, la situación actual del saneamiento en el ámbito de estudio continúa tal y como se describió en el proyecto redactado en 1.995, denominado "PROYECTO DE COLECTORES EN LAS VEGAS DE LOS RÍOS DE JAÉN", que indicaba que:

"El saneamiento dominante para las edificaciones existentes (viviendas, Industrias agropecuarias, etc.), es el de vertido directo a los ríos. También se usa mucho el pozo negro y, en pocas ocasiones, las fosas sépticas. No existe ninguna red general ni local de saneamiento en el ámbito. En pocos casos algunos bloques de apartamentos cuentan con redes de saneamiento que vierten a pequeños equipos de depuradoras que no suelen funcionar. Próximo a los pozos negros, existen pozos de abastecimiento, con el riesgo de producir brotes epidémicos en la zona, afectando, sobre todo en verano, cuando la población estacional aumenta en gran medida."

Con la finalidad de que todos los núcleos, edificaciones irregulares y agrupaciones de edificaciones irregulares que se detallan a continuación, puedan disponer de las infraestructuras generales que permitan conectar sus aguas residuales a la red de saneamiento de Jaén para que sean conducidas hasta la Depuradora de Aguas Residuales de Santa Catalina, resulta necesario contar con dicha infraestructura hidráulica.

- 1.- Tentesón-Bellavista
- 2.-Tentesón 1ª Fase
- 3.- Los Bermejales
- 4.- Cerro Molina
- 5.- Cerro Moreno
- 6.- La Mansegulla
- 7.- El Ventorrillo- Fuente del Realejo
- 8.- Fuente del Realejo-Plaza de Armas
- 9.- Comunidad San José- El Carrizal, Puente Viejo, El Jardín

FIRMADO POR:

FRANCISCO LECHUGA ARIAS [CONCEJAL CONTRATACIÓN Y CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS (P. D. Resolución de Alcaldía 25-09-2019)] FECHA: 14/04/2021 HORA: 13:59:22

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14164576164130521163	PÁGINA 1/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE 1384/2021/RESO

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

- 10.- Pago de Juan Ramos I
- 11.- Pago de Juan Ramos II
- 12.- Vega de la Reina-Puente Nuevo
- 13.- Comunidad Agroflor
- 14.- Pago de la Fraña I
- 15.- Pago de la Fraña II
- 16.- Puente Jontoya- Pago de los Tejares
- 17.- Pago El Infante
- 18.- Comunidad Vivero-El Olivo-los Cerezos
- 19.- Pago de Valdecañas I
- 20.- Pago de Valdemorales I
- 21.- Pago de Valdecañas II
- 22.- Vega de los Morales II
- 23.- Puente de la Sierra
- 24.- Los Almendros Vista Jaén

El Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, declara de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, en los siguientes términos: "se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras de depuración de las aguas que constan en el Anexo del presente Acuerdo", encontrándose dentro de dicho Anexo la "Ampliación de la EDAR de Jaén y EDAR y colectores en sus núcleos".

Por otra parte según Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, y posterior Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía incluyendo en dichas modificaciones la del artículo 42 "Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable" el punto 3, quedando redactado "3. Las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas. Tras la anulación del PGOU aprobado en 2.016, la normativa aplicable a fecha de redacción del presente Plan es el PGOU aprobado en 1.996, y sus Normas Urbanísticas (en adelante NNUU).

La aprobación del Plan Especial o del Proyecto de Actuación tiene como presupuesto la concurrencia de los requisitos enunciados en el apartado 1 de este artículo y conllevará la aptitud de los terrenos necesarios en los términos y plazos precisos para la legitimación de aquélla. Transcurridos los mismos, cesará la vigencia de dicha cualificación.

No obstante, LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, energéticas, de telecomunicaciones y el aprovechamiento de los recursos minerales cuya autorización corresponda a la Comunidad Autónoma, NO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE PLAN ESPECIAL O PROYECTO DE ACTUACIÓN. En estos supuestos será preceptivo un informe de compatibilidad urbanística en el procedimiento de autorización administrativa de la actuación, que tendrá el alcance y los efectos del párrafo anterior. El informe será solicitado por el órgano administrativo al que corresponda autorizar la

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.zytojaen.es	CSV 14154576164150521163	PÁGINA 2/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE 1384/2021/RESO

actuación y será emitido en el plazo máximo de un mes por los Ayuntamientos en cuyo término municipal pretenda implantarse.”

Una vez que se construyan los colectores generales, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales de la Ciudad de Jaén, en su Artículo 121, los abonados al servicio de aguas deberán obligatoriamente conectarse a la red de saneamiento.

Por todo ello, se propone al Pleno, si procede, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la memoria valorada de las obras de saneamiento en los núcleos de los puentes del término municipal de Jaén.

SEGUNDO: Solicitar a la Junta de Andalucía la financiación y ejecución del proyecto, obras y expropiaciones necesarias para la construcción de los colectores de aguas residuales de las Vegas de los Ríos.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y a la Gerencia Municipal de Urbanismo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14154576164150521163	PÁGINA 3/3



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (Ciudadanos), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (PP), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (PSOE), la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (Adelante Jaén), y la abstención por ausencia de D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (Ciudadanos). No asiste a la sesión plenaria D^a SALUD ANGUIA VERÓN (VOX). *En total 22 votos a favor, 3 abstenciones y 1 abstención por ausencia, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

PRIMERO: Aprobar la memoria valorada de las obras de saneamiento en los núcleos de los puentes del término municipal de Jaén.

SEGUNDO: Solicitar a la Junta de Andalucía la financiación y ejecución del proyecto, obras y expropiaciones necesarias para la construcción de los colectores de aguas residuales de las Vegas de los Ríos.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y a la Gerencia Municipal de Urbanismo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE LOS SISTEMAS GENERALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LOS PUENTES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE JAÉN. (Expediente Nº 1385/2021/RESO del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales).

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 22 de abril de 2021 por el Concejal de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica. Utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | 1385/2021/RESO REF. ADICIONAL | 1-3606
INTERESADO(S) |

PROCEDIMIENTO | APROBACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE LOS SISTEMAS GENERALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LOS PUENTES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE JAÉN
EXPEDIENTE | ACUERDO PLENARIO REF. ADICIONAL | SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
INTERESADO(S) | COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA

La construcción de viviendas al margen de la legalidad urbanística constituye una realidad palpable que debe ser abordada con determinación para paliar los problemas de toda índole que esta situación provoca. En este sentido resulta necesaria una inspección urbanística firme y planificada, para lo cual es necesario dotarse de los adecuados planes de inspección urbanística municipales; pero al mismo tiempo es preciso dar una solución a aquellas edificaciones irregulares existentes, situadas en un limbo jurídico del que se venía haciendo eco la jurisprudencia del Tribunal Supremo, sobre las cuales no se pueden adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística al haber transcurrido los plazos legalmente establecidos para ello.

El reconocimiento de la situación de Asimilado al régimen de Fuera de Ordenación (en adelante AFO), amparada en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, vino a ofrecer una posible solución para las edificaciones mencionadas.

Al Reglamento de Disciplina Urbanística le siguieron el Decreto 2/2012, de 10 de enero y la Ley 2/2012, de 30 de enero; la Orden de 1 de marzo de 2013; la Ley 6/2016, de 1 de agosto y la Ley 2/2018, de 26 de abril, iniciativas legislativas que hasta la fecha no han conseguido desbloquear el asunto y todos aquellos problemas de orden social, sanitario, de salubridad y medio ambientales que provocan.

En consecuencia, lo cierto es que tras esa prolífica producción normativa, solo se han podido regularizar algunos casos muy concretos. Por tanto, la realidad es que nos encontramos con una gran cantidad de edificaciones condenadas a una paulatina degradación, que no se pueden demoler legalmente, pero a las que tampoco se les pueden prestar servicios básicos como luz, agua y alcantarillado, lo que conlleva una continua degradación del medio donde se implementan, por no poder controlar el uso de los recursos medioambientales.

Los núcleos residenciales periféricos de Jaén, son procesos de asentamiento que se han originado al margen del planeamiento urbanístico. En la zona oriental del término, Vega de los Ríos Jaén, Quebrajano, Río Frio y Guadalbullón, es donde se sitúan la gran mayoría de estos asentamientos, mayoritariamente destinados a segunda residencia, cifrándose un total de 3.277 edificaciones de las cuales ninguna dispone de conexión al servicio de saneamiento y depuración de la ciudad. Actualmente las redes de abastecimiento de agua potable, existentes en este entorno son las redes de abastecimiento al Puente Tablas, al Puente Nuevo y al Puente Jontoya y Puente de la Sierra. De ellas,

FIRMADO POR:

FRANCISCO LECHUGA ARIAS | CONCEJAL CONTRATACIÓN Y CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS (P. D. Resolución de Alcaldía 25-06-2019) | FECHA: 22/04/2021 HORA: 15:46:47

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14154576214671177734	PÁGINA 1/3



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS**

EXPEDIENTE 1385/2021/RESO

la red de abastecimiento al Puente Tablas tiene una demanda casi plena, ya que todas las viviendas están conectadas a la misma. Sin embargo la red del Puente Nuevo tiene una demanda aproximada al 40 % y la del Puente de La Sierra se estima en un 25% de uso.

Teniendo en cuenta el valor que para este Ayuntamiento tienen tanto el medio ambiente como las personas que residen en él, al amparo de la nueva vía normativa que se abrió con el Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre de la Junta de Andalucía, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se presenta esta nueva Ordenanza Municipal con la finalidad de aclarar y fijar los procedimientos, clarificando la documentación exigible a los ciudadanos y los trámites administrativos necesarios para la obtención tanto de la declaración de AFO como de las certificaciones de equivalencia al régimen jurídico de las edificaciones con licencia. Igualmente, y en cumplimiento de lo regulado por el artículo 7 del citado Decreto Ley 3/2019, se determinan las Condiciones mínimas de Seguridad y Salubridad.

Con todo ello, resulta necesaria la definición de las infraestructuras generales de abastecimiento de agua potable y saneamiento así como el procedimiento administrativo para acceder a los dichos servicios públicos básicos.

1.- PLAN DIRECTOR DE LOS SISTEMAS GENERALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LOS PUENTES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE JAÉN

El objeto del presente Plan Director es la definición de las infraestructuras hidráulicas de los Puentes de Jaén y sus áreas aledañas, para posibilitar el acceso a los servicios públicos básicos de agua potable y saneamiento, con arreglo a lo establecido en el Decreto Ley 3-2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las infraestructuras consisten en la arterias de abastecimiento básico existentes y el colector de reunión de vertidos a ejecutar, constituyendo una red separativa que no incluye la recogida de pluviales, a las cuales tendrán posibilidad de acceder a los servicios públicos básicos de agua potable y saneamiento, las edificaciones irregulares existentes con arreglo a lo establecido en el Decreto Ley 3-2019, mediante la ejecución de las obras redes de conexión de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, que deberán ejecutar cada uno de los diferentes núcleos, agrupaciones de edificaciones irregulares, tras la redacción y aprobación de su Plan Especial de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares, en su caso.

Las agrupaciones de edificaciones que se definen en el Plan Director son las siguientes:

- 1.- Tentesón-Bellavista
- 2.-Tentesón 1ª Fase
- 3.- Los Bermejales
- 4.- Cerro Molina
- 5.- Cerro Moreno
- 6.- La Mansegulla
- 7.- El Ventorrillo- Fuente del Realejo
- 8.- Fuente del Realejo-Plaza de Armas
- 9.- Comunidad San José- El Carrizal, Puente Viejo, El Jardín
- 10.- Pago de Juan Ramos I
- 11.- Pago de Juan Ramos II

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14154578214671177734	PÁGINA 2/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE 1385/2021/RESO

- 12.- Vega de la Reina-Puente Nuevo
- 13.- Comunidad Agroflor
- 14.- Pago de la Fraila I
- 15.- Pago de la Fraila II
- 16.- Puente Jontoya- Pago de los Tejares
- 17.- Pago El Infante
- 18.- Comunidad Vivero-El Olivo-los Cerezos
- 19.- Pago de Valdecañas I
- 20.- Pago de Valdemoraies I
- 21.- Pago de Valdecañas II
- 22.- Vega de los Morales II
- 23.- Puente de la Sierra
- 24.- Los Almendros Vista Jaén

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Según Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, y posterior Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía incluyendo en dichas modificaciones la del artículo 42 "Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable" el punto 3, quedando redactado "3. Las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.

No obstante, LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, energéticas, de telecomunicaciones y el aprovechamiento de los recursos minerales cuya autorización corresponda a la Comunidad Autónoma, NO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE PLAN ESPECIAL O PROYECTO DE ACTUACIÓN. En estos supuestos será preceptivo un informe de compatibilidad urbanística en el procedimiento de autorización administrativa de la actuación, que tendrá el alcance y los efectos del párrafo anterior. El informe será solicitado por el órgano administrativo al que corresponda autorizar la actuación y será emitido en el plazo máximo de un mes por los Ayuntamientos en cuyo término municipal pretenda implantarse."

En base a dicha modificación de la LOUA, quedan definidas las infraestructuras de abastecimiento de agua generales existentes así como el futuro colector de aguas residuales que una vez construido y realizados los trámites oportunos, por parte de las agrupaciones de edificaciones irregulares o edificaciones irregulares, en su caso, podrán acceder a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua potable.

Por todo ello, se propone al Pleno, si procede, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación del Plan Director de los Sistemas generales de abastecimiento y saneamiento en los Puentes del término municipal de Jaén.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14194576214671177734	PÁGINA 3/3



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (Ciudadanos), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (PP), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (PSOE), la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (Adelante Jaén), y la abstención por ausencia de D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (Ciudadanos). No asiste a la sesión plenaria D^a SALUD ANGUITA VERÓN (VOX). *En total 22 votos a favor, 3 abstenciones y 1 abstención por ausencia, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

La aprobación del Plan Director de los Sistemas Generales de abastecimiento y saneamiento en los Puentes del término municipal de Jaén.

NÚMERO ONCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde:

“El punto nº11, como saben, se va a reiterar. Se ha retirado del orden del día porque no es necesaria su aprobación definitiva una vez que no ha tenido alegaciones en la aprobación inicial para aprobar el Reglamento de Participación Ciudadana.”

Acto seguido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad que el asunto quede sobre la mesa.

NÚMERO DOCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. (Expediente Nº 4317/2021/DOCE del Negociado de Contratación).

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 22 de abril de 2021 por el Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, el informe técnico emitido por el jefe del Servicio de Informática con fecha 5 de noviembre de 2020, y demás documentación adjunta:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO | 12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS
EXPEDIENTE | 4317/2021/DOCE REF. ADICIONAL | 25/2020
INTERESADO(S) |

RFA.: CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

PROPUESTA DE ACUERDO.- Que formula el Tte. de Alcalde-Delegado del Área de Contratación.

1º.- Con fecha 23 de septiembre de 2020 se resuelve la iniciación del expediente para la contratación de referencia, con un valor estimado de 238.370,95 €, mediante procedimiento abierto, en base al artículo 156 de la LCSP.

2º.- Con fecha 27 de octubre de 2020 por el Sr. Secretario General se emite informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación.

3º.- Con fecha 30 de noviembre de 2020 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerda aprobar el expediente, el gasto plurianual, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas; así como anunciar la licitación correspondiente.

4º.- Con fecha 17 de febrero de 2021 por la Mesa de Contratación se procede a la apertura de las ofertas presentadas, proponiendo la exclusión de las suscritas por las mercantiles SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L. Y TEKNOSERVICE, S.L.; toda vez que el precio del suministro ofertado excede del precio máximo del suministro establecido en la cláusula 1.5 PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación. Asimismo por la Mesa se propone remitir las ofertas presentadas por las mercantiles CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS ANDALUCES, S.L. y HERBECON SYSTEMS S.L. a informe técnico de valoración.

5º.- Con fecha 02 de marzo de 2021 por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación del contrato de referencia a la mercantil HERBECON SYSTEMS, S.L., a la vista del informe técnico emitido por el Jefe del Servicio de Informática, D. Manuel Blanco González, que literalmente es como sigue:

Empresa	Precio sin iva ofertado	Puntos Precio	Mejora Equipos	Puntos Mejora	Total Puntos
HERBECON SYSTEMS, S.L.	179.850,00 €	60	40	40	100

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554013176801476		PAGINA 1/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS ANDALUCES, S.L.	237.900,00 €	45	21	21	67
---	-----------------	----	----	----	----

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554013176601476		PÁGINA 2/3



6º.- Con fecha 03 de marzo de 2021 se requiere a la mercantil HERBECON SYSTEMS, S.L. a fin de que aporte la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP, no aportando la misma en el plazo establecido y manifestando su renuncia y retirada de oferta.

Con fecha 29 de marzo de 2021 se requiere la documentación a la mercantil CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS ANDALUCES, S.L., siguiente mejor clasificada; presentándose la misma dentro de plazo.

Por lo expuesto, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público PROCEDE que por el Pleno Corporativo se adopten los siguientes acuerdos:

1º. Excluir las ofertas presentadas por las mercantiles SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L. (B91447193) y TEKNOSERVICE, S.L. (B41485228); toda vez que el precio del suministro ofertado excede del precio máximo del suministro establecido en la cláusula 1.5 PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

2º. Adjudicar el contrato correspondiente a "CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" a la mercantil CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS ANDALUCES, S.L. (B23437007) por un importe de 237.900,00 € más 49.959,00 € (IVA), lo que hace un total de 287.859,00 € para los 60 meses (Precio Suministro: 195.300,00 € más IVA y Precio Servicios: 42.600,00 € más IVA) y un número de equipos adicional de 21.

3º.- Dar traslado a los interesados, con indicación de los correspondientes recursos.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | CUARTO TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D. Resolución de Alcaldía 25-06-2019) | FECHA:22/04/2021 HORA:8:30:42

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554013176601476	PAGINA 3/3



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN

PROCEDIMIENTO | 12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS

EXPEDIENTE | 2800/2020/DOCE REF. ADICIONAL | COMUNICACION INTERIOR
INTERVENCIÓN EXPT. 25/2020

INTERESADO(S) |

Asunto: Informe Técnico Arrendamiento Equipo Informático 2020

Se redacta el presente informe para dar cumplimiento a las exigencias legales de la vigente Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la justificación de los diferentes aspectos que debe constar en el expediente de contratación.

Atendiendo al principio de economía procedimental, se emite un solo informe comprensivo de todas las circunstancias que deben ser tenidas en cuenta por el órgano de contratación e introducirse, en su caso, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- Justificación de la No división en Lotes: (Artículo 99 LCSP)

El objeto consiste en el arrendamiento de equipos informáticos, que incluye:

- 1.1. Suministro de Equipos relacionados en el PPT.
- 1.2. Servicios
 - 1.2.1. Instalación de equipos nuevos y retirada de ordenadores obsoletos.
 - 1.2.2. Reacondicionamiento equipos actuales reutilizables
- 1.3. Mantenimiento de los equipos objeto del suministro (Artículo 298)

Se trata de un contrato mixto según el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al contener prestaciones de Servicios y Suministros.

Según Artículo 298 LCSP:

En el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo. Las cantidades que, en su caso, deba satisfacer la Administración en concepto de canon de mantenimiento se fijarán separadamente de las constitutivas del precio del arriendo.

Así pues no procede la división en lotes del suministro y servicios.

Igualmente, los equipos a suministrar son homogéneos, con características muy similares, que exigen su consideración y tratamiento como un suministro único, y su realización independiente dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, y pondría en riesgo la misma.

2.- Duración del contrato y Plazo de entrega: (Artículo 29LCSP)

El plazo de entrega es de 8 semanas.

60 meses desde la firma del acta de recepción de los equipos.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

MANUEL BLANCO GONZALEZ | JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA | FECHA: 05/11/2020 HORA: 13:15:39

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1308737580257032324	PÁGINA 1/8



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

3.- Criterios de solvencia económica y financiera y técnica y profesional y, en su caso, de la clasificación exigida o admitida. (Artículos 74 y ss LCSP)

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse cumpliendo las dos condiciones siguientes:

- a) Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocios mínimo anual exigido será de una vez y media el valor estimado del contrato, en este caso: 357.556,43 €
- b) Existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 2 veces el importe el valor estimado del contrato, en este caso 478.741,90 €

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que permitan comprobar el volumen de negocios y el seguro de responsabilidad: certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa y del seguro de responsabilidad.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Artículo 89. Solvencia técnica o profesional en los contratos de suministro.

Se trata de un contrato mixto según el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al contener prestaciones de Servicios y Suministros, en el que tiene mayor peso el suministro:

- a. Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

La concreción de requisitos y criterios consiste en que la relación de suministros deberá realizarse sobre proyectos de similares características, es decir, los que:

- Los suministros realizados sean como mínimo el objeto del presente contrato, en concreto ordenadores personales en modalidad de alquiler.
- Importe global de cada proyecto de al menos el 70% del presupuesto base de licitación.
- Volumen de PC's de al menos el 70% en un cada contrato
- Deberán aportarse al menos 3 referencias.

- b. Indicación de las unidades técnicas, o personal técnico integradas o no en la empresa, participantes en el contrato encargadas de las siguientes funciones:

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067378502570323324	PÁGINA 2/8



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN

- Suministro
- Gestión del Mantenimiento
- Control de Calidad

e. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Se concretan en:

- Se remitirá documentación con la marca, modelo, las características y fotografías de los equipos a suministrar.
- Se remitirá documento en el que se especifique detalladamente la concordancia de las características solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas con las de los equipos ofertados.

f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

Certificación equipos suministrados Energy Star.

g) Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Será obligatorio disponer de los siguientes certificados, debiendo entregar documentación que lo acredite:

- Certificado ISO 9000 (o ISO 20000) que garantice la gestión de la cadena de suministro.
- Teniendo en cuenta que se realiza un arrendamiento de equipos, según el artículo 298 de la LCSP, la adjudicataria está obligada al mantenimiento del suministro, por lo que deberá aportar Certificado o ISO 20000 (o ISO 9000) que garantice dicho mantenimiento.

4.- Valor estimado del contrato. (Artículo 101 LCSP)

Se ha tomado como base de cálculo los precios de mercado publicado en webs de distintos fabricantes, así como el precio de adjudicación de contratos similares realizados por el Ayuntamiento de Jaén:

	Uds	Valor Estimado Unitario	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Estimado por Concepto
SUMINISTRO								
EQUIPO Tipo 1 "Estándar"	150	700,00 €	21.000,00 €	21.000,00 €	21.000,00 €	21.000,00 €	21.000,00 €	105.000,00 €
EQUIPO tipo 2 "CAD"	11	1.400,00 €	3.080,00 €	3.080,00 €	3.080,00 €	3.080,00 €	3.080,00 €	15.400,00 €
EQUIPO Tipo 3 "Tablet"	6	1.350,00 €	1.620,00 €	1.620,00 €	1.620,00 €	1.620,00 €	1.620,00 €	8.100,00 €
Portátil	11	900,00 €	1.980,00 €	1.980,00 €	1.980,00 €	1.980,00 €	1.980,00 €	9.900,00 €
Scanner duplex A4	7	800,00 €	1.120,00 €	1.120,00 €	1.120,00 €	1.120,00 €	1.120,00 €	5.600,00 €
Scanner A3	2	800,00 €	320,00 €	320,00 €	320,00 €	320,00 €	320,00 €	1.600,00 €
Kit Video Conferencia	30	140,00 €	840,00 €	840,00 €	840,00 €	840,00 €	840,00 €	4.200,00 €
Auriculares + Micro	50	25,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	1.250,00 €
Impresora Tarjetas	1	1.400,00 €	280,00 €	280,00 €	280,00 €	280,00 €	280,00 €	1.400,00 €
Proyector	2	900,00 €	360,00 €	360,00 €	360,00 €	360,00 €	360,00 €	1.800,00 €
Pantalla Proyección	2	120,00 €	48,00 €	48,00 €	48,00 €	48,00 €	48,00 €	240,00 €

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1306737550257032324		PÁGINA 3/6



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN

PDF element 6 Profesional	40	100,00 €	800,00 €	800,00 €	800,00 €	800,00 €	800,00 €	4.000,00 €
MS WINDOWS 10 OPEN	25	165,00 €	825,00 €	825,00 €	825,00 €	825,00 €	825,00 €	4.125,00 €
MS OFFICE 2016 PRO OPEN	8	380,00 €	608,00 €	608,00 €	608,00 €	608,00 €	608,00 €	3.040,00 €
LICENCIAS CAL	178	40,00 €	1.424,00 €	1.424,00 €	1.424,00 €	1.424,00 €	1.424,00 €	7.120,00 €
MS OFFICE 2016 home and business OPEN.	133	170,00 €	4.522,00 €	4.522,00 €	4.522,00 €	4.522,00 €	4.522,00 €	22.610,00 €
			39.077,00 €	195.385,00 €				

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Estimado por Concepto
Servicios Instalación	3.371,20 €	3.371,20 €	3.371,20 €	3.371,20 €	3.371,20 €	16.856,00 €
Garantía y Mantenimiento	5.225,99 €	5.225,99 €	5.225,99 €	5.225,99 €	5.225,99 €	26.129,95 €

Total valor estimado

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
	47.674,19 €	238.370,95 €				

5.- Presupuesto base de licitación. Desglose de costes directos e indirectos indicando de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. (Artículo 100 LCSP)

Prestación Suministro:

Atendiendo a los precios de tarifas publicados en Internet por los fabricantes sobre modelos de las características similares solicitadas y teniendo el número de equipos solicitados, la estimación global es la siguiente:

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
Costes Directos	37.123,15 €	37.123,15 €	37.123,15 €	37.123,15 €	37.123,15 €	185.615,75 €
Costes Indirectos	1.953,85 €	1.953,85 €	1.953,85 €	1.953,85 €	1.953,85 €	9.769,25 €
	39.077,00 €	195.385,00 €				

Prestación Servicio Instalación

En la prestación del Servicio de Instalación, el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forma parte del precio total del contrato, correspondiendo este servicio con el convenio Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.

El precio de esta prestación se calcula como el porcentaje habitual del mercado del 10-15%, en este caso un 14% sobre el precio del suministro a instalar (Equipos Tipo 1 más Equipos Tipo 2), por lo que el presupuesto base de licitación no indica de forma desglosada y unitarias sus importes.

Dicho convenio no recoge desagregación por género, ni en el presente pliego se realiza distinción alguna.

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
Servicios Instalación	3.371,20 €	3.371,20 €	3.371,20 €	3.371,20 €	3.371,20 €	16.856,00 €
Costes Directos	3.034,08 €	3.034,08 €	3.034,08 €	3.034,08 €	3.034,08 €	15.170,40 €

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067375502570323324		PÁGINA 4/8



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN

Prestación Servicio Garantía y Mantenimiento

En la prestación del Servicio de Mantenimiento, el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forma parte del precio total del contrato, correspondiendo este servicio con el convenio Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.

El precio de esta prestación se calcula como el porcentaje habitual del mercado del 14% sobre el precio del suministro a mantener (Equipo Tipo 1, Equipo Tipo 2, Equipo Tipo 3, Portátil, Scanner A3, Scanner A4, Kit video conferencia, Auriculares + micro, Impresora tarjetas, proyectof), por lo que el presupuesto base de licitación no indica de forma desglosada y unitarias sus importes.

Dicho convenio no recoge desagregación por género, ni en el presente pliego se realiza distinción alguna.

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
Garantía y Mantenimiento	5.225,99 €	5.225,99 €	5.225,99 €	5.225,99 €	5.225,99 €	26.129,95 €
Costes Directos	4.703,39 €	4.703,39 €	4.703,39 €	4.703,39 €	4.703,39 €	23.516,96 €
Costes Indirectos	522,60 €	522,60 €	522,60 €	522,60 €	522,60 €	2.613,00 €

Presupuesto Base de Licitación

Costes	Importe	Porcentaje
Directos	224.303,11 €	94,10 %
Indirectos	14.067,85 €	5,90 %
Base	238.370,95 €	
Iva	50.057,90 €	
Total	288.428,85 €	

6.- Justificación de la insuficiencia de medios. (Artículo 30.3 LCSP)
No procede al tratarse de un suministro.

7.- Criterios de adjudicación del contrato. Justificación de la ponderación asignada a cada uno de ellos. Justificación de la fórmula matemática establecida para los que deban ser valorados por la simple aplicación de fórmulas. (Artículos 145 y 146 LCSP)

7.1 PRECIO: Entre 0 y 60 puntos

Se asignarán puntos según:

$$\text{Puntos} = \text{Parte entera de } \left(\frac{\text{Precio Mejor Oferta} \times 60}{\text{Precio Oferta}} \right)$$

Se utiliza esta fórmula porque ofrece una ponderación adecuada a la mejor oferta económica, dejando margen para los criterios no económicos.

7.2 MEJORA: nº equipos adicional Tipo 1: entre 0 y 40 puntos

Se asignará 1 punto por cada equipo adicional del tipo 1 que se suministre completo con su correspondiente mantenimiento: Equipo, Monitor, Licencia Ofimática y Licencia CAL.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067375502670323324	PÁGINA 5/8



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN

Cuadro Resumen Criterios

Criterio	Tipo Criterio	Puntuación máxima	Ponderación
Precio	Económico / Objetivo	60	60 %
Nº equipos adicional	Cualitativo / Objetivo	40	40 %
Total		100	100%

8.- Criterios de ofertas anormales o desproporcionadas. (Artículo 149 LCSP)
Se considerará una oferta será anormalmente baja cuando su importe sea un 25% inferior a la media de las ofertas presentadas.

9.- Aspectos económicos y/o técnicos susceptibles de negociación en los procedimientos con negociación. (Artículo 166 LCSP)
No procede

10.- Criterios de desempate. (Artículo 147 LCSP)
En el caso de presentarse dos ofertas con el mismo importe económico, se adjudicará a aquella que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En el caso de que más de una oferta acredite tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

11.- Revisión de precios. (Artículo 103 LCSP)
No Procede

12.-Garantía provisional, garantía definitiva y garantía complementaria (Artículos 106 y 107)

Garantía provisional: No es necesaria

Garantía definitiva: un 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido

Garantía complementaria: No es necesaria

13.- Plazo de garantía. (Artículos 210 y 311 LCSP)

Al tratarse de un contrato de arrendamiento, según el según Artículo 298 LCSP corresponde a la adjudicataria el mantenimiento del suministro, por lo que la garantía de los equipos queda cubierta en esta prestación.

La garantía se ejecutará según el procedimiento descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

14.-Condiciones especiales de la ejecución del contrato. (Artículos 202 LCSP)

Con el objeto de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, será obligatorio que la adjudicataria disponga de medidas en este sentido.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN seda.aytojaen.es	CSV 13057375502570323324	PÁGINA 6/8



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN

Se acreditará mediante declaración jurada de la aplicación y consideración de dichas medidas, en especial la de igualdad salarial, igualdad de oportunidades de promoción entre hombre y mujeres y medidas de conciliación de la vida familiar.

15.- Modificaciones del contrato. (Artículo 203 y ss LCSP)
No se contemplan

16.-Subcontratación. (Artículo 215 LCSP)

La adjudicataria podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación. Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

17.-Cesión. (Artículo 214 LCSP)

Los contratistas podrán ceder sus derechos y obligaciones a terceros, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondieran al cedente.

18.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato. Responsable del contrato. (Artículo 62 LCSP)

Unidad Responsable: Servicio de Informática.

Responsable del Contrato: Jefe del Servicio de Informática.

19.- Incumplimientos. Régimen de penalidades.

Según la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicataria está sujeta al régimen de penalizaciones respecto a la Ejecución Defectuosa y Demora, e Indemnización de Daños y Perjuicios, quedando el Ayuntamiento de Jaén obligado al pago del precio.

A continuación se describe el Acuerdo de Nivel de Servicio que detalla el régimen de penalizaciones:

	ANS	Penalización
Tiempo máximo de implantación de equipos nuevos	8 Semanas	50,00 € por Día adicional completo
Reparación/Sustitución componente averiado desde el inicio del Procedimiento	3 días hábiles	30,00 € por día adicional no

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067376502570323324		PÁGINA 7/8



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

de Atención de incidencias		reparado
----------------------------	--	----------

20.- Causas especiales de resolución del contrato

Ciáusulas Generales Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público

21.- Facturación

Mensual mediante factura entregada en FACE por el proveedor con la firma del Jefe del Servicio de Informática y el conforme del Concejal Delegado del Área.

Cuota Arrendamiento Equipos: 60 mensualidades alcuotas del precio del suministro adjudicado.
La facturación se iniciará a partir de la firma del acta de recepción de los equipos.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067375502570323324		PÁGINA 8/8



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
SERVICIO DE INFORMATICA

PLAZA SANTA MARÍA , Nº 1 23009 JAÉN
EXT.9125-9149; TELÉFONO: 953219100

PROCEDIMIENTO | 12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS

EXPEDIENTE | 833/2020/DOCE REF. ADICIONAL | PDS - 157.097

INTERESADO(S) |

Asunto: Memoria Justificativa Renting ordenadores 2020

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el art.63. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/14/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con esta memoria se pretende justificar la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes, y su relación con el objeto del contrato, en los términos establecidos por el artículo 116 e) del antedicho cuerpo legal.

1.- Justificación de las Necesidades del Contrato:

Renovación necesaria de los equipos informáticos a nivel de usuario por obsolescencia. Es necesario adquirir equipos con hardware y software actualizado para permitir el normal funcionamiento de las aplicaciones corporativas y ofimática.

2.- Objeto del Contrato (Artículo 99 LCSP)

Contrato de Suministro de Ordenadores personales en la modalidad de arrendamiento. El contrato incluye los siguientes servicios:

- Suministro de equipos
- Instalación de Ordenadores ofertados sustituyendo los equipos actuales y reinstalación de los equipos actuales reutilizables
- Mantenimiento equipos

Los ordenadores se instalarán tanto en el Excmo. Ayuntamiento de Jaén como en sus organismos autónomos, tanto en dependencias municipales como aquellas situadas en el término municipal en las que se presten servicios municipales.

3.- Codificación del objeto del contrato.

Al objeto del contrato le corresponde el CPV: 30200000 Equipo y material informático

4.- Importe calculado de las prestaciones objeto del contrato

Total valor estimado

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
47.674,19 €	47.674,19 €	47.674,19 €	47.674,19 €	47.674,19 €	238.370,95 €

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

MANUEL BLANCO GONZALEZ | JEFE DEL SERVICIO DE INFORMATICA | FECHA: 17/11/2020 HORA: 8:58:18

ESTEFANIA PLAZA LEON | CONCEJALA DE MOVILIDAD Y DIGITALIZACIÓN (P.D. Resolución de Alcaldía 25-06-2019) | FECHA: 17/11/2020 HORA: 9:43:30

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067374750441515355	PÁGINA 1/2



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SERVICIO DE INFORMÁTICA**

PLAZA SANTA MARÍA, Nº 1 23009 JAÉN
EXT.9125-9149; TELÉFONO: 953219100

5.- Aplicación presupuestaria.

Presupuesto base de licitación (Iva incluido)	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Anualidad	Estimado
57.685,77 €	92008/22706	Contratos Informática	2021	Año completo
57.685,77 €	92008/22706	Contratos Informática	2022	Año completo
57.685,77 €	92008/22706	Contratos Informática	2023	Año completo
57.685,77 €	92008/22706	Contratos Informática	2024	Año completo
57.685,77 €	92008/22706	Contratos Informática	2025	Año completo

En el caso de no existir crédito en la Aplicación Presupuestaria indicada se recurrirá a aquellas posibles según los niveles de vinculación jurídica establecidos.
Las retenciones de crédito indicadas se basan en una estimación de la fecha de firma del contrato, se recalcularán según la fecha definitiva de firma del mismo.

Costes	Importe	Porcentaje
Directos	224.303,11 €	94,10 %
Indirectos	14.067,85 €	5,90 %
Base	238.370,95 €	
Iva	50.057,90 €	
Total	288.428,85 €	

6.- Tramitación
Anticipada

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067374750441515355	PÁGINA 2/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
AREA DE CONTRATACION, CONTROL DE SERVICIOS PUBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 23001 JAÉN
EXT. 9944-9563; TELÉFONO: 953219100

RFA.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

INFORME DE NECESIDAD

Vista la memoria justificativa incluida en el proyecto de referencia elaborada por el Sr. Jefe del Servicio de informática, que literalmente es como sigue:

"Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el art.63. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/14/UE, de 26 de febrero de 2014. Con esta memoria se pretende justificar la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes, y su relación con el objeto del contrato, en los términos establecidos por el artículo 116 e) del antedicho cuerpo legal.

1.- Justificación de las Necesidades del Contrato:

Renovación necesaria de los equipos informáticos a nivel de usuario por obsolescencia. Es necesario adquirir equipos con hardware y software actualizado para permitir el normal funcionamiento de las aplicaciones corporativas y ofimática.

2.- Objeto del Contrato (Artículo 99 LCSP)

Contrato de Suministro de Ordenadores personales en la modalidad de arrendamiento. El contrato incluye los siguientes servicios:

- Suministro de equipos
- Instalación de Ordenadores ofertados sustituyendo los equipos actuales y reinstalación de los equipos actuales reutilizables
- Mantenimiento equipos

Los ordenadores se instalarán tanto en el Excmo. Ayuntamiento de Jaén como en sus organismos autónomos, tanto en dependencias municipales como aquellas situadas en el término municipal en las que se presten servicios municipales.

3.- Codificación del objeto del contrato.

Al objeto del contrato le corresponde el CPV: 30200000 Equipo y material informático

4.- Importe calculado de las prestaciones objeto del contrato

Total valor estimado

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
47.674,19 €	47.674,19 €	47.674,19 €	47.674,19 €	47.674,19 €	238.370,95 €

5.- Aplicación presupuestaria.

Presupuesto base de licitación (iva incluido)	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Anualidad	Estimado
57.685,77 €	92008/22706	Contratos Informática	2021	Año completo
57.685,77 €	92008/22706	Contratos Informática	2022	Año completo
57.685,77 €	92008/22706	Contratos Informática	2023	Año completo
57.685,77 €	92008/22706	Contratos Informática	2024	Año completo
57.685,77 €	92008/22706	Contratos Informática	2025	Año completo

En el caso de no existir crédito en la Aplicación Presupuestaria indicada se recurrirá a aquellas posibles según los niveles de vinculación jurídica establecidos.

Las retenciones de crédito indicadas se basan en una estimación de la fecha de firma del contrato, se recalcularán según la fecha definitiva de firma del mismo.



Costes	Importe	Porcentaje
Directos	224.303,11 €	94,10 %
Indirectos	14.067,85 €	5,90 %
Base	238.370,95 €	
Iva	50.057,90 €	
Total	288.428,85 €	

**6.- Tramitación
Anticipada".**

Se adjunta al expediente el presente informe de necesidad del órgano de contratación, a teniendo a las exigencias establecidas en los artículos 28.1 y 116.1 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector público.

Jaén, a 12 de Noviembre de 2020

**EL TTE DE ALCALDE DELEGADO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN,
CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE,
SOSTENIBILIDAD Y AGRICULTURA, MANTENIMIENTO URBANO E INFRAESTRUCTURAS
MUNICIPALES Y PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES,**

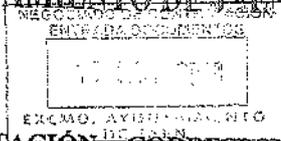



Fdo: Carlos Alberca Martínez.

NEGOCIADO DE CONTRATACION.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



SECRETARÍA GENERAL



RELA.: CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. EXPTE. 25/20.

INFORME JURÍDICO

En relación con el expediente de contratación de referencia y una vez comprobados los documentos que lo integran, se emite informe con base en los siguientes ANTECEDENTES:

1. Memoria justificativa del contrato, de 17 de noviembre de 2.020, firmada por el Jefe del Servicio de Informática (D. Manuel Blanco González).
2. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), de 23 de julio de 2.020, firmado por el Jefe del Servicio de Informática (D. Manuel Blanco González).
3. Informe Técnico, de 5 de noviembre de 2.020, firmado por el Jefe del Servicio de Informática (D. Manuel Blanco González).
4. Documentos contables de retención de crédito, de 14 de septiembre, suscritos por la Interventora.
5. Decreto de inicio del expediente de contratación objeto de este informe mediante procedimiento abierto simplificado , en virtud del artículo 156 de la LCSP, de 23 de septiembre de 2.020. firmado por el Cuarto Tte. de Alcalde Delegado de Contratación (D. Carlos Alberca Martínez).
6. Informe de 23 de septiembre de 2020, justificativo de la elección del procedimiento, firmado por la Jefa del Servicio del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales (D^a Rocio Marin Muriel).
- 7.- Informe del Jefe de Sección de estudios económicos y financieros (D. Javier Anguita García), de 19 de octubre de 2020. relativo al art. 7.3 LOPSF.
8. Informe de necesidad del órgano de contratación, de 12 de noviembre de 2020, firmado por el Cuarto Tte. de Alcalde-Delegado de Contratación (D. Carlos Alberca Martínez).
9. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para la contratación del servicio de referencia, de 22 de octubre de 2.020. suscrito por la Jefe del Negociado de Contratación (D^a Josefa Perea de la Poza),
10. Informe de Secretaría del PCAP, de 22 de octubre de 2.020.

M.D.R. 2019/09/28 - J.A.P. 2019/09/28 - J.A.P. 2019/09/28



Por lo expuesto, en virtud del apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a juicio del que suscribe procede la aprobación del expediente por el órgano de contratación, que implicará la aprobación del gasto, de los pliegos y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Jaén, 17 de noviembre de 2020
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.- Miguel Ángel Velasco Gámez.

SR. JEFA DEL NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (Ciudadanos), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (PSOE), la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (Adelante Jaén), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (PP), y la abstención por ausencia de D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (Ciudadanos). No asiste a la sesión plenaria D^a SALUD ANGUIA VERÓN (VOX). *En total 14 votos a favor, 11 abstenciones y 1 abstención por ausencia, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

ACUERDA:

1º Excluir las ofertas presentadas por las mercantiles SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L. (B91447193) y TEKNOSERVICE, S.L. (B41485228); toda vez que el precio del suministro ofertado excede del precio máximo del suministro establecido en la cláusula 1.5 PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

2º Adjudicar el contrato correspondiente a “CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS” a la mercantil CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS ANDALUCES, S.L. (B23437007) por un importe de 237.900,00 € más 49.959,00 € (IVA), lo que hace un total de 287.859,00 € para los 60 meses (Precio Suministro: 195.300,00 € más IVA y Precio Servicios: 42.600,00 € más IVA) y un número de equipos adicional de 21.

3º Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, con indicación de los correspondientes recursos.

Se incorpora a la sesión plenaria D^a M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (Ciudadanos).



DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

NÚMERO TRECE.- PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS Y APROBACIÓN DE LA REVERSIÓN LIBRE DE CARGAS Y GRAVÁMENES, AL PATRIMONIO MUNICIPAL, POR RESOLUCIÓN AUTOMÁTICA, DE LAS FINCAS REGISTRALES Nº 37.923 (SUELO) Y FINCAS REGISTRALES Nº 44.243 Y 44.244 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE JAÉN (DIVISIÓN HORIZONTAL INSCRITA EN SU DÍA EN VIRTUD DE LA OBRA NUEVA CONSTRUIDA). (Expediente Nº 456/02 del Área de Planeamiento y Gestión).

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 9 de abril de 2021 por el presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo:



Gerencia Municipal de
urbanismo
de Jaén

ÁREA DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN

Expte.- 456/02

Asunto: Extinción cesión gratuita y consiguiente ejercicio reversión de la finca registral 37.923, actualmente, fincas registrales 44.243 y 44.244 del Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén.
De oficio.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE FORMULA EL TÉCNICO SUPERIOR LICENCIADO EN DERECHO

ANTECEDENTES

PRIMERO: Por resolución del Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 18 de septiembre de 2020 se dispone:

1º Iniciar procedimiento para la reversión al patrimonio municipal (PMS) por resolución automática, de las fincas registrales nº 37.923 (suelo) y fincas registrales 44.243 y 44.244 del Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén, derivadas estas dos últimas de la división horizontal inscrita en su día en virtud de la obra nueva construida sobre el solar cedido gratuitamente por este Ayuntamiento.

Dicha reversión ha de operar por haberse incumplido la obligación de mantener el uso o destino para el que se produjo la donación finalista, durante treinta años desde el otorgamiento de la escritura. (17 de marzo 2003)

2º Al tal efecto, recabar del Colegio Notarial de Andalucía a través de su sede en Jaén, que designe fedatario público para llevar a cabo, conforme a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, levantamiento de acta notarial que constate, si procede, el hecho de carecer de USO ALGUNO o falta de destino de lo construido sobre la finca registral 37.923 (en virtud de la obra nueva y división horizontal) fincas registrales 44.243 y 44.244, del Tomo 2163, Libro 373, ambas del Registro nº 1 de Jaén (destinada teóricamente a VIVERO DE EMPRESAS) incumpléndose por tanto la CONDICIÓN de la cesión gratuita, en cuanto a mantener dicho destino durante treinta años.

3º Con remisión de copia del acta notarial que se levante, conferir a la Cámara de Comercio de Jaén, a través del Secretario de la Comisión Gestora de la Cámara de Comercio e Industria de Jaén (según designación efectuada por Orden del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de 29 de julio de 2019) trámite de audiencia por plazo de quince días, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estime procedentes.

Lo mismo, para el caso de posibles terceros interesados, según certificación de cargas que obra en el expediente.

A la vista de las alegaciones presentadas se someterá al Pleno de la Corporación, previo dictamen del Consejo de Gerencia, la resolución que proceda.

4º Interesar del Registrador de la Propiedad nº 1 de Jaén, con remisión del acta notarial levantada al efecto, la práctica de anotación preventiva de la pretensión de resolución en la forma prevista por la legislación hipotecaria para las anotaciones preventivas derivadas de la iniciación de procedimiento de disciplina urbanística, a los efectos oportunos y previa la tramitación prevista al efecto por la legislación hipotecaria.



Así mismo, en todo caso, deberá hacerse constar registralmente, frente a terceros, que la cesión se extinguiría automáticamente en el supuesto de extinción de la personalidad jurídica de la entidad cesionaria, Cámara de Comercio e Industria de Jaén, sin que sea posible, por tanto, la sucesión en la titularidad de dichos inmuebles a favor de otra persona física o jurídica, al operar en tal supuesto de forma inmediata, la reversión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jaén."

SEGUNDO; Mediante ACTA DE NOTORIEDAD autorizada por el Notario de Jaén D. Carlos Cañete Barrios (n.º 1400 de su protocolo), de fecha 30 de noviembre de 2020 se refleja la comparecencia notarial mediante su personación el pasado 3 de diciembre de 2020 en el edificio objeto del requerimiento, **"dando fe de que el mismo se encuentra en desuso"** sin que exista personal trabajando en él y presentando el aspecto que muestran las cinco fotografías que toma durante la práctica de la diligencia y que incorpora al acta.

TERCERO: Por resolución del Sr. Gerente de fecha 20 enero 2021, se remite tanto a la Cámara de Comercio de Jaén, como a los terceros posibles interesados, según certificación de cargas que obra en el expediente; **Caja Rural de Jaén** respecto a la hipoteca, y **actores de los procedimientos** en virtud de los cuales se ha producido los **embargos** trabados sobre las fincas registrales n.º 44.243 y la finca n.º 44.244, copia del acta notarial referida anteriormente, señalándoles que pueden hacer uso del **trámite de audiencia por plazo de quince días**, pudiendo formular cuantas alegaciones estimen procedentes.

A la vista de las alegaciones presentadas se someterá al Pleno de la Corporación, previo dictamen del Consejo de Gerencia, la resolución que procediera.

CUARTO: Dentro del plazo conferido han presentado alegaciones los siguientes:

- María del Carmen Cano Vargas- Machuca
- Jesús Diego Dueñas Jodar
- Manuel Ruiz Fernández Ruiz
- GCPMEDIA ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN S.L

Así mismo, con fecha 18 de febrero 2021 presenta escrito del Presidente de la Comisión Gestora de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Jaén, manifestando que conforme a lo acordado por dicha Comisión Gestora en sesión celebrada el 23 de diciembre 2020, **no tienen intención de poner objeciones** al expediente de extinción y reversión de la cesión gratuita del solar de propiedad municipal sobre el que se construyó el edificio que fue en su día sede del vivero de empresas y de la Corporación Cameral, *dada la situación de inactividad de la misma por la imposibilidad de prestar los servicios camerales a las empresas de su demarcación, y ello por considerar que la reversión al municipio sería la medida más adecuada tendente a favorecer la preservación y el uso público del referido edificio.*

Además, añade que *la reversión operaría de forma automática en el momento en que se declare la extinción de la Cámara de Comercio de Jaén tras la oportuna liquidación por decreto del Consejo de Gobierno.*

Por último, en el expediente ha solicitado información D. José Hermoso Rodríguez, en nombre de Landwell-Princewaterhousecoopers Tax and Legal Services SL nombrada Administradora independiente de cara a la liquidación de la Cámara de Comercio de Jaén conforme acredita por fotocopia de la publicación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de la formalización del correspondiente contrato de servicios adjudicado por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades con fecha 6 de noviembre de 2020 y formalizado el 13 de enero de 2021 (referencia de publicación 2021-000003166). Por tener interés legítimo se le ha remitido copia del acta de notoriedad autorizada por el Notario de Jaén D. Carlos Cañete Barrios (n.º 1400 de su protocolo), de fecha 30 de noviembre de 2020, así como del último trámite efectuado (trámite de audiencia de 20 de enero de 2021).



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Doña María del Carmen Cano Vargas- Machuca y D. Jesús Diego Dueñas Jodar bajo la misma dirección letrada (Doña Alicia Ibáñez Fernández) formulan sendos escritos de alegaciones, que podemos resumir como sigue:

El interés de los mismos en el expediente es el *futuro de las cargas del edificio que pretende adjudicarse este ayuntamiento*. En concreto, la finca 44.244 se encuentra gravada a favor de **D. Jesús Diego Dueñas Jodar** para responder de un principal de 111.763,04 euros, 22.000 euros por intereses y costas, según autos seguidos con el número 415/2015 (Juzgado de lo Social nº 1 de Jaén) y a favor de **Doña María del Carmen Cano Vargas- Machuca** para responder de un principal de 98.731,11 euros, 19.746,22 euros por intereses y costas, según autos seguidos con el número 2/2016 (Juzgado de lo Social nº 3 de Jaén).

Consideran que un supuesto de enriquecimiento injusto por la pérdida de la cesionaria (Cámara de Comercio) de las accesiones y pertenencias incorporadas a su costa y la correlativa ganancia "ilegítima" que el Ayuntamiento obtendría por el ejercicio que califica de "abusivo" de la condición resolutoria expresa y consiguiente reversión a favor del Ayuntamiento del suelo con todas sus accesiones y pertenencias incorporadas, y ello pese a que (según consideran) se ha dado cumplimiento por parte de la Cámara de Comercio de Jaén de la condición impuesta, construyendo el edificio y manteniendo en uso el mismo como VIVERO DE EMPRESAS hasta el 23 de diciembre de 2019, lo que supone casi 16 años de cumplimiento de las obligaciones impuestas. (El empobrecimiento de la Cámara de Comercio como consecuencia de la reversión operada provoca su "completa despatrimonialización" lo que compromete gravemente las posibilidades que sus acreedores tienen del cobro de las deudas que la Cámara de Comercio tiene con ellos, viéndose privados de de la única garantía que tienen para dicho cobro.

D. Manuel Ruiz Fernández Ruiz expone en su escrito de alegaciones presentado con fecha 4 de marzo 2021 que por parte de la Cámara de Comercio no se le abona el salario, pese a seguir dado de alta, por no tener acceso al centro de trabajo. Que como consecuencia de los impagos reiterados y permanentes ha tenido de plantear varias reclamaciones judiciales y que como consecuencia de dichas reclamaciones es titular de uno de los embargos trabados sobre las registrales enumeradas.

Considera que la situación de la Cámara de Comercio es de cese temporal, que el estado del edificio deriva de una situación absolutamente contingente, que el edificio no presenta ningún deterioro de especial gravedad y que no se puede calificar de "abandono de los fines para los que fue cedida, pues es susceptible de reanudarse la actividad de vivero de empresas tan pronto como se nos diera acceso al puesto de trabajo a los trabajadores que continuamos en alta, tras una breve operación de limpieza".

En definitiva considera que un mero cierre coyuntural (así califica la situación del inmueble) no es suficiente para poder considerar incumplido el fin para el que la cesión se efectuó en su día.

Considera que existe un vacío en la norma invocada por cuanto que el artículo 53 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de Andalucía se refiere a que la cesión quedará resuelta en el supuesto de destinarse el inmueble a otro uso distinto pero no en el supuesto de un *cese temporal reciente y coyuntural*, circunstancia que no habilita para ello a tenor de dicho artículo 53.

En cuanto a la extinción de la personalidad jurídica de la Cámara argumenta que no es el caso, pues la misma no se ha producido.

En todo caso hace constar su posición de tercero embargante sobre las fincas en cuestión, al objeto de defender su derecho a ser satisfecho en sus pretensiones, cualquiera que sea el curso de la actividad administrativa en la que comparece.

Por último bajo la dirección letrada de Doña Olivia María Font Almagro comparece **GCPMEDIA Estrategias de Comunicación S.L** manifestando, como titular de otro de los embargos trabados contra los inmuebles en cuestión, su oposición a la cancelación de dicho



embargo, para el caso de que el Ayuntamiento así lo inste del Registro como consecuencia del ejercicio de la potestad administrativa de reversión de la cesión, pues su representada vería cercenada de forma automática el derecho real de garantía inscrito en el Registro en virtud de resolución judicial. *"Tales actos administrativos conllevarían de forma inmediata, además del enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, el devengo de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios producidos y el consiguiente derecho a ser indemnizada por parte de su representada"*.

SEGUNDO: Con carácter previo a entrar en el análisis de las alegaciones efectuadas hay que hacer una serie de precisiones al respecto del objeto del presente procedimiento y por lo tanto la postura municipal que mueve su actuación administrativa.

Ya se dijo en la resolución del Presidente del Consejo de la Gerencia de 18 de septiembre de 2020 cuyo contenido íntegro se incluye en el protocolo del ACTA DE NOTORIEDAD autorizada por el Notario de Jaén D. Carlos Cañete Barrios (nº 1400 de su protocolo), de fecha 30 de noviembre de 2020, y que conocen todas las partes, que la razón de ser del derecho de reversión **es garantizar que el suelo, que es objeto de cesión gratuita y procedente del patrimonio público del suelo, sea destinado al fin para el que fue cedido a la Administración local y que, para el caso de incumplimiento de dicha finalidad, vuelva a integrarse en dicho patrimonio.** El derecho de reversión, y la condición resolutoria regulada en el artículo 8 de la citada Ley 13/2005, de 11 de noviembre, así como en las normas de desarrollo, tienen como finalidad la protección del uso del suelo evitando, dado el carácter gratuito de la cesión, los perjuicios que la misma pueda ocasionar al cedente.

De modo que si los bienes cedidos no son destinados al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejan de serlo posteriormente, se considera resuelta la cesión y revierten a la entidad local, reversión que **tiene carácter automático y de pleno derecho por acuerdo de la propia entidad pública, con efectos ejecutivos, con audiencia de la parte interesada, siendo una manifestación del privilegio de autotutela de la Administración, en su vertiente declarativa y ejecutiva, -cfr. Sentencia del Tribunal Supremo de 31 de octubre de 1995**

Por lo tanto, el expediente administrativo que nos ocupa se ha de ceñir a la constatación de la concurrencia de los supuestos de hecho que la Norma contempla y que conllevan en virtud de sus previsiones, unas consecuencias jurídicas, que no son otras que las de la resolución de pleno derecho de la cesión efectuada en su día.

En cuanto a las **CAUSAS** se decía que *"En el presente caso concurrirían no una sino posiblemente dos causas que llevan implícita la resolución de la donación modal, o condición resolutoria legal expresa.*

1º La evidente falta de destino de todo o parte de lo construido sobre la finca registral 37.923.

Por la división horizontal, se constituyen dos fincas independientes. La finca 44.243 se destina a OFICINA BANCARIA, lo cual es totalmente extraño a las finalidades para las que se cedió gratuitamente el solar.

Y tanto esta como la finca 44.244 (destinada teóricamente a VIVERO DE EMPRESAS) carece de USO ALGUNO incumpléndose de forma palmaria la CONDICIÓN de la cesión gratuita, en cuanto a mantener dicho destino durante cincuenta años.

2º La situación de la Cámara de Comercio e Industria de Jaén a que se alude en el ANTECEDENTE DE HECHO TERCERO, próxima a su extinción, a tenor del art. 37, 3 y 4 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la existencia de cargas hipotecarias y embargos trabados sobre los inmuebles que han de revertir en la forma legal establecida, al erario municipal, conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículo 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero.



A la incertidumbre jurídica por su situación registral se añade el riesgo de deterioro paulatino por la falta de uso de sus instalaciones y actuaciones de mantenimiento y vigilancia imprescindibles. Ello obliga a una rápida intervención municipal en orden a resolver la donación efectuada en su día, para recuperar su dominio, y en base a ello poder llevar a cabo su puesta en uso y asumir las necesarias labores de su conservación y vigilancia.

Así mismo, en todo caso se hace necesario hacer constar (ad cautelam) frente a terceros, que la cesión gratuita se extinguiría automáticamente en el supuesto de la extinción de la personalidad jurídica de la entidad cesionaria, Cámara de Comercio e Industria de Jaén, sin que sea posible, por tanto, la sucesión, por mor de dicha extinción de personalidad, en la titularidad de dichos inmuebles, a favor de otra persona física o jurídica, dado que ya habría operado automáticamente la extinción de la cesión gratuita y consiguientemente la reversión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jaén."

En cuanto al PROCEDIMIENTO se ha seguido el marcado en el artículo 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, con intervención de fedatario público al objeto de levantamiento del ACTA NOTARIAL de constatación del HECHO causante.

En dicha acta notarial se constata *que el inmueble se encuentra en desuso sin que exista personal trabajando en él y presentando el aspecto que muestran las cinco fotografías que toma durante la práctica de la diligencia y que incorpora al acta*, quedando refrendado lo ya informado por parte de la Policía Local y por los técnicos de la Gerencia de Urbanismo, Jefes de las Áreas de Planeamiento y Disciplina: **Que el edificio carece de uso o actividad alguna en la actualidad.**

Por lo tanto, resulta evidente, constatado y pacífico (ninguno de los interesados lo cuestiona) la concurrencia de los HECHOS y CAUSAS en base a las cuales opera la EXTINCIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA efectuada en su día por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén a favor de la Cámara de Comercio, tanto respecto a la finca 44.243 destinada en la división horizontal a OFICINA BANCARIA (por ello precisamente), como respecto a la finca nº 44.244.

TERCERO: Sentado lo anterior y en cuanto al contenido de las alegaciones hay que decir que ninguna de ellas ataca su base fáctica.

Si acaso la mas cercana a ello es la formulada por **D. Manuel Ruiz Fernández Ruiz** en el sentido de considerar que la cesión quedará resuelta en el supuesto de destinarse el inmueble a otro uso distinto pero no en el supuesto de un *cese temporal reciente y coyuntural*, circunstancia que no habilita para ello a tenor de dicho artículo 53, llegando a afirmar incluso, a efectos meramente dialécticos, que tampoco habilitaría para ello el hecho de carece de uso alguno.

¿Cuanto tiempo tendría que transcurrir con el inmueble cerrado y en proceso de deterioro para poder considerar que dicha situación es relevante a efectos de operar la condición resolutoria?

¿Es realista sostener, a la vista del proceso de liquidación y disolución en el que se encuentra incurso la Cámara de Comercio de Jaén, que se trata de una situación meramente coyuntural, de cese temporal que actividad, susceptible de reanudarse en cualquier momento?

A la vista de las circunstancias aludidas, de haber transcurrido al menos dos años sin actividad alguna en el inmueble de referencia y de lo manifestado por la propia Comisión Gestora en sesión celebrada el 23 de diciembre 2020, en el sentido de **no poner objeciones** al expediente, *dada la situación de inactividad de la misma por la imposibilidad de prestar los servicios camariales a las empresas de su demarcación, resulta evidente que no se trata de un cese temporal.*



CUARTO: En lo que se refiere a la cuestión de la cancelación de cargas, que es lo que interesa, lógicamente, a los que efectúan alegaciones hay que efectuar las siguientes consideraciones:

1º NI es oportuno ni es legalmente posible elegir "a la carta", los efectos jurídicos inherentes al procedimiento que nos ocupa y cuya regulación es meridianamente clara.

El artículo 53 del Reglamento de Bienes, en consonancia con el artículo 27 de la Ley 7/99, regula la reversión de los bienes patrimoniales cedidos, de modo que si no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o **dejasen de estarlo posteriormente**, se considerará resuelta la cesión y reverterán a la administración local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes

El Tribunal Supremo ha declarado en repetidas veces que, en el caso de incumplimiento de la finalidad a la que se sujeta la cesión del bien, procede la rescisión del contrato a instancia de la corporación cedente, bien por aplicación del artículo 647 del Código civil (según el cual "la donación será revocada a instancia del donante, cuando el donatario haya dejado de cumplir alguna de las condiciones que aquél le impuso") (Sentencia de 28 de abril de 1993), bien por entender que al producirse la desafectación de los bienes en su día cedidos desapareció la causa que justificó la razón de ser del negocio jurídico y, por ende, su eficacia por desaparición de la causa del negocio, es decir, de la razón justificativa de su eficacia jurídica (Sentencia de 12 de junio de 2001, recurso 322/1997).."

La Sentencia de 24 de enero de 2006 afirmó que: "En consecuencia no resulta aplicable la normativa del Código Civil sino el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, cuyo texto vigente en el momento en que se acuerda la cesión, es el Decreto de 27 de mayo de 1955, mientras que al adoptarse el acto acordando ejercitar la reversión resulta aplicable el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio". La Sentencia de 21 de febrero de 2006, por su parte, acepta la consideración de la cesión realizada por el Ayuntamiento como la de una donación de carácter modal y, ante la ausencia de una regulación específica completa de la mencionada institución en el ámbito del derecho administrativo; se inclina por la aplicación supletoria del Código Civil (fundamentalmente, su artículo 647 sobre revocación de donaciones).

No obstante, existe doctrina y jurisprudencia -en este sentido, la Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de noviembre de 1995 y el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de 15 de febrero de 2001- que califican expresamente la cesión gratuita de patrimonio público de suelo, como contrato administrativo especial por estar vinculado al giro o tráfico de la Administración contratante, la gestión del patrimonio municipal de suelo, satisfaciendo de forma directa o inmediata una finalidad pública, lo que justifica la afección de los bienes al uso previsto y su plazo de cumplimiento, y previsión de una garantía legal en **forma de derecho de reversión o condición resolutoria** -cfr. el artículo 8 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, desarrollado en los artículos 2 y 4 del Decreto 149/2006, de 25 de julio-.

Su régimen jurídico se basaría, por ello, en primer término, en su legislación específica, la urbanística y de régimen local, en lo demás, la general de contratación administrativa y en su defecto, las normas de derecho privado -cfr. artículos 19 y 20, en relación al artículos 2 y 4 y disposición final segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 50.6 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía-.

La razón de ser del derecho de reversión es garantizar que el suelo, que es objeto de cesión gratuita y procedente del patrimonio público del suelo, sea destinado al fin para el que fue cedido a la Administración local y que, para el caso de incumplimiento de dicha finalidad, vuelva a integrarse en dicho patrimonio. El derecho de reversión, y la condición resolutoria regulada en el artículo 8 de la citada Ley 13/2005, de 11 de noviembre, así como en las normas de desarrollo, tienen como finalidad la protección



del uso del suelo evitando, dado el carácter gratuito de la cesión, los perjuicios que la misma pueda ocasionar al cedente.

De modo que si los bienes cedidos no son destinados al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejan de serlo posteriormente, se considera resuelta la cesión y revierten a la entidad local, reversión que tiene carácter automático y de pleno derecho

2º Uno de los efectos jurídicos inherentes, consecuencia legal de que la reversión y reincorporación al patrimonio inmobiliario público ha de producirse libre de cargas y gravámenes, es que la resolución de la donación modal opera «ex tunc», determinando, previo el cumplimiento de los requisitos legales, la cancelación de todas las cargas posteriores, lo que incluye no solo las garantías hipotecarias sino los embargos trabados, todos ellos posteriores, a la inscripción en su día, de la condición resolutoria expresa que figura en el Registro de la Propiedad desde el mismo momento en que opera la cesión gratuita finalista efectuada por el Ayuntamiento de Jaén a favor de la Cámara de Comercio e Industria de Jaén.

Pues a ello obliga el artículo 79 de la Ley Hipotecaria y 173 del Reglamento, con la presentación en el Registro de la Propiedad de la certificación del acuerdo plenario que en tal sentido pueda adoptarse, debiendo proceder el Sr. Registrador a llevar a cabo las operaciones registrales precisas para ello, previa constatación de la concurrencia de los requisitos legales, incluyendo el preceptivo trámite de audiencia a los titulares de las garantías reales inscritas o anotadas registralmente.

En caso contrario se estaría negando o convirtiéndose en ilusoria e ineficaz la existencia misma de la figura de la CONDICIÓN RESOLUTORIA (sea en donaciones, como la que nos ocupa, sea en contratos de compraventa con pagos aplazados garantizados con este mecanismo).

En el improbable supuesto de que dichos efectos cancelatorios de cargas y embargos fueran desconocidos, el Ayuntamiento se vería obligado a recurrir ante la Dirección General de los Registros y del Notariado y en su caso, acudir a los Tribunales, en defensa de su Patrimonio Público.

En definitiva, no es que la Administración Pública esté haciendo uso (o abuso) de una potestad pública exorbitante y discrecional; es que está cumpliendo con un mandato legal que despliega unos efectos reglados que obliga a todos en virtud (nada menos) del principio de legalidad.

Pero es que la institución de la resolución por incumplimiento de los condicionantes a los se sujetó, desde su nacimiento, un negocio jurídico (oneroso o lucrativo) ni es novedoso ni es típico de las Administraciones Públicas, ni procede del derecho administrativo precisamente (no se está descubriendo la pólvora)

Tampoco lo es la eficacia *erga omnes* de las inscripciones y anotaciones registrales de dichas condiciones resolutorias.

Lo que hay que decir, por último, no obstante, es que el objeto del presente expediente no es liberar de cargas el inmueble ni frustrar expectativas de cobro de créditos.

La cuestión del cobro de dichos créditos debe abordarse dentro del proceso de liquidación y extinción de la Cámara de Comercio, que lleva a cabo la Comisión Gestora nombrada al efecto, junto con sus liquidadores, asesores y administradores.

3º En cuanto a las cuestiones relativas a la hipotética responsabilidad patrimonial o en relación con la mención del ejercicio de enriquecimiento injusto hay que decir que entramos en el terreno pantanoso de las relaciones triangulares, dentro la complejísima figura del enriquecimiento sin causa y del principio de subsidiariedad.



Consideramos que dicha pretensión, de prosperar, supone consagrar, en relaciones triangulares de esta clase, una suerte de posición de garante (o fiador) del cedente respecto a la insolvencia del cesionario en sus relaciones con terceros, de todo punto intolerable.

Evidentemente, el Ayuntamiento es ajeno a todo ello. Es más, en su día contribuyó, con la cesión gratuita del suelo que nos ocupa, a la consecución de un fin público que además reportaba a dicha corporación cameral un claro beneficio económico, al recibir gratis un suelo de un valor económico muy importante.

Por último, a diferencia de los debates que la doctrina mantiene a este respecto, es decir en lo que a las relaciones triangulares se refiere (por ejemplo, *arrendatario/usufructuario* que incorpora mejoras en un inmueble y no abona al contratista el importe de las obras, este último, puede pretender ejercitar dicha acción de enriquecimiento injusto frente al arrendador/propietario de la nuda propiedad, al margen de la responsabilidad contractual que liga al contratista con arrendatario o usufructuario, por insolvencia o no, de estos) el caso que nos ocupa es el de una **donación**, siendo determinante el artículo 647 del Código Civil: "*La donación será revocada a instancia del donante, cuando el donatario haya dejado de cumplir alguna de las condiciones que aquél le impuso. En este caso, los bienes donados volverán al donante, quedando nulas las enajenaciones que el donatario hubiese hecho y las hipotecas que sobre ellos hubiese impuesto, con la limitación establecida, en cuanto a terceros, por la Ley Hipotecaria*".

El alcance y superación de dichas limitaciones hipotecarias ya han quedado analizados con anterioridad, por lo que no nos vamos a reiterar.

Tampoco podemos entrar más en estas cuestiones, que son, de todo punto, ajenas a lo que nos ocupa y que desde aquí no pueden verse satisfechas.

En cualquier caso, evidentemente, podrán ejercitar las acciones que estimen oportunas.

En definitiva, consideramos, una vez tramitado el procedimiento previsto en el artículo 53 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de Andalucía, incluido el trámite de audiencia a los interesados, que concurren los requisitos legales contemplados en los preceptos invocados, y ha quedado acreditado el incumplimiento de la obligación que incumbía al cesionario o donatario de mantener el uso o destino para el que se produjo la donación finalista.

Por lo que la consecuencia legal de ello no puede ser otra que acordar la reversión al patrimonio municipal, por resolución automática, de las fincas registrales n.º 37.923 (suelo) y fincas registrales 44.243 y 44.244 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Jaén, derivadas estas dos últimas de la división horizontal inscrita en su día en virtud de la obra nueva construida sobre el solar cedido gratuitamente por este Ayuntamiento.

Dicho inmueble revierte en su integridad, es decir, solar y lo construido sobre el mismo con "**todas las mejoras realizadas**" tal como se describen en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Jaén, fincas n.º 37.923 (suelo) y fincas 44.243 y 44.244 (lo construido).

La reversión se ha de producir libre de cargas y gravámenes.

Por lo expuesto, se propone que por el Pleno de la Corporación se adopte, previo dictamen del Consejo de Gerencia, ACUERDO con los siguientes pronunciamientos:

1º Desestimar las alegaciones formuladas, y por consiguiente aprobar la reversión libre de cargas y gravámenes, al patrimonio municipal, por resolución automática, de las fincas registrales n.º 37.923 (suelo) y fincas registrales 44.243 y 44.244 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Jaén (división horizontal inscrita en su día en virtud de la obra nueva construida)

Dicha reversión se produce en su integridad, es decir, solar y lo construido sobre el mismo con "**todas las mejoras realizadas**" tal como se describen en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Jaén, fincas n.º 37.923 (suelo) y fincas 44.243 y 44.244 (lo construido).



2º Se emita testimonio o certificación que del presente acuerdo al objeto de interesar del Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén lleve a cabo las actuaciones oportunas en orden a que las fincas nº 37.923, 44.243 y 44.244 figuren bajo el pleno dominio del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, libre de todo tipo de cargas y gravámenes, interesando de dicho Registro que una vez llevadas a cabo, se expida y remita certificación literal de las mismas a los efectos de su incorporación en el Inventario Municipal de Bienes.

3º Notificar el acuerdo que se adopte al representante de la Comisión Gestora de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Jaén, a la Administradora independiente de cara a la liquidación de la Cámara de Comercio, Caja Rural de Jaén respecto a la hipoteca, y actores de los procedimientos en virtud de los cuales se ha producido los embargos trabados sobre las fincas registrales nº 44.243 y nº 44.244.

Significar al representante de la Comisión Gestora que en el plazo de un mes desde la notificación que del presente acuerdo se efectúe, deberá disponer lo preciso al objeto de facilitar a este Ayuntamiento la posesión efectiva del mismo haciéndose entrega en dichas dependencias municipales de los juegos de llaves de que se disponga de dichos inmuebles, debiendo, dentro de dicho plazo, llevar a cabo con las debidas garantías, bajo la responsabilidad de la referida Comisión Gestora, y a cargo del proceso liquidatorio, la retirada de mobiliario y enseres (totalmente ajenos al alcance del presente acuerdo) al objeto de su depósito en la forma que se estime conveniente, a resultas del proceso liquidatorio que se lleva a cabo.

En Jaén a 9 de abril de 2021

El Técnico Licenciado en Derecho

Fdo. Francisco Casillas Fernández

VB
EL GERENTE.

Francisco Javier Pacheco de Pablo

De conformidad con la propuesta que antecede **RESUELVO**: Sea sometida a dictamen del Consejo de la Gerencia y posterior acuerdo del Pleno de la Corporación.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO.

Francisco Chica Jiménez



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO**

C/OBISPO GONZÁLEZ, Nº 9 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119-9435-9300-9404-9313

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO	
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN	
2019/3390-RESOL - 31/10/2019	

Documento generado mediante Aclaración Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	10330. PATRIMONIO	REF. ADICIONAL	176/2009
EXPEDIENTE	1/2009/PAT	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JAEN	
INTERESADO(S)	Q2373002A		
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA - NEGOCIADO DE PATRIMONIO		

RESOLUCIÓN

En el ejercicio de las competencias delegadas esta Tenencia de Alcaldía, RESUELVE de conformidad a la siguiente:

Propuesta de resolución que formula la Jefa de Negociado de Patrimonio

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 8 de Febrero de 2011, el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén suscriben documento administrativo de otorgamiento de la concesión demanial de la parcela dotación sita en el SUP-I-1, finca registral nº 49086 para destinarla a Centro Experimental y del Conocimiento.

En dicho documento, se establecen, entre otras, las siguientes cláusulas:

OCTAVA.- RESCATE DE LA CONCESIÓN.-

El rescate de la concesión, podrá fundarse en:

1. *El incumplimiento por la entidad beneficiaria de la concesión de cualquiera de las Obligaciones del concesionario, contenidas en la CLÁUSULA SEXTA del presente, declarado por el órgano que otorgó la concesión.*
2. *En la aparición de circunstancias que de haber existido en el momento de otorgar la presente concesión hubieran justificado su denegación, previo expediente administrativo motivado tramitado al efecto.*
3. *En la adopción por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén de nuevos criterios que justifiquen la conveniencia de su extinción. La revocación fundada en nuevos criterios de apreciación comportará la indemnización de los daños y perjuicios que se causen, que serán determinados en expediente contradictorio, de conformidad con lo regulado al respecto por el art. 33.1.2 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*

NOVENA.- REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN.-

El Excmo. Ayuntamiento de Jaén se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo si lo justificaren CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS DE INTERÉS PÚBLICO, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren, ó sin dicho resarcimiento cuando no procediera.

FIRMADO POR:

MARIA DE AFRICA COLOMO JIMÉNEZ PRIMER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 25-06-2019) | FECHA:31/10/2019 HORA:18:08:04

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 12433311067416236773	PÁGINA 1/5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 1/2009/PAT

DÉCIMA.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN. CAUSAS.-

1º Serán causas de extinción de la presente concesión demanial, en aplicación de lo dispuesto por el art. 32.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las siguientes:

- a) Por vencimiento del plazo.
- b) Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que ha sido otorgada.
- c) Por desafectación del bien.
- d) Por mutuo acuerdo.
- e) Por revocación.
- f) Por resolución judicial.
- g) Por renuncia de la entidad concesionaria.
- h) Por caducidad.
- i) Por el incumplimiento de cualquiera de las OBLIGACIONES de la entidad concesionaria establecidas en la CLÁUSULA SEXTA del presente.
- j) Por cualquier otra causa incluida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas o Clausurado de la concesión.

La extinción de la concesión en los supuestos indicados requerirá resolución administrativa, previa la tramitación de expediente, de conformidad con lo regulado por el art. 32.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Igualmente, el art. 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, regula como causas de extinción de las autorizaciones y concesiones demaniales, las siguientes:

- a) La extinción de la personalidad jurídica del concesionario.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Falta de pago de la tasa o canon, en su caso, o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarado por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
- g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el art. 102 de esta Ley.

2º Además, la extinción de la concesión demanial por el transcurso del término provocará la de toda clase de derechos reales o personales impuestos por el concesionario, coniendo de cargo de la concesionaria los gastos que deriven de los trámites correspondientes al efecto.

DÉCIMOPRIMERA.- REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN.-

1º Cuando se extinga la concesión demanial, revertirá al Excmo. Ayuntamiento de Jaén, el dominio público municipal objeto de la misma, en perfecto estado de conservación y mantenimiento.

2º Las obras, construcciones, edificaciones e instalaciones fijas existentes sobre el bien demanial serán adquiridas gratuitamente, libres de cargas y gravámenes por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN en su condición de Administración que la ha otorgado, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 101.2 de la LPAP, sobre "destino de las obras a la extinción del título".

SEGUNDO.- Con fecha 10 de Diciembre de 2018, tiene entrada en el Negociado de Patrimonio petición del Sr. Concejal de Hacienda y Contratación solicitando informe sobre el procedimiento y trámites a seguir preceptivos para iniciar el de reversión al Ayuntamiento de Jaén el Dominio Público municipal objeto de la concesión demanial otorgada a la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Jaén

TERCERO.- Con fecha 14 de Diciembre, se solicita informe jurídico al Técnico de Administración General adscrito al Negociado de Patrimonio, el cual lo emite con fecha 9 de enero de 2018, en el cual, entre otros extremos, se informa en su Fundamento III.2 sobre el procedimiento y las causas que inexorablemente conllevaría a resolver la extinción de la concesión demanial, previa tramitación del expediente administración, en el cual se debería incluir las siguientes actuaciones:

Codigo Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 12433311067416236773	PÁGINA 2/5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 1/2009/PAT

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Actuación Administrativa Electrónica (sede.aytojaen.es) firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

"1.- Se emitirá informe en el que se compruebe el motivo o motivos de extinción de la concesión y en particular si ha existido algún tipo de incumplimiento por el adjudicatario en relación con las obligaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, realizando cuantos trámites sean necesarios."

CUARTO.- A la vista del informe emitido por el Técnico de Administración General adscrito al Negociado de Patrimonio, por la Concejal Delegada del Área de Presidencia, con fecha 1 de Octubre de 2019, se remite escrito a la Jefa del Negociado de Patrimonio rogando que por ese servicio se inicie el expediente de extinción de la concesión demanial de la parcela situada en el SUP-I-1 del PGOU a la Cámara de Comercio para destinarla a Centro Experimental y del Conocimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- LEGISLACION APLICABLE

Estatal

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL)
- Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local (en adelante TRRL)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local (en adelante LRBRL)
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRBRL)
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la que se aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP)

Autonómica

- Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA)
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA)
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA)

II.- DOMINIO PÚBLICO

II.1.- Definición

El dominio público se ha definido por la doctrina como el "Conjunto de bienes de titularidad administrativa que, bien por su propia naturaleza o por actos administrativos, están destinados al uso o al desenvolvimiento normal de los servicios públicos, lo cual reclama para estas categorías un régimen distinto al de la propiedad privada común".

Doctrinalmente los equipamientos se han considerado como aquellas dotaciones que la comunidad entiende imprescindibles para el buen funcionamiento de la estructura social de la ciudad, pudiendo calificarse por su ámbito de cobertura, funcionalidad y por la variedad de servicios en equipamientos de interés público y social, cultural, deportivo, escolar, sanitario y equipamiento de servicios básicos. En base a ello, la jurisprudencia tiene reconocido su carácter demanial.

En el caso que nos ocupa, el carácter dotacional de la parcela evidencia la demanialidad de la misma.

II.2.- Clases de bienes

Conforme al artículo 2 de la LBELA y artículos 2 y 3 del RBELA estos se clasifican en:

1. **Bienes de dominio público:** los destinados a un uso o servicio público y los comunales.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 12433311067416236773	PÁGINA 3/5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 1/2009/PAT

- a) Son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización general, cuya titularidad sea de la Entidad Local.
- b) Son titularidad de las Entidades Locales los bienes de servicio público local los destinados al cumplimiento de las competencias o fines públicos que, en cada momento, les corresponda, tales como Palacios Provinciales, Casas Consistoriales, sedes de las Juntas Vecinales, mercados, cementerios, museos, centros de enseñanza pública, montes catalogados de utilidad pública, piscinas, zonas de deporte y polideportivos y, en general, cualquier otro bien destinado a la prestación de servicios públicos o administrativos.

2. **Bienes patrimoniales:** los que no están destinados directamente al uso público o afectados a un servicio público de la competencia local, o al aprovechamiento por el común de los vecinos.

II.3.- Carácter inalienable de los bienes de dominio público.

El artículo 3 de la LBELA y artículo 4 del RBELA establece que los bienes de dominio público son **inalienables, imprescriptibles e inembargables.**

III.- CONCESION DEMANIAL.

III.1. Definición

De acuerdo con el artículo 29 de la LBELA, la utilización de los bienes de dominio público puede adoptar las modalidades siguientes: Uso común general o especial; y uso privativo; siendo definido este último como el constituido por la ocupación de una porción del dominio público de modo que limite o excluya la utilización por los demás.

La concesión se entiende, según "MORELL OCAÑA", como la transferencia a uno o varios sujetos de una esfera de actuación originariamente perteneciente a un ente administrativo. Asimismo, la doctrina jurisprudencial ha considerado a la **concesión demanial como un acto administrativo de carácter excepcional o extraordinario por una parte, y discrecional por otra.** Excepcional o extraordinario, en cuanto supone un uso preferente y privativo del concesionario respecto de los demás miembros de la colectividad, lo que supone que la Administración debe valorar con todo rigor en cada caso las circunstancias determinantes antes de otorgar la concesión, tal y como ha declarado en su Fundamento Jurídico Segundo la Sentencia del TS de 29 de mayo de 1997, recalca en el recurso núm. 5226/1992 (Ponente: Cid Fontán), y **discrecional** porque, como acertadamente recoge el Fundamento Tercero de la Sentencia citada, **la Administración goza de amplias facultades para resolver esta clase de peticiones** de los particulares, facultades que no son absolutas en cuanto están integradas dentro de la discrecionalidad técnica sometida a las exigencias de los principios generales del Derecho y al cumplimiento de un reglamentario expediente, de forma tal que la resolución final no suponga arbitrariedad o desviación de poder.

III.2. Procedimiento para la extinción de la concesión demanial

De acuerdo con el artículo 32 de la LBELA, las concesiones sobre el dominio público no podrán exceder de setenta y cinco años, y se extinguen:

- a) Por vencimiento del plazo.
b) Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.
c) Por desafectación del bien.
d) Por mutuo acuerdo.
e) Por revocación.
f) Por resolución judicial.
g) Por renuncia del concesionario.
h) Por caducidad.
i) Por cualquier otra causa incluida en el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas de la concesión.

En consecuencia, y de conformidad con los preceptos legales invocados y demás que le sean de aplicación, salvo mejor criterio fundado en derecho, la funcionaria que suscribe estima que procede, en uso de las facultades conferidas por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 25 de junio de 2019, que la Primera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia RESUELVA de conformidad con los siguientes pronunciamientos:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojeen.es	CSV 12433311967416236773	
		PÁGINA 4/5

Documento generado mediante Actuación Administrativa. Autenticada en la Ley 40/2015 (A1.4.1) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojeen.es). Firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO**

EXPEDIENTE 1/2009/PAT

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (señale.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de extinción de la concesión demanial de la parcela situada en el Sector SUP-J-1 del PGOU (finca Registral 49.089, inscrita en el Tomo 2.2.26, Libro 425, Folio 196, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad nº 1) a la Cámara de Comercio para destinarla a Centro Experimental y del Conocimiento.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar el motivo o motivos de extinción de la concesión, y en particular si ha existido algún tipo de incumplimiento por el adjudicatario en relación con las obligaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se realizarán los siguientes requerimientos y solicitud de informes:

1. De acuerdo con la Cláusula Quinta del Documento Administrativo de otorgamiento de concesión demanial, se solicitará informe a los Servicios Técnicos Municipales en el que se especifique el uso y destino que actualmente tiene el edificio objeto de la concesión demanial.
2. De acuerdo con la Cláusula Sexta del Documento Administrativo de otorgamiento de concesión demanial, se solicitará informe a los Servicios Técnicos Municipales en el que se especifique el estado actual de conservación y mantenimiento del edificio objeto de la concesión demanial.
3. De acuerdo con la Cláusula Sexta del Documento Administrativo de otorgamiento de concesión demanial, el Negociado de Patrimonio incorporará informe al presente Expediente en el que se haga constar si la concesionaria ha presentado copia autenticada de la Póliza de Responsabilidad Civil contratada así como de sus sucesivas prórrogas o renovaciones.
4. Solicitud de informe al Área municipal de Recaudación ejecutiva relativo a las deudas que la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JAEN, PROVISTA DE CIF Nº Q-2373002A tenga contraídas con este Ayuntamiento.
5. De acuerdo con la Cláusula Sexta del Documento Administrativo de otorgamiento de concesión demanial, se requerirá a la concesionaria para que, en un plazo de diez días hábiles desde que sea notificada, aporte al Expediente los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social.

TERCERO.- Una vez recabados los reseñados informes/ requerimientos, y verificada la posible existencia del motivo/s para la extinción de la concesión demanial, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula DECIMOPRIMERA del Documento Administrativo de otorgamiento de concesión demanial,

1. De acuerdo con la Cláusula Quinta del Documento Administrativo de otorgamiento de concesión demanial, los Servicios Técnicos Municipales elaborarán una relación con las obras, construcciones, edificaciones e instalaciones fijas existentes sobre el bien demanial, y que serán adquiridas gratuitamente.
2. Se dará audiencia a la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JAEN en cumplimiento del artículo 68 del RBELA.
3. Examinadas las alegaciones, se emitirá resolución declarando, entre otros, la extinción de la concesión y especificando las obras, construcciones, edificaciones, instalaciones fijas y cualesquiera otro bien objeto de reversión.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 12433311067416236773	PÁGINA 5/5



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Toma la palabra, D. Francisco Chica Jiménez para posicionar al equipo de Gobierno:

“Miren, la intención de exponer sobre este asunto y en relación con su contenido es relativamente simple, para que el Ayuntamiento Pleno tenga conocimiento expreso de qué ha ocurrido con este tema, con esta reversión que se plantea hoy para aprobación definitiva por parte del Pleno y que no haya lugar a equívocos, como ocurre con otros muchos, a la posible contradicción de intereses que pueda haber con este tema.

Bien, este tema para resumirlo brevemente, se trata de una propuesta de acuerdo con varios extremos; desestimaron las alegaciones presentadas durante la tramitación del expediente de reversión de los bienes, sobre la reversión definitiva de los mismos y, además, se otorga un plazo, que también está contemplado legalmente, de un mes para la entrega de la posesión de los bienes a sus actuales poseedores.

Este expediente tiene su inicio mediante una cesión gratuita que se realizara a la Cámara de Comercio, por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de un solar que se encontraba incluido en el Patrimonio Municipal del Suelo, ¿no?. Sobre el mismo, por parte de la Cámara de Comercio, se construyó un edificio formalmente. Conforme a la escritura de división horizontal dos edificios; uno destinado a Cámara de Comercio y el otro destinado a oficina bancaria. Y esto lo hemos conocido relativamente reciente y ya, de por sí, supone una cierta irregularidad en relación con el uso al que se había destinado en un principio, ¿no?. Bueno, resulta evidente socialmente también que la Cámara de Comercio de Jaén ha tenido diversas vicisitudes y que ha cesado en su actividad. Fue nombrada, de hecho, legalmente Comisión Gestora, y después se inició el proceso de liquidación.

Se ha producido posteriormente el abandono del edificio, de estos edificios, hasta tal punto de que han sido objeto pues de actos vandálicos y también de robos, lo que ha producido incluso un serio deterioro en las instalaciones de los mismos. Este extremo resultó tan preocupante que hubo una reunión conjunta entre la Delegación Territorial correspondiente y este Ayuntamiento para hablar de este asunto, ya que se planteaba una situación un tanto compleja.

La Delegación Territorial ostenta la presidencia de esta Comisión Gestora de la Cámara de comercio. Y, sin embargo, eran conscientes de la situación legal, en el sentido de que, aunque fueran poseedores estaba previsto, pues, el camino de esta Comisión Gestora y disolución de la Cámara de Comercio, y operaría de inmediato la reversión automática también de esta cesión gratuita del suelo. Y, al mismo tiempo, efectivamente sabían que el Ayuntamiento estaba iniciando los trámites para la reversión por el cese, o no destino al uso correspondiente, de la cesión que se había efectuado, ¿no?. En fin, nos pusimos en marcha, se inició el expediente de reversión, tal y como se prevé legalmente, por una constatación notarial; del no uso, del abandono, de la asistencia al mismo, en las circunstancias en las que se producen. Con esta Acta de Constatación se dio traslado a las personas que pudieran resultar afectadas, expresamente a la Comisión Gestora o a la presidencia de la Comisión Gestora de la Cámara de Comercio, y también a otras personas que pudieran resultarlo. Y, en este caso, a titulares de gravámenes o de cargas que se habían efectuado sobre los bienes, ya que había algunas cargas inscritas en el Registro.

Y se han efectuado alegaciones. Yo destacaría que, en concreto, la Comisión Gestora ha decidido expresamente no poner objeciones al expediente de reversión. Y que, no obstante, sí se han efectuado algunas alegaciones por parte de quienes han interpuesto o han llegado a inscribir embargo a su favor, pues, de



determinadas situaciones de... en cuanto a derechos, y son acreedores de alguna deuda frente a la Cámara de Comercio.

Pero, en resumen, el Ayuntamiento no tiene más remedio que ejercitar las acciones correspondientes en defensa de su patrimonio. Y, en este sentido, constatada esta circunstancia, pues no tenemos más remedio que optar por la reversión del bien correspondiente, que era el suelo. Legalmente, el suelo se revierte con todas las accesiones, mejoras y demás que se hayan efectuado, libre de cargas y gravámenes, como no podía ser de otra manera.

Y, en este sentido, a la propuesta de acuerdo que se eleva a este Pleno se ha incorporado un amplio informe en relación con toda la tramitación que se ha seguido. Y también se ha informado sobre las distintas alegaciones que se han efectuado al mismo, proponiendo la desestimación correspondiente de las mismas.

De momento, ninguna otra cuestión. Por todo ello, solicitamos al Ayuntamiento Pleno, pues, que ratifique la propuesta que elevamos hoy.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra el Concejal viceportavoz, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar a su grupo:

“Efectivamente, y tal como nos dice el concejal responsable de esta propuesta, en su día se aportó por parte del Ayuntamiento, y con carácter gratuito, un solar a la Cámara de Comercio con una finalidad concreta y sometida expresamente a una condición resolutoria, especialmente, inscrita en el Registro. Se construye, efectivamente, por la Cámara de Comercio una serie de edificios, y estuvo iniciando y desarrollando su actividad durante dieciséis años. Por desgracia, la actividad de la Cámara de Comercio cesó hace un tiempo, en torno a los dos años, y está en proceso formal de extinción y liquidación.

Si la actividad ha cesado se comprende que la finalidad de la cesión también, y operarían las condiciones que se establecen a modo de resolución y extinción.

Existen también una serie de cargas sobre los edificios; hipoteca de Caja Rural y embargos por créditos salariales, que estos últimos acreedores tratan de hacer valer en sus alegaciones en el procedimiento.

De acuerdo con la normativa de aplicación efectivamente, y aquí se aplica en la propuesta, correspondería la extinción de la cesión y la reversión al Ayuntamiento de Jaén con todas las mejoras que existan, así como la cancelación de cargas en el Registro tanto de la hipoteca como de los embargos.

La Caja Rural no ha manifestado oposición, a pesar de tener constituida a su favor una hipoteca sobre esos edificios.

Los representantes de la Cámara de Comercio no se oponen y expresan su imposibilidad de hecho, y de prestar todo el servicio a las empresas de Jaén.



Solo existiría un pero, a nuestro modo de ver, que puede ser la determinación categórica de si se ha extinguido ya formalmente la personalidad jurídica de la Cámara, o está en proceso de hacerse. Es un elemento alegado por los reclamantes, por los acreedores, que intentarán hacer valer si llegan a los tribunales.

Entendemos, no obstante, justificadas las razones del equipo de Gobierno para preservar las instalaciones dado el abandono de las mismas en su conservación y vigilancia durante dos años. Y, efectivamente sí que, en verdad, se debe decir que en su día se ofreció un solar gratuito y que, no obstante, ahora con la reversión efectivamente se revertirían una serie de mejoras que están ahí. Y que, bueno, que se han hecho ya constar las razones que, digamos, justifican esta decisión por parte del equipo de Gobierno.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

“Bueno, mi intervención viene a ser muy parecida a la que realicé en el punto siete de este mismo Pleno. Consideramos oportuno, necesario y responsable por parte del equipo de Gobierno que ejecute su obligación para atender los intereses y el patrimonio de lo que es de todas, de esta ciudad.

La lamentable situación que se ha dado con la Cámara de Comercio de nuestra provincia, principalmente, por la muy deficiente gestión de sus responsables, todo sea dicho, dio lugar a la extinción de esta herramienta que debería haber servido para dinamizar la economía de la ciudad y para ser generadora de puestos de trabajo dignos y estables. Pero, por el contrario, nos encontramos con una calamidad que actualmente se encuentra en extinción y que quedará plagada de impagos, siendo los relacionados con las trabajadoras de esa casa los que más nos preocupan.

La situación en la que se encuentra este terreno y el edificio que en su día ubicó a la Cámara de Comercio, es un riesgo enorme por su abandono, evidentemente. Creemos que era más que necesario que el Ayuntamiento ejerciera su potestad de ejecutar la reversión de esta cesión. Y, además, entendemos que se revierte, y así se hará, libre de cargas y gravámenes. Por lo tanto, beneficio claro para este Ayuntamiento y para la ciudad de Jaén.

Entendemos que el informe jurídico y técnico del Área de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo es claro en sus argumentaciones. Y esperamos que no sea nuevamente cuestionado por los políticos que aquí nos sentamos en esta bancada, que en muchas ocasiones les gusta coquetear con su aspecto más técnico.

La cosa, entendemos que, está tan clara que hasta, como ya se ha manifestado, la propia la Comisión Gestora de la Cámara de Comercio no tiene intención de interponer o poner objeciones a la acción de este Ayuntamiento. Por eso, nuestra posición será a favor de la propuesta de la resolución.

Y nuevamente animamos al equipo de Gobierno a que ejerza sus funciones con respecto a todo lo que tiene que ver con el patrimonio. Y así, también instamos, y aprovecho este pequeño tiempo, a que los próximos bienes que se pudieran recuperar por parte de este Ayuntamiento sean aquellos que fueron inmatriculados ilegalmente por la Iglesia Católica, que ya tenemos conocimiento de cuáles son. Y se pueda hacer, lo más pronto posible, pues un trabajo parecido al que se está haciendo en este caso.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para posicionar a su grupo:

“Bueno, decir efectivamente, ratificar lo que han venido diciendo el resto de los grupos y el propio concejal del equipo de Gobierno, señor Chica. Bueno, pues, que efectivamente no queda más remedio que ejercer esta acción. Aunque me regañe la señora Colomo, yo sí quiero recordar que el 10 de diciembre de 2018 este concejal firmó la primera solicitud de informe determinando, pidiendo cuál era el procedimiento a seguir y los trámites competentes preceptivos para iniciar el procedimiento de reversión al Ayuntamiento de Jaén de este edificio. Es verdad, que se pidió al Negociado de Patrimonio y que después, evidentemente, Patrimonio informó, aparte de cuál era el procedimiento, de que correspondía ejercer la iniciativa a Patrimonio Municipal del Suelo. Y, por lo tanto, ha sido la Gerencia quien tenía que ejecutar esta reversión.

Y yo sí quisiera, y voy a terminar ya, simplemente manifestar el compromiso de este equipo de Gobierno, que yo creo que debería ser compartido por este Salón de Plenos, de que al margen de lo que va a ocurrir ahora, porque no queda más remedio que hacerlo, que si en algún momento, y una vez que esté disuelta la Cámara de Comercio, volviera a constituirse una Cámara de Comercio a nivel municipal en Jaén que contara con el apoyo de este Ayuntamiento y que pusiéramos a disposición, en la medida de nuestras posibilidades, bueno pues las instalaciones municipales para que esa Cámara de Comercio pudiera reflotar en el futuro.

Yo creo que es un compromiso en el que estaremos de acuerdo todos los grupos municipales. Y me gustaría, a ser posible, que se hiciera constar en el Acta.”

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Alcalde: “Muy bien, muchas gracias. Yo creo que es indudable que si tuviéramos ocasión de recuperar una Cámara de Comercio para nuestra ciudad tendríamos que poner, todos, el máximo esfuerzo para que así fuese. Yo creo que en eso no va a faltar el acuerdo de todos los grupos políticos. Por lo menos, del equipo de Gobierno, si el grupo de Ciudadanos también lo comparte, queda claro y puede reflejarse en Acta.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo para cerrar el debate del asunto por parte del equipo de Gobierno.

Toma la palabra, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ, para responder a las intervenciones de los portavoces de los distintos grupos políticos:

“Quiero agradecer, como no puede ser de otro modo, las palabras, y el turno que se ha aprovechado por parte de cada uno de los grupos, para refrendar la propuesta que traemos.

Y me gustaría cerrar con dos cuestiones:

Una de ellas es, que vaya por delante el respeto que tenemos desde este equipo de Gobierno a los intereses de cada una de las personas y al ejercicio de las acciones oportunas para su defensa. Pero que, en este caso, tal y como ya se ha manifestado en relación con otros asuntos, pues no tenemos sino, en su caso, una lamentable, podríamos decir, contradicción de intereses entre algunos intereses privados e intereses



públicos. Y obviamente, pues, no toca sino posicionarnos del lado del interés público. Y, en este caso, estamos super convencidos del cumplimiento de la legalidad. Quiero reiterar que la legalidad no nos obliga sino de esta manera a actuar, con independencia de estas matizaciones que se hayan realizado, ¿no?.

El señor Ureña, desde VOX, efectivamente ha hecho un relato muy extenso de la situación del expediente. Y simplemente, ha dejado una duda, en cuanto a, si se ha extinguido o no la personalidad jurídica de la Cámara. Realmente, la motivación no ha sido tanto la extinción, que operaría también oper legis de manera automática caso de producirse, sino que la motivación del expediente ha sido el haber dejado de destinar al uso previsto en el acuerdo de cesión, ¿no?.

Por todo lo demás, reiteramos que efectivamente la legalidad nos lleva a este punto del Orden del Día. Agradecer a todos los grupos su posicionamiento sobre el tema, y reiteraros nuestra petición de apoyo en relación con este asunto.”

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Alcalde:

“Bueno, yo le agradezco también a los grupos y al señor Chica los minutos que nos han regalado en este punto.”

Finalizado el debate del asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (Adelante Jaén), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (Ciudadanos), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (PSOE), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (PP). *No asiste a la sesión plenaria D^a SALUD ANGUITA VERÓN (VOX). En total 17 votos a favor y 9 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

ACUERDA:

1º Desestimar las alegaciones formuladas, y por consiguiente aprobar la reversión libre de cargas y gravámenes, al patrimonio municipal, por resolución automática, de las fincas registrales nº 37.923 (suelo) y fincas registrales 44.243 y 44.244 del Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén (división horizontal inscrita en su día en virtud de la obra nueva construida).



Dicha reversión se produce en su integridad, es decir, solar y lo construido sobre el mismo con **“todas las mejoras realizadas”** tal como se describen en el Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén, fincas nº 37.923 (suelo) y fincas 44.243 y 44.244 (lo construido).

2º Se emita testimonio o certificación del presente acuerdo al objeto de interesar del Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén lleve a cabo las actuaciones oportunas en orden a que **las fincas nº 37.923, 44.243 y 44.244 figuren bajo el pleno dominio del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, libre de todo tipo de cargas y gravámenes,** interesando de dicho Registro que una vez llevadas a cabo, se expida y remita certificación literal de las mismas a los efectos de su incorporación en el Inventario Municipal de Bienes.

3º Notificar el acuerdo adoptado al representante de la Comisión Gestora de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Jaén, a la Administradora independiente de cara a la liquidación de la Cámara de Comercio, Caja Rural de Jaén respecto a la hipoteca, y actores de los procedimientos en virtud de los cuales se han producido los embargos trabados sobre las fincas registrales nº 44.243 y nº 44.244.

Significar al representante de la Comisión Gestora que en el plazo de un mes desde la notificación que del presente acuerdo se efectúe, deberá disponer lo preciso al objeto de facilitar a este Ayuntamiento la posesión efectiva del mismo haciéndose entrega en dichas dependencias municipales **de los juegos de llaves de que se disponga de dichos inmuebles,** debiendo, dentro de dicho plazo, llevar a cabo con las debidas garantías, bajo la responsabilidad de la referida Comisión Gestora, y a cargo del proceso liquidatorio, la retirada de mobiliario y enseres (totalmente ajenos al alcance del presente acuerdo) al objeto de su depósito en la forma que se estime conveniente, a resultas del proceso liquidatorio que se lleva a cabo.

NÚMERO CATORCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU PARA SUBSANAR LAS ORDENANZAS, REFERENTE A UNAS MANZANAS EN LAS CALLES PANTANO DEL TRANCO, VILLACARRILLO, MARMOLEJO, ALCALÁ LA REAL, LA CAROLINA E IBROS. (Expediente nº 187/21 del Área de Planeamiento y Gestión).

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo y el informe técnico emitido por el arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha 9 de abril de 2021:



ÁREA DE
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
Expte. 187/21

Asunto: Modificación del PGOU para corregir la errónea atribución de Ordenanzas a unas manzanas situadas en el entorno de las calles Pantano del Tranco, Villacarrillo, Marmolejo, Alcalá Real, La Carolina e Ibros de Jaén.

Interesado: Rubén Portellano Hervás

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN que formula en el asunto de referencia, La Técnica Licenciada en Derecho del Área de Planeamiento y Gestión.

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 19 de marzo de 2021 se presenta a instancia del propietario de la vivienda en C/ Pantano del Tranco nº1, Documento para Adaptación a la realidad física de la Ordenanza de aplicación en el entorno de las calles Pantano del Tranco, Villacarrillo, Marmolejo, Alcalá Real, La Carolina e Ibros de Jaén, mediante la distinción entre la Ordenanza 4 - edificación abierta Grado 1º y la Ordenanza 5 - Unifamiliar Grado 1º según la modificación del correspondiente plano de calificación del suelo y regulación de la edificación- plano nº 6.24 del PGOU vigente.

El contenido del Documento Técnico adjunto consta de:

- Memoria Expositiva
- Memoria Justificativa
- Adaptación de la Ordenanza propuesta. Modificación del plano nº 6.24
- Resumen Ejecutivo
- Documentación fotográfica
- Planos de Información 1.- Situación
2.- Calificación del suelo y regulación de la edificación. Estado actual
3.- Ordenanzas, Alineaciones, alturas y rasantes.
Plano 3.O.31 del PGOU 2016

Planos de Ordenación 4.- Calificación del suelo y regulación de la edificación en el entorno plano nº 6.24 del PGOU. Estado modificado.



2º.- El 9 de abril de 2.021 Arquitecto de la Gerencia de Urbanismo emite el INFORME que se transcribe:

El técnico que suscribe, en relación con el asunto de referencia, tiene a bien informar lo siguiente:

1. El objeto del presente documento es el de corregir un error que se produjo en el Plan de 1996 a la hora de asignar la ordenanza edificatoria aplicable a unas manzanas situadas en el entorno de las calles Pantano del Tranco, Marmolejo, Alcalá la Real, La carolina e Ibros de Jaén, por cuanto que en la realidad se trata de unos bloques construidos con tipología de vivienda unifamiliar, con anterioridad al citado Plan, a los que inexplicablemente se les asignó la ordenanza nº 4 Edificación Abierta grado 1 destinada a viviendas plurifamiliares.
2. Detectado este error, en el Proyecto de Revisión del PGOU de 2014 se corrigió convenientemente y se le asignó a cada uno de los bloque de esta zona la ordenanza que se corresponde con su tipología: la nº4 Edificación Abierta grado 1 para las manzanas plurifamiliares y la nº 5 Unifamiliar grado 2 para las unifamiliares.
3. Tras la nueva entrada en vigor del PGOU de 1996, como consecuencia de la declaración de nulidad del Plan de 2014 hecha por el Tribunal Superior de Andalucía, se hace necesario corregir el error existente en planeamiento actual y poder restablecer la correcta regulación en los mismo término en que se hizo en el Proyecto de Revisión del de 2014

Y en consecuencia con todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la propuesta de modificación de ordenanzas que se hace en el documento presentado, para corregir el error contenido en el planeamiento vigente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Respecto a la competencia y procedimiento para la modificación del PGOU planteada, es de aplicación lo establecido en los artículos 31 y siguientes de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

A su vez, se entiende que su alcance no tiene carácter estructural considerando las determinaciones de los artículos 10 y 19 de la LOUA, en relación con el 40 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico

II. De acuerdo con lo indicado, entre otras disposiciones el art. 31.1 a) de la LOUA determina que a los efectos del ejercicio de la potestad de planeamiento corresponde a los municipios la aprobación definitiva de las innovaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbanística que no afecten a la ordenación estructural de éstos

La aprobación definitiva de las innovaciones de los Planes Generales requiere la emisión previa de informe por parte de la Consejería competente en materia de urbanismo.

El mismo art. 31.3 dice que corresponde a cualquier Administración o entidad adscrita o dependiente de la misma para el ejercicio de sus competencias con relevancia o repercusión urbanísticas y territoriales, así como a los particulares, la elaboración técnica y la presentación de propuestas o peticiones de modificaciones del Plan General de Ordenación Urbanística.



III- En ese sentido la tramitación se ajustará a las reglas del art. 32 de la LOUA. En resumen, la iniciación en el caso de los Planes Generales o de sus innovaciones procederá de oficio por la Administración competente para su tramitación, mediante aprobación inicial adoptada a iniciativa propia o requerimiento de cualquier otra Administración o Entidad pública; o bien a instancia de persona interesada acompañada del correspondiente proyecto del instrumento de planeamiento, completo en su contenido sustantivo y documental.

Según el art. 32.2ª la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de este a información pública por plazo no inferior a un mes, así como al requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica

La Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de dichos trámites, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

IV.- Asimismo, según dispone los artículos 36 y 38 de la LOUA en lo relativo al régimen de innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento, cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

En Definitiva, en aplicación de los mencionados preceptos, la competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de planes Generales que no afecten a la ordenación estructural de éstos, corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, que se emitirá en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo conforme a lo regulado en los artículos 36.2.c) 1ª y 31.2 C) de la LOUA

V.- En cuanto al trámite de información pública, según lo previsto en el artículo 39.1 a) de la LOUA, deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial que corresponda, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios municipal.

VI.- En aplicación del artículo 22.2 c) de la Ley 7/85 reguladora de Bases de Régimen Local, se reserva para el Pleno la competencia de aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística

VII.- Conforme a lo previsto en los artículos 4º y 9º de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, corresponde a través del Consejo proponer al Ayuntamiento la aprobación y modificación de Planes de Ordenación, Normas, Programas de actuación urbanística, Estudios de Detalle, Catálogos de protección y Proyectos de Urbanización, obras y de Medio Ambiente.



Por lo anteriormente expuesto, al **CONSEJO DE GERENCIA** para su Aprobación por el **PLENO** se formula la siguiente Propuesta:

- 1.- **Aprobar Inicialmente** la modificación puntual del PGOU de Jaén conforme al documento técnico adjunto a fin de adaptación de la Ordenanza de aplicación con distinción entre Ordenanza 4- Edificación Abierta Grado 1º y Ordenanza 5- Unifamiliar Grado 1º en el entorno de de las calles Pantano del Tranco, Villacarrillo, Marmolejo, Alcalá Real, La Carolina e Ibros de Jaén.
- 2.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el BOP, en un diario de los de mayor difusión en la provincia, y tablón de anuncios del Ayuntamiento - sede electrónica, según lo previsto en los artículos 32.1.2ª y 39 de la LOUA
- 3.- Interesar, los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamiento de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos que puedan verse afectados por la presente modificación.

Jaén, 20 de abril de 2.021

La **TÉCNICA LICENCIADA en DERECHO**

Fdo: Carmen Almagro Mariscal

**EL JEFE de ÁREA
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN**

Fdo.- Manuel Rodríguez Sanz

Conforme
EL GERENTE de URBANISMO

Fdo.- Fco. Javier Pacheco de Pablo

NOTA DE CONFORMIDAD con la Propuesta. Artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 17 de marzo.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 3.3 d), 7º del RD 128/2018, que exige informe jurídico del Secretario en los supuestos de aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Jaén, 21 de abril de 2021

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA GERENCIA
MUNICIPAL DE URBANISMO DE JAÉN**

Fdo. Miguel Ángel Velasco Gámez

RESOLUCION: Vista la anterior propuesta resuelvo se someta la misma al Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

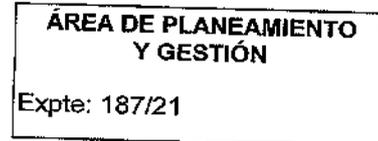
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

Fdo.- Francisco Chica Jiménez





Error Cº-Villares.doc



Asunto: Modificación del Plan General para corregir la errónea atribución de ordenanzas, que en el Plan General de 1996 se hace a unas manzanas situadas en el entorno de las calles Pantano del Tranco, Marmolejo, Alcalá la Real, La carolina e lbros de Jaén.

Interesado: Rubén Porteilano Hervás.

INFORME:

El técnico que suscribe, en relación con el asunto de referencia, tiene a bien informar lo siguiente:

1. El objeto del presente documento es el de corregir un error que se produjo en el Plan de 1996 a la hora de asignar la ordenanza edificatoria aplicable a unas manzanas situadas en el entorno de las calles Pantano del Tranco, Marmolejo, Alcalá la Real, La carolina e lbros de Jaén, por cuanto que en la realidad se trata de unos bloques construidos con tipología de vivienda unifamiliar, con anterioridad al citado Plan, a los que inexplicablemente se les asignó la ordenanza nº 4 Edificación Abierta grado 1 destinada a viviendas plurifamiliares.
2. Detectado este error, en el Proyecto de Revisión del PGOU de 2014 se corrigió convenientemente y se le asignó a cada uno de los bloques de esta zona la ordenanza que se corresponde con su tipología: la **nº4 Edificación Abierta grado 1** para las manzanas plurifamiliares y la **nº 5 Unifamiliar grado 2** para las unifamiliares.
3. Tras la nueva entrada en vigor del PGOU de 1996, como consecuencia de la declaración de nulidad del Plan de 2014 hecha por el Tribunal Superior de Andalucía, se hace necesario corregir el error existente en planeamiento actual y poder restablecer la correcta regulación en los mismo término en que se hizo en el Proyecto de Revisión del de 2014.

Y en consecuencia con todo lo anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la propuesta de modificación de ordenanzas que se hace en el documento presentado, para corregir el error contenido en el planeamiento vigente.



Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Jaén, a 9 de abril de 2.021
EL ARQUITECTO DE LA GMU

Fdo.: Antonio A. Gutiérrez Casares



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (Ciudadanos), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (PSOE), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (Adelante Jaén), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (PP). No asiste a la sesión plenaria D^a SALUD ANGUIA VERÓN (VOX). *En total 15 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

1.- **Aprobar inicialmente** la modificación puntual del PGOU de Jaén conforme al documento técnico adjunto a fin de adaptación de la Ordenanza de aplicación con distinción entre Ordenanza 4 –Edificación Abierta Grado 1º y Ordenanza 5- Unifamiliar Grado 1º en el entorno de las calles Pantano del Tranco, Villacarrillo, Marmolejo, Alcalá la Real, la Carolina e Ibro en Jaén.

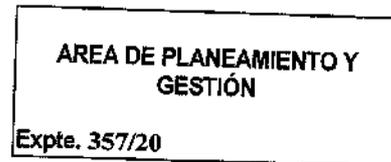
2.- Someter el expediente al información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el BOP, en un diario de los de mayor difusión en la provincia, y tablón de anuncios del Ayuntamiento –sede electrónica, según lo previsto en los artículos 32.1.2ª y 39 de la LOUA.

3.- Interesar, los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamiento de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos que puedan verse afectados por la presente modificación.

NÚMERO QUINCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR SERVICIOS INMOBILIARIOS AVANZA, S.L. SOBRE EDIFICIO SITO EN CALLE FRANCISCO COELLO, Nº 4. (Expediente nº 357/20 del Área de Planeamiento y Gestión).

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 20 de abril de 2021 por el presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo:



Asunto: Estudio de Detalle en la calle Francisco Coello nº4. Aprobación Definitiva.

Interesado: Servicios Inmobiliarios Avanza, S.L.

PROPUESTA DE RESOLUCION que formula en el asunto de referencia la Técnico de Administración General del Área de Planeamiento y Gestión, con la conformidad del Gerente de Urbanismo

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2.020, previo acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se resolvió Aprobar Inicialmente, el Estudio de Detalle presentado por Servicios Inmobiliarios Avanza SL, respecto del nº4 de la calle Francisco Coello, y someterlo a información pública por un plazo de veinte días, mediante anuncio en el BOP, tablón de anuncios municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia.

SEGUNDO.-

Efectuado el trámite de información pública mediante anuncio en BOP nº 234 de 9 de diciembre de 2.020, Diario Jaén de 9 de enero de 2021, y Tablón municipal de anuncios y edictos electrónicos, no se han presentado alegaciones.

TERCERO.-

Consta informe favorable de la propuesta presentada por parte de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Jaén.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

El Artículo 15 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispone que los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adoptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, para ello podrán: establecer la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario



secundario y la localización del suelo dotacional público, así como fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas con anterioridad en caso de que estén establecidas en los instrumentos de planeamiento.

Los Estudios de Detalle en ningún caso podrán:

- a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.
- b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
- c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
- d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

SEGUNDO.-

Conforme a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de diciembre, corresponde a los municipios tanto la Aprobación Inicial como la Aprobación Definitiva de los Estudios de Detalle de ámbito municipal.

De acuerdo con lo establecido en el último párrafo del nº 1 de este Artículo 31 y letra c) del nº 2 de dicho Artículo 31, los Estudios de Detalle de ámbito municipal no están sujetos a la solicitud de informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

TERCERO.-

El Artículo 31.3 LOUA dispone que corresponde a cualquier Administración o entidad adscrita o dependiente de la misma para el ejercicio de sus competencias con relevancia o repercusión urbanísticas o territoriales, así como a los particulares, la elaboración técnica y la presentación de Estudios de Detalle.

CUARTO.-

El Artículo 32 de la citada Ley 7/2.002 (con las modificaciones introducidas por el Decreto Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva en Andalucía), determina que la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a veinte días, debiendo llamarse al trámite a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del mismo, lo que se realizará a cuantos figuren en el Registro de la Propiedad y en el Catastro mediante comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

QUINTO.-

Tal y como preceptúa el Artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, compete al Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.



Siendo la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle, como instrumento de planeamiento de desarrollo, el acto administrativo que pone fin a su tramitación, es por lo que compete al Pleno su aprobación.

SEXTO.-

Conforme a lo establecido en los Artículos 4 y 9 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, compete a la Gerencia Municipal de Urbanismo a través de su Consejo proponer al Ayuntamiento la aprobación y modificación de Planes de Ordenación, Normas, Programas de Actuación Urbanística, Estudios de Detalle, Catálogos de Protección y Proyectos de Urbanización y de Obras y de Medio Ambiente.

De conformidad con todo lo expuesto, al **CONSEJO DE GERENCIA** para su **APROBACIÓN** por el **PLENO**, se formula la siguiente **PROPUESTA**:

- 1º.- **Aprobar Definitivamente** el Estudio de Detalle presentado por Servicios Inmobiliarios Avanza, SL, sobre el edificio sito en calle Francisco Coello nº 4.
- 2º.- **Publicar** este acuerdo en el BOP previa su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.
Dar traslado del acuerdo al interesado y conforme al número 5 del Artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.
- 3º.- **Significar** que contra el Acuerdo de Aprobación Definitiva que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano municipal que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación; todo ello de conformidad con los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 20 de abril de 2.021

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

Fdo. María del Pilar Gayte Hermoso

EL JEFE DE ÁREA DE PLANEAMIENTO Y
GESTIÓN

Fdo. Manuel Rodríguez Sanz

EL GERENTE DE URBANISMO

Fdo. Javier Pacheco de Pablo



NOTA DE CONFORMIDAD con la Propuesta. (Artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 17 de marzo).

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 3.3.d), 7ª del RD 128/2018, que exige informe jurídico del Secretario en los supuestos de aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Jaén, 20 de abril de 2021

**EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y
DEL CONSEJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Fdo. Miquel Àngel Velasco Gámez

RESUELVO: Vista la anterior propuesta resuelvo se someta la misma al Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Jaén, 20 de abril de 2021

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Fdo. Francisco Chica Jiménez





Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (Ciudadanos), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (PSOE), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (Adelante Jaén), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (PP). No asiste a la sesión plenaria D^a SALUD ANGUIA VERÓN (VOX). *En total 15 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

ACUERDA:

1º.- Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle presentado por Servicios Inmobiliarios Avanza, S.L., sobre el edificio sito en calle Francisco Coello, nº 4.

2º.- Publicar este acuerdo en el BOP previa su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Dar traslado del acuerdo al interesado conforme al número 5 del Artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

3º.- Significar que contra el Acuerdo de Aprobación Definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano municipal que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación; todo ello de conformidad con los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



**NÚMERO DIECISÉIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADENDA DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO INTERIOR EN PASEO VIRGEN DEL ROCÍO. (Expediente nº 357/19 del
Área de Planeamiento y Gestión).**

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 23 de abril de 2021 por el presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo y el borrador de la Adenda que se adjunta por la que se prorroga la vigencia del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio –Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía-, para ejecutar la actuación de rehabilitación del espacio público interior en Paseo Virgen del Rocío incluido en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de la Barriada Polígono del Valle en Jaén, y se modifican las anualidades de financiación de la obra para adaptarlas a la realidad de la ejecución:



Gerencia Municipal de
urbanismo
de Jaén

AREA DE PLANEAMIENTO Y
GESTIÓN

Expte 356/19

Asunto: ADENDA al Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio-Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para ejecutar la actuación de Rehabilitación del Espacio Público Interior en Paseo Virgen del Rocío, incluido en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de la Barriada Polígono El Valle.

Interesado: Ayuntamiento de Jaén.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN que formula en el asunto de referencia la Técnico de licenciada en Derecho del Área de Planeamiento y Gestión, con la conformidad del Jefe de Área.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 11 de Diciembre de 2019, el Ayuntamiento de Jaén y la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, suscribieron convenio de colaboración para la ejecución de la rehabilitación del espacio público interior en Paseo Virgen del Rocío, incluido en el Área de Rehabilitación y Regeneración Urbana del Polígono del Valle en Jaén.

SEGUNDO.- En fecha 8 de Abril de 2021 se constituye la Comisión de Seguimiento del citado convenio, de la que forman parte dos miembros de esta Corporación.

El Convenio tiene previsto plazo de vigencia hasta el 30 de junio de 2021. A instancia de su presidente, en dicha sesión se aprueba elevar propuesta a las parte firmantes, con el fin de ampliar el plazo de vigencia hasta el próximo 31 de diciembre de 2022, para contemplar tanto la terminación previsible de las obras como el plazo legal de garantía, adaptándose las anualidades de financiación de la misma.

A dichos efectos, quedó aprobado borrador de Adenda con dicho contenido para su aprobación y formalización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Tanto el Convenio, como el adenda que es modificación del mismo, tienen naturaleza administrativa, estando comprendida su regulación en los artículo 47 y siguientes de la Ley 40/ 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando fuera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, conforme al artículo 6.1 de la misma, aplicándose los artículos de la referida ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.



SEGUNDO.- La Estipulación Cuarta del Convenio de Colaboración estipula que para las modificaciones del Convenio es necesario la formalización de una adenda, a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

En consecuencia, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del **CONSEJO DE GERENCIA** proponer al **PLENO** la adopción de **ACUERDO** en el sentido de:

Prestar aprobación a la Adenda anexa al Convenio de Colaboración para la ejecución de la rehabilitación del espacio público interior en Paseo Virgen del Rocío, incluido en el Área de Rehabilitación y Regeneración Urbana del Polígono del Valle en Jaén, por la que prorroga la vigencia del mismo, y se modifican las anualidades de financiación de la obra para adaptarlas a la realidad de la ejecución.

Jaén, 23 de abril de 2021

LA TÉCNICO LICENCIADA EN DERECHO
DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

Fdo. M^a del Mar Gayte Hermoso

EL JEFE
DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

Fdo. Manuel Rodríguez Sanz

De conformidad
EL GERENTE

Francisco Javier Pacheco de Pablo

NOTA DE CONFORMIDAD con la Propuesta. (Artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 17 de marzo).

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 3.3.d), 7º del RD 128/2018, que exige informe jurídico del Secretario en los supuestos de aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Jaén, 23 de abril de 2021

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y
DEL CONSEJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Fdo. Miguel Ángel Velasco Gámez

RESUELVO: Vista la anterior propuesta resuelvo se someta la misma al Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Jaén, 23 de abril de 2021

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Fdo. Francisco Chica Jiménez



ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO-AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, PARA EJECUTAR LA ACTUACIÓN DE REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO INTERIOR EN PASEO VIRGEN DEL ROCÍO INCLUIDO EN EL AREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE LA BARRIADA POLÍGONO EL VALLE EN JAÉN

En _____, a _____ de _____, de 2021

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Francisca Carazo Villalonga, Excmo. Sra. Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, según nombramiento publicado en BOJA nº 14, de 22 de enero de 2019, actuando en su condición de Presidenta de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante AVRA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 a) y b) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de Noviembre.

De otra parte, D. Julio Millán Muñoz, Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Jaén en nombre y representación del mismo, según acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 15 de junio de 2019.

Ambas partes, se reconocen mutuamente la capacidad legal y de obrar suficiente para el otorgamiento de esta Adenda, y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que con fecha 11 de Diciembre de 2019 el Ayuntamiento de Jaén y la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio- Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía suscribieron convenio interadministrativo para la ejecución de la actuación de rehabilitación del espacio público interior en Paseo Virgen del Rocío incluido en el Area de Regeneración y Renovación Urbana de la Barriada Polígono el Valle en Jaén.

II. Que conforme a la estipulación cuarta del citado convenio, las actuaciones derivadas de su objeto que impliquen modificación del mismo implicarán la formalización de adenda al convenio previa propuesta de la Comisión de Seguimiento.

III.- Que conforme a la estipulación quinta del mentado convenio que regula la vigencia y extinción del mismo los efectos surten desde la fecha de su firma hasta el 30 de Junio de 2021. Que es voluntad de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio- Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y del Ayuntamiento de Jaén prorrogar la vigencia del convenio de colaboración suscrito por ambas entidades el pasado 11 de Diciembre de 2019 con arreglo a las condiciones que en el presente documento de prórroga se establecen, sin que ello suponga la obligación de asumir por las partes ni compromisos adicionales, ni costes no considerados en el citado convenio, sino tan sólo una ampliación del plazo fijado de vigencia del mismo así como un reajuste de las anualidades previstas inicialmente y así adaptarlo a la realidad de la ejecución de las obras.



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DE LA ADENDA.

La presente Adenda tiene por objeto prorrogar la vigencia del Convenio para la ejecución de la actuación de rehabilitación del espacio público interior en Paseo Virgen del Rocío incluido en el Area de Regeneración y Renovación Urbana de la Barriada Polígono el Valle en Jaén así como la modificación de la distribución de las anualidades de ejecución de obra de la actuación, tal y como se detalla a continuación.

Concepto	2020	2021	TOTAL
Licencia de obras	36.320,19	42.776,43	79.096,62
Ejecución de obras.	0,00	1.490.971,65	1.490.971,65
TOTAL	36.320,19	1.533.748,08	1.570.068,27

SEGUNDA. DURACIÓN.

La presente prórroga del citado Convenio surtirá efecto desde el día 1 de Julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de que se pueda proceder a su resolución anticipada por cumplimiento de los objetivos.

TERCERA. NATURALEZA Y JURISDICCION.

En todo lo que no se oponga a la presente Adenda, serán de aplicación las estipulaciones previstas en el Convenio de 11 de Diciembre de 2019 entre el Ayuntamiento de Jaén y la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio- Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía suscribieron convenio interadministrativo para la ejecución de la actuación de rehabilitación del espacio público interior en Paseo Virgen del Rocío incluido en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de la Barriada Polígono el Valle en Jaén.

Y para que así conste se firma la presente adenda, por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha de su encabezamiento.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, nº 1 - 23002 JAÉN

LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PRESIDENTA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

EL ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Fdo: María Francisca Carazo Villalonga

Fdo: D. Julio Millán Muñoz



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y LA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO-
AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, PARA EJECUTAR LA
ACTUACIÓN DE REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO INTERIOR EN PASEO VIRGEN DEL
ROCÍO INCLUIDO EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE LA
BARRIADA POLÍGONO EL VALLE EN JAÉN**

En Jaén a de septiembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Francisca Carazo Villalonga, Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y Presidente de la Agencia de Vivienda Y Rehabilitación de Andalucía.

Y de otra, D. Julio Millán Muñoz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

INTERVIENEN

El Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, actuando en su condición de Presidenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 a) y b) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda Y Rehabilitación de Andalucía aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre.

Y de otra, Sr. D. Julio Millán Muñoz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén en nombre y representación del mismo, según acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 15 de junio de 2019.

Las partes se reconocen capacidad y competencia para suscribir el presente documento, a cuyo efecto

EXPONEM

1.- El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (En adelante, Plan Estatal 2013-2016), incluye el programa de fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas como instrumento para la financiación y realización conjunta, entre otras, obras de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de los ámbitos de actuación previamente delimitados.

El Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Junta de Andalucía-Consejería de Fomento y Vivienda (ahora Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio) para establecer las pautas de ejecución del Plan Estatal 2013-2016 en Andalucía, suscrito con fecha 15 de septiembre de 2014, dispone que el desarrollo de actuaciones requiere la formalización previa de los respectivos acuerdos de la Comisión Bilateral de Seguimiento. El Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento suscrito entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén relativo al Área de Regeneración y Renovación de la Barriada Polígono el Valle de Jaén contempla la intervención en materia de reurbanización.



Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Las actuaciones de reurbanización directamente relacionadas con las viviendas suplirán la ausencia de espacios públicos adecuados en ámbitos urbanos, la falta de continuidad de la trama urbana, la mejora de la accesibilidad, la eliminación de barreras arquitectónicas, la mejora de infraestructuras comunitarias, todo en beneficio de la calidad ambiental del espacio habitado. Además, todas las actuaciones llevan aparejada una intervención de carácter social con la población.

Por las características de la intervención estaba prevista su financiación con FEDER 2014-2020, Objetivo Específico OE9.8.1 Regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas; y con el Ministerio de Fomento.

El Consejo de Administración de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA) aprobó el 11 de abril de 2016 el Marco Estratégico de Intervención en Áreas de Regeneración y Renovación Urbana en ejecución del Plan Estatal 2013-2016, para la realización de las actuaciones comprendidas en los Acuerdos de la Comisión Bilateral suscritos en 2014 y en 2015, entre las que se encuentra el Área de Regeneración y Renovación Urbana de la Barriada Polígono el Valle de Jaén y la actuación "REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO INTERIOR EN PASEO VIRGEN DEL ROCÍO".

Por Resolución 2019000509/001 y en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, la Dirección General de Fondos Europeos ha aprobado con fecha 26 de julio de 2019 la modificación de alta de la operación código A1981054F00032 solicitada por el Director General de AVRA con fecha 25 de julio de 2019, por no contar con los recursos procedentes de la financiación estatal. Es posible el cumplimiento del objetivo de ejecución de la actuación con recursos procedentes exclusivamente del PO FEDER ANDALUCÍA 2014/2020-OE 9.8.1.

II.- El espacio denominado "PASEO VIRGEN DEL ROCÍO", sito en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de la Barriada Polígono el Valle, es espacio libre de titularidad del Ayuntamiento de Jaén, calificado así en el planeamiento vigente, sin perjuicio de la regularización jurídico-registral que, en su caso, proceda, y se encuentra libre y expedito para el desarrollo de la actuación.

Dicho espacio libre fue cedido al Ayuntamiento de Jaén en virtud de convenio suscrito con fecha 23 de Febrero de 1983 entre el Delegado Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en nombre y representación del Instituto Nacional de la Vivienda y el Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jaén. Así como Convenio suscrito el 12 de Mayo de 1987 entre el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (ahora Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio) y el Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jaén por el que se reciben asimismo las obras a que se hacen referencia en el Convenio firmado en 1983. Todo ello según copia que del mismo se adjunta al presente como documento nº1.

Como documento unido al Convenio y formando parte del mismo, se incorpora certificado municipal acreditativo de la disponibilidad de los terrenos para el desarrollo de la actuación.



Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

III.- En cumplimiento de las disposiciones y acuerdos arriba citados, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y el Ayuntamiento de Jaén acuerdan la ejecución de la actuación REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO INTERIOR EN PASEO VIRGEN DEL ROCÍO INCLUIDA EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE BARRIADA POLÍGONO EL VALLE EN JAÉN, acogida al Plan Estatal 2013-2016 en los términos que han quedado expuestos y con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

1. El objeto de este convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Jaén y la Junta de Andalucía, representada por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía como entidad instrumental de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para la ejecución de la actuación denominada "REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO INTERIOR EN PASEO VIRGEN DEL ROCÍO INCLUIDA EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE BARRIADA POLÍGONO EL VALLE EN JAÉN", conforme a lo establecido en este documento.

2. Como documento unido al Convenio y formando parte del mismo se incorpora la Ficha de Características de la Actuación, donde se detallan el programa de intervención, los trabajos preparatorios necesarios, el cronograma y la valoración estimada de los costes de la actuación. Las especificaciones contenidas en la Ficha de Características tienen el carácter de estipulaciones a los efectos del presente convenio.

SEGUNDA. DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO

1. AVRA, actúa como ente gestor y promotor de la actuación, en virtud del acuerdo Cuarto del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento suscrito entre el Ministerio de Fomento, La Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén, hasta su completo desarrollo, lo que incluye la contratación o realización con medios propios de la redacción del proyecto o memoria valorada, de la dirección de las obras y de la ejecución de las mismas, todo ello con sujeción a las disposiciones de aplicación, en particular, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público.

2. El Ayuntamiento se obliga a la recepción de los viales y espacios públicos, cualquiera que sean sus elementos, una vez ejecutadas las obras de reurbanización, conforme al proyecto redactado y aprobado, a los efectos de su mantenimiento posterior. Igualmente y en su caso, se obliga la regularización jurídico-registral de dichos terrenos.

3. El documento técnico será sometido a supervisión y aprobación por AVRA y el Ayuntamiento.



TERCERA. COSTES Y FINANCIACIÓN

1. Los costes totales de la actuación, ascienden a 1.883.172,32 euros (IVA incluido), incluidos ejecución de las obras, así como otros necesarios para el desarrollo de la intervención, con el desglose que se detalla en la Ficha de Características de la Actuación anexa, y serán satisfechos por AVRA, en nombre de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, con cargo a la Transferencia de Asignación Nominativa a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de fecha 15 de septiembre de 2016, modificada por Resolución de 26 de octubre de 2017.

Se estiman unos costes de obras sobre el espacio público de 1.804.075,70 euros (IVA incluido).

2. Las eventuales modificaciones que supongan un incremento de los costes previstos, serán analizados por la Comisión de Seguimiento, al objeto de determinar la viabilidad de la actuación, proponiendo, en su caso, la formalización en una adenda al Convenio.

3. Con cargo a las partida transferida por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, partida presupuestaria 1500170000 G/43A/74027/00 A1981054F0 2016000018, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación imputará los gastos según las siguientes anualidades (IVA no incluido):

Concepto	2019	2020	TOTAL
Licencia de obras	0,00	79.096,62	79.096,62
Ejecución de obras.	0,00	1.490.971,65	1.490.971,65
TOTAL	0,00	1.570.068,27	1.570.068,27

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1. Se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes para el seguimiento del desarrollo de la actuación, verificación del cumplimiento de los pactos contenidos en el convenio y la conciliación de las discrepancias que pudieren suscitarse.

2. La Comisión resolverá las cuestiones que no supongan modificación del Convenio; en otro caso y si procede, propondrá la formalización de adenda al mismo.

QUINTA. VIGENCIA Y EXTINCIÓN.

1. Este Convenio surte efectos desde el día de su firma hasta 30 de junio de 2021.

2. Son causas de resolución del convenio:

- a) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.
- b) La inviabilidad técnica o económica de la actuación.
- c) El mutuo acuerdo de las partes



Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

SEXTA. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme al artículo 6.1 del mismo, aplicándose los principios de la referida Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

En todo caso, las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente Convenio sobre interpretación, modificación, resolución y efectos, se resolverán por acuerdo de las partes con sujeción a las normas que sean de aplicación y en el seno de la Comisión de Seguimiento. Caso de no alcanzarse el mismo, se levantará Acta de Desacuerdo que pondrá fin a la vía administrativa y contra el mismo cabrá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

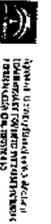
En prueba de conformidad se firma el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al inicio indicados.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento
de Jaén

La Consejera de Fomento, Infraestructuras y
Ordenación del Territorio y Presidente de la Agencia
de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía

Julio Millán Muñoz

María Francisca Carazo Villalonga



FIJAS DE CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN

TIPO DE INTERVENCIÓN: OBRAS DE MEJORA DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO URBANO

DEMONSTRACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Tipología de Intervención	Rehabilitación del espacio público interior en Paseo Virgen del Roso	
X Urbanización y/o reurbanización	Accesibilidad de espacios públicos	
X Cualificación / adecuación arquitectónica	Mejora de edificios antiguos	

DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO OBJETO DE INTERVENCIÓN

El espacio público a intervenir, Paseo Virgen del Roso, tiene un marcado carácter de tipo residencial, con unas dimensiones aproximadas de 300 m de largo y 21 metros de ancho. El espacio está englobado por edificaciones en bloques que van de los seis a las ocho plantas de altura, con viviendas en planta baja, y una estación de autobuses. Limitando al este por la avenida Antonio Pascual Rosales, y al oeste por la calle Virgen del Fúcar.

La intervención, así como las mejoras a realizar, que se agrupan en nuevas plazas con los correspondientes espacios ajardinados y elementos, fouda la calle Virgen del Fúcar, la Avenida Antonio Pascual Rosales y el propio Paseo, se encuentra un parque, un Centro Social, y dos zonas de parking.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS PREVISTAS

Se pretende la rehabilitación fachada del espacio urbano intervenido, principalmente en la ordenación de los elementos y la permeabilización, así como en la renovación de la infraestructura de saneamiento. Se dotará de nuevo mobiliario urbano, se reordenará la distribución de los espacios y se analizarán las zonas ajardinadas.

PRESUPUESTO ESTIMADO

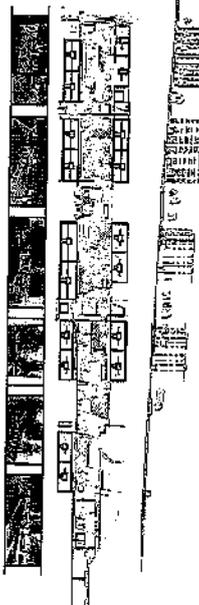
Concepto	Presupuesto Base Impun.	% IPR aplic.	IVA	TOTAL OCM IVA	Presupuesto Protegible
Trabajos redacción documentación técnica	21.00€	0,00%	0,00%	0,00€	0,00€
Trabajos Dirección de Obras proyectadas	21.00€	0,00%	0,00%	0,00€	0,00€
Trabajos Dir. elec. Obras. Sig. Y Salud	79.00€	0,00%	0,00%	0,00€	0,00€
Trabajos de obras	1.494.971,55€	0,00%	0,00%	1.494.971,55€	1.494.971,55€
Trabajos no repetitivos	21.00€	0,00%	0,00%	0,00€	0,00€
Otros	21.00€	0,00%	0,00%	0,00€	0,00€
IVA especificable			3,13.104,05%		0,00€
TOTAL ACTUACIÓN DISEÑABLE			1.578.086,27		
TOTAL ACTUACIÓN IVA INCL.				1.603.172,32	
TOTAL PRESUPUESTO PROTEGIBLE					1.578.086,27

Ejecución y gestión de la actuación.

ANEA, en representación de la Consejería de Fomento y Vivienda, actúa como ente gestor de la ejecución hasta su completo desarrollo, lo que incluye la redacción del documento técnico, la dirección de las obras y la contratación de la ejecución de las obras. El Ayuntamiento se compromete a aplicar las exoneraciones del pago de Rentas y tasas municipales que correspondan.

El Ayuntamiento se obliga a la recepción de los valores y espacios públicos, calificados que sean sus elementos, una vez ejecutadas las obras de rehabilitación, conforme al proyecto redactado y aprobado, a los efectos de su mantenimiento posterior.

MUNICIPIO: JAÉN PROVINCIA: JAÉN



PROGRAMACIÓN PREVISTA

HECHOS	MESES	EJEC.:
Liberación (vivienda, Ferial C)	4,0	2-mar-20
Fin de Obras	5,0	1-mar-20
Liberación	2,0	1-mar-20

CRONOGRAMA

HECHOS	2019	2020	2021
Liberación	E F M A M J J A S O N D	E F M A M J J A S O N D	E F M A M J J A S O N D
Ejecución obras	E F M A M J J A S O N D	E F M A M J J A S O N D	E F M A M J J A S O N D
Liberación obras	E F M A M J J A S O N D	E F M A M J J A S O N D	E F M A M J J A S O N D



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (Ciudadanos), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (PSOE), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (Adelante Jaén), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (PP). No asiste a la sesión plenaria D^a SALUD ANGUIA VERÓN (VOX). *En total 15 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

Prestar aprobación a la Adenda anexa al Convenio de Colaboración para la ejecución de la rehabilitación del espacio público interior en Paseo Virgen del Rocío, incluido en el Área de Rehabilitación y Regeneración Urbana del Polígono del Valle en Jaén, por la que se prorroga la vigencia del mismo, y se modifican las anualidades de financiación de la obra para adaptarlas a la realidad de la ejecución.

DEL CONSEJO RECTOR DE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

NÚMERO DIECISIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DEL REPARO DE LEGALIDAD PMD 13/2018, CON EFECTOS SUSPENSIVOS, A FAVOR DEL PROVEEDOR RCSURCLIMA, S.L., POR IMPORTE DE 2.049,74 EUROS.

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 12 de marzo de 2021 por el presidente del Consejo del Patronato Municipal de Deportes y el informe de la Intervención de Fondos emitido con fecha 27 de marzo de 2018:



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

PROPUESTA DE ACUERDO

Patronato Municipal de Deportes de Jaén

- El Sr. Interventor formuló, con fecha 29 de mayo de 2018, reparo de legalidad PMD 13/2018 con efectos suspensivos en cuanto a la tramitación del expediente documento ADOP 32018000001082 de 8/3/19 por importe de 2.049,74 euros, aplicación presupuestaria 34000.21300 nº de factura 018-0575 de 2/2/2018 proveedor RC Sur Clima S.L CIF B23728066 , por cuanto entiende que el reconocimiento de la obligación adolece de la preceptiva fiscalización previa y por cuanto se comprueba la inadecuación de la aplicación presupuestaria, todo lo anterior encajando en el art.216.2.a) y b) para los efectos suspensivos y apartado 2.a) del artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en cuanto a la competencia plenaria para la resolución de la discrepancia. Por lo tanto se suspende la tramitación del expediente hasta que el presente reparo sea solventado por el Pleno.

- Consta Resolución de 8 de marzo de 2018 del Presidente del PMD por la que resuelve aprobar el gasto, entre otras, de la anterior factura y ordenar el pago de las mismas.

- La factura contiene la siguiente mención "Reparación instalación de climatización en piscina de La Salobreja , Jaén, y entre sus conceptos aparecen los siguientes: Instalación de caldera de gas natural marca ROCA CPA en sala de calderas de piscina climatizada La Salobreja, modificación de circuitos primarios ida y retorno de agua, circuito de gas Natural, tubería de chimenea de acero inoxidable doble pared y puesta en marcha.

- Solicitud de informe de 27 de marzo, acerca de la naturaleza del gasto y contestación del Gerente del Patronato de fecha 16 de mayo de 2018 (reg. intervención de 22 de mayo de 2018) en la que se expone "...siendo imputada a la aplicación presupuestaria "maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje", dado que se trata de una reparación en la instalación de climatización de la piscina cubierta La Salobreja, y por tanto de un gastos del capítulo II.//

La Orden EHA/3565 establece que el capítulo 2 comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de las Entidades Locales y de sus Organismos Autónomos que no produzcan un incremento de capital o del patrimonio público. Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados para la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características: a)ser bienes fungibles, b) tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario, c) no ser susceptibles de inclusión en inventario y d)ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Según el artículo 21 de la Orden relativo a "Reparaciones, mantenimiento y conservación" como norma general, las reparaciones importantes que supongan un incremento de capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien, se imputarán al capítulo 6 "Inversiones Reales"

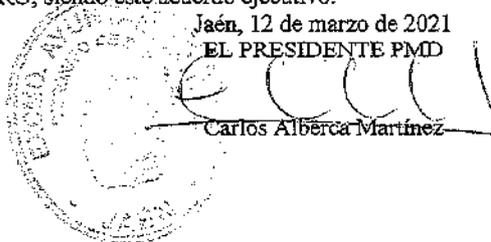
Por todo ello se propone:

A tenor de lo establecido en el artículo 217 del RDL2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ACORDAR LEVANTAR DICHO REPARO, siendo este acuerdo ejecutivo.

Jaén, 12 de marzo de 2021

EL PRESIDENTE PMD

Carlos Alberca Martínez





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Rfa: Reparación instalación de climatización en piscina de la Salobreja, Jaén.

INTERVENCION

SOLICITUD DE INFORME:

Se ha recibido en Intervención factura 018-0575 de 05/03/2018 de la empresa RCSURCLIMA S.L. por importe de 2.049,74 €, no consta propuesta de gastos correspondiente, y se pretende contraer con la aplicación presupuestaria 34000/21300 de "Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje", se y se trata de un concepto destinado a los gastos de reparaciones y conservación en dichos activos.

Del concepto de la factura se trata de "Instalación de caldera de gas natural marca Roca CPA en sala de calderas de piscina climatizada de La Salobreja, modificación de circuitos primarios ida y retorno de agua, circuito de gas Natural, tubería de chimenea de acero inoxidable".

Se trata de deducir la verdadera naturaleza del gasto, por tanto, si se trata de un gasto del Capítulo II o del Capítulo VI.

Para poder clasificar el gasto se le pone en conocimiento los criterios establecidos en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales:

Según el artículo 21 relativo a "Reparaciones, mantenimiento y conservación".

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento y conservación de infraestructuras, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material, desglosados en los mismos conceptos indicados en el artículo 20, «Arrendamientos». A título indicativo, se incluyen los siguientes: Gastos de conservación y reparación de infraestructuras y bienes inmuebles destinados al uso general, ya sean propios o arrendados, pudiendo afectar, a modo de ejemplo, a vías públicas, alumbrado público, instalaciones de semáforos e instalaciones industriales. Gastos de conservación y reparación del mobiliario. Gastos por vigilancia, revisión, conservación y mantenimiento de máquinas e instalaciones de oficinas. Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de proceso y transmisión de datos e informáticos y de instalaciones telefónicas o de control de emisiones radioeléctricas. Como norma general, las reparaciones importantes que supongan un incremento de capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien, se imputarán al capítulo 6, «Inversiones reales».

En la otra vertiente el CAPÍTULO 6 relativo a "Inversiones reales" comprende los gastos en los que incurran o prevean incurrir las entidades locales o sus organismos autónomos destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable. Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes a que se refiere el párrafo anterior (o reparaciones de los mismos) que reúnan alguna de las siguientes características:

- a) Que no sean bienes fungibles.
- b) Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- c) Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

Por tanto con objeto de poder tramitar la factura debiera conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017 prorrogado a 2018 (Base 24 y 25) tramitar la propuesta de gasto con cargo a la aplicación oportuna y a tales efectos se le solicita de acuerdo con el artículo 222¹ del TRLRHL que informen, por quien sea competente, acerca de la naturaleza de los gastos para conocer si resulta procedente la imputación al capítulo II o al VI.

En Jaén a 27 de marzo de 2018.
El Interventor

Fdo: José Ignacio Baitía Hidalgo.

Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes.

Recibido
27/3/18
[Firma]

¹ "Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar exámenes y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arcos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramiento que estimen necesarios."



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



Patronato Municipal de
Deportes de Jaén

*Salida 532
2/6/18*

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
DE JAÉN**

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes prevé que "Será el Concejal Delegado de Deportes, quien podrá actuar como Presidente del Patronato por delegación del Alcalde".

CONSIDERANDO: La delegación específica realizada por el Sr. Alcalde, en el ámbito de la Concejalía de deportes, a favor de D. José María Álvarez Barrientos mediante Decreto de 1 de febrero de 2017.

CONSIDERANDO: Que el artículo 13 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes dispone que corresponde al Presidente del Patronato " Ordenar el gasto y los pagos, dentro de los límites señalados en la legislación vigente a los Presidentes de las Corporaciones Locales y bases de ejecución del Presupuesto".

RESUELVO

1º Aprobar el gasto de las siguientes facturas :

Nº FACTURA	FECHA	NIF/CIF	TERCERO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
018-0575	02/02/2018	B23728066	RCSURCLIMA, S.L	2.049,74	34000/21300
UBI 8033677	28/02/2018	B28062339	PRAXAIR ESPAÑA, S.L	245,79	34000/22106
V8 515	15/02/2018	A23202310	BELTRAN MONTORO, S.A	294,61	34000/21300
06/2018	28/02/2018	260123025	JESUS MANUEL CHANIVET CASTILLO	1.103,52	34000/22700
288	22/02/2018	B23222300	PINTURAS JAEN, S.L	39,01	34000/21300
CZFA-18006229	28/02/2018	B80601982	CARDIVA 2, S.L	156,45	34000/22106

2º Ordenar el pago de las mismas.

3º La presente resolución se inscribirá en el Libro de Resoluciones.

4º Dar cuenta al Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en la próxima sesión que se celebre.

En Jaén, 08 de marzo de 2018
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO

José María Álvarez Barrientos

Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL,



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (Ciudadanos), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (PSOE), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (Adelante Jaén), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (PP). No asiste a la sesión plenaria D^a SALUD ANGUITA VERÓN (VOX). *En total 15 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

Levantar el reparo de legalidad PMD 13/2018, con efectos suspensivos, a favor del proveedor RCSURCLIMA, S.L. (NIF- B23728066) por importe de 2.049,74 euros.

A continuación, el Sr. Alcalde presenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente asunto de urgencia.

ASUNTO DE URGENCIA.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA, DEL INMUEBLE INSCRITO EN EL INVENTARIO MUNICIPAL CON EL Nº DE ORDEN 219 DEL EPÍGRAFE Nº 1 Y NATURALEZA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde:

“Traemos ahora una propuesta, que incluimos fuera del Orden del día, de aprobación de la mutación demanial externa a favor de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía del inmueble de titularidad municipal ubicado en calle Santa Úrsula, para sede del Conservatorio de Danza.

No lo hemos podido incluir en el orden del día, porque los informes llegaron con posterioridad. Y debido a la urgencia y el compromiso que teníamos con la Delegación de Educación de remitirlo lo antes posible lo queríamos llevar en este punto aprovechando este Pleno, y no tener que esperar al del mes de mayo. Por eso, la urgencia de proceder y llevarlo cuanto antes.

Pasamos, si les parece, por tanto, en primer lugar, a ratificar la urgencia y su introducción en el orden del día.”



Acto seguido, El Concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, plantea al Sr. Alcalde una cuestión de orden:

“Sr. Alcalde, solo una cosa, lo que nos ha llegado es solo la propuesta. No nos ha llegado el expediente completo. Entiendo que debe de haber informes. He preguntado en la Secretaría General, y tampoco estaba. Por lo visto hay algún problema, no lo sé. Nosotros hemos recibido por email lo que es la propuesta que viene al Pleno, pero no sé si el expediente consta de algún informe porque en la Secretaría no estaba a primera hora.”

El Secretario General, informa:

“Lo que no estaba es el expediente, estaba el informe...”

El Sr. Bonilla Hidalgo, puntualiza:

“Sí, pero no estaba el expediente como tal.”

Interviene el Sr. Alcalde:

“El informe favorable de Urbanismo, ¿no?”

El Secretario General, informa

“Lo que consta es el informe propuesta del técnico de Patrimonio...”

El Sr. Alcalde, pregunta al Secretario:

“Pero no estaba el expediente en Secretaría, ¿no?”

El Secretario General, le responde:

“No. El expediente en sí no, pero consta el informe favorable del técnico...”.

El Sr. Alcalde, añade:

“Yo creo que se habrán... porque se habrán quedado con el informe por la urgencia. Como ha sido de urgencia, a lo mejor, todavía está en el mismo departamento en el que se ha trabajado por los técnicos.

Bueno, pues, lo que ustedes vean. Si quieren lo llevábamos de urgencia y si no lo dejamos para... El informe del Secretario sí está, ¿no?”

El Secretario General, informa:

“Sí. Están los antecedentes en el informe de una desinfectación que se hizo en cuanto al terreno por parte...”



Interviene el Sr. Alcalde:

“Lo que se hizo fue desafectarlo de la cesión de educación, porque como va a tener distinto uso al que tenía el colegio de forma primitiva, se ha desafectado. Y ahora ya se le ha dado el uso definitivo que quiere, que tiene de Conservatorio, para ese centro. Porque, como saben, son dos para hacer las registrales distintas. Entonces, cada uno que tenga su uso y se haga bien. Porque ya no se dedicará al centro...”

El Secretario General, informa:

“Se hace de una manera interna. O sea, que mantenemos la titularidad siempre de la gestión para el objeto, para el fin.”

El Alcalde, concluye:

“Bien, está bien que se aclare. Yo no lo sabía, porque sabía que teníamos todos los informes ya, pero... Pues, si les parece, votamos la urgencia. Que yo creo que sí es importante que hagamos el trámite cuando antes y esté a disposición de la Junta de Andalucía para ultimar este proyecto tan valorado por la ciudadanía.”

Acto seguido, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia para la inclusión del asunto en el orden del día de la sesión plenaria que queda ratificada, por mayoría, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno (Art. 83 ROF), con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**). *En total 15 votos a favor, 2 votos en contra y 9 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la 1^a Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia con fecha 29 de abril de 2021:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO
C/OBISPO GONZALEZ, Nº 9 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119-9435-9300-9404-9313

<u>LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO</u>	
RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
2021/2776-RESOL	29/04/2021

Documento generado mediante la Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.11) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es). Firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015 Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015 Art.42)

PROCEDIMIENTO	10330. PATRIMONIO	
EXPEDIENTE	24/2021/PAT	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	S4111001F	JUNTA ANDAL CONS EDUCACION Y DEPORTE DEL JAEN
ÓRGANO PROPONENTE	NEGOCIADO DE PATRIMONIO	
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA	

RESOLUCIÓN

Este órgano - Tenencia de Alcaldía delegada del Área - , en uso de las competencias delegadas, **RESUELVE** de conformidad a la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION que formula el Técnico de Administración General, José A. Martínez Malo, en el expediente de referencia de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-

Con fecha 26 de noviembre de 2020, la CONSEJERÍA DE EDUCACION Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, provista de CIF nº S4111001F, solicita al Excmo. Ayuntamiento de Jaén, con la finalidad de implantar el Conservatorio de Danza, la cesión del inmueble de titularidad municipal ubicado en la C/ Santa Ursula con referencia catastral 0011611VG380150001XA, con uso educativo del CEIP Ruiz Jiménez.

Asimismo, el 25 de enero de 2021 la Consejería de Educación remite Programa de Necesidades del Conservatorio.

SEGUNDO.-

El 8 de febrero de 2021, el Ayuntamiento de Jaén solicita a la Consejería de Educación la desafectación al uso educativo del inmueble cuya mutación demanial se pretende

FIRMADO POR:

MARIA DE AFRICA COLOMO JIMENEZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 25-06-2019) | FECHA:29/04/2021 HORA:10:00:25

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523647454210660450	PAGINA 1/6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 24/2021/PAT

En cumplimiento a la petición reseñada, la Consejería remite el 16 de marzo de 2021 Resolución nº 11/2021-SGP, de 15 de marzo, del Delegado Territorial de Educación y Deporte, por la que se autoriza la desafectación del uso docente del inmueble

TERCERO.-

El 23 de marzo de 2021, la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia comunica al Negociado de Patrimonio "... que por parte de esta Concejalía no existe inconveniente alguno para el inicio del expediente conforme a la normativa que resulte de aplicación"

CUARTO.-

El 13 de abril de 2021, se emite Resolución por la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia (2021/2269-RESOL) en la que se acuerda, entre otros, la aprobación del inicio del Expediente de mutación demanial externa así como la solicitud de diversos informes.

QUINTO.-

El 26 de abril de 2021 se emite Informe por el Técnico Municipal de inventario, D. Juan Martín Cabrera, en el que consta que el inmueble objeto de la mutación demanial, con referencia catastral 0011611VG3801S0001XA, se encuentra inscrito en el inventario municipal con el nº de orden 219 del Epígrafe nº 1 y tiene naturaleza de dominio y uso público. Dicho inmueble se corresponde a las fincas registrales nº 2472; 3096; 3097; 12288 y 21718. Estas últimas 4 fincas se encuentran actualmente en proceso de inscripción en Registro de la Propiedad nº 2 de Jaén respecto a las escrituras de compraventa de 29/01/1985 ante Notario D. José Andújar Andújar, número 134, por la que D. Ramón Casanova Soto vende la finca 21.718 al Excmo. Ayuntamiento de Jaén, y de 25/09/1987 ante Notario D. Francisco Matas Pareja, número 1.321, por la que D. José Iglesias Muñoz y su esposa venden las fincas 3.096, 3.097 y 12.288 al Excmo. Ayuntamiento de Jaén

SEXTO.-

Con fecha 26 de abril de 2021, se emite informe por el Área de Planeamiento y Gestión en el que se establece, entre otros, que "... la citada parcela está calificada como de uso dotacional docente ... y que no hay ningún inconveniente urbanístico para desarrollar en esta parcela" la actividad pretendida con el Conservatorio de Danza

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- LEGISLACION APLICABLE

Estatal

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.ytojaen.es	CSV 13523847454210660450	PÁGINA 2/6

Documento generado mediante Aplicación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2011, de 14 de Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.ytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 39/2006 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2011, Art 43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico de Jaén (Ley 40/2011, Art 47)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 24/2021/PAT

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.4.1) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL)
- Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local (en adelante TRRL)
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local (en adelante LRBRL)
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRBRL)
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la que se aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP)

Autonómica

- Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA)
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA)
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA)

II. - DOMINIO PÚBLICO

II.1. - Definición

El dominio público se ha definido por la doctrina como el *"Conjunto de bienes de titularidad administrativa que, bien por su propia naturaleza o por actos administrativos, están destinados al uso o al desenvolvimiento normal de los servicios públicos, lo cual reclama para estas categorías un régimen distinto al de la propiedad privada común"*.

En el caso que nos ocupa, es evidente que nos encontramos ante un bien de dominio público según se desprende tanto del Informe emitido por el Técnico de inventario como del Area de Planeamiento y Gestión.

II.2- Clases de bienes

Conforme al artículo 2 de la LBELA y artículos 2 y 3 del RBELA, los bienes de las Entidades Locales de Andalucía se clasifican en:

Bienes de dominio público: los destinados a un uso o servicio público y los comunales.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523647464210660460	PAGINA 3/6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 24/2021/PAT

Son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización general, cuya titularidad sea de la Entidad Local.

Son bienes de servicio público local los de titularidad de las Entidades Locales destinados al cumplimiento de las competencias o fines públicos que, en cada momento, les corresponda, tales como Palacios Provinciales, Casas Consistoriales, sedes de las Juntas Vecinales, mercados, cementerios, museos, centros de enseñanza pública, montes catalogados de utilidad pública, piscinas, zonas de deporte y polideportivos y, en general, cualquier otro bien destinado a la prestación de servicios públicos o administrativos.

Bienes patrimoniales: los que no están destinados directamente al uso público o afectados a un servicio público de la competencia local, o al aprovechamiento por el común de los vecinos.

II.3- Carácter inalienable de los bienes de dominio público.

El artículo 3 de la LBELA y 4 del RBELA establece que los bienes de dominio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

III. - MUTACION DEMANIAL

III.1. - Definición

Partiendo de la premisa de que la mayoría de la doctrina administrativa, y compartido por este Técnico, considera no aplicable a nivel de nuestra comunidad autónoma la figura de la mutación demanial subjetiva, artículo 11.2 del RBELA, al no estar regulada en una norma con rango de ley, el único instrumento jurídico aplicable a la pretensión de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para la cesión del inmueble, dado su carácter de bien de dominio público, sería la mutación demanial externa.

En efecto, la mutación demanial es una técnica jurídica que afecta en exclusiva a los bienes de dominio público y que permite que un bien de esa naturaleza, sin perder este carácter, pueda ser destinado a un uso o servicio público distinto al que inicialmente estaba vinculado.

El artículo 7 de la LBELA, que regula la mutación demanial objetiva, establece que:

"La mutación demanial se produce por el cambio de destino de un bien que sea de dominio público, por el procedimiento que reglamentariamente se determine y en particular en los siguientes supuestos:

- a) *Alteración del uso o servicio al que estuviere destinado el bien.*
- b) *Concurrencia de afectaciones que fueren compatibles."*

III.2- Mutación demanial externa

Documento generado mediante Activación Automática y Autenticación, registrado en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es). Firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Estipendio Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente según (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523647454210660450	PÁGINA 4/6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 24/2021/PAT

La mutación externa tiene su fundamento en el artículo 7 bis) de la LBELA, introducido por la LAULA, en el punto 2º de su Disposición Final Primera:

"Las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia."

Dado el tenor literal del artículo anteriormente transcrito y teniendo en cuenta el carácter de bien de dominio público del inmueble objeto del presente expediente, cabe entender que, tal y como se ha expuesto anteriormente, sería la figura jurídica de la mutación demanial externa la aplicable a la petición de la Consejería de Educación.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el funcionario que suscribe, salvo mejor criterio fundado en derecho, estima que procede que por la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia, RESUELVA, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación, someter a la consideración del Pleno Municipal, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la mutación demanial externa a favor de la CONSEJERÍA DE EDUCACION Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, provista de CIF nº S4111001F, del inmueble objeto de la mutación demanial, con referencia catastral 0011611VG3801S0001XA, inscrito en el inventario municipal con el nº de orden 219 del Epígrafe nº 1, y naturaleza de bien de dominio público, sin que se modifique dicho carácter ni la titularidad del bien, que continuará siendo municipal, estableciéndose los siguientes condicionantes:

- 1.- La mutación demanial tiene por objeto que el inmueble sea destinado, durante todo el tiempo de la misma, a la sede del Conservatorio de Danza de Jaén por lo que el destino a un uso distinto o en condiciones diferentes a las concedidas, determinará la resolución de la afectación concedida.
- 2.- En cuanto la duración de la mutación demanial, ésta se mantendría en vigor en tanto el bien esté destinado a la finalidad que motiva la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 bis) de la LBELA
- 3.- Será de cuenta de la Junta de Andalucía el pago de todos los tributos y suministros del edificio, así como las reparaciones ordinarias del inmueble y las obras de adaptación del mismo para la actividad a la que se pretende destinar. Será asimismo, de cuenta de la Junta de Andalucía, todos los permisos, licencias y autorizaciones que sean preceptivos.
- 4.- La Administración autonómica deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de Ordenanzas Municipales y demás aplicable.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.1) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (serie. aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica inflizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523647454210660450	PÁGINA 5/6



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO**

EXPEDIENTE 24/2021/PAT

5.- La Junta de Andalucía estará obligada a que, durante la ejecución del proyecto, en todos los carteles informativos que se instalen en la obra, figure que el inmueble ha sido cedido por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén junto al escudo de la Corporación.

6.- No se podrá arrendar o ceder el bien, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación aplicable, respecto de la gestión de servicios o actividades que se desarrollen en el inmueble.

7.- Son causas de resolución de la presente Mutación:

- a) Finalización del período establecido.
- b) Renuncia del cesionario.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones o compromisos asumidos por las partes.
- d) La falta de viabilidad técnica o económica para el desarrollo de las actuaciones previstas.
- e) El mutuo acuerdo de las Administraciones que lo suscriben.
- f) No iniciar en un plazo inferior de un año las obras desde el otorgamiento de la licencia y finalización del proyecto en el plazo de cuatro años.
- g) Cualesquiera otras causas legales de resolución previstas en la normativa vigente.

8.- Una vez resulta o extinguida la mutación, el inmueble revertirá al Ayuntamiento de Jaén, junto con las obras, instalaciones y mejoras de todo tipo que se hayan realizado durante la vigencia de la mutación; teniendo, además, el Ayuntamiento de Jaén derecho a percibir de la entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba todas las actuaciones y firme los documentos que se deriven del expediente.

TERCERO.- Una vez formalizada la mutación demanial externa, se anotará en el Inventario Municipal de Bienes a los efectos de su actualización.

CUARTO.- Dar traslado a la Junta de Andalucía del acuerdo plenario para su conocimiento y efectos oportunos

TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL
(Firma electrónica)

De conformidad,
SECRETARIO GENERAL
(Art. 3 RD 128/2018, 16 marzo)
(Firma electrónica)

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 41/2015 (A-1 41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es). Firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Certificado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523647454210680450	PÁGINA 6/6



Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión plenaria D^a SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**). En total 15 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la mutación demanial externa a favor de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, provista de CIF nº S4111001F, del inmueble objeto de la mutación demanial, con referencia catastral 0011611VG3801S0001XA, **inscrito en el inventario municipal con el nº de orden 219 del Epígrafe nº 1, y naturaleza de bien de dominio público**, sin que se modifique dicho carácter ni la titularidad del bien, que continuará siendo municipal, estableciéndose los siguientes condicionantes:

- 1.- La mutación demanial tiene por objeto que el inmueble sea destinado, durante todo el tiempo de la misma, a la sede del Conservatorio de Danza de Jaén por lo que el destino a un uso distinto o en condiciones diferentes a las concedidas, determinará la resolución de la afectación concedida.
- 2.- En cuanto a la duración de la mutación demanial, esta se mantendría en vigor en tanto el bien esté destinado a la finalidad que motiva la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 bis) de la LBELA.
- 3.- Será de cuenta de la Junta de Andalucía el pago de todos los tributos y suministros del edificio, así como las reparaciones ordinarias del inmueble y las obras de adaptación del mismo para la actividad a la que se pretende destinar. Será asimismo, de cuenta de la Junta de Andalucía, todos los permisos, licencias y autorizaciones que sean preceptivos.
- 4.- La administración autonómica deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de Ordenanzas Municipales y demás aplicable.
- 5.- La Junta de Andalucía estará obligada a que, durante la ejecución del proyecto, en todos los carteles informativos que se instalen en la obra, figure que el inmueble ha sido cedido por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén junto al escudo de la Corporación.



6.- No se podrá arrendar o ceder el bien, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación aplicable, respecto de la gestión de servicios o actividades que se desarrollen en el inmueble.

7.- Son causas de resolución de la presente Mutación:

- a) Finalización del periodo establecido.
- b) Renuncia del cesionario.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones o compromisos asumidos por las partes.
- d) La falta de viabilidad técnica o económica para el desarrollo de las actuaciones previstas.
- e) El mutuo acuerdo de las Administraciones que lo suscriben.
- f) No iniciar en un plazo inferior de un año las obras desde el otorgamiento de la licencia y finalización del proyecto en el plazo de cuatro años.
- g) Cualesquiera otras causas legales de resolución previstas en la normativa vigente.

8.- Una vez resuelta o extinguida la mutación, el inmueble revertirá al Ayuntamiento de Jaén, junto con las obras, instalaciones y mejoras de todo tipo que se hayan realizado durante la vigencia de la mutación; teniendo, además, el Ayuntamiento de Jaén derecho a percibir de la entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba todas las actuaciones y firme los documentos que se deriven del expediente.

TERCERO: Una vez formalizada la mutación demanial externa, se anotará en el Inventario Municipal de Bienes a los efectos de su actualización.

CUATRO: Dar traslado a la Junta de Andalucía del acuerdo plenario para su conocimiento y efectos oportunos.

A continuación, el Sr. Alcalde continúa con el siguiente punto del orden del día.

DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

El Concejal portavoz del Grupo Municipal Adelante Jaén, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, se dirige al Sr. Secretario para comunicarle que él y el segundo miembro de su grupo, el Concejal D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA, van a abandonar la sesión plenaria durante el debate y la votación de la moción resolutive presentada por el Grupo Municipal VOX.



NÚMERO DIECIOCHO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, DENOMINADA “POR LA RECUPERACIÓN DEL ARCHIVO AUDIOVISUAL DE LA CIUDAD DE JAÉN”.

EL CONCEJAL VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, D. MANUEL UREÑA CONTERAS a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 27.04.21 y nº de asiento: 2021009243, presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive a la que da lectura:



Sin embargo, hasta el momento nada se está haciendo por evitar la pérdida del archivo audiovisual de "Onda Jaén", que es propiedad del Ayuntamiento y por ende de los jiennenses. Veinte meses después de la finalización de las emisiones no se ha hecho una valoración del estado del archivo, cuando aún había técnicos competentes para su estudio en la plantilla municipal, tampoco posteriormente a su cese.

Las temperaturas que se alcanzaron durante el incendio y sobre todo, la carente conservación desde entonces han dejado al archivo audiovisual de la ciudad en una situación crítica, por ello, pedimos al Pleno de la corporación que se actué para evitar su pérdida definitiva.

La mayor parte del archivo referido se conservaba en cintas magnetoscópicas de soporte profesional. Por su gran versatilidad, han sido el más usado desde los años 90 y hasta la década de 2010. Eran cintas que se caracterizaban por su gran flexibilidad y resistencia; sin embargo, al ser de soporte magnético, las temperaturas extremas, así como las temperaturas altas o bajas en demasía durante un periodo prolongado pueden borrar parte o toda la información, es por ello que es fundamental proceder a su observación y salvaguarda de forma inmediata.

Desde 2016 dicho archivo se almacenaba en soporte digital. Aunque el hollín ha podido dañar de forma significativa los equipos informáticos y, parte del sistema de archivos integrados en CPU pueda haberse convertido en irrecuperable, otra parte podría ser recuperado por técnicos capacitados. A ello hay que sumar los programas completos ya emitidos, conservados en soporte DVD, que habría que analizar para su posible recuperación.

Radiotelevisión Española es, entre otras muchas, un claro ejemplo de que la preservación del patrimonio audiovisual es la mejor manera de conservar la memoria del tiempo de un pueblo. La plataforma Archivo RTVE es un de las muchas que existen en todo el mundo e incluso, desde la Federación Internacional de Archivos de Televisión (FIAT/IFTA) se ha puesto en marcha un proyecto "save your archive" para tratar de salvar archivos audiovisuales de gran valor, como el que está en serio riesgo en la ciudad de Jaén.

El archivo audiovisual es propiedad y responsabilidad del Ayuntamiento de Jaén y, por tanto, debe llevar a cabo las acciones pertinentes en orden a su conservación, pues es depositario de la memoria audiovisual de dos décadas de la ciudad de Jaén. Es un patrimonio que puede y debe ser puesto a disposición de los jiennenses a través de acceso público en el Archivo Histórico Municipal, que tendría con el mismo el perfecto complemento para que los ciudadanos puedan compartir y disfrutar de la historia de la ciudad de forma más completa posible.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

1. Que por el Equipo de Gobierno se adopten las medidas necesarias, a la mayor brevedad, para la recuperación del archivo audiovisual depositado en las instalaciones de "Onda Jaén".



2. Que una vez analizado, purgado y recuperado se ubique en las dependencias del Edificio "Banco de España", junto al Archivo Histórico Municipal.

Jaén, 26 de abril de 2021.

Firmado

Manuel Ureña Contreras

VICEPORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL VOX JAÉN

VOX



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos.

Toma la palabra el Concejal, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, para posicionar a su grupo:

“Bueno, desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes, quiero decirles que desde el momento en que se produce el incendio en ONDA Jaén automáticamente nosotros nos ponemos en marcha desde la Concejalía y ponemos en marcha todas las medidas necesarias para acabar con el problema.

Se apagó el incendio, con la actuación de los bomberos, y se le dio protección y custodia al edificio para evitar que se produjeran algunas incidencias que no queríamos que en ese momento se produjeran. Al mismo tiempo que se aseguraron con rejas algunas posibles... había ventanas que no estaban protegidas y, a través del concejal compañero Javier Padorno, pues se le pidió que las protegiera para evitar, pues eso, una intrusión o bien un saqueo como podía haber sido también.

En definitiva, la Policía Local...voy a ser breve porque tampoco creo que deba extenderme mucho, siempre ha mantenido la vigilancia permanente en este edificio para evitar lo que acabo de decir, los posibles saqueos, y siempre ha estado presente. También ha habido momentos en los que hemos tenido que bajar a acompañar a personas que han querido, no sé, ver el estado de cómo había quedado la nave en el incendio. Y siempre ha sido con presencia policía, en este caso, con un oficial o subinspectores: siempre ha sido así.

Por eso, no entiendo que el señor Manuel Ureña, pues, diga en su moción que el archivo de Onda Jaén está en riesgo extremo de desaparecer por la inacción de este equipo de Gobierno. Este equipo de Gobierno, desde el primer momento, puso todos los medios para darle seguridad y custodia a todos los documentos que había allí en ese momento. Y así ha sido mientras que se han ido trasladando hacia el archivo, que el compañero concejal de Cultura ha sido el encargado de hacer todo este trabajo y, bueno, se ha llevado a cabo.

Por ese motivo, señor Ureña, en el punto uno, cuando usted dice que se tomen las medidas necesarias para la recuperación del archivo, le digo que, desde el primer momento se tomaron, se tomó esa precaución. Y en cuanto a dónde se tienen que ubicar, que si es en el antiguo Banco de España..., pues nada, me parece fenomenal. Por eso, nosotros vamos a votar que no, porque todo lo que usted me pide ya lo hemos hecho en su momento y seguimos haciéndolo. Es más, si no me equivoco, me parece que si no es hoy o el lunes terminamos con el traslado de todo; de todas las cintas y de toda la documentación en papel para archivarla y dejarla ya, bueno, en custodia donde tienen que estar”.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra la Concejal, D^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, para posicionar a su grupo:

“En la moción que hoy nos presenta el Grupo Municipal VOX, se pone de manifiesto la necesidad de recuperar el Archivo Audiovisual de nuestra ciudad. He de decir que desde nuestro grupo desde el primer momento en el que tuvo lugar el incendio en las instalaciones de Onda Jaén insistimos en la necesidad de actuar para recuperar tanto el material técnico como el Archivo Audiovisual de la radiotelevisión municipal.

Coincidimos con usted, señor Ureña, en que es urgente que se lleve a cabo una comprobación de cómo se encuentra el archivo de Onda Jaén; tanto en lo relativo a los DVD que contienen series enteras de la programación emitida durante los años de vida de la televisión municipal, como del equipo informático que



contiene el archivo digitalizado, que se puso en marcha a principios del 2017, hasta que el fatídico siniestro pues conllevó el cese de las emisiones de la radiotelevisión municipal.

Desde aquí, poner en valor la fantástica labor que los cincuenta trabajadores de Onda Jaén han venido realizando a lo largo de los años. Han llevado a cabo un trabajo de documentación de incalculable valor que ahora, por desgracia, podría perderse.

El Archivo Audiovisual de Onda Jaén contiene perfectamente documentadas las imágenes del devenir de las actividades en nuestra ciudad desde el año 2000 hasta el final de las emisiones de la radiotelevisión municipal. Están, además, registradas en una base de datos acontecimientos de nuestra ciudad de muy diversa índole. Por ejemplo: imágenes del desarrollo urbanístico de nuestra capital, eventos culturales y de ocio, también hay grabaciones de todos los monumentos de Jaén, de las actividades que se han estado haciendo en el Ayuntamiento, en las distintas Concejalías, en otros organismos, en los movimientos vecinales. En definitiva, un rico conglomerado de imágenes y sonidos de nuestra historia que tenemos que hacer todo lo posible por conservar.

Desde el Grupo Municipal Popular siempre hemos apostado por la recuperación del servicio, por la readmisión de los trabajadores, y por volver a contar con un medio de comunicación que de voz; a todos los ciudadanos, al resto de administraciones, a las asociaciones, entidades de nuestra ciudad, etc.

La radiotelevisión municipal realizaba también una gran labor social, ya que llevaba infinidad de acontecimientos que ocurrían en nuestra ciudad a nuestros hogares. Pongamos, por ejemplo; la retransmisión de las procesiones de Semana Santa, la Cabalgata de Reyes, los programas de feria.

En fin, detrás de todo esto hay un gran trabajo de grandes profesiones que han hecho posible que esta ciudad tenga este archivo y patrimonio audiovisual del que pocas ciudades pueden presumir.

Onda Jaén, también contaba con un estupendo documentalista, todo un experto en la materia, licenciado en documentación, y que durante veinte años ha dedicado su vida a custodiar, cuidar y conservar este archivo audiovisual. No sería lógico que, ahora, lo tuviesen que hacer trabajadores del Patronato de Cultura, si estos trabajadores estuviesen trabajando no habría problema.

Centrándonos ya en el archivo, lo que da sentido a un archivo, es su uso. Es decir, el uso que de este material se pueda hacer para hacer programas de televisión o programas en general. Pero en el momento en que desaparece la televisión, pues, se desvirtúa un poco el sentido práctico de este archivo ya que, si no hay trabajadores que lo manejen o no hay una televisión donde se puedan emitir estos programas, este archivo quedaría relegado para el estudio por parte de historiadores o de documentalistas. Y se desvirtuaría la finalidad principal del archivo, que es la difusión al público en general porque ya no tenemos televisión dónde emitirlos.

Para concluir, señor Ureña, pues que sepa que va a contar con el apoyo. Nuestro voto va a ser favorable porque consideramos que todo este material es de gran valor por el esfuerzo humano y personal que hay detrás, desarrollado por los cincuenta trabajadores que formaban el equipo de Onda Jaén.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.



Toma la palabra el Concejal, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, para posicionar a su grupo:

“Muchísimas gracias al señor Ureña, de VOX, por atender a la urgencia de los archivos y a la necesidad de los archivos. Solo decirle, que cuando nosotros llegamos al gobierno nos encontramos realmente... esto me recuerda un poco al chiste de Gila, este que decía que iba por toda Europa, ¿no?, y que iba a Atenas y decía, bueno, que cómo estaba Atenas, decía: *“Pero cómo está, todo tirado, todo roto, todo...”*”

Pues, esto es algo parecido. Nosotros cuando llegamos nos encontramos una nave industrial con un archivo, que hoy la señora Azañón dice tener mucho interés en esto y, sin embargo, nos encontramos con más de 275 metros cúbicos de documentación histórica en papel desde de los siglos XVIII, XIX y XX destruido o prácticamente destruido, en el cual tuvimos que intervenir. Hablamos de más de un kilómetro y medio lineal de documentación.

Además, el Archivo Histórico de esta ciudad trabaja todavía, aunque ya estamos a punto de acabar con esto, con un programa archivístico del Ayuntamiento de Alcobendas que está tan desactualizado que, ni siquiera, el Ayuntamiento de Alcobendas usa. Supongo que en la visita que realizaron ustedes al archivo los archiveros, el archivero y medio que tiene este Ayuntamiento, le dirían en qué situación se han tirado trabajando todos estos años. De hecho, y hay mucho trabajo por hacer todavía, el sistema de archivo histórico de esta ciudad, pues, tiene mucho, mucho recorrido para mejorar.

Por supuesto que el papel corría más riesgo que la documentación en cintas, el cual visitamos y, efectivamente como ha dicho el concejal de Ciudadanos, está archivado en una habitación concreta. Y corría más riesgo, desde luego, la documentación en papel que estaba abandonada durante..., pues, durante muchísimos años por desgracia y, además, acumulándose con ratas, excrementos, insectos, etc.

Hace ya semanas estuvimos hablando de esto. Una vez que ya cerramos la posibilidad de que no le pasara nada a este archivo en papel, de allí de la nave de los horrores, nos pusimos a trabajar con el jefe del Servicio de Archivos de este Ayuntamiento, con Juan Cuevas, en ver la recuperación de este material videográfico que es de inestimable valor, en esto estoy absolutamente de acuerdo, para la ciudad. Fuimos al lugar y vimos que, efectivamente, hay una habitación llena de cintas y, además, hay una gran infinidad de cintas por todos los despachos con un orden no siempre adecuado, y nos va a costar bastante trabajo saber qué tiene cada cosa. Incluso en cajones había cintas, en estanterías, en diferentes lugares. Si bien, yo creo que el 90%, o el 85% o 90%, de estas cintas estaban en un sitio adecuado para ello. Es cierto, que se estaba procediendo, al menos que yo sepa, se estaba procediendo al paso de estas cintas a un sistema de disco duro el cuál estamos buscándolo todavía junto con una cámara que también falta de allí abajo, ¿no?. Posiblemente, estarán allí. Hará que hilar todo esto poco a poco para ver si, efectivamente, continúan este disco duro y esta cámara allí, o no.

Por otro lado, a día de hoy se acaba con el traslado de todo este material videográfico al Banco de España. De hecho, llevamos tres días, si no me equivoco son tres días, trabajando allí para llevar todo este material. Y hoy mismo se acaba y se lleva, precisamente, al Banco de España para una limpieza física al principio, y luego tendremos que ver la posibilidad de pasar todo ese material a un sistema digital que tendrá un coste para este Ayuntamiento y que, por supuesto, pensamos asumir.



En definitiva, no podemos apoyar esta moción, aún estando de acuerdo en el fondo, pero no la apoyamos por extemporánea. Es decir, es que estos dos puntos, es que los estamos haciendo hoy. Entonces, realmente, bueno está bien... que se vaya al Banco de España: ya están en el Banco de España. Y luego, que se haga un trabajo de recuperación... Bueno, estamos trabajando, como decía Aznar, estamos trabajando en ello.

Por lo tanto, bueno pues: ¡Ya está!. Le agradezco de verdad el interés por el archivo audiovisual. Cuando quieran pueden ver también el archivo de la nave de los horrores, que ya está cuidado, panelado..."

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Higuera:

"Tiene que ir acabando, señor Higuera."

El Sr. Higuera, responde:

"Sí. Cinco segundos me quedan, señor alcalde".

Alcalde, manifiesta:

"Es que dice siempre que va a ser rápido y..."

El Sr. Higuera, añade:

"Me dice tiene que acabar, ¿antes de que acabe?. Bueno, pues, ya he acabado. Muchísimas gracias."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX proponente de la moción resolutive.

Toma la palabra el Concejal viceportavoz, D. MANUEL UREÑA CONTERAS, para responder a las intervenciones de los portavoces de los distintos grupos políticos:

"Bien, simplemente, empezar por responder un poco a las respuestas que nos dan desde los grupos:

Respecto a la respuesta de Ciudadanos. Bien, nos habla el concejal de Seguridad de las medidas de protección que se adoptaron cuando se produjo el incendio, no me refería exactamente a eso. Y que no entiende el objeto de la moción.

Desde el punto de vista técnico, y por lo que se refiere al material audiovisual, no me indica mucho. Pero si esto es así, y existe algún informe que pueda emitir, se lo agradeceríamos desde este grupo.

Igualmente, no sabemos, por lo que nos dice también el concejal del Partido Socialista, en qué estado se encuentra este material. Y también considera extemporánea la moción que ahora se presenta. Yo le diría, que bueno, que más que extemporánea es que, parece ser que, ha provocado la reacción de esta Concejalía, o de ambas Concejalías, para que rápidamente se transporte todo este material, que es sensible y es digno de ser



protegido y de ser tenido en consideración, a unas instalaciones adecuadas como son las del edificio del Banco de España.

Esta moción surgió a raíz de una visita que nosotros hicimos allí, donde se nos expusieron una serie de criterios, de actuaciones por parte de los trabajadores que están allí en unas condiciones de trabajo ciertamente limitadas, no las mejores. Y nos expusieron también la conveniencia de que también se ubicara allí este material. Nosotros hemos pensado que esto era conveniente, y esa es la razón de nuestra moción. Pero, parece ser que, ha sido presentada esta moción y como hay un plazo desde que se presenta hasta que se debate en este Pleno, pues que con celeridad se ha actuado por parte de ambas Concejalías para llevar a cabo esta actuación. Con lo cual, nos alegramos bastante, si eso ha servido para estimular un trabajo que es adecuado y digno por parte de estas Concejalías. Y damos por bien empleada, desde luego, esta moción por más que ustedes digan que es extemporánea y que no tiene sentido.

Agradecemos al Partido Popular el apoyo que nos da al respecto.

Y nada más. Simplemente, decir que efectivamente todos tenemos la obligación de preservar y de cuidar el patrimonio, sea del cariz o de la calidad que fuere. Y que, simple y llanamente, nosotros hemos puesto nuestro punto de vista o nuestras miras ahora en esta cuestión, sea en el Banco de España, sea ahora en este Archivo Audiovisual. Como en el futuro lo iremos poniendo en otros puntos, siempre que el trabajo y la disponibilidad de trabajo de este concejal pues así lo permita.”

Concluido el debate de la moción resolutive presentada por el Grupo Municipal VOX, el Sr. alcalde la somete a votación.

Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno la desestima, por mayoría, con el voto en contra de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y el voto a favor de, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D^a. SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**). *En total 15 votos en contra y 9 votos a favor, lo que representa el voto en contra de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.*

Finalizada la votación de la moción resolutive presentada por el Grupo Municipal VOX, el Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar:

“Me parece que los compañeros de Adelante Jaén estaban en la puerta, ¿no?. Como no entren no pueden debatir la siguiente moción, porque es suya.”



Acto seguido, se incorporan al Salón de Plenos los concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA y D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (Adelante Jaén).

A continuación, el Sr. Alcalde continúa con el siguiente punto del orden del día de la sesión plenaria:

NÚMERO DIECINUEVE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JAÉN, DENOMINADA “CREACIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL 24 HORAS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN LA CIUDAD DE JAÉN”.

EL CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JAÉN, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 27.04.21 y nº de asiento: 2021009240, presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive a la que da lectura:



Grupo Municipal de Adelante Jaén
Podemos Izquierda Unida Andalucía
Plaza de Santa María, 1
Tlfs.: 673664389 / 673665641
adelantejaen@aytojaen.es
adelantejaenciudad@gmail.com

Num. : 2021009240 AC
Fecha: 27-04-2021 09:05
JAÉN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
13524514404172142244 Solicitud

Se remite copia a Alcaldía para su conocimiento

El Grupo Municipal de Adelante Jaén en el Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en los arts. 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación, si procede, al Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN

Creación de un Centro de Atención Integral 24 horas a Víctimas de Violencia Sexual en la ciudad de Jaén.

La Macroencuesta de Violencia contra la Mujer, cuyos datos fueron presentados en septiembre de 2020, tiene como principal objetivo conocer el porcentaje de mujeres de 16 o más años residentes en España que han sufrido, o que sufren actualmente, algún tipo de violencia por el hecho de ser mujeres. Los datos que arroja esta encuesta son demoledores: una de cada dos mujeres ha sufrido algún tipo de violencia machista en España, haciendo patente un problema estructural de enormes dimensiones, extraordinaria complejidad, y que está exigiendo un importante esfuerzo, responsabilidad y compromiso institucional y social.

Dicha encuesta revela que, del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el **6,5% (1.322.052 mujeres)** han sufrido **violencia sexual** en algún momento de sus vidas por parte de alguna persona con la que no mantienen ni han mantenido una relación de pareja, y el **0,5% (103.487)** en los últimos 12 meses. El **99,6%** de las mujeres que han sufrido violencia sexual la experimentaron por parte de un agresor hombre. Si a estos datos añadimos la violencia sexual en el ámbito de la pareja o expareja, que suele ser habitual en casi todos los procesos de violencia de género, el porcentaje eleva a un **16%** las mujeres que han sufrido **agresiones sexuales graves**.

Estas cifras ponen de manifiesto que nos estamos enfrentando a un problema de gran dimensión que, como mostró el movimiento **#MeToo**, ha estado oculto tras un entramado de normalización, vergüenza, culpa social, y pactos de silencio e impunidad patriarcales.

Las agresiones sexuales están entre las formas de violencia más silenciadas, como delata la propia encuesta, al mostrar que sólo el **8%** de las mujeres que han sufrido violencia sexual fuera de la pareja lo ha denunciado a la Policía, la Guardia Civil o el Juzgado. Este porcentaje se eleva al **11,1%** si se suman también las denuncias interpuestas por otra persona o institución.



Grupo Municipal de Adelante Jaén
Podemos Izquierda Unida Andalucía
Plaza de Santa María, 1
Tlfs.: 673664389 / 673665641
adelantejaen@aytojaen.es
adelantejaenciudad@gmail.com

Tal y como revelan los datos de la macroencuesta, en los casos de violaciones en los que no se interpone denuncia los motivos más citados son la **vergüenza (40,3%)** y el **haber sido menor** cuando tuvo lugar la violencia sexual **(40,2%)**. El **36,5%** cita el **temor a no ser creída** y el **23,5%** el **miedo al agresor**. Esto es debido a que en los delitos con un fuerte componente de género, la sanción social va siempre hacia la mujer y el miedo a no ser creída y/o a ser juzgada, opera en contra de interponer denuncia. Revivir todo lo ocurrido durante el proceso judicial se antoja una especie de nuevo ataque, ya que muchas víctimas tienen que escuchar cómo se pone en duda su testimonio. *"El objetivo último es desacreditarlas, sacar a la luz posibles contradicciones en sus versiones para amparar el derecho de defensa del acusado para lograr su absolución"*, explica la abogada **Amalia Fernández**, que ha llevado numerosos casos de agresiones sexuales.

La revictimización a la que, en numerosas ocasiones, se viene sometiendo a las mujeres durante el proceso judicial que termina por cuestionar su relato, no sólo en el sentido de las preguntas o el tono de los interrogatorios, lleva siendo denunciada por los diferentes **colectivos feministas** e, incluso, el **Tribunal Supremo** en la sentencia **711/2020 del 18 de diciembre**, insta a evitar diligencias que no sean necesarias para evitar la "victimización secundaria" que sufren las víctimas de agresiones sexuales por la angustia que les produce recordar los hechos durante el juicio.

Los efectos sobre las víctimas supervivientes de agresiones sexuales y sobre su entorno cercano son enormes y afectan a todas las esferas personales, sanitarias, relacionales, laborales, familiares, etc. El sufrimiento que provoca en las víctimas es innegable, el sentimiento profundo de humillación, de impotencia, de angustia, de desconfianza, deja marcas y heridas que hay que restaurar y hay que reparar, y que tiene un gran impacto sobre la salud de las mujeres. Las instituciones públicas deben darles amparo en todo el proceso, otorgarles credibilidad y, lo más importante, ofrecerles la atención necesaria por profesionales competentes, formados y sensibilizados en delitos de violencias machistas.

En esta moción, el **grupo municipal Adelante Jaén** quiere poner el foco en la restauración de los destrozos que producen una experiencia de violencia sexual en las mujeres.

Desde la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Jaén deben realizarse campañas anuales de sensibilización de la violencia sexual donde se den pautas a los chicos y las chicas jóvenes sobre cómo detectar y actuar frente a las agresiones sexuales. Bien es cierto que en las últimas ediciones celebradas de la Feria de San Lucas (la de 2020 suspendida por la crisis sanitaria producida por la pandemia de COVID-19), este Ayuntamiento ha presentado, junto a otras instituciones o asociaciones, una campaña específica a fin de promover unas fiestas libres de agresiones sexuales, conveniendo la



*Grupo Municipal de Adelante Jaén
Podemos Izquierda Unida Andalucía*
Plaza de Santa María, 1
Tlfs.: 673664389 / 673665641
adelantejaen@aytojaen.es
adelantejaenciudad@gmail.com

colocación de los “puntos violetas”, o puntos de información ante agresiones sexuales en el recinto ferial. Sin embargo, estas actuaciones, que sin duda alguna son necesarias teniendo en cuenta los datos sobre la violencia sexual que manejamos y la línea ascendente que marcan las estadísticas oficiales, sobre todo entre los chicos más jóvenes, siguen siendo insuficientes para la prevención y las mujeres siguen viviendo restricciones a la hora de vivir y hacer actividades en los espacios públicos.

Desde este grupo municipal pensamos que la prevención es primordial, pero consideramos que, si la prevención no ha podido evitar que se produzca una agresión, las víctimas deben contar con un recurso cercano que las atienda y asesore, tanto en el momento inicial, como en el medio plazo. Como señalamos anteriormente, los efectos y las consecuencias sobre las víctimas de agresiones sexuales, son nefastas y muy traumáticas, y la superación de la experiencia vivida requiere de un acompañamiento profesionalizado y de una intervención integral en todos los ámbitos vitales.

Necesitamos conocer cuáles son los obstáculos, las experiencias de las mujeres, las consecuencias laborales o en el rendimiento académico, y por qué existen unos datos tan bajos de denuncias, y ese conocimiento se va a obtener a partir de investigaciones académicas, y de la sistematización de la intervención profesional integral y sostenida en el tiempo.

El Consejo de Ministros acordó el pasado 6 de abril la distribución de créditos presupuestarios con cargo al **Plan “España te Protege contra las Violencias Machistas”**, de los **“Fondos de Recuperación y Resiliencia” de la Unión Europea**, para la creación de **Centros de Atención Integral 24h a víctimas de violencia sexual**: servicios especializados e interdisciplinarios de atención permanente y actuación urgente que prestan **asistencia, asesoramiento y acompañamiento 24h al día, 7 días a la semana y los 365 días del año**. En este primer acuerdo, se han aprobado **19,8 millones a las Comunidades Autónomas**, de los que **2,95 millones estarán destinados a Andalucía**, para la creación de **Centros de Atención Integral 24 horas a víctimas de violencia sexual**, en los que en ningún caso será necesaria la interposición de una denuncia para facilitar la atención e intervención, cumpliendo con el **artículo 25 del Convenio de Estambul, ratificado por España en 2014**. Este convenio amplía la consideración de víctima de violencia machista más allá de la violencia que sufren las mujeres que son maltratadas por sus parejas o exparejas extendiéndola a otras formas de violencia (entre ellas, víctimas de agresiones sexuales, mujeres sometidas a matrimonios forzados y mutilaciones genitales, mujeres que hayan sufrido acoso sexual, prostitución, proxenetismo, explotación sexual, trata con fines de explotación sexual, acecho o acoso reiterado por razón de género o feminicidio sexual). Tanto esta norma europea como el **Anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual** prevén la creación de estos servicios, esenciales para las víctimas y



*Grupo Municipal de Adelante Jaén
Podemos Izquierda Unida Andalucía
Plaza de Santa María, 1
Tlfs.: 673664389 / 673665641
adelantejaen@aytojaen.es
adelantejaenciudad@gmail.com*

supervivientes de violencias sexuales. El Anteproyecto, además, reconoce este derecho a las mujeres en situación administrativa irregular.

Cualquier mujer que sufra o haya sufrido un intento o una situación de violencia sexual reciente o pasada, o que tenga la sospecha de haberla sufrido, así como mujeres en situación de prostitución que sufran agresiones, necesitan disponer de un lugar físico y de un teléfono de atención, disponible las 24 horas, 365 días al año, donde poder ser atendida por un equipo profesional especializado de carácter multidisciplinar, integrado por profesionales del ámbito social, psicológico, jurídico, así como un servicio de mediador intercultural, para adaptar el servicio y la atención a las especificidades culturales y lingüísticas de cada mujer. El centro de atención 24 horas debe crearse con la vocación de ofrecer acompañamiento profesional y emocional de calidad, que facilite la recuperación de las secuelas y atenúe el impacto emocional y psicológico de los episodios sufridos. También debe prestar acompañamiento en todos los procesos que se inicien, sean judiciales, sanitarios o policiales, y brindar asesoramiento sobre alternativas y recursos existentes, así como sobre los derechos que asisten a las víctimas de violencia sexual y la forma de ejercerlos, para evitar su revictimización. El centro, además de ofrecer atención a la víctima, también debe dispensarla a su entorno familiar, para orientar el acompañamiento que puedan prestar y facilitar apoyo para la superación de las secuelas.

Contar con un servicio en la ciudad de Jaén de atención integral a víctimas de violencia sexual nos colocaría en la senda marcada por el **Consejo de Europa** y por el **Convenio de Estambul** y vendría a cubrir un servicio que se revela muy necesario en una capital de provincia situándonos en el ranking de las ciudades españolas que cuentan con servicios de esta naturaleza. La apuesta y el compromiso de este ayuntamiento en su lucha contra las violencias hacia las mujeres, se elevaría un peldaño más y nos colocaría como ciudad referente en la atención integral de las violencias sexuales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Adelante Jaén solicita los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Equipo de Gobierno a poner en marcha de un **Centro de Atención Integral 24 horas a Víctimas de Violencia Sexual**, dentro del **Plan "España te protege III-creación de servicios de atención integral 24h a víctimas de violencia sexual"**, con cargo al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, en colaboración con la Junta de Andalucía y con la Diputación Provincial de Jaén, contando con la participación de las organizaciones feministas de nuestra ciudad.



Grupo Municipal de Adelante Jaén
Podemos Izquierda Unida Andalucía
Plaza de Santa María, 1
Tlfs.: 673664389 / 673665641
adelantejaen@aytojaen.es
adelantejaenciudad@gmail.com

Este centro ofrecerá acompañamiento e información telefónica, telemática y presencial las 24h del día todos los días del año. Cumpliendo con criterios de atención permanente y actuación urgente, facilitará atención psicológica, jurídica y social para víctimas, familiares y personas del entorno. Además, la entrada en funcionamiento de dicho centro tendrá que estar precedida de la aprobación de un protocolo de actuación y coordinación interno e interinstitucional con la red de servicios de atención, protección y asistencia a víctimas.

2.- Instar al Equipo de Gobierno a considerar la violencia sexual como un tipo de específico de violencia de género, incluyéndola en el EJE 5 del II PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA CIUDAD DE JAÉN, actualmente vigente.

3.- Instar al Equipo de Gobierno a continuar con las campañas de prevención de la violencia sexual, poniendo más el foco en los victimarios y no tanto en las víctimas.

4.- Instar al Equipo de Gobierno a incidir en los factores culturales, sociales y comunitarios a la hora de diseñar e implementar la prevención en violencia sexual, organizando programas municipales de prevención en los Institutos de Enseñanza Secundaria.

5.- Instar al Área de Igualdad del Ayuntamiento de Jaén a poner en marcha, en colaboración con la UJA, una investigación para conocer el impacto de la violencia sexual entre las mujeres de Jaén, y las experiencias de las víctimas en el proceso posterior a la agresión.

En Jaén, a 27 de abril de 2021

Fdo: Javier Ureña Olivera

Portavoz del Grupo Municipal Adelante Jaén

A/A. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN





El Sr. Alcalde se ausenta de la sesión plenaria, y toma su lugar en la presidencia la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia D^a M^a de África Colomo Jiménez.

A continuación, la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra el Concejal viceportavoz, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar a su grupo:

“Presentan ustedes una moción sobre un aspecto muy restringido y concreto, cual es, la violencia de tipo sexual sobre las mujeres.

Vaya por delante una declaración, alta y clara, de este grupo municipal y, concretamente de este concejal como hombre que también es hijo, hermano y pareja de una mujer, que denuncia y repulsa todo tipo de violencia. Y, concretamente, también el que ustedes hoy traen a colación. Pero, efectivamente, queremos destacar la variedad de tipos de violencia que existen y a las que no siempre se le presta atención, o muy raras veces por parte de sus grupos políticos, y que también merecen que se adopten medidas.

Hablan ustedes de estadísticas, pero nunca mencionan ustedes que la mayoría de las víctimas por delitos violentos, con resultado de muerte, son los hombres. O que dos de cada tres suicidios que se producen en España son de hombres. Siendo un resultado este superior, incluso, al de fallecimientos que ocurren en los accidentes de tráfico.

Otro tipo de víctimas, que tampoco son atendidas por ustedes, es cuando hablamos del maltrato; a las personas mayores por los cuidadores o por los hijos, o a los menores con abusos sexuales y pederástica de por medio. Precisamente esto de la pederastia un grave delito y que, sin embargo, con el paso del tiempo por determinados colectivos y lobbies se trata de blanquear. Y nosotros queremos llamar la atención sobre eso.

Poca atención parece merecerles también, la muerte de un hombre o una mujer a manos de su pareja del mismo sexo. Mismamente, la semana pasada se produjo un caso en Granada pero que ustedes no verán en los noticiarios.

Como tampoco, cuando un hombre es víctima de su mujer, de su pareja mujer: eso parece que no interesa mucho.

Muchos tipos de violencia que existen efectivamente en nuestra sociedad, y en los que nos podíamos extender, que no están debidamente atendidos ni por las administraciones, ni por los observatorios sobre víctimas, ni por las oficinas de atención a las víctimas.

Lo que no puede hacerse, en cualquiera de los casos, es generalizar. Como ustedes hacen en su cuerda política cuando establecen la máxima de que todo hombre es un agresor, un maltratador, un asesino o un violador en potencia. Esto no es justo. No es justo, ni es real. O, al menos, así lo pensamos una buena parte de la población española.

Pero centrándonos en su moción, creemos que rebasa el ámbito local de actuación de esta administración, salvo en los puntos que después diré.



Quieren que se incluya, en el concepto de violencia machista, no solo a la mujer que es maltratada por su pareja o su ex pareja sino a cualquier tipo de agresión que se produzca de un hombre hacia una mujer. Por cierto, que incluso mencionan, y me sorprende, casos de matrimonios forzosos, mutilaciones genitales, que se corresponden más bien con otros ámbitos geográficos y otras naciones. Pero, quisiera destacar también que, ustedes respecto a estas cuestiones, o estos ejemplos, no se manifiestan muy activos en sus declaraciones públicas y en sus manifestaciones a las que luego, efectivamente, vemos la contradicción de que acuden personas embozadas al modo clásico musulmán o magrebí. Es, ciertamente, una contradicción.

Bien, la propuesta que ustedes traen supondría una reforma legislativa de la Ley Orgánica de Violencia de Género, que tendría que tramitarse en el Congreso de los Diputados. Yo les diría que ya bastante tenemos con las regresiones en los derechos procesales y fundamentales que ya se dan, por ejemplo, cuando se invierte el Principio de Presunción de Inocencia en los procesos de violencia de género. Y que ahora, están criticando ustedes también el legítimo ejercicio del derecho de defensa que se hace por los abogados respecto de sus defendidos cuando están acusados: ¿Tal vez pretendan ustedes ahora que una sola y única declaración de la denunciante, sirva para que se constituya una sentencia condenatoria?. Esto, desde luego, sería el colmo. Pero así lo dejan apuntado en su moción.

Decirles también, que ya existen en nuestro ordenamiento oficinas de atención a la víctima, y que los centros de la mujer muy bien podrían desarrollar estas tareas que ustedes están pidiendo. Nos parece excesivo, la constitución de una oficina específica veinticuatro horas, a no ser que se esté por la línea de crear nuevos chiringuitos donde todos los presupuestos se vayan gastando por el camino y solo una pequeñísima parte llegue realmente a las víctimas.

En ese sentido, lo único de la moción a lo que nosotros podríamos manifestar conformidad, sería a las campañas de prevención y a las charlas formativas para estudiantes porque entendemos que nunca está de más reforzar la educación y la instrucción pública en estas cuestiones. Nosotros pediríamos que, además, se incluyeran; el valor del respeto para todas las personas, y el repudio a toda clase de violencia.

Nada más. Solo decirles, que desde nuestro grupo efectivamente somos los que pedimos penas más graves para los violadores y asesinos y que, sin embargo, ustedes tampoco se quieren incorporar a estas peticiones.

El Sr. Alcalde ha vuelto a ocupar la presidencia de la sesión plenaria durante la intervención del Concejal portavoz del Grupo Municipal VOX.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos.

Toma la palabra la Concejal portavoz, D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR para posicionar a su grupo:

“Antes de comenzar con la moción, me gustaría hacer una brevísima reflexión. Llevamos más de tres horas de Pleno, en esta ocasión, y durante este Pleno, y no solamente en este sino durante los anteriores, estamos llevando a cabo pues cuestiones que necesitaban de la colaboración y cooperación entre Ayuntamiento de Jaén y Junta de Andalucía. Y estamos viendo satisfactoriamente para todos cómo se van desbloqueando.



También, me sorprende cómo durante todos los Plenos, incluso este, tanto por parte del Grupo Municipal Socialista como por parte del Grupo Municipal Popular, pues, se vayan arrogando la responsabilidad, en el caso del Ayuntamiento por parte del Partido Socialista, de que ese cambio se debe a ellos, y por parte del Partido Popular, que ese cambio en la Junta de Andalucía, se debe a ellos.

Ellos se sienten orgullosos, por supuesto. Y ustedes también se sienten orgullosos. Pues imagínense cómo nos sentimos nosotros, desde el Grupo de Ciudadanos, al ver que proyectos que llevan años bloqueados como, por ejemplo: Conservatorio de Música, en el que están trabajando las máquinas, Conservatorio de Danza, que ya tienen el edificio y tienen la financiación, el Monumento más visitado últimamente de Jaén, que es el Palacio de Deportes, el Olivo Arena, o el tranvía de Jaén, que ya está en su última fase, todos estos proyectos se van a desbloquear.

Con esto lo único que quiero decir es que se reflexione. Que se reflexione porque si bien es cierto que hasta la fecha la ecuación era; Partido Popular en el Ayuntamiento de Jaén y Partido Socialista en la Junta de Andalucía, igual a bloqueo para Jaén. A partir de ahora; Partido Popular y Ciudadanos en la Junta de Andalucía, y Partido Socialista y Ciudadanos en el Ayuntamiento de Jaén, están dando lugar a desbloqueo para Jaén.

Ahora comienzo. A principios de abril la ministra Irene Montero presentó ese Plan para mujeres, llamado *“España te protege de violencias machistas”*. Un Plan que se trasladó, como últimamente parece que lo hace el Gobierno de España, a través de notas de prensa: es la nueva forma de comunicación que tienen. Un Plan del que solamente tenemos conocimiento de que está financiado con cerca de 20 millones de euros que proceden de esos Fondos Europeos, y poco más. Cualquier política que mejore la política machista, contra la violencia machista, será bien recibido, no solamente porque beneficia a las mujeres, sino porque beneficia absolutamente a toda la sociedad.

Por otro lado, hay que destacara que cualquier mujer, hablando ya del ámbito local de Jaén, que sufra cualquier tipo de violencia tiene asegurada su asistencia a través del Instituto Andaluz de la Mujer. Consta de un servicio de 24 horas y 365 días al año, que es el teléfono gratuito 900200999, en el que cualquier mujer será atendida por profesionales y de manera inmediata se actuará sobre ella. Incluso teniendo presente el acogimiento inmediato. Con esto, lo que quiero decir es que nos faltan datos. Nos falta información sobre la moción que usted trae aquí. Es cierto, que se pretenden crear esos centros, proyecto estrella dentro de este Plan, en todas las provincias de España abiertos 24 horas. Pero, vuelvo a insistir, el servicio de asistencia a estas mujeres existe a través del Instituto Andaluz de la Mujer.

Y, por otro lado, nos faltan datos y no es una cuestión baladí, puesto que ya en el Plan en contra de la trata de mujeres, dentro de ese plan, se especificaba que instituciones, como por ejemplo los ayuntamientos, no podían participar en gran parte de los recursos. Solamente se les permite a entidades privadas y ONG's. Es decir, no sabemos hasta qué punto los ayuntamientos podrían participar o no participar, y en qué medida, de estos planes. Por eso, pediría, si es posible, la votación por puntos.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra la Concejala, D^a M^a REYES CHAMORRO BARRANCO para posicionar a su grupo:



“Desde luego, nosotros desde el Partido Popular, queremos que las primeras palabras relativas a esta moción sean de solidaridad con todas aquellas personas que han sido víctimas, y que son víctimas, de la violencia que en la mayoría de los casos se produce dentro del entorno familiar, muchas veces a manos de las parejas, pues, son las mujeres las que sufren mayoritariamente este tipo de violencia. No podemos olvidarnos, de ninguna de las maneras, de esos menores que pierden a sus madres, esas madres que pierden a sus hijas, y esos familiares que sufren la pérdida de lo supone pues la muerte de un ser querido.

Sin duda alguna, entendemos desde el Partido Popular que esta violencia es una lacra terrible para nuestra sociedad y que se deben de poner todos los medios que sean posibles, y que estén al alcance de las administraciones, para abordarla sin ningún tipo de reparo. Porque no podemos permitir que un día sí, otro no, y el de en medio también, estemos escuchando en las noticias como muere una mujer asesinada por su pareja.

Por lo tanto, ese es el convencimiento que desde el Partido Popular siempre hemos tenido y que, además, lo hemos puesto de manifiesto no solamente con palabras sino con hechos concretos. Y voy a recordar que, por ejemplo, nosotros siempre hemos entendido que la formación era un pilar básico para prevenir y para abordar este gran problema que tiene nuestra sociedad. Y de ahí, que el primer Plan Nacional que salió para, precisamente, luchar contra esta violencia hacia las mujeres, lo pusiera en marcha el Partido Popular.

Aquí, concretamente, me gustaría recordar que, en el Ayuntamiento de Jaén el Grupo Alba fue una iniciativa que surgió desde el Partido Popular, y que es una Policía Local que tenemos especializada para atender a este tipo de situaciones. En la última legislatura fueron muchas las actividades que se realizaron en; colegios, institutos, en centros de mayores. Se hizo incluso con los propios trabajadores del Ayuntamiento. Incluso los Corporativos también recibidos cursos formativos específicos en este tema. Se hizo una primera jornada de jóvenes con unos juegos y talleres que, además, teníamos la idea de que ese día se institucionalizara pues porque creemos que muy importante esa formación. Y, por supuesto, se llevó acabo el II Plan Municipal de Igualdad. De igual manera, que se creó la Comisión Transversal de Género para que desde todas las áreas del Ayuntamiento se trabajara desde esa perspectiva.

Es cierto, que las actuaciones del Ayuntamiento y de este equipo de Gobierno, pues, la verdad es que hasta ahora han sido bastante limitadas; algunas señales que se han colocado por la ciudad. Y, bueno, cómo no, el famoso banco morado. Creemos que se han quedado un poquito escasas, y ya que hemos empezado a tener una normalidad en los centros educativos y demás, se deberían de retomar todas estas tareas.

Por otra parte, también nos gustaría que desde el Ministerio se tomaran mucho más en serio este tema del que estamos hablando. Para Jaén este año, por desgracia, resulta que los fondos destinados de ese Plan para trabajar contra violencia hacia la mujer, resulta que han venido con menos cuantía: ¿Podemos hablar de que se ha hecho una redistribución de fondos? Sí. Pero para que redistribuyas no me tienes que quitar a mí: ¡Amplia el presupuesto!.

Y, por otra parte, señor Ureña, permítame que le diga una cosa. A mí que la ministra de Igualdad, una de sus actuaciones como más punteras, porque son muchas las asociaciones y colectivos de feministas que están protestando continuamente sobre las actuaciones que se están llevando a cabo, que salga y que su actuación sea dar un discurso en el que utiliza: “Niños, niñas, niños”. Pues qué quiere que le diga, que en un tema tan serio como este del que estamos hablando creo que eso da pie a mofas, a risas y a chistes, más que a que se tome en serio, de verdad, el trabajo tan importante que hay que hacer con la sociedad.



Y ya para terminar, decirle que, nosotros entendemos que es muy importante que se establezca una buena coordinación de todas las entidades e instituciones que trabajan en esta materia. Por eso, la enmienda que le presenta a usted el PSOE, que a mí no me corresponde aceptar o no aceptar, eso ya es una cuestión suya, me parece como que no termino yo de entenderla. Yo puedo entender que por la cercanía que suponen los ayuntamientos sea importante crear estos centros especializados para atender a mujeres víctimas de violencia sexual, pero es que la Junta de Andalucía ya tiene esos espacios habilitados....

El Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Chamorro:

“Tiene que ir terminado, Sra. Chamorro.”

La Sra. Chamorro, concluye:

“...Por lo tanto, quizá sea mucho más interesante reforzar los centros, que ya tiene la Junta, que crear otro centro desde la Junta de Andalucía. Y la creación de un centro municipal, para mí, el único sentido que tiene realmente es por la cercanía que supone el ayuntamiento a la población.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra la Concejala, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, para posicionar a su grupo:

“Bueno, pues, la igualdad entre mujeres y hombres, y la lucha contra todos los tipos de las violencias machistas, están dentro del ADN del Partido Socialista. El Partido Socialista es, de hecho, el que más leyes ha aprobado para promover esta igualdad efectiva y la lucha contra la violencia de género. Y también lo ha hecho en Andalucía, que ha destacado con sus políticas socialistas, por su implicación en la igualdad y en la protección de las víctimas de violencias machistas, con la creación y puesta en marcha de servicios de protección a las víctimas. Los servicios que estamos disfrutando ahora, los creó el gobierno socialista.

En relación con el punto uno de su moción, y ahora explico el porqué de esa propuesta de sustitución, pues bueno, hemos de recordar que los Fondos de Recuperación y Resiliencia no se han materializado aún, que serán fondos que se transfieran a las Comunidades Autónomas y que, como ustedes ya han explicado en su texto, dependerá de ellas cómo se van a transferir esos fondos. Y no sabemos si llegarán a los ayuntamientos o no.

Por supuesto, esta propuesta pues tiene sus pros y sus contras. Es incuestionable que existe una realidad a la que día a día nos enfrentamos las mujeres por el simple hecho de ser mujeres. Y que ha de ponerse al alcance de las mujeres víctimas de las distintas violencias, porque no estamos hablando simplemente de la violencia que se puede generar en el entorno familiar con las parejas o ex parejas sino de otras violencias machistas, todos los recursos que estén al alcance para estas mujeres.

También es cierto, como ya se ha comentado, que existen actualmente herramientas al alcance de las víctimas. Que existen servicios 24 horas para que puedan denunciar sin tener que hacer una denuncia, sin que tenga que haber una denuncia expresa. Que el teléfono 216 atiende en 52 idiomas. Y que están; los centros de la mujer, las comisarías, la Policía Nacional, el SAVA, para reforzar toda esta atención a la mujer. Pero, sin duda, todo lo que sea sumar va a beneficiar.



Esta preocupación y compromiso ya lo manifestó el Ayuntamiento de Jaén registrando en el Repositorio de Proyectos en Clave Local de Andalucía, dirigido a la Junta de Andalucía, la inclusión de un proyecto denominado, "*Plan Integral contra las violencias machistas*", en el que se contemplaba la creación de puntos de información, asesoramiento, atención psicológica, mejora del empleo, formación para profesionales, entre otras muchas medidas.

Pero, ya digo que, también tiene sus puntos en contra, y es que la financiación es clave en este sentido: ¿Cómo podría financiar el Ayuntamiento de Jaén un servicio de tales características, cuando acabaran las líneas de subvención?. Los servicios tienen que estar consolidados. Y mientras las transferencias de la administración competente no se efectúen, no se podrá garantizar que los recursos perduren en el tiempo".

Acto seguido, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ presenta enmienda de sustitución del punto 1 de la moción resolutive, en los siguientes términos:

"En la enmienda de sustitución que formulamos al punto uno de la moción, instamos a la Junta a poner en marcha este servicio de 24 horas y a que sea en la ciudad de Jaén. Si transfieren las competencias y da el dinero, pues.... Pero, tal cómo estamos, proponemos esa enmienda de sustitución."

A continuación, la Sra. Funes Jiménez continúa su intervención:

"Y luego, siguiendo los otros puntos de su moción, pues realmente, aunque a la señora Chamorro le parezcan insuficientes las políticas que hemos hecho, solo ha nombrado dos. Quizá es que no conozca el resto, pero me voy a permitir contarlas:

Aparte del II Plan de Igualdad, que estamos trabajando para presentar ya la evaluación de ese II Plan, estamos ya iniciando los trabajos para realizar el tercero.

Hemos promovido 92 talleres de centros escolares en temas de igualdad. 92 centros escolares con más de 1.000 niños participantes en esos talleres.

Tuvimos una campaña en la Feria de 2019 que, por desgracia, en 2020 no tuvimos ocasión de poderla repetir porque se suspendió. Una campaña que iba dirigida a la población masculina, en algunos de sus mensajes.

Las señales de la ciudad, que es una práctica que están copiando otras ciudades. Creo que también es un elemento que nos hace ver que la violencia existe, y que tenemos que estar presentes.

Aparte de los tres spots de sensibilización contra la violencia de género, que han conseguido una gran proyección nacional, y que están consiguiendo hasta premios en distintos certámenes.

Espacios divulgativos en la televisión local.

Formación para trabajadores de la casa, que se ha proyectado a través de las redes, como jornadas sobre las violencias machistas.

La semana que viene empezamos cuatro talleres dirigidos a público masculino: "*Caminando hacia la igualdad*".



Adelanto, que vamos a publicar una guía dirigida a centros escolares...”

El Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Funes:

“Sra. Funes, tiene que ir acabando.”

La Sra. Funes, concluye:

“Y, por último, nosotros le hacemos la propuesta del cambio del punto uno para poder aprobar esta moción.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén, proponente de la moción.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para responder a las intervenciones de los portavoces de los distintos grupos políticos:

“Compruebo, y yo creo que deben reconocernos o agradecernos la positividad de nuestras mociones porque les da posibilidad de expresar muchas ideas, distintas propuestas, a lo bien que lo han hecho sus partidos en distintos sitios o a solucionar pequeñas cuitas que puedan tener con sus socios en uno y otro sitio por parte de Ciudadanos... Bueno, ahí están, les ponemos a disposición nuestras mociones para ese tipo de cuestiones también.

Voy a responder a los grupos políticos, menos al grupo político que defiende claramente posiciones machistas y racistas allá donde se encuentra.

En primer lugar, querría hacer referencia a que la motivación de esta propuesta va en torno a una violencia muy específica. Una violencia machista muy específica, porque hablamos y nos referimos a las agresiones sexuales. Lo hemos motivado en el sentido de que las propias mujeres reconocen las dificultades, o la imposibilidad, de llegar a denunciar este tipo de situaciones porque, como manifestábamos en la propia moción y he podido expresar, solo un 8% de las mujeres que son agredidas sexualmente fuera de sus relaciones de pareja llegan a denunciarla. Y esta situación es dramática, en el sentido de que, es necesaria una intervención por parte de las instituciones para poder solventar esto. Y pensamos que la creación, y desde el Ministerio de Igualdad así se ha entendido, de un centro específico de atención 24 horas a este tipo de violencias de forma específica, más allá de la atención que sabemos que existe en otro tipo de violencias, pero sí que esta especificidad era necesaria de abordar por lo dramático y por el impacto que tienen estas situaciones en las mujeres. Ya reconocemos, y en las propias encuestas queda claro, que un 99,6% de estas agresiones son cometidas por hombres, por lo tanto, tienen un claro componente patriarcal y de violencia machista como tal.



Veo que se reconoce por parte de unas y de otras, dentro de este mismo Pleno, que cuando ponemos sobre la mesa y hablamos sobre violencia sexual, nos elevamos y hablamos de violencias machistas. A nosotros nos parece estupendo porque entendemos que se debe concebir de esa misma forma. No siempre se ha entendido de esa misma forma la violencia sexual, como parte de la violencia machista. Y por eso también, dentro de la propia moción motivábamos la necesidad de que así se trate y de poner especialmente el foco en los hombres como victimarios y como el principal agente que supone, y no tanto en la víctima que vemos que durante muchísimo tiempo se ha trabajado de esta forma y entendemos que sirve para una revictimización secundaria y para limitar adentro más estas dificultades que expresan las mujeres a la hora de presentar denuncias. Y esto tenemos que dejarlo claro, porque no se trata de hablar de forma abstracta: no son personas las que violan a otras personas, son hombres que violan a mujeres. Y eso es algo que deberíamos tener todas claro a la hora de tratar este tema.”

Seguidamente, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, Concejal portavoz del Grupo Municipal Adelante Jaén proponente de la moción, solicita aclaración a la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Socialista, en los siguientes términos:

“...Todo lo que vengo a decir es que la necesidad de este centro viene específicamente más allá de las distintas herramientas o de los distintos servicios que se puedan estar dando, y es una necesidad específica que se crea y que se dota. Por lo tanto, se trataba de traer y, de que desde el propio ayuntamiento, desde el municipalismo, se motive y se inicie lo antes posible la puesta en marcha de un servicio que es muy útil, y que será muy útil.

En este sentido, entendemos la enmienda que ha propuesto el Partido Socialista. Simplemente, me gustaría que se aclarara una cuestión porque vemos que es de sustitución, por lo tanto, entendemos que eliminaría el segundo párrafo de este primer punto. Nos gustaría, de alguna forma, saber si se podría mantener este segundo párrafo del primer punto. En todo caso, no tendríamos problema de aceptarla manteniendo este segundo párrafo.”

La Concejal del Grupo Municipal Socialista, D^a Eva Pilar Funes Jiménez, responde al Sr. Ureña Olivera: “Se mantendría.”

Sobre el particular, el Sr. Ureña Olivera, concluye:

“Entonces, no tendríamos ningún problema de aceptarlo.

En este sentido, también el Grupo Municipal de Ciudadanos ha propuesto la votación por puntos y entendemos que no correspondería porque, de alguna forma, desvirtuaría la propia moción que pretende abarcar de una forma más integral esta propuesta.

Entonces, aceptaríamos la enmienda y someteríamos a votación la moción resolutive en su conjunto.

Y ya, por último, solamente referirme a una mención que ha hecho sobre la ministra, en la forma de expresarse. También se reían mucho de nosotras cuando se empezaba a hablar en un lenguaje inclusivo y se nos ha acusado, incluso se han transmitido bulos sobre la Real Academia sobre el uso del lenguaje inclusivo de los hombres y mujeres, y ya lo tenemos normalizado. Incluso yo hablo aquí muchas veces en femenino y no veo



que ustedes se escandalicen en esto, utilizo el femenino plural. Entonces, bueno, vayamos aceptando nuevas formas de comunicación y no seamos tan quisquillosos con esto.”

Concluido el debate, el Sr. Alcalde la somete a votación.

Sometida a votación la moción resolutive, con la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Socialista al primer párrafo del punto 1 de la misma y manteniéndose el segundo párrafo de dicho punto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), y la abstención de D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D^a. SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**). *En total 13 votos a favor, 1 voto en contra y 12 abstenciones.*

NÚMERO VEINTE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DENOMINADA “APOYO AL SECTOR FERIAANTE”.

EL CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 27.04.21 y nº de asiento: 2021009242, presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive:



GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

populares[®]
de Jaén

AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Manuel S. Bonilla Hidalgo, portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyos demás datos personales constan en la Secretaría del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 94, apartado 1 y 97, apartado 3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN RESOLUTIVA

AYUNTAMIENTO DE JAEN

APOYO AL SECTOR FERIANTE



Exposición de motivos

Num.: 2021009242 AC
Fecha: 27-04-2021 09:13
JAÉN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
13624514569650743071 Solicitud

De remite copia a Alcaide para su conocimiento

Como consecuencia de la crisis del coronavirus y la vigencia del decreto del Estado de Alarma aprobado por el Gobierno de España, así como de las restricciones implantadas por las autoridades sanitarias, la actividad empresarial del colectivo de las asociaciones de empresarios feriantes, tal y como venían realizando desde hace tiempo, se frenó en seco.

El sector de los feriantes es de gran importancia para el sector del ocio, moviendo a su alrededor un gran flujo económico que abarca no solo a la actividad de cada asociado, sino, además, al resto de sectores que, al desarrollarse la actividad de las ferias, ve incrementado su volumen de negocios como consecuencia del gasto que los feriantes realizan y el que desembolsan los turistas que acuden a las diferentes localidades al clamor de las ferias, fiestas y verbenas.

El colectivo se encuentra en una situación muy complicada que compromete ya no solo su subsistencia, sino también la de sus familias que dependen económicamente de tal actividad. Este hecho se ha visto agravado por el desprecio y ninguneo del Gobierno de Pedro Sánchez, que ni siquiera han permitido la posibilidad a los feriantes para acogerse al llamado "paro del autónomo" ya que muchos se encontraban en baja de la actividad debido a que el estallido de la pandemia ha sucedido justo antes del inicio de la campaña 2020.

Esta pandemia ha obligado a los ayuntamientos a suspender la celebración de sus ferias y actividades a lo largo de 2020, por lo que los feriantes llevan ya más de un año parados, sin ningún tipo de ingresos, a pesar de que ellos tienen que seguir pagando sus hipotecas, seguros, leasing de las atracciones, tasas de puesta en funcionamiento, etc. situación que está haciendo que decenas de familias jiennenses se estén asfixiando.

No nos podemos permitir que estas familias tengan que sufrir un segundo año sin ningún ingreso, por lo que debemos ayudarles a que en libertad, siguiendo las recomendaciones sanitarias, puedan instalarse y bajo los protocolos de seguridad pertinentes, abrir al público.

Cada día están más desesperados, sin que desde el Gobierno de España se haya adoptado una sola medida para ayudarles, abocándoles a un precipicio del que será muy complicado dar marcha atrás. Es por ello que desde el Grupo Popular consideramos que estamos a tiempo de devolverles un poco de cariño tras este complicado tiempo, donde han demostrado ser valientes, comprometidos y con una actitud digna de enmarcar a pesar de la más que sangrante situación que llevan a sus espaldas.

Jaén necesita de sus feriantes y viceversa, y creemos que ha llegado el momento. El Ayuntamiento de Jaén tiene la obligación de ponerse al lado del tejido empresarial de la ciudad, cuestión que por desgracia no ha realizado aún, sin que se haya puesto una sola medida económica para ayudar a pymes y autónomos, a pesar de lo aprobado por el Pleno Municipal el pasado mes de julio de 2020 a través del Plan para la Reactivación Económica y Social de la ciudad de Jaén.



GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

populares[®]
de Jaén

Es por ello que debemos ofrecer a los feriantes, que bajo el amparo de la libertad y con respeto a las medidas sanitarias tal y como lo están haciendo allí donde le están dando la oportunidad, que puedan abrir sus atracciones en las fechas que tradicionalmente lo venían realizando. Así, desde el Ayuntamiento de Jaén debemos ofrecerles tantas fechas como estimen para que estas familias puedan seguir viviendo de su trabajo. Ellos solo quieren trabajar, debemos dejarles, vamos a ayudarles.

Por ello el Grupo Municipal Popular en Ayuntamiento de Jaén, presenta las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDOS

Primero.- Instar al alcalde a que antes de la celebración del próximo Pleno Ordinario se cree una mesa de trabajo donde se incluyan un representante del Ayuntamiento de Jaén, un representante de cada grupo municipal con representación en la Corporación Municipal y la asociación de feriantes, para la puesta en marcha de medidas concretas que ayuden a este importante sector de Jaén.

Segundo.- Instar al alcalde para que antes del próximo Pleno Ordinario se inicie la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Exposición o Aparatos Infantiles de Recreo para la inclusión en la misma de una disposición transitoria, con una bonificación del 99% exclusivamente para 2021, para las actividades desarrolladas por los feriantes en la ciudad de Jaén.

Tercero.- Instar al alcalde a que, una vez reunida y escuchada la mesa de trabajo, proceda a la firma de un convenio con la Asociación de Empresarios Feriantes de Jaén para la cesión de un espacio temporal a la misma para desarrollar las actividades que se consideren oportunas.

Cuarto.- Instar al alcalde al cumplimiento de lo acordado en el Plan de Reactivación Económica y Social de la ciudad de Jaén y que aún no se ha puesto en marcha.

Quinto.- Instar al presidente del Patronato Municipal de Cultura a que suscriba un convenio con la Asociación de Empresarios Feriantes de Jaén que tenga por objeto subvencionar en parte el coste de las atracciones de la feria para diferentes colectivos de Jaén y de esta forma impulsar la participación.

En Jaén, a 27 de abril de 2021

Fdo. Manuel S. Bonilla Hidalgo
Portavoz Grupo Municipal Popular



Acto seguido, la Concejal del Grupo Municipal Popular, D^a M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, cede su primer turno de intervención al Presidente de la Asociación de Empresarios Feriantes de Jaén y provincia.

Toma la palabra el presidente de la Asociación de Empresarios Feriantes de Jaén, para exponer:

“En primer lugar, daros las gracias a los distintos grupos políticos por habernos invitado a asistir a este Pleno.

Quiero reiterarme en las palabras que tuve el otro día en una rueda de prensa con motivo de la presentación de la moción que trae aquí hoy el Partido Popular. En nombre de mis compañeros, y en el mío propio como máximo responsable de los empresarios feriantes de Jaén y provincia, colectivo al que represento, no venimos aquí hoy para posicionarnos a favor ni en contra de ningún partido político: quiero que quede muy claro.

El hecho de estar hoy aquí es para rogarles que, de una vez, lleguen a un consenso para ayudarnos a salir de la situación tan grave en la que nos encontramos. Somos conscientes de la situación que estamos atravesando por la pandemia derivada del COVID-19, y entendemos que la salud de las personas debe prevalecer. Pero, al mismo tiempo, quiero indicar que nuestra actividad es segura: lo primero y fundamental, es que se desarrolle al aire libre, y según los expertos al aire libre es casi imposible contagiarse. Si a eso le añadimos las medidas de seguridad y desinfección, que estamos llevando a cabo, la hacemos aún más segura como se está demostrando en los municipios donde nos están permitiendo trabajar donde, a día de hoy, no ha habido incidencia alguna.

También quiero decir, que no solo nos ayudarían a nosotros, sino que, en los días en que se celebran las fiestas, tanto la hostelería como los negocios locales ven como se incrementan sus ingresos y se mueve la economía.

Por eso, y ahora más que nunca, necesitamos de vuestra ayuda. Nuestro futuro está en nuestras manos. Muchas gracias.”

A continuación, el Sr. Alcalde manifiesta:

“Muy bien, esperemos que la pandemia vaya pasando y pueda mejorarse la situación económica de todos los sectores afectados.”

Acto seguido, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular puesto que no ha agotado todo el tiempo del que dispone para su intervención.

Toma la palabra la Concejal, D^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, que se dirige al presidente de la Asociación de Empresarios Feriantes de Jaén:

“Muy brevemente, nadie mejor que tú para darnos a conocer la situación que estáis viviendo: necesitáis trabajar. Esta moción, está claro que, tiene un único objetivo que es mostrar nuestro total apoyo a un colectivo



muy querido por la ciudadanía y que ahora mismo lo está pasando mal como consecuencia de la pandemia originada por la COVID-19.

Entiendo a la perfección que esta situación sanitaria pues está causando un grave perjuicio en muchísimos sectores de nuestra sociedad. Pero, si bien es cierto, que muchos de estos sectores están realizando su actividad con cierta regularidad, eso sí, con limitaciones de; aforos, de horarios, etc, según los protocolos establecidos por las autoridades, no es menos cierto que, vuestro colectivo ha sufrido una paralización total y absoluta de vuestra actividad. Prácticamente, el último trabajo que realizasteis en nuestra ciudad fue en la Feria de octubre del año 2019. Y cuando ibais a retomar el nuevo ciclo de ferias, verbenas y romerías, pues, se presentó la pandemia en el mes de marzo del año 2020, y vuestro colectivo quedó totalmente paralizado. Por lo que entiendo que habéis llegado a una situación límite y con unos perjuicios económicos irreparables.

Es por ello que, consideramos necesario que el gobierno municipal tiene que echar una mano a vuestra asociación, en la medida que esté en sus posibilidades.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra el Concejal viceportavoz, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar a su grupo:

“Bien, agradecer la presencia del sector de los feriantes aquí para exponer su situación angustiosa y la reclamación de soluciones que deben de darse. Entendemos que estamos en la obligación de atender a este sector como servidores públicos que somos y como representantes de los ciudadanos de Jaén. Mostramos, por tanto, conformidad con el contenido y espíritu de esta moción.

Desde VOX, entiendo que como el resto de formaciones, se han tenido diversas reuniones con asociaciones de este sector, del sector Feriante en las que efectivamente nos han trasladado su difícil situación. Concretamente, como se detalla en la moción, nos han comunicado la mala suerte que tuvieron y, en este sentido, la injusticia de no poder acogerse a la ayuda del autónomo porque cuando se decretó el cese obligatorio de la actividad ellos se encontraban de baja porque era previo al inicio de la campaña de las ferias en el año 2020. O como, a pesar de no tener ingresos ningunos tienen que seguir afrontando una serie de gastos que son obligados para continuar atendiendo el mantenimiento de esta actividad, si no quieren que se produzca la extinción total de la misma.

Ha llegado, por tanto, el momento de aliviarles en su situación y abrir al público su actividad, cumpliendo siempre con las medidas de seguridad que sean necesarias. Nos parecen muy correctas las medidas que se solicitan en la moción, en cuanto a, la creación de una mesa de trabajo para adoptar las mejores o más adecuadas medidas. Y también nos parece correcto que se haga un esfuerzo por parte de este Ayuntamiento, en cuanto a, la modificación de la Ordenanza Fiscal para regular la exención del pago que a ellos les correspondería. Como también, que se haga un esfuerzo para la cesión temporal espacios, que no creo que sea muy problemático. O que se estudie la subvención del coste de las atracciones por parte del Patronato de Cultura, dada la cantidad de ferias, eventos, y demás, que se están ahorrando durante esta pandemia. Creemos que es de justicia que eso se atienda. Por tanto, nada más, nuestro voto va a ser favorable.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

“También agradecer la presencia del presidente de la Asociación de Feriantes.

Sin lugar a dudas, yo creo que todas estamos de acuerdo en que esta problemática... con la problemática que se expone en esta moción, la situación a la que se ha enfrentado, y continúa enfrentándose, este colectivo en nuestra tierra es dramática, sin lugar a dudas. El análisis está claro; más de un año parados, con todos los eventos con los que este colectivo podía poner en marcha su negocio paralizados por la situación de pandemia, hace que la situación económica y personal en la que se encuentran no pueda ser más dramática. Y es evidente, que las administraciones públicas debemos estar a la altura para poder paliar esta situación.

Es evidente, además, que estamos hablando de un sector que está vinculado a pequeñas empresas, en muchos casos familiares, que durante los periodos estables ya les cuesta poder afrontar su situación y que en cuanto hay una situación de crisis pues entendemos que ya difícilmente pueden salir adelante. Las propias asociaciones de feriantes reconocen que es posible que se pierda un 40% de las empresas de este sector. Lo que, además de ser un drama para las personas que trabajan en este sector, pone en riesgo también la puesta en marcha de las futuras ferias y demás eventos en los que vienen desarrollando su actividad durante décadas, al menos, como las tenemos entendidas o como las teníamos entendidas hasta entonces. Este riesgo, por lo tanto, es compartido y es socialmente reconocible.

Lo que que no compartimos, eso sí tengo que reconocerlo, de la exposición de motivos de la moción, es que hace mención a un cierto desprecio y ninguneo por parte del Gobierno de España con este sector. No compartimos esa posición puesto que también debemos entender que el propio sector ha manifestado cierto desencanto con las ayudas que se han podido poner en marcha por parte de la Junta de Andalucía que, bueno, ya ellos hacían referencia a que solamente un 20% han podido acceder a ellas por la incompatibilidad con otro tipo de ayudas. Así que, bueno, creemos que no debe ser este el debate, sino qué se puede hacer desde esta institución, desde el propio Ayuntamiento, para poder ayudar a estos trabajadores del sector y a las propias empresas.

Así que, evidentemente, sabemos que algunas de estas medidas necesitará su estudio de impacto económico en las cuentas del Consistorio, entiendo que la señora Orozco podría señalar apreciaciones al respecto sobre qué impacto podrían tener, no obstante, nuestro grupo va a votar a favor de los acuerdos que se proponen entendiéndolo que es una situación completamente excepcional, que las medidas tienen un carácter temporal y que pueden ayudar al sector a iniciar, al menos, un proceso de recuperación. Entonces, en este sentido, nuestro voto será que sí.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos.

Toma la palabra la Concejal portavoz, D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, para posicionar a su grupo:



“La moción que trae el Partido Popular, no es original. En marzo, desde Ciudadanos, se nos recomendó que en todos los ayuntamientos presentásemos una moción de apoyo al sector de los feriantes en la que aparecían nueve propuestas. Y dentro de esas nueve propuestas se instaba, se instaba no solamente al Ayuntamiento sino que se instaba también a la Junta de Andalucía, en este caso, y al Gobierno de España.

Y dentro de esas propuestas había dos que hacían mención, precisamente, a la moción que ustedes traen respecto a la bonificación del 99% y a la de instalación de unos recintos que tuviesen unas ferias permanentes. Nosotros no la presentamos, hablamos con nuestro Partido y no la presentamos, puesto que nosotros no presentamos mociones para quedar bien sino para que se ajusten a la realidad y podamos dar respuesta.

Le comento, el problema de los feriantes no es de ahora. No es de ahora, llevan desde el inicio de la pandemia con ese problema. Es más, les puedo enseñar hemeroteca de fecha 3 de julio, en la que incluso el propio presidente, que ha estado exponiendo sus argumentos, está en mi Concejalía, en este caso, el Área de Promoción Económica. Y estuvimos tratando con ellos, a petición de la propia Concejalía les pedimos reunión para plantear posibles soluciones viendo el problema que se avecinaba, el problema que tenían con la suspensión de las ferias, de las verbenas. Y desde el Área de Promoción Económica propusimos a la Asociación de Feriantes, lo siguiente; que participasen dentro del programa, Vive el verano en Jaén, del año 2020, vuelvo a insistir, como actividad dinamizadora. Es decir, el Ayuntamiento se hacía cargo del dominio público, estos feriantes no tendrían que pagar tasas, y por distintas plazas de todo Jaén, para evitar aglomeraciones, iban a tener instalación y poder llevar a cabo su actividad. Tuvimos varias reuniones con ellos. Finalmente, no llegamos a un acuerdo y, por eso, la presentación del programa “Vive el verano en Jaén” se realizó el 7 de julio, porque estuvimos esperando la respuesta de los feriantes desde el día 3 hasta que hicimos la presentación. Este cartel hubo de modificarse porque, en un principio, además de las sesenta actividades que se hicieron en verano con la intención de dinamizar el comercio y las empresas, siempre de Jaén, también contábamos con esa participación de los feriantes. Dándoles, insisto, la oportunidad de que, por distintas plazas de Jaén, por distintos lugares de Jaén pudiesen realizar su actividad en cooperación y colaboración con el Ayuntamiento y tener, en este caso, muchísimas prioridades y preferencias puesto que de las tasas se iban a hacer cargo desde Promoción Económica al ser una actividad desde esta Concejalía. No hubo acuerdo, no hubo posibilidad, se pasó el verano, y no pudieron trabajar, como todos sabemos.

Y desde esta Concejalía hemos seguido en contacto con el sector de los feriantes. Es más, el pasado 14 de abril, ustedes también lo recordarán, se presentaron en la calle Roldán y Marín, como saben que llevamos ya un tiempo, unos módulos en los que estamos dando oportunidad a empresas de Jaén que han tenido muchísimos problemas durante la pandemia, incluso con cese de actividad, darles la oportunidad de que tuviesen algún tipo de beneficio. Tuvimos a bien invitar, en este caso, al sector de los feriantes. Y, vuelvo a insistir, siempre empresas de Jaén que han estado durante este tiempo en Roldán y Marín, y han terminado muy contentos con este Ayuntamiento, puesto que como bien ha dicho el presidente de la Asociación Provincial, ellos lo que quieren es trabajar, la oportunidad de trabajar. Y desde este Ayuntamiento les estamos facilitando cualquier medida que esté a nuestra disposición para que puedan trabajar.

Con esto le quiero decir, que en ningún momento les hemos dejado a las manos de Dios, sino que llevamos ya casi un año trabajando con ellos de una manera constante y continua. Por eso, en relación a los puntos concretos que piden en su moción, respecto a instar a la creación de una mesa de trabajo, pues considero que no es necesario puesto que llevamos ya casi un año trabajando con ellos.



En cuanto a la modificación de la Ordenanza Fiscal, ahora el compañero Concejal de Cultura puede hablar de que esa Ordenanza Fiscal se está realizando.

Por otro lado, se habla de un convenio para la cesión de un espacio temporal, también se ha tratado con él.

Y cuando hablan de que del Plan de Reactivación no se están llevando a cabo medidas, le acabo de enseñar, en un momento, una serie de medidas que desde este Ayuntamiento de Jaén se están llevando a cabo desde hace ya bastante tiempo siempre intentando favorecer a las empresas de Jaén, vuelvo a insistir.

Así que, solamente decir eso, que desde Ciudadanos apostamos por los feriantes, pero también por todos los sectores que se han visto afectados por la pandemia. Tienen las puertas abiertas de la Concejalía de Promoción Económica porque los feriantes no dejan de ser empresarios, no dejan de ser autónomos, y se está haciendo todo lo posible desde este Ayuntamiento, desde el Área de Promoción Económica, para que salgan adelante.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra el Concejal, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, para posicionar a su grupo:

“Hay una cosa que quiero contarte, Fede. Y que creo que es importante que sepas. El Partido Popular hoy te ha usado para presentar una moción política. Y tú decías que querías salir de la política y, sin embargo, hay un punto, el cuarto, en el que instan al alcalde al cumplimiento de un acuerdo del Plan de Reactivación Económica y Social de la ciudad de Jaén que aún, dicen ellos, no se ha puesto en marcha. Y no sé si tú sabes, Fede, si se ha puesto en marcha o no este Plan. Y esto no está bien porque si se quiere pedir la ayuda y el apoyo al sector de los feriantes, es importante que se pida sin querer quedar bien y sin necesidad de usar a unos empresarios que lo están pasando mal, y su necesidad, para presentar mociones de contenido político.

Es increíble, por otro lado, lo que llevamos viendo con esto del tema de los feriantes. Hicieron ustedes una excursión a Úbeda, se encontraron con un concejal del PSOE, con Jero, que les contó como Fede, precisamente, tiene en el patio de atrás, en los jardines de atrás de San Juan de Dios, unas instalaciones, unos cacharritos y atracciones de feria. Y vinieron con la idea que, por otro lado, han virado, que no es la que han presentado hoy, vinieron con una idea, que tampoco los feriantes querían, que era que en el ferial hubiera algo permanente para los feriantes. Obviamente, no sé cómo trajeron esa idea. Por otro lado, podían haber ahorrado gasolina y haberse ido a ver a Eusebio, un feriante de Jaén, de Jaén capital además que estaba en el Parque de la Victoria colocado, y podían haberle preguntado a él que cómo le iba y cómo está. No sé si habrán ido a saludarlo. Y, por otro lado, bueno, pues vinieron con esta idea que han virado ahora a la exención de las tasas que, como bien sabe el señor Bonilla, tiene cierta dificultad en este Ayuntamiento.

Es una Asociación Provincial de Feriantes, lo que quiere decir que muchos de estos feriantes no son de Jaén capital. Hay algunos, de hecho, una minoría, que son de esta ciudad. Nosotros no somos la Junta de Andalucía que es quien debería apostar por este sector, y que ha gastado millones de euros y miles de euros en vigilantes de la playa y, sin embargo, ni un duro para el sector de los feriantes.



Por otro lado, como bien ha dicho la compañera María Cantos, nosotros sí estamos trabajando con los feriantes para que les cueste lo menos posible, tal y como me comprometí con ellos, durante este año si no puede ser gratis, prácticamente gratis colocarse tanto en la Feria de la Virgen de la Capilla como en la Feria de San Lucas. Y nosotros lo vamos a hacer, pues de la manera en que se pueden hacer las cosas en este Ayuntamiento. Vamos a aprobar una tasa específica por si no hay feria, porque puede que no haya feria y entonces no podamos usar la reglamentación de feria que tiene este Ayuntamiento, una tasa específica para parques de atracciones eventuales. Esto sí lo sabe Fede, que estamos aprobándola, y que sí que contemplará la posibilidad de una exención del 99%, con lo que, no habrá que modificar una tasa que posiblemente no tengamos que usar, o que sea difícil que usemos, para poder hacerlo. Y respecto a la Feria de la Virgen de la Capilla, que es una feria menor donde se ponen menos y que tiene un coste aproximado para los feriantes de unos 8.000 euros, sí que tenemos la intención de acordar con ellos para que les cueste prácticamente gratis ponerse en el ferial de Jaén.

Yo no sé si ustedes, que han estado gobernando, saben lo que valen las cosas en el ferial, y lo que valen los enganches de luz. Yo creo que sí lo saben, pero como no lo ponen aquí se lo voy a recordar yo:

Aproximadamente, solo los enganches y el consumo de luz, son 80.000 euros dos ferias solamente. Imagínese señora concejal lo que sería ponerse todo un año, ¿no?. Eso sería una absoluta locura inasumible, en primer lugar, por los feriantes y, en segundo lugar, por el Ayuntamiento de Jaén que vería las arcas una vez más diezgadas, por una falta de... bueno, de inteligencia en la gestión.

Por lo tanto, nosotros tenemos constituida una mesa de las ferias. Cuando hay feria se constituye una mesa. Al señor Losa, que es de su partido político, no le gustan las mesas, decía que somos un partido que hace política de IKEA. Ahora, sin embargo, están ustedes pidiendo mesas: ¡Bienvenidos al mundo de las mesas y la coordinación con el sector y con los sectores!.

Ya le digo, no es una cuestión de oportunidad política sino una cuestión de trabajar, y nosotros estamos trabajando con los feriantes. Este mismo lunes estuvieron los técnicos de este Ayuntamiento viendo la ubicación exacta de las atracciones para la Feria de la Virgen de la Capilla. Y en coordinación, además, con el SAS porque saben que tenemos el Jaén Arena allí y que se está con la vacunación, es bastante difícil. Y, por supuesto, que cuentan desde el primer día con el apoyo de este Ayuntamiento de Jaén, como no podría ser de otra manera, todo el sector.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal Popular, proponente de la moción.

Toma la palabra la Concejal portavoz, D^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, para responder a las intervenciones de los portavoces de los distintos grupos políticos:

“En primer lugar, me gustaría mostrar mi agradecimiento por el apoyo a esta moción al compañero de VOX, señor Ureña, y al compañero de Adelante Jaén, también señor Ureña, por su sentido común y por la sensibilidad que han mostrado con este gremio de los feriantes que tan mal lo está pasando como consecuencia de esta situación sanitaria, totalmente, sobrevenida. Pero no solo les vamos a agradecer nosotros el apoyo a esta moción, que somos meros intermediarios, sino que los que verdaderamente se lo van a agradecer son las numerosas familias de feriantes que, con gran esfuerzo y profesionalidad, se dedican a esta admirada profesión. Para ellos la feria no es solo su medio de vida, sino que es su vida entera pues prácticamente desde que nacen están relacionándose con este mundo.



A la compañera de Ciudadanos, a la señora Cantos, decirle que es posible que Lucena pues haya presentado una moción de apoyo a los feriantes, pero se trata simplemente de una moción de apoyo que hemos presentado por nuestra parte que, por supuesto, ni ustedes ni su partido tienen la exclusividad, y que yo hubiese visto muy honorable que la hubiesen presentado.

Ha dicho usted, que se estaba modificando la Ordenanza. A nosotros no nos constaba, no teníamos conocimiento. Pero bueno, bien hecho.

Al compañero del Partido Socialista, señor Higuera, pues sí veo muy bien la predisposición que tengan para ayudar a este colectivo. Ellos lo único que le han pedido es que quieren trabajar, y que se les deje montar sus atracciones tanto en la Feria de la Virgen de la Capilla como en la Feria de San Lucas. Pero, es más, en esta ocasión yo voy más allá y, además de que se les deje trabajar, yo creo que se les prestase una ayuda. En honor a la verdad, hay que decir que ellos nunca han pedido ningún tipo de ayudas cuando han podido ejercer su actividad con total normalidad pero, claro, en esta situación debido a la paralización total y absoluta de su actividad pues sí sería conveniente que la administración, que el Ayuntamiento de Jaén, le prestase algún tipo de ayuda. Por ello, el equipo de Gobierno les podría echar una mano, como se recoge en la moción, referente a la tasa de ocupación de los terrenos de uso público para la instalación de las atracciones de feria. Nosotros pedimos que se les bonifique en un 99%. En otros ayuntamientos, en concreto en el de Lucena, pues sí se ha llevado a cabo esta modificación de la Ordenanza introduciendo una Disposición Transitoria donde se dice que se aplicará una bonificación a todas las tasas vinculadas con las atracciones de feria.

Se nos dice, que por el Plan de Ajuste no se podría llevar a cabo esta bonificación pues la norma dice que la tasa debe cubrir el coste total del servicio. Pero esto sería solo una medida, una modificación provisional del Plan de Ajuste. Sería una medida transitoria y excepcional para el año 2021. Se podría cuantificar cuánto se dejaría de ingresar por la bonificación de esta tasa, y se podría compensar con otras partidas que el Patronato de Cultura no está gastando por la situación sanitaria que estamos viviendo. Entonces, se le podría presentar al Ministerio de Hacienda un ajuste que compense esa pérdida de ingresos con el ahorro que tiene en otras partidas. Siempre dejando bien claro que esto sería solo una medida puntual.

Usted nos ha dicho, que es una moción política. En ningún momento se ha planteado por parte de nuestro grupo como algo meramente político, es solamente una moción de apoyo a un sector en concreto, como la podíamos haber presentado con cualquier actividad de nuestra economía. Desde luego, ya veo que, ni en este ni en ningún caso se está ayudando a los empresarios por parte del gobierno local.

Volviendo al tema de montar la feria. En la actualidad contamos con una ventaja, y es que ya se han montado ferias en otros puntos de Andalucía como, por ejemplo; en Lucena, en Sevilla, e incluso ahora en Jerez. Hace unos días, en el mes de abril, nuestra consejera de Empleo visitó la feria de Sevilla acompañada por nuestro parlamentario andaluz y por el presidente de la Asociación de Feriantes de Andalucía, y pudieron comprobar in situ que este tipo de atracciones son seguras y cuentan con el apoyo de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, también decirles que, los feriantes tendrían que cumplir estrictas medidas de seguridad y salubridad, porque lo más importante para nuestro grupo municipal es la salud de todos los ciudadanos, y estrictos protocolos anti COVID. Ello no sería impedimento para que nuestros feriantes puedan ejercer su honorable profesión con total garantía y seguridad, y que nosotros podamos disfrutar de las atracciones de feria de forma totalmente segura. Si ellos pudieran ejercer su actividad, supondría un balón de oxígeno para este querido colectivo que tan buenos ratos nos hace pasar.



A los partidos políticos que han decidido apoyarnos, pues darles las gracias por poner nuestro granito de arena para que este colectivo tenga el derecho a trabajar y puedan seguir con sus condiciones de vida digna.”

Concluido el debate de la moción resolutive, el Sr. Alcalde la somete a votación.

Sometida a votación la moción resolutive, se produce el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres/as. Concejales: D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**).

Votan en contra, los Sres/as. Concejales: D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**).

Se abstienen, los Sres/as. Concejales: D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**).

En total 11 votos a favor, 11 votos en contra y 4 abstenciones.

Produciéndose un empate en el resultado de la primera votación, se procede a efectuar una segunda votación persistiendo el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad del Ilmo. Alcalde-Presidente, en contra de la moción resolutive. Quedando, por tanto, desestimada la moción resolutive presentada por el Grupo Municipal Popular.

NÚMERO VEINTIUNO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DENOMINADA “POR LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE JAÉN Y EL RECHAZO AL DESARROLLO DE ACTIVIDAD MINERA EN LOS PARAJES DE LA QUEBRADA Y LA IMORA”.

LA CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 27.04.21 y nº de asiento: 2021009251, presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive a la que da lectura:



AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num. : 2021009251 AC
Fecha: 27-04-2021 09:46
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
13524514530270762275 Solicitud



Partido
Socialista
Obrero
Español



Grupo
Municipal
Socialista

M^a de África Colomo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Jaén, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para el debate al Pleno de este Ayuntamiento y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN RESOLUTIVA “POR LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE JAÉN Y EL RECHAZO AL DESARROLLO DE ACTIVIDAD MINERA EN LOS PARAJES DE LA QUEBRADA Y LA IMORA”.

Los montes públicos municipales situados en la Solana Fuente de la Peña y Monte de Santa Catalina, Cerro del Neveral, La Imora y El Almendral, se encuentran recogidos en el inventario municipal con naturaleza de bienes demaniales y dentro de su ámbito se encuentran la Cantera de La Quebrada y la de La Imora, respectivamente.

Se trata de parajes municipales con valores medioambientales, culturales, patrimoniales y paisajísticos cuya importancia les hace ser merecedores de la mayor protección. Concretamente, el entorno de La Fuente De la Peña es un lugar con miles de años de presencia humana, donde conviven valores geológicos como la falla de Jaén, abrigos rupestres y una fauna a proteger; a estos valores habría que añadir la inmensa relevancia paisajística que estas explotaciones mineras ponen en peligro y que, incluso pueden llegar a desdibujar por completo el perfil de fondo de la ciudad.

Ya en el año 1978 el Ayuntamiento de Jaén acordó denunciar la prórroga de la explotación de las canteras, siendo ratificada esta resolución varios años después, en 1983 por el Tribunal Supremo.

Sin embargo, la actividad extractiva en las canteras se vino desarrollando a pesar de la oposición manifestada por el Ayuntamiento hasta que, en el año 2017, con motivo de la intensificación de la actividad, se produjo un importante movimiento social en defensa de nuestro patrimonio natural, paisajístico y cultural que solicitaba la paralización de la actividad minera que se estaba llevando a cabo.

A pesar de que, inicialmente, el equipo de gobierno del Partido Popular se mostraba reacio a tomar ninguna decisión al respecto porque consideraba que no tenía competencia alguna en orden a paralizar la actividad de las canteras, finalmente en el mes de octubre de 2017 denunció la prórroga de la explotación de las canteras y que las fincas fueran dejadas libres y expeditas el día 31 de diciembre de ese mismo año.

Desde entonces la postura del Ayuntamiento ha sido clara al respecto y es la de “no consentir la realización de ningún aprovechamiento en las fincas municipales “La Imora” y “La Quebrada” y solicitándose la declaración de nulidad de sus concesiones mineras y sus posteriores prórrogas; solicitud que, ante la pasividad de la Junta de Andalucía, se ha reiterado en 2019, 2020 y 2021.

Se remite copia a Alcaldía para su conocimiento

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es



Partido
Socialista
Obrero
Español



Grupo
Municipal
Socialista



Recientemente hemos tenido conocimiento de que la Junta de Andalucía está tramitando un procedimiento de expropiación de ambas fincas municipales a instancia de particulares que permitiría la reactivación de la actividad minera. Hasta la fecha no se le ha notificado formalmente al Ayuntamiento la existencia del referido procedimiento expropiatorio pero ya se ha trasladado la oposición del mismo a que llegue a buen término ya que, aparte de ser bienes demaniales no susceptibles de ser expropiados, supondría esquilmar el patrimonio natural, cultural y etnográfico de la ciudad.

En definitiva, el objeto de la presente moción es zanjar definitivamente esta cuestión e impedir que en el futuro de ahora en adelante se pueda volver a reactivar la actividad minera en ninguno de los parajes, con independencia del signo político que gobierne ninguna de las Administraciones.

Por lo anterior, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Jaén la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén rechaza la reactividad de la actividad minera en las Canteras existentes en el Paraje de La Quebradas y en el paraje de La Imora por los graves daños medioambientales, culturales y paisajísticos que dicha actividad extractiva produce en el patrimonio jiennense.
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía a que, de manera inmediata, declare la caducidad de la concesión minera otorgada en su día así como de las prórrogas concedidas en 2012.
- 3.- Instar a la Junta de Andalucía para que rechace de plano cualquier solicitud de expropiación de los montes públicos municipales en los que se ubican las canteras de La Quebrada y La Imora.
- 4.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía y a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.



Jaén, a 26 de abril de 2021

Maria de África Colomo Jiménez
Portavoz Grupo Municipal Socialista

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 199
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra el Concejal viceportavoz, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar a su grupo:

“Bien, tratan ustedes en su moción sobre la protección de montes públicos municipales en las zonas, en este caso, de La Imora y de la Fuente de la Peña. Zonas ciertamente muy cercanas a Jaén que configuran su entorno y presencia como ciudad. Hablan de valores; paisajísticos, geológicos, de fauna, e incluso de vestigios humanos de mucho tiempo atrás, que pueden peligrar de continuarse con una actividad de explotación minera.

Bien, de los antecedentes extraemos que ya desde el año 1.978, en los albores del sistema democrático, pero a la vez finalizando incluso el régimen anterior, el gobierno municipal ya reclamaba por estos motivos en defensa del patrimonio medioambiental. Parece, por tanto, haber existido desde entonces un amplio consenso para defender esta cuestión salpicada a veces también, según se nos ha trasladado, de litigios judiciales por parte de los titulares de la concesión o del aprovechamiento minero del que, lógicamente, tratan de hacer valer sus legítimos intereses empresariales y derechos reconocidos.

Queremos hacer también un reconocimiento al movimiento social de los vecinos de Jaén por la defensa del patrimonio medioambiental. Se ha demandado, en suma, por los gobiernos municipales de este Ayuntamiento en diferentes fechas, y a pesar de no tener competencia en la autorización de la actividad económica, que se anulen las concesiones y sus prórrogas.

Que se pueda o no reactivar esta actividad, es competencia de la Junta de Andalucía y de los procedimientos administrativos que se están tramitando. Y que nosotros hemos de acatar, en cumplimiento de la legalidad, como no podría ser de otro modo. Si bien, instando a que efectivamente se adopten soluciones que vayan en consonancia con la protección de estos montes públicos y parajes de sumo interés medioambiental. Un ejemplo más de lo que es el patrimonio jiennense, que todos debemos proteger.

Por tanto, entendemos el espíritu y el contenido de la moción, y vamos a apoyarla. Aunque entendemos que de esto se va a derivar, nosotros así lo apuntamos, un coste económico. Puesto que si existe una concesión minera dada y vigente, sus legítimos titulares al dejar de explotarla y procederse a su anulación o cancelación exigirán efectivamente el pago de una indemnización. No obstante, nuestro voto va a ser favorable.”

A continuación, el Sr. Alclade da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra el Concejal, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA, para posicionar a su grupo:

“Brevemente, porque entiendo que la mayoría de los grupos estamos de acuerdo, y lo que es más importante, la mayoría de la ciudadanía está de acuerdo en que se proteja el cerro, ¿no?”

El cerro de la Fuente de la Peña, donde se ubica la cantera de La Quebrada, está situado a escasos metros de la periferia de la ciudad de Jaén. Es un espacio que forma parte de la idiosincrasia de los jaeneros y jaeneras. Los lavaderos de la Fuente de la Peña, la Ermita del Cristo de Charcales o del arroz y, en los últimos años, la Vía Verde, son espacios sin los que no se entendería nuestra ciudad.



Se trata de un paraje de un valor medioambiental, cultural, patrimonial y paisajístico, que lo hace merecedor de protección. En la zona nos encontramos con abrigos rupestres, declarados de interés cultural, que se pueden ver afectados por los trabajos extractivos relacionados con la cantera.

Además, dicha actividad extractiva, genera repercusiones negativas para el medio ambiente pues la explotación de la piedra caliza que sale de La Quebrada ha supuesto el movimiento de grandes volúmenes de piedra ocasionando una modificación de la topografía original del terreno.

A todo esto, hay que añadir, por si fuera poco, la no realización de trabajos de restauración que han afectado el hábitat de interés comunitario identificado con la zona. Así mismo, los trabajos de la cantera producen perjuicios para los anidamientos de las colonias de Águilas perdiceras que se asientan en el entorno.

Por último, no podemos olvidar tampoco el impacto visual que produce la cantera en la actualidad, y el que se podría ocasionar, en el futuro, de seguir los trabajos en la misma zona. Son realmente impactantes las imágenes que circulan en las redes sociales en las que utilizando las nuevas tecnologías aparece una foto tomada desde la calle Bernabé Soriano, popularmente conocida como la carrera, en la intersección con la calle Ignacio Figueroa, en la que se ve la Catedral y, al fondo de la Catedral, donde debería estar el cerro de la Fuente de la Peña, no se ve nada.

Desde Adelante Jaén, Podemos e Izquierda Unida, consideramos que es urgente que se pongan en marcha todos los procedimientos para impedir, como bien indica la moción presentada en este Pleno, que en el futuro, de ahora en adelante, se pueda volver a reactivar la minería en ninguno de los parajes de la zona.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Ciudadanos.

Toma la palabra el Concejal, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, para posicionar a su grupo:

“En junio de 2017, la Dirección General de Industria declaró la caducidad de la concesión minera de La Quebrada. Pero en 2019 el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía la anuló. Como el Ayuntamiento de Jaén en diciembre de 2017 no continuó con el contrato de arrendamiento, los titulares de la explotación minera dejaron de tener la disponibilidad del terreno para continuar la explotación. Es en enero de 2018, cuando los titulares de la explotación solicitan el inicio del expediente de expropiación para tener la disponibilidad del terreno y seguir explotando la cantera.

Dentro del trámite que se está llevando en el Servicios de Minas, dependiente de la Consejería de Economía desde septiembre de 2020, hay que ver cuál es el interés público que prevalece; el minero, o el forestal o medioambiental que tienen con carácter general los montes públicos. Este trámite de prevalencia se lleva en la Delegación de Medio Ambiente y ya se ha emitido un primer informe del que se debe dar traslado de audiencia al Ayuntamiento como titular del terreno. Y después, se dictará una resolución donde se declarará el interés que prevalece; el minero, que depende o lo declara el Consejo de Gobierno, o el interés general forestal o medioambiental, cultural y paisajístico, de esa zona.

Hace poco, tuve una reunión con la concejal del Partido Socialista que presenta la moción en la que me encargó unos deberes porque tenía una próxima reunión con el delegado responsable. Y aproveché también la visita de la consejera de Empleo. Esos deberes, bueno, pues se han llevado a cabo. Yo, un poco, parafraseando al señor Bonilla... hablábamos antes del tema de las redes de saneamiento de los Puentes, y me llevé una buena impresión. Es decir, no tengo conocimiento del informe de Medio Ambiente pero sí quiero



trasladar a todos que me llevé muy buena impresión de la reunión que mantuve tanto con el delegado como con la consejera. Es decir, evidentemente, no tengo conocimiento del informe pero la impresión es bastante positiva.

Por otro lado, podíamos haber pedido el voto por puntos. Pero entiendo que tampoco es necesario porque cuando en el punto 2 y en el punto 3, se habla de instar... pues, evidentemente todos sabemos, como administraciones que somos, que muchas veces nuestra voluntad política depende del informe de los técnicos que tenemos detrás. Es decir, que podemos instar de la Junta, e instar a la Junta, pero si hubiera, por desgracia, un informe que no es el que yo creo que va a haber, pues la Junta no podría hacer nada porque, evidentemente, hay unos informes técnicos.

No voy a pedir el voto por puntos porque, es más, es que estamos totalmente de acuerdo, y yo creo que esto es algo que todos compartimos. Toda la gente de Jaén lo compartimos. Y que no hay nada más que subir del Puente de la Sierra con el coche para mirar aquello. Y aquello es que es, de verdad, es horroroso lo que se ha hecho, ¡y ya está!. Se hizo pero yo creo que debemos no solamente de pararlo sino quizá también de luchar porque se restituya ese perfil del paisaje, pues, como se hizo un poco en el Cerro de las Canteras donde poco a poco hubo un vertedero de restos de obras y, al final, hubo una intervención de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que terminó en un parque, en un tratamiento de la superficie vegetal de aquella zona. Por lo tanto, nada más, y que tenéis totalmente el apoyo.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra el Concejal, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, para posicionar a su grupo:

“Si hay algo, y una certeza de la que podamos partir, es que desde tiempos pretéritos el paisaje topográfico que nos rodea se ha mantenido inalterable por las distintas civilizaciones que han habitado estas tierras y que, por lo tanto, nosotros debemos de seguir manteniendo su conservación de cara a las siguientes generaciones. Con lo cual, coincidiendo con el resto de grupos políticos, hay una unanimidad en esto.

Quizá en el procedimiento se puedan discutir otras cuestiones que salen del mismo. En efecto, como se ha indicado, nos encontramos ante una cuestión compleja. Ha habido dos procedimientos contencioso-administrativos; uno penal y en materia administrativa, también. Estamos hablando de una cuestión que tiene pues una solera de más de cien años, ¿no?. En 1.940 se solicita que cese la actividad. Una repoblación, además del cese, en el año 19.78. Y en el año 2017, se pretende por parte de este Ayuntamiento, liderado en ese momento por el Sr. Márquez, pues que cese la actividad permanentemente con una moción muy parecida a esta. Las diferencia es que ustedes votaron abstención, y nosotros vamos a decir que sí.

Esta línea, la mantiene el Consistorio municipal desde la génesis del problema. Pero la Junta de Andalucía, no. Quizá, la alternancia de partidos no ha permitido un alarde de la lealtad del Partido que muestra y que propone esta moción. Y es que olvidamos, en esa crónica que usted ha enumerado, un año muy importante que es el año 2012. Es el 2012, cuando la Junta de Andalucía le concede a la empresa extractora una prórroga por 30 años. Y claro, de aquella praxis esta crisis. Y nuevamente va a tener que venir el Partido Popular, en la Junta de Andalucía, a arreglar el desaguado.

Y se lo voy a explicar, señora África, a ver si entiende lo que dijo, aunque no le gusten las sentencias en el ámbito político y salvando su honorabilidad abogacil, la Sección Segunda de la Audiencia Provincial: “Es



suelo protegido en donde no se permiten usos extractivos con afecciones al suelo, en la calidad del aire, a la calidad de las aguas, etc, etc.”.

Y sentencia el Ministerio Fiscal, con una interpretación lapidaria: *“La prórroga de la concesión en el año 2012 por la administración autonómica no cumplía con los requisitos, ya que el marco legal había cambiado y no era posible autorizar la actividad de la cantera.”*

Por eso, aunque hoy intenten presentar esta moción de Greenpeace liderando el movimiento Flower power ecologista, los conocemos. Y lo que ocurrió, ocurrió.

Porque en las políticas ambientales el Partido Socialista, a veces, tiembla. Y la mala aplicación de las políticas ambientales hizo, por ejemplo, que cayese el Plan General de Ordenación Urbana, por aquello del Plan de Impacto Ambiental, ¿no?

Y, como hechos son amores y no buenas razones, el Partido Popular se ha reunido con los grupos ecologistas de la ciudad; con GEA y con Ecologías en Acción. Y, además, los escuchaba en la Mesa Local de la Juventud donde tenían voz y voto. Lo que pasa es que lleva sin convocarse desde que ustedes gobiernan.

Salvando el tema administrativo, hemos de pasar a la cuestión mollar. Y en una de las asignaturas que impartía, Derecho ambiental, hablábamos de las competencias compartidas en materia ambiental que tiene la Unión Europea con los distintos estados miembros, en el sentido de que, los estamos miembros son independientes y autónomos pero en la aplicación de la normativa europea, en este sentido, dos puntualizaciones:

Ratifico y firmo debajo de las palabras del señor Díaz, respecto al informe de prevalencia de los usos forestales y ambientales sobre los mineros y extractivos. Además, de que creo yo que, la pirámide sería la cuestión principal. Y es que se trata de un espacio demanial, con lo cual, no se puede utilizar para otro tipo de usos que no sean los públicos.

Y segundo, y creo que es lo más importante y no se ha hablado de ello aquí, que es la restauración ambiental. Es decir, cómo devolvemos el monte a su situación anterior, ¿no?. De eso se ocupa la Directiva 2004/35 sobre Responsabilidad y Recuperación del Paisaje topográfico y del skyline. Señora África Colomo, dice usted, es que el señor Palomares habla del skyline, de topografía... Si usted piensa que la fotografía es hacerles fotos a los topos, yo no tengo ninguna culpa.

En resumen, tenga claro que la Junta de Andalucía va a acatar el principio de legalidad, y va a actuar. Y tendrá que respetar un procedimiento de informe, de exposición al público. Y seguirá el camino de solucionar de nuevo el desaguisado socialista del año 2012, y termino como empecé, para dejar preservado e inalterable el Cerro a las futuras generaciones.”

Acto seguido, el Sr. Alcalde se dirige al Sr. Palomares:

“Muy bien, señor Palomares, le agradecemos el tono de humor a estas horas de la tarde, que viene bien.”



A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia para cerrar el debate por parte del equipo de Gobierno.

Toma la palabra, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, para responder a las intervenciones de los portavoces de los distintos grupos políticos:

“Bueno, en primer lugar, agradecer a todos los grupos municipales el apoyo y el respaldo a esta moción. Y, la verdad, es que es de agradecer que pueda salir por unanimidad. Y es que creo que se consigue, con ese posicionamiento unánime, el objetivo que se perseguía con la moción que es, simplemente, respaldar la línea de trabajo que se está desarrollando desde el Área de Patrimonio, y que empezó su compañera Rosa Cárdenas -vamos, que no tengo yo ningún complejo en decirlo- y que parte de una premisa básica que es la de no consentir ningún tipo de actividad minera en esos parajes tan importantes para la ciudad. Y entendemos que tenemos que impedir, como representantes políticos, que se deteriore nuestro entorno y nuestro patrimonio.

Se plantean, es cierto, dos tipos de procedimientos que han sido muy complicados jurídicamente. Yo no lo voy a negar. Y precisamente, por eso, porque en el año 2012 se concedió una prórroga de las concesiones mineras, porque son dos. Sin dar audiencia al Ayuntamiento de Jaén, se plantea la nulidad del procedimiento de concesión de prórroga, en eso es en lo que estamos. Y precisamente, en eso estamos desde el año 2018, intentando que se acceda por parte de la Junta de Andalucía a tramitar ese expediente de caducidad de la prórroga.

Me alegra que el señor Díaz haya hecho esas gestiones de las que, efectivamente, estuvimos hablando hace unas semanas, y que la Junta acceda a tramitar esa nulidad de las concesiones, de las prórrogas, porque entendemos que además nos da una salvaguarda también a nosotros para tener la tranquilidad de que el patrimonio natural de la ciudad no se va a seguir esquilmando. Yo creo que primero tenemos que solventar el tema de los procedimientos administrativos y luego tendremos tiempo de ver la recuperación, lógicamente, del entorno. Lógicamente, de ese entorno y de ese skyline de la ciudad. Sé lo que es, evidentemente, no se preocupe usted.

Y, por otra parte, decirles sobre lo que decía: ¡Bienvenidos al espíritu ecologista!. Yo soy socia de Greenpeace desde el año 2000, con lo cual, ¡hombre, de Greenpeace!, a lo mejor de otra cosa no, pero de Greenpeace algo sé todavía.

Y, por otra parte, se planteaba también el rechazo al procedimiento expropiatorio. Es verdad, que es un procedimiento largo y farragoso, que hay que contar con una serie de informes de prevalencia pero, yo creo que, hay que partir del hecho incontestable de que al tratarse de bienes de dominio público no pueden ser expropiados, y ahí es donde tenemos que estar. Por eso, decía que, esa unanimidad es importante. Tenemos que tener todos claro que, con independencia de la prevalencia que puedan tener, al ser bienes de dominio público, no podemos permitir y no podemos tolerar esa expropiación.

Por lo tanto, yo voy a ir terminando, no quiero agotar el tiempo de la intervención. Reiterar mi agradecimiento, y yo creo que esta es la línea en la que la ciudad gana. En la que nos veamos aquí trabajando de la mano y defendiendo, sin fisuras y sin ningún otro tipo de consideración, lo que es el patrimonio de todas y de todos los vecinos de la ciudad.”



Concluido el debate, el Ilmo. Sr. Alcalde la somete a votación.

Sometida a votación la moción resolutive, el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, **por unanimidad**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asiste a la sesión D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**).

NÚMERO VEINTIDÓS.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS DICTADAS DURANTE EL MES MARZO DE 2021, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN FORMATO ELECTRÓNICO EN EL MES DE MARZO DE 2021.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y sus delegados dictadas durante el mes de marzo de 2021, según relación facilitada por el Registro General de la Corporación así como de las Resoluciones dictadas en formato electrónico en el mes de marzo de 2021 facilitadas por la Secretaría General.

De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local presentes en la sesión plenaria, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asiste a la sesión plenaria, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**).



NÚMERO VEINTITRÉS.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Ilmo. Sr. Alcalde da inicio al turno de ruegos y preguntas.

A continuación, da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra el concejal, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS:

“Por este concejal, un ruego al portavoz de Adelante Jaén: portavoz o portavoza o portavoce, como quiera denominarlo. A nosotros nos da igual como se denominen o como quieran utilizar el lenguaje, pero sí que advertimos que ahí hay que tener cuidado porque si no podemos llegar a una “Torre de Babel”. El ruego consiste en lo siguiente: le pediría que con este grupo a la hora de los debates confronten ideas, en argumentos y en razones, pero no con descalificaciones. Porque son muy dados a ello y nos puede llevar a una dinámica en que al final, bueno, se dispare un poco el noble arte del debate y nos lleve a otras consecuencias indeseables.

Y el segundo ruego, iría dirigido al resto de concejales de la Corporación, en el sentido de decir, y también al hilo de la moción que se ha presentado por Adelante Jaén, indicarles que por este partido también se tienen en cuenta consideraciones y defensas de las mujeres. Y en este caso, nosotros tenemos una iniciativa que queremos aquí exponer respecto a las mujeres, a las madres necesitadas de ayuda. Por lo que, rogamos al resto de concejales de la Corporación, que si quieren se incorporen: que es una solicitud y un ruego.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra, el concejal D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA:

“Yo tengo un ruego para el Sr. concejal encargado de la Policía Local. Hace unos meses se aprobó una Declaración Institucional en este Ayuntamiento en la que se venía a incidir en los hábitos de vida saludable de la juventud, ¿no?, y una de las cosas que se venían a proponer en esa Declaración Institucional es que los jóvenes y los niños y niñas fuesen al colegio o a sus centros educativos caminando y no en coche.

Bueno, no hay nada más que darse una vuelta por la ciudad de Jaén en los días lectivos, entre las 8 y las 9 de la mañana, y comprobar que es prácticamente imposible circular por las calles, con el consiguiente peligro que hay de accidentes de tráfico e incluso de accidentes de atropello a peatones.

Yo que salgo normalmente por la calle Jabalcuz, donde hay un gran número de colegios, está; Santa María de los Apóstoles, Andrés de Vandelvira, Marcelo Spinola, uno de los dos carriles, concretamente el de salida, está siempre ocupado por padres y madres que estacionan allí el coche, se van, y lo dejan allí el tiempo que estimen oportuno. Habiendo Policía Local allí en los pasos de peatones que se ocupa de parar el tráfico pero que no se ocupa de decirle a esa gente que está infringiendo las normas de tráfico.

Cuando se ponga el tranvía en marcha: yo no sé cómo lo van a hacer esos padres y esas madres porque se les va a quitar aparcamiento del Paseo de la Estación y de la calle Virgen de la Cabeza, de todos esos centros educativos que se concentran allí. Incluso han llegado quejas de vecinos. El caso más sangrante, en la zona del Divino Maestro con calles muy estrechas. Calles que conozco bastante bien porque yo me crié allí: la calle Travesía Virgen Milagrosa, Virgen Milagrosa, donde vecinos me han dicho que se ha dado el caso



de que no han podido salir de su casa por espacio de veinte, veinticinco minutos, porque al ser calles estrechas...”

Acto seguido, el Sr. Alcalde se dirige al Sr. Ávila De la casa:

“Sr. Ávila, le pediría que seamos concretos con las preguntas porque es que si no se convierten en mociones.”

El Sr. Ávila De la casa, le responde:

“Concreción es, que si hay Policía Local que se ocupe de aplicar la normativa de tráfico: punto.”

El Sr. Alcalde, manifiesta:

“Se lo agradezco. Porque es que si no con veintisiete concejales, como todos tengamos un par de preguntas y de este tipo... Le rogaría, por favor, que fuésemos un poco ágiles.”

A continuación, toma la palabra el concejal portavoz D. JAVIER UREÑA OLIVERA:

“Un ruego rápido, e intento ser rápido. Hay un colectivo importante de personas mayores que se han encontrado con ciertas dificultades, o con bastantes dificultades, a la hora de inscribirse en los cursos del Patronato Municipal de Deportes: específicamente, algunos destinados a personas mayores de 65 años. Estos usuarios nos han manifestado que se han tenido que enfrentar a esas dificultades por la obligación de tener que hacer las inscripciones mediante una página web con una inscripción previa, creación de un perfil, para luego posteriormente hacer un pago... Bueno, con bastantes dificultades. De hecho, nos consta que muchas personas han declinado la inscripción ante las dificultades con las que se encuentran y la negativa por parte del Patronato de facilitar la gestión.

Creemos que, probablemente, ese método de inscripción para este colectivo va a presentarle muchas dificultades debido a la brecha tecnológica a la que se enfrentan. Y pensamos que se deberían generar otras alternativas que sean suficientemente sensibles con estas personas, y darles alternativas que fueran accesibles. Nos gustaría que se tuviera en cuenta y que en futuras inscripciones también se arbitraran otras medidas.”

Sobre el particular, el Sr. Alcalde, manifiesta: “Queda constancia por parte del Concejal de Deportes”.

Acto seguido, toma la palabra D. Carlos Alberca Martínez, Tte. Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos y Presidente del Patronato Municipal de Deportes, para responder al Sr. Ureña Olivera:

“Precisamente por eso se ha hecho por vía telemática: para evitar las aglomeraciones de personas mayores en época de pandemia. No sé si conoces la situación, cuando en otras ocasiones, a las siete de la mañana ya podrían estar en la puerta del Patronato de Deportes doscientas, trescientas, personas mayores de 65 años. Esto había que evitarlo, por lo tanto, se ha puesto una inscripción telemática.



Todo el mundo mayor de 65 años no tiene medios para hacer una inscripción telemática, ese chorreillo de la gente que no ha sido capaz de hacer la inscripción telemática, o que no tiene un nieto o un hijo que pueda hacerlo por ellos, han venido al patronato y se ha gestionado dentro del patronato con ellos. El Área técnica del Patronato de Deportes ha estado recibiendo a aquellas personas, que han sido muy pocas, que no han podido acceder. Porque esos cursos, además, tienen una peculiaridad: y es que no le ponemos número máximo. Que yo hago grupos, todos los que hagan falta porque no quiero que ninguna persona mayor se quede sin hacer su gimnasia de mantenimiento: si quiere hacerlo. Entonces, se hacen todos los grupos que hagan falta y no se pone número límite, por lo tanto, no hay ningún problema en atender a todo el mundo: al que no ha tenido medios se le ha atendido en el Área Técnica, y se ha hecho la inscripción allí.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, el concejal D. MANUEL PALOMARES HERRERA:

“En cuestión de deportes también, hemos tenido noticia de que en el Reglamento de las escuelas municipales se ha hecho una limitación de edad, de los 16 los 59 años, para el uso de las mismas. Querriamos saber si es cierto y en su caso, por qué.

El Sr. Alberca Martínez responde al Sr. Palomares Herrera:

“No hay escuelas municipales de 16 a 59 años: ¿Escuelas municipales?, no hay.

A continuación, toma la palabra el concejal portavoz D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo:

“Sr. Alberca, como mi compañero, a lo mejor, no se ha expresado correctamente, le pregunto: ¿Existe alguna limitación de edad para que las personas se puedan inscribir a las escuelas deportivas municipales?”

El Sr. Alberca Martínez responde al Sr. Bonilla Hidalgo:

“Las escuelas deportivas son para menores de 16. Y después hay cursos, gimnasia de mantenimiento por ejemplo, que en principio se limitó la edad por el tema de la pandemia: cogimos prácticamente todas.... Las personas mayores, mayores no se podían inscribir lógicamente... las teníamos paralizadas. Y en este momento, ya no. En esta última programación ya está abierto hasta mayores de 65 años: todas las edades.”

Acto seguido, el Sr. Bonilla Hidalgo formula un ruego al Sr. Alcalde en relación al tráfico rodado en la calle Puerta del Ángel:

“Sobre esta cuestión nos han llegado protestas y quejas de los vecinos. En esa zona, en el anterior mandato, se colocaron algunos maceteros con la finalidad de obstaculizar el paso por las aceras que están libres de obstáculos. Yo paso allí con frecuencia y son muchos los vecinos que me trasladan que, por desgracia, hay comportamientos incívicos donde incluso los laterales, lo que serían las aceras, son atravesadas a cierta velocidad por motocicletas con el consiguiente peligro para los peatones. Por lo tanto, nosotros rogamos que se haga una revisión de esa calle y, a lo mejor, que se planteen volver a colocar algún tipo de obstáculos, tipo maceteros, que impidan que algunas personas, ya digo con carácter incívico, pues puedan circular por las aceras: porque yo lo he visto con mis ojos. Y realmente, es una situación bastante peligrosa, que ya se había



dado en el anterior mandato, y por eso se colocaron esos maceteros ahí para que tuvieran carácter disuasorio. Le ruego que haga esa revisión.

Y luego una pregunta: quisiéramos saber en qué estado se encuentra el contrato que en su momento se licitó, si mal no recuerdo y tengo aquí anotado se formalizó el 19 de noviembre de 2019, de videoactas. Porque nos dicen que no está funcionando, como tal, ahora mismo el contrato a efectos de formalización de la videodeacta y de su remisión a los órganos correspondientes administrativos. Quisiera saber en qué estado está ese contrato; si se está ejecutando, si no se está ejecutando... Ya digo, porque formalizarse sí se formalizó el 19 de noviembre de 2019.”

De los ruegos y preguntas formulados en el control y fiscalización de la gestión del equipo de Gobierno, quedan enterados los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asiste a la sesión plenaria, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.